



SUBSECRETARÍA DE LABOR  
PARLAMENTARIA

## RESUMEN DE ACTIVIDAD LEGISLATIVA N°15

Todos los proyectos de los Diputados/as de la Ciudad  
presentados del 30/06/2014 al 11/07/2014

# Proyectos de los Diputados/as de la Ciudad presentados del 30/06/2014 al 11/07/2014

## DIPUTADOS

1691-D-2014	BERGEL	RESOLUCION. INFORMES SOBRE LAS CONDICIONES Y LAS PREVISIONES ADOPTADAS AL MOMENTO DE EFECTUAR LA AUDIENCIA PÚBLICA REFERENTE AL ANÁLISIS DEL PROYECTO - CRUCE BAJO NIVEL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL MITRE.-
	A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	

### PROYECTO RESOLUCIÓN

Sobre audiencia pública

**Artículo 1º.** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, por medio del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, informe, por escrito y en formato digital, sobre las condiciones y las previsiones adoptadas al momento de efectuar la Audiencia Pública del 5 de Mayo de 2014 (Resolución N° 112/APRA/14, Exp. N° 2.156.926/13) sobre Análisis del Proyecto “Cruce bajo nivel sobre las vías del Ferrocarril Mitre –Ramal Mitre– y Avenida Dr. Ricardo Balbín N° 3800 a 4050”, en atención a los siguientes aspectos:

- Si los participantes se inscribieron de acuerdo a la normativa vigente. En particular se solicita copia de la nómina de los inscriptos, el formulario o forma de registro así como constancia de la información suministrada en cada caso. En tal caso, se solicita copia del plan a efectos de tomar conocimiento del mismo.
- Si los participantes inscriptos y presentes en la Audiencia Pública recibieron en tiempo y forma la información necesaria, objeto del acto administrativo para poder extender el Certificado de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de una obra de relevante efecto (artículo 30º de la Constitución de la Ciudad; Ley 123 y 449). En caso afirmativo se solicita copia del registro de la información suministrada previo a efectuarse la Audiencia Pública. En caso negativo informar sobre la validez del acto administrativo.
- Si elSr. Rubén Darío Diéguez y el Sr. Darío Ignacio Diéguez habrían solicitado la información necesaria para poder participar en debida forma en la Audiencia Pública. En caso de haberse entregado el informe solicitado se solicita copia del registro. En caso

negativo indicar la dificultad y los actos procurados para informar previo a la Audiencia Pública.

- Si la obra en cuestión estaba prevista en el Anexo I de la Ley 3528/2010. En caso negativo se solicita copia de las actuaciones que habilitan su ejecución.

**Artículo 2º.** De forma.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El pasado 5 de Mayo de 2014 se celebró la Audiencia Pública sobre Análisis del Proyecto “Cruce bajo nivel sobre las vías del Ferrocarril Mitre –Ramal Mitre– y Avenida Dr. Ricardo Balbín N° 3800 a 4050” (Resolución N° 112/APRA/14, Exp. N° 2.156.926/13), en la Sede Comunal 12, sita en la calle Miller N° 2751 y en el subsuelo del Santuario Jesús Misericordioso, sito en la calle Miller N° 2735, luego de un cuarto intermedio, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a la versión taquigráfica de la misma se habrían inscripto 55 ciudadanos y se habría iniciado explicitando que *“El titular de la actividad presentó un proyecto, se evaluó en el área técnica de la Agencia de Protección Ambiental y, luego de dicha evaluación y de la intervención de las distintas áreas que componen el Gobierno de la Ciudad, se llegó a un informe técnico, el cual fue elevado a la Comisión Interfuncional. En ese momento se hizo el llamado a audiencia pública. Acá estamos recién, con la terminación de ese estudio y, por supuesto, poniendo a consideración de todos ustedes el estudio de evaluación de impacto ambiental”* (pág. 7), procediéndose, antes de darle la palabra a los vecinos participantes, a contar sucintamente de que se trataba el proyecto en cuestión, las características técnicas y físicas de la obra, así como los factores que podrían afectar la obra, tanto en la etapa de construcción como en su etapa operacional.

Posteriormente, a la exposición de los expertos, se da la palabra a los vecinos registrados y se hace evidente, en cada intervención, que no habrían leído el Estudio de Impacto Ambiental que adujo el Sr. Coordinador de la Audiencia Pública habría sido entregado a la Comisión Interfuncional. Dicha situación se habría evidenciado en la intervención del Sr. Rubén Darío Diéguez y el Sr. Darío Ignacio Diéguez, quienes explicitaron que *“Soy frentista de la Avenida Balbín y me habría gustado haber tenido la posibilidad oponerme o plantear algunas alternativas frente a este proyecto. Pero resulta difícil hacerlo atento que hasta la celebración de esta audiencia veo que se han verificado una serie de vicios en el trámite. Los vicios consisten en una total ausencia de información a los vecinos y a los comerciantes, pese a que la misma ha sido pedida con suficiente antelación. Nos enteramos tardíamente –y algo postergadamente– de que se iba a celebrar esta audiencia y que se harán el túnel. De todo ello nos enteramos por el diario. Un conjunto de vecinos y comerciantes -entre los que me encuentro–, presentamos una nota, pidiendo solamente información del proyecto, la cual jamás se nos contestó”* (pág.38).

En razón a lo antedicho es que presento este Proyecto de Resolución.

1692-D-2014	BODART	DECLARACION. RECHAZO ANTE ACOSO LABORAL A LA LIC. GARRO Y AGRESIONES A DELEGADOS DE ATE DEL HOSPITAL TORNÚ.-
	A LA COMISIÓN DE LEGISLACION DEL TRABAJO	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación y rechazo ante el ataque de una patota sindical a Máxima Parra Vera y Miguel González, delegados de ATE del Hospital Tornú, y el intento de traslado compulsivo de la Licenciada Alejandra Garro. Asimismo, insta a las autoridades del Hospital y del Ministerio de Salud a respetar y hacer respetar debidamente los derechos laborales y sindicales.

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Licenciada en Enfermería Alejandra Garro trabaja desde hace 8 años en el servicio de Pediatría y Adolescencia del Tornú, de 8 a 15 hs. Desde hace bastante tiene problemas con el jefe del servicio, que la maltrata, hostiga y aísla. Hace dos semanas la jefa de departamento Dra. Norma Jacobo, aun reconociendo que existe una injusticia contra Garro, le pide que se vaya del sector. Le proponen irse a la Unidad 7 de Clínica Médica, que nada tiene que ver con la pediatría, su especialidad y labor habitual, y además cambiarse al turno de 14 a 21 hs.

Como Garro no acepta ese traslado arbitrario e injustificado, le niegan la entrada a su propio servicio sin ninguna notificación. No le permiten realizar sus tareas y la siguen hostigando para que se vaya de Pediatría.

Hace más de una semana, la Lic. Garro fue a una reunión con la Dra. Jacobo acompañada por Sergio García, secretario de Condiciones Laborales de la CTA Capital. Apenas iniciada la reunión, irrumpió una patota de Sutecba y la interrumpió. Con una crisis nerviosa, Garro terminó en la guardia atendida por el psicólogo. Éste le indicó ir a ver al director del Hospital para informar su situación, pero el mismo se negó a recibirla.

Estamos ante un caso típico de acoso laboral, por el cual la Lic. Garro ya envió carta-documento en rechazo al intento de traslado compulsivo, con asesoramiento de la abogada Gina Erramuspe.

A raíz de estos hechos, el lunes 23 de junio los delegados de ATE Máxima Parra Vera y Miguel González se fueron a reunir con la Dra. Jacobo. Nuevamente irrumpió la patota de Sutecha, que amenazó a Parra Vera y golpeó a González delante de las autoridades, que nada hicieron al respecto. A González también han empezado a pedirle que se cambie de sector, nuevo hostigamiento que además es ilegal por ser él delegado gremial.

El jueves 26 de junio se realizó en el Hospital un importante acto en solidaridad con la Lic. Garro y los dos delegados agredidos.

Es preciso que la Legislatura se pronuncie con claridad, para contribuir a poner fin a este tipo de agresiones y persecuciones.

1693-D-2014	FORM	RESOLUCION. AUTORÍZASE LA UTILIZACIÓN DEL HALL DE HONOR DE LA LEGISLATURA DE LA C.A.B.A. PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE DIBUJOS E ILUSTRACIONES DE "DIBUJANTES TRABAJANDO".-
CONSIDERADO POR EL CUERPO EN LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.RES. 218/14		

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Autorícese la utilización del Hall de Honor de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el miércoles 6 al viernes 15 de Agosto de 2014, para la realización de la muestra de dibujos e ilustraciones presentadas por el colectivo Dibujantes Trabajando.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Las/os artistas participantes pertenecientes a la agrupación **DT/ Dibujantes Trabajando**, que nuclea a *ADA (Asociación de Dibujantes Argentinos)*, al *Foro de Ilustradores Argentinos*, a la *Comisión de Banda Dibujada* y a dibujantes independientes, solicita a esta honorable Casa Legislativa la posibilidad de poder exponer sus producciones en la misma.

Ilustradores/as, historietistas, dibujantes, humoristas graficos/as son protagonistas de la vida de todos nosotros y nosotras, en la medida en que se nos hacen presentes en las páginas de diarios,

cuentos, libros escolares, cuadernos infantiles, en la promoción de la lectura para los/las adolescentes a través de las historietas e incluso en forma simbólica en los debates de toda generación.

Recientemente la agrupación **DT/ Dibujantes Trabajando** participó en las III Jornadas Profesionales organizadas por y en la 40ª Feria del Libro Internacional de Buenos Aires, en donde se expusieron temas actuales concierntes a la labor de estos/as artistas como trabajadores/as de la cultura.

Respecto de quienes conforman agrupación **DT/ Dibujantes Trabajando**, cabe aclarar que una de sus miembros más destacadas es Isol, finalista del Premio Hans Christian Andersen (categoría ilustradores) considerado el pequeño Nobel, siendo elegida entre los/las cinco mejores ilustradores/as de libros para niños/as del mundo en el período 2006/2007. Además, Isol fue ganadora del Premio Lingren, elegida entre 207 candidatos de 67 países, siendo la primera argentina en ser nominada y en haber obtenido semejante y prestigioso galardón. Isol ha sido declarada Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Ley 4.649.

Considero que una exposición sobre el quehacer gráfico y creativo es una excelente oportunidad para darle visibilidad a un oficio artístico de larga data en nuestro país y muchas veces solapado o desconsiderado. Como contraste, considero que se trata de unos los trabajos que más aporta a la cultura popular de nuestro país, siendo reconocido desde la década del sesenta en países de Latinoamérica como México y Colombia, así como en los últimos años, en países europeos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

<b>1694-D-2014</b>	FERRARO	RESOLUCION. INFORMES EN RELACIÓN AL ESTADO DE HABILITACIÓN DE LA CONFITERÍA RICHMOND.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) Señale cuál es el estado de habilitación de la Confitería Richmond. Remita copia de los actos administrativos correspondientes.
- b) Señale si la autoridad de aplicación de la ley 1227 autorizó la enajenación o transferencia de dominio por cualquier otro título, modificación, restauración, reparación o destrucción

total o parcial o cambio de uso de la Confeitería Richmond. Remita copia de los actos administrativos correspondientes.

- c) Señale si la autoridad de aplicación de la ley 1227 realizó la evaluación del estado de los bienes de valor patrimonial de la Confeitería.
- d) Señale qué acciones decidió la autoridad de aplicación de la ley 1227 a fin de conservar y salvaguardar los bienes de valor patrimonial de la Confeitería.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La "Confeitería Richmond", sita en Florida 466/468, es parte del Catálogo de Bares Notables de la Ciudad de Buenos Aires por estar relacionado con hechos culturales significativos, por su antigüedad, diseño arquitectónico y relevancia local tal como establece la Ley Nº 35 (BOCBA Nº 484 del 13/07/1998) que crea la Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confeiterías Notables de la Ciudad. Asimismo, está declarada por medio de la Ley 3865 (BOCBA Nº 3747 del 13/09/2011) como Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires "por sus características históricas, arquitectónicas, artísticas y urbanísticas, en los términos del inciso a) Sitio Histórico, del Art. 4 de la Ley 1227, B.O. Nº 1850". Finalmente, el inmueble en el que se encuentra ubicada la Confeitería fue catalogado por medio de la Ley 3943 (BOCBA Nº 3831 del 12/01/2012) como edificio representativo de la ciudad y cuenta con un nivel de protección cautelar a partir de esta normativa.

El reconocimiento como patrimonio de la ciudad de esta confeitería, establece medidas de protección y responsabilidades por parte del Estado para su conservación y salvaguarda entre los cuales determina que "ninguno de los bienes declarados de interés cultural y cuya tutela se encuentra a cargo del Órgano de Aplicación podrá ser enajenado o transferido su dominio por cualquier otro título, modificado, restaurado, reparado o destruido total o parcialmente o cambiado su uso sin el conocimiento, visado y supervisión de dicha autoridad. (Artículo 13, Decreto Nº312/2006. Reglamentación de la ley 1227).

En este mismo sentido, la sentencia definitiva - firme y consentida- dictada el 1 de junio de 2012, recaída en autos caratulados "Lubertino Beltrán, María José contra GCBA y otros sobre amparo (artículo 14 CCABA)", expediente: 42140/0, donde se rechaza la excepción de falta de legitimación contra Richmond Florida S. A., por medio de la cual pierde vigencia la medida cautelar dispuesta, deja "asentado que si se decide realizar cualquiera de las actividades que exige el otorgamiento de un permiso previo, se debe requerir con anterioridad la habilitación pertinente, debiendo en ese momento tomar intervención la autoridad competente a través del procedimiento legalmente previsto".

En relación con este fallo y en concordancia con la legislación vigente “se establece que no podrá tomarse ninguna medida de enajenación, transferencia, modificación o destrucción (total o parcial) en relación con el inmueble donde funcionaba la confitería Richmond sin la autorización expresa y fundada del órgano de aplicación prevista en el artículo 13 de la ley 1227 y del Decreto N°312/2006. En particular, toda modificación, restauración, reparación, destrucción, enajenación o cambio de uso o destino deberá someterse a dicha aprobación, haciendo saber a los interesados que toda vía de hecho que importe desconocer esta manda será pasible de ser denunciada ante la justicia penal, a los efectos que correspondan”.

En vista de las noticias que anuncian la transferencia del dominio y reapertura de la Confitería y en relación con la normativa citada, en este pedido de informes se solicitan copias de los actos administrativos por medio de los cuales la autoridad de aplicación interviene en este caso.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

<b>1696-D-2014</b>	OLIVETO LAGO	LEY. DENOMÍNASE "PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8" AL CONJUNTO DE LOS CANTEROS CENTRALES UBICADOS EN LA AVENIDA RIESTRA.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º:** Denomínase "**Paseo de los vecinos destacados de Villa Lugano - Comuna 8**" al conjunto de los canteros centrales ubicados en la avenida Riestra, entre las calles Larraya y Cañada de Gómez.

**Artículo 2º:** Denomínase a cada uno de los canteros que integran el boulevard de la avenida Riestra de la siguiente manera:

- a. "**Bautista Mazzini**" entre las calles Larraya y Larrazábal;
- b. "Dr. José A. Almada" entre las calles Larrazábal y Oliden;
- c. "Guitarras y Canto al Sur" entre las calles Oliden y Murguiondo;



- d. "Maestro Héctor Rapisarda" entre las calles Murguiondo y Martiniano Leguizamón;
- e. "Sabina Olmos" entre las calles Martiniano Leguizamón y Cafayate;
- f. "Cantoría Lugano" entre las calles Cafayate y José Ignacio Rucci;
- g. "José "Pepe" Libertella" entre las calles José Ignacio Rucci y Hudson;
- h. "Antonio Roma" entre las calles Hudson y Lisandro de la Torre;
- i. "Orquesta Infanto-Juvenil de Villa Lugano" entre las calles Lisandro de la Torre y Timoteo Gordillo
- j. "David Goldenberg" entre las calles Timoteo Gordillo y Cañada de Gómez.

**Artículo 3º:** El Poder Ejecutivo colocará veinte (20) placas recordatorias que serán ubicadas en los extremos del tramo que conforma el Boulevard de la avenida Riestra, de la siguiente manera:

- a. Una en el extremo de la calle Larraya y otra en el extremo de la calle Larrazábal:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Bautista Mazzini"**

**Primer vecino comprador de un terreno en el loteo de tierras realizado  
por Don Francisco F. Soldati el 18 de octubre de 1908**

- b. Una en el extremo de la calle Larrazábal y otra en el extremo de la calle Oliden:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Dr. José A. Almada"**

**Médico de la Compañía del Ferrocarril y del Colegio del Niño Jesús, precursor del  
Rotary Club de Villa Lugano y propulsor del arte y la cultura en general**

- c. Una en el extremo de la calle Oliden y otra en el extremo de la calle Murguiondo:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Guitarras y Canto al Sur"**

**Grupo Musical Comunitario integrado por alumnos de los centros Culturales Cepna,  
Bº Copello, Juan Castagnino y Eladia Blázquez dirigidos por el maestro Nelson Fistolera**

- d. Una en el extremo de la calle Murguiondo y otra en el extremo de la calle Martiniano Leguizamón:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Maestro Héctor Rapisarda"**

**Artista plástico y maestro del fileteado, su taller de fileteado fue declarado de "Interés Cultural" por su trayectoria y labor, en beneficio del arte popular, en el año 2005 por la "Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".**

- e. Una en el extremo de la calle Martiniano Leguizamón y otra en el extremo de la calle Cafayate:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Sabina Olmos"**

**Prestigiosa cantante popular y actriz, gloria de nuestro Cine Nacional**

- f. Una en el extremo de la calle Cafayate y otra en el extremo de la calle José Ignacio Rucci

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Cantoría Lugano"**

**Agrupación coral fundada en el año 1972 por su actual director,  
el maestro Eduardo Vallejo**

- g. Una en el extremo de la calle José Ignacio Rucci y otra en el extremo de la calle Hudson:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"José –Pepe- Libertella"**

**Bandoneonista de Edmundo Riveros y creador del "Sexteto Mayor"**

- h. Una en el extremo de la calle Hudson y otra en el extremo de la calle Lisandro de la Torre:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Antonio Roma"**

**Arquero de Boca considerado uno de los mejores arqueros de la historia de esa Institución**

- i. Una en el extremo de la calle Lisandro de la Torre otra en el extremo de la calle Timoteo Gordillo:

***PASEO DE LOS VECINOS DESTACADOS DE VILLA LUGANO - COMUNA 8***

**"Orquesta Infantil-Juvenil de Villa Lugano"**

**Primer orquesta infantil de la CABA integrada por alumnos de las escuelas de la Comuna 8**

- j. Una en el extremo de la calle Timoteo Gordillo otra en el extremo de la calle Cañada de Gómez:

**"David Goldenberg"**

**Poeta, autor teatral, fundador de los primeros medios de comunicación del Barrio socio fundador del Rotary Club de Villa Lugano**

**Artículo 4º:** La Autoridad de Aplicación determina el diseño y la materialidad de las placas recordatorias. Las placas serán colocadas en los distintos tramos del Boulevard, tal como se describe en el Artículo 3º, en lugares visibles para los transeúntes.

**Artículo 5º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 6º:** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Con este proyecto queremos homenajear a vecinos de Villa Lugano que se destacaron a lo largo de su vida, dejando un legado que trasciende al barrio. Figuras de la cultura, del deporte y de la medicina, que dejaron su huella en el pasado, y también reconocer el espíritu de solidaridad, perseverancia y superación que representan los 3 grupos musicales que también queremos homenajear, **“Guitarras y Canto al Sur”** grupo Musical Comunitario integrado por alumnos de los Centros Culturales de la Comuna 8 , **“Cantoría Lugano”** agrupación Coral con más de 40 años de trayectoria y la **“Orquesta infanto-juvenil de Villa Lugano”** primer orquesta infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrada por alumnos de las escuelas públicas de nuestro barrio, los tres grupos han sido destacados por sus actividades por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las personalidades que integran el presente proyecto enaltecieron y enaltecen con su trayectoria y con su ejemplo al barrio de Villa Lugano.

Breve reseña bibliográfica:

### ***Bautista Mazzini.***

Fue el primer vecino de Villa Lugano. Compró el primer terreno en el loteo de tierras realizado por Don José F. F. Soldati el 18 de octubre de 1908.

### ***Dr. José Antonio Almada.***

Médico ejemplar que ejerció su profesión haciendo de ella un apostolado. Fue médico de la compañía del Ferrocarril y del Colegio del Niño Jesús. Fue miembro del Club General Belgrano de Villa Lugano. Dejó muchos escritos que nunca publicó, y entre ellos la historia de su barrio. Fue uno de los precursores del Rotary Club de Lugano. Propulsor abnegado del arte y la cultura en general entre tantas otras cosas que hizo en favor de los vecinos y de la parte edilicia del lugar.

***Grupo Musical Comunitario "Guitarras y Canto al Sur" dirigidos por el maestro Nelson Fistolera.***

El grupo "**Guitarras y Canto al Sur**" está integrado principalmente por alumnos de los Talleres de Guitarra y Canto Comunitario de los Centros Culturales Cepna, Copello, Castagnino y Eladia Blázquez, con la dirección musical del Profesor Nelson Fistolera.

A este grupo se incorporan permanentemente otros alumnos que provienen de la enseñanza particular del mismo docente.

"Guitarras y Canto al Sur" tiene como característica principal la integración social y generacional, involucrando en su actividad a vecinos de todas las edades. Niños, jóvenes, adultos y abuelos comparten clases, ensayos y presentaciones en vivo, desarrollando a través de la Música y la Canción su medio de expresión y crecimiento artístico y personal.

A diferencia de muchos otros Coros y Grupos Instrumentales, este grupo no selecciona a sus integrantes por sus capacidades interpretativas y musicales.

Está pensado para integrar a todos los vecinos a través de la actividad musical, independientemente del grado de estudios y los talentos individuales que a cada uno nos fue dado, porque el valor mayor de este conjunto es la capacidad de sentir la música y compartirla entre todos.

El grupo realiza sus presentaciones artísticas como conjunto desde 2002 y a partir de 2005 comienza a llamarse "Guitarras y Canto al Sur". El nombre tiene su origen en la identificación y pertenencia a los barrios de Villa Lugano y Soldati, del Sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante ocho años consecutivos los integrantes del grupo han creado y fortalecido sus vínculos actuando en numerosos escenarios del PCB del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, en espectáculos organizados por el CGPC8 y colaborando artísticamente en festivales solidarios realizados en escuelas, parroquias y sociedades intermedias de los barrios del Sur.

"Guitarras y Canto al Sur" cuenta con 120 integrantes permanentes y un extenso repertorio que incluye obras folklóricas tradicionales, tangos, música clásica, latinoamericana y canciones urbanas.

Desde el punto de vista musical, todas las obras que forman este repertorio pertenecen a los más reconocidos compositores de cada género y son los ejemplos más clásicos para la formación musical y cultural de cualquier músico - intérprete.

Los autores de los textos de las canciones incluidas en el repertorio del grupo son nuestros grandes poetas de la canción en castellano y las letras de estas canciones expresan valores comprometidos con la integración, la democracia, los derechos humanos y la solidaridad.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Declaración Nº 425/2012 del 13 de Septiembre de 2012, declara de Interés Cultural de la Ciudad la actividad desarrollada por el Grupo "Guitarras y Canto al Sur".

### ***Maestro Hector Rapisarda.***

Artista plástico, muralista, fileteador y profesor, Héctor Rapisarda nació el 10 de septiembre de 1929, falleciendo el 27 de junio 2009.

Egresado con diploma de honor de la “Escuela Panamericana de Arte”, del profesorado de dibujo y pintura de la “Academia Albéniz”, y diploma de honor como letrista y fileteado, su taller de fileteado fue declarado de “Interés Cultural” por su trayectoria y labor, en beneficio del arte popular, en el año 2005 por la “Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Entre sus obras se destacan los murales y logotipos de la “**Estación Lugano**”, el **túnel de los artistas**, el mural en la “**Plaza de Armas**” en San Juan de Puerto Rico, la restauración de los “**Murales de las Américas**” de la Escuela de la Policía Federal "Ramón L. Falcón", los murales pintados dentro del “**Museo Criollo de los Corrales**”, y los murales en la empresa “**Sudamfos**” en avenida Eva Perón 5251.

En el artículo 1º de la Ordenanza nº 52.273 publicada el 15 de abril de 1998, se incluye dentro del “**Circuito Turístico de la Ciudad de Buenos Aires**” el “**Circuito Sudoeste**”, sector que comprende los barrios de Villa Lugano, Villa Riachuelo y Villa Soldati en el que se destacan los centros de interés enumerados y descriptos en el Anexo I, los cuales son los siguientes:

**"Estación Lugano"**: La inauguración de la Estación, a principios de siglo, consolidó el barrio. La vieja e histórica estación Lugano ha sido remodelada y separada por una plazoleta, se encuentra la imprenta de la “Unión Obrera Metalúrgica” (“U.O.M.”).

En ambos edificios lucen imágenes de **Aníbal Troilo, Carlos Gardel, Julio Sosa y Julio De Caro**, este lugar fue denominado "**La Esquina del Tango**". Fue decorada por el artista Héctor Rapisarda.

Si bien la ordenanza es de 1998, en la base de murales de la “**Comisión para la preservación del patrimonio histórico cultural de la ciudad de Buenos Aires**”, figura con fecha de 1992.

### ***Sabina Olmos.***

Sabina Olmos nació en el barrio porteño de Once bajo el nombre de Rosa Herminia Gómez en 1916, hija de los españoles Rafael Gómez y Rafaela Ramos. Desde pequeña se sintió atraída por el canto y participó de diversos actos y festivales, especialmente en su escuela.

Tan dúctil para el drama como para la comedia, Sabina Olmos, se distinguió en su extensa carrera cinematográfica, teatral y televisiva por ese rostro de permanente melancolía que le daba a sus personajes una pátina de dulzura y de enorme fuerza interior.

En 1934 tuvo su primera oportunidad artística al debutar en radio entonando algunos temas muy populares de la época. Su voz dulce y sin altisonancias comenzó a atraer al público, y tres años después el director cinematográfico Manuel Romero, un determinante de su trayectoria, según ella lo confesó alguna vez, la convocó para un pequeño papel en "**La rubia del camino**". Con anterioridad ya se había acercado a la cámara con "**El casamiento de Chichilo**".

En una década -la del treinta- en que el cine argentino necesitaba nuevos rostros, Sabina Olmos fue infaltable en los elencos de las más populares películas de ese momento. "**Los apuros de Claudina**", "**La vida es un tango**" y "**Divorcio en Montevideo**" la lanzaron a la popularidad masiva.

El papel de Felicia en "**Así es la vida**", de Francisco Mujica, consolidó su prestigio y le valió un premio instituido por el Museo Municipal del Cine.

En la década del cuarenta, y ya con directores que supieron explotar más su temperamento, compuso criaturas más dramáticas y comprometidas, como la de "**Historia de una noche**", por la que logró el galardón de mejor intérprete de reparto, y dos films por los que fue considerada mejor actriz principal: "**Albéniz**" y "**Tierra del Fuego**".

Casada con el cantante de tangos Charlo, la actriz retomó su camino de cancionista, y a mediados de los años cincuenta ambos realizaron exitosas giras por España y América latina.

Ante la caída del peronismo, el matrimonio debió vivir varios años en el extranjero, y en los sesenta retornaron a Buenos Aires, donde, con Charlo como productor, Sabina Olmos protagonizó "**Pesadilla**", un rotundo fracaso de taquilla.

A partir de ese momento Sabina Olmos debió secundar a figuras de menor trayectoria. Algunos trabajos teatrales y televisivos ("**Bettina**", "**Intimidades de una cualquiera**" y "**Siempre es difícil volver a casa**", su última aparición en la pantalla dirigida por Jorge Polaco, y un fugaz paso como organizadora de una galería de arte en Canal 11) no lograron hacer resurgir su nombre. Convocada por Rodolfo Graziano, la otrora refulgente estrella integró el elenco del Teatro de la Ribera, en el espectáculo "**Hoy, ensayo, hoy**".

Así, con el advenimiento de otros gustos populares y arrastrando una madurez a la que siempre trató de esquivar, su nombre fue opacándose lentamente hasta la llegada de este trágico desenlace, tras sufrir un severo cuadro depresivo se suicidó arrojándose de una ventana de su departamento de Villa Lugano el 14 de enero de 1999, tres semanas antes de cumplir 86 años.

### ***Cantoría Lugano.***

Es una agrupación coral fundada en el año 1972 por su actual director, el maestro Eduardo Vallejo, con el objetivo de difundir la música coral en todas sus formas con elevados estándares de calidad artística.

Con orígenes en el barrio de Lugano, ha participado en festivales nacionales e internacionales, obteniendo importantes premios y distinciones hasta convertirse en un referente de la música coral de la Ciudad de Buenos Aires. Desde el año 1999 Cantoría Lugano se desenvuelve dentro de la órbita de una Asociación Civil sin fines de lucro, creada especialmente para darle soporte jurídico e institucional. Desde este espacio, claramente inserto en el ámbito de la cultura y la creación artística, Cantoría Lugano trabaja para que toda la comunidad tenga acceso a las manifestaciones más elevadas del espíritu.

Cantoría Lugano aborda repertorios de cámara, como así también obras del repertorio sinfónico coral. El primero de ellos abarca obras renacentistas, óperas de cámara, y obras de autores románticos y contemporáneos, incluyendo tanto música académica como obras argentinas de raíz popular. Cantoría Lugano interpretó en el Salón Dorado del Teatro Colón "**La Dafne**", ópera de cámara de **Marco de Gagliano**; "**La Púrpura de la rosa**", con música de **Torrejón y Velazco** y texto de **Calderón de la Barca** (primera ópera escrita, en 1701, en América Latina); y "**Paride ed Elena**" y "**Orfeo y Euridice**", ambas de **Christoph Gluck**, bajo la dirección de **Susana Frangi**.

En relación al repertorio sinfónico-coral, se ha abocado a la preparación de grandes obras para coro, solistas y orquesta, entre las que merecen destacarse:

*“Jesu Meine Freude”, “Magnificat”, “Cantata N°4”, “La Pasión según San Juan” y “Misa en Si menor” de Johann Sebastian Bach; “Gloria” de Antonio Vivaldi; “Misa en Si bemol Mayor” y “Requiem” de Wolfgang A. Mozart; “Misa en Sol Mayor” y “Misa en Mi bemol Mayor” de Franz Schubert; “Magnificat” de Carl P. E. Bach; “La leyenda de Santa Isabel” de Franz Liszt; “Dixit Dominus (Salmo 109)”, “The Utrech Te Deum & Jubilate” y “Antehm N° 9” de George F. Haendel; “Misa de Medianoche para Navidad” de Antoine Charpentier; “Misa en Re Mayor Op.86 de Antonin Dvorák; “Misa de Corpus Christi” de Antonio M. Russo (estreno mundial), “Misa Checa de Navidad”, de Jakub Jan Ryba (estreno latinoamericano ), “Petite Messe Solennelle” de Gioacchino Rossini y “Stabat Mater” de Kart Jenkins. Presentó en el Teatro Margarita Xirgu “Escenas para el Réquiem de Mozart”, con idea y puesta en escena de Eduardo Casullo y dirección musical de Eduardo Vallejo.*

En octubre de 2013 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha “Declarado de Interés Cultural las Actividades del Coro Cantoría Lugano”.

**Actuaciones más destacadas:** Invitados por la Asociación Internacional Amigos de la Música Sacra, realizó una gira por las ciudades de Verona, Asís, Roma y Vaticano. En oportunidad de esa gira participó en la Misa Solemne en la Basílica de San Pedro, y ofreció (entre otros) un concierto en la Iglesia San Ignacio de Roma, realizando en esa ocasión el estreno europeo de la Misa de Corpus Christi del maestro Antonio Russo, junto a la Orchestra Roma Symphonia de Italia. Este evento fue declarado de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Nación.

Invitados por DCINY (**Distinguished Concerts International New York**) realizó una gira por la ciudad de New York participando de un concierto en el prestigioso Carnegie Hall, junto a 8 coros de distintas partes del mundo, todos bajo la dirección del maestro Jonathan Griffith. En esa oportunidad interpretamos la obra "Stabat Mater" del autor Karl Jenkins. También se presentó en el Consulado Argentino, con la presencia del Sr. Cónsul, músicos y público residente, donde se interpretó música académica, folklórica y tangos, de nuestro país.

### **José “Pepe” Libertella.**

Nacido en Italia, llegó a Buenos Aires junto a su familia cuando todavía era un bebé por lo que según dijo infinidad de veces se sentía “argentino”.

Se crió en el barrio porteño de Villa Lugano, lugar donde conoció y se enamoró del tango luego de ver un vecino tocando el bandoneón.

Al principio tocaba la verdulera pero después de oír el bandoneón cambió definitivamente de instrumento. Estudió con varios maestros, perfeccionándose luego con Francisco Requena y con Marcos Madrigal. Hasta que un día lo escuchó Humberto Canaro y le ofreció tocar junto a él.

En 1948, integró la fugaz orquesta de Alberto Suárez Villanueva y en 1950, la de Osmar Maderna donde conoció a Luis Stazo. Luego de la muerte de Maderna y hasta 1955 tocó en la Orquesta Símbolo dirigida por Aquiles Roggero. Más tarde integró el conjunto de Ángel Vargas (cuando éste se separó brevemente de Ángel D’Agostino). En 1959 formó su propio conjunto que dirigió y arregló hasta 1966 y acompañó a Miguel Montero, con quien realizó de seis discos larga duración.



En 1967 creó el Quinteto Gloria para darle el marco orquestal a Edmundo Rivero en su gira por Japón, país en el que Libertella tiene editados once discos. Por esa época se presentó en la Avenida Corrientes en "Patio de Tango" y ofreció algunos conciertos en el desaparecido Teatro Apolo.

El 23 de abril de 1973 fue una fecha fundamental en su trayectoria ya que junto con Luis Stazo crearon el Sexteto Mayor (grupo que codirigirían hasta su muerte) con presentación en "La Casa de Carlos Gardel". "Pensar que cuando debutamos creíamos que el Sexteto iba a durar quince días" contó en una nota para el diario Clarín en 2003, cuando el Sexteto cumplía 30 años.

Con el Sexteto Mayor comienzan las giras por Argentina y por Latinoamérica, pero la primera gran ovación fue cuando en 1981 actúan en París en la inauguración de "Trottoirs de Buenos Aires", donde estuvieron presentes entre otros Julio Cortázar, Yves Montand y Paloma Picasso.

Junto al Sexteto Mayor en los '80 abrió las puertas del mundo al tango con el espectáculo "Tango Argentino" y en el año 2003 ganó un Grammy Latino a *Mejor álbum de Tango* por su disco "Homenaje a Piazzolla".

En 1992, junto al Sexteto creó el espectáculo "Tango Pasión" (dos palabras que resumen su vida), que no se detuvo -para Libertella- hasta su último día, a horas de un concierto que sus compañeros dieron en su homenaje.

Actuó en la película documental "*Café de los maestros*" (2008) dirigido por Miguel Kohan y en el álbum *Café de los Maestros Vol. 1 y 2* (2005) producido por Gustavo Santaolalla en el que registró *Romántico bandoneón*'.

### **Antonio Roma.**

Antonio Roma nació en Villa Lugano el 13 de julio de 1932, fue un futbolista argentino que se desempeñaba en la posición de arquero. Ídolo de Boca Juniors y considerado uno de los mejores arqueros de la historia de esa institución, siendo el participe de una de las hazañas más grandes de su club, el penal atajado a Delém que le permitió a su equipo conquistar el título de primera división en 1962 frente al máximo rival, el Club Atlético River Plate en lo que fue una autentica final ya que ambos conjuntos llegaban igualados en cantidad de puntos y les tocaba enfrentarse entre si.

Fue internacional con la Selección Argentina en dos mundiales consecutivos en calidad de titular (En 1962 y 1966 respectivamente), además de ganar una Copa América.

Apodado **Tarzán** por la manera de lanzarse para tomar el balón, empezó su carrera profesional en Ferro Carril Oeste en 1955, donde jugó hasta 1959. En esta fecha fue transferido junto con su compañero de equipo Silvio Marzolini, al equipo Boca Juniors, donde debutó en la victoria del 3 de abril de 1960 contra Estudiantes de La Plata.

Antonio Roma estuvo en Boca hasta su retiro en el año 1972, convirtiéndose en uno de los más grandes ídolos del club, con un total de 323 partidos. Con el club ganó la Liga Argentina de 1962, 1964, 1965 y el Campeonato Nacional de 1969 y 1970. También la Copa Argentina de 1969. En dicho año tuvo su mejor marca sin goles: 783 minutos.

Probablemente el penal salvado más recordado por Antonio Roma fue el ejecutado por el jugador brasileño de River Delem, en el que *Tarzán* mandó la pelota al corner. El partido se disputaba dos encuentros antes del final del campeonato, Boca y su eterno rival River Plate compartían la primera posición en el torneo local. Era el 9 de diciembre de 1962. Boca ganaba 1-0 cuando el referí Nai Foino concedió el penal a River. Después de la atajada, el público invadió a continuación el campo de juego por 11 minutos. River no pudo revertir el resultado y Boca gana el encuentro y se consagró campeón del Torneo a la fecha siguiente. En diciembre de 2012, con motivo de cumplirse 50 años de aquel famoso penal, el suplemento deportivo Cancha Llena del Diario La Nación entrevistó a Roma, quién recordó en La Bombonera la dramática definición de aquel partido. Fue su última aparición pública. Falleció el 20 de febrero de 2013

### ***Orquesta Infanto-Juvenil de Lugano.***

La Orquesta Juvenil de Villa Lugano se creó en 1998 a partir de una propuesta que su actual director –pianista y ex director del Conservatorio Manuel de Falla– presentó al Programa Zonas de Acción Prioritaria de la entonces secretaria de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Con el objetivo de acercar la educación musical académica a barrios “históricamente postergados” (ZAP, 2007) se convocó a niños y niñas entre 6 y 12 años de una escuela primaria del barrio a través de volantes repartidos por los maestros.

Así comenzó, en octubre de aquel año, el primer proyecto de orquestas infanto-juveniles de nuestro país, inspirado en el Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles Venezolano. A partir de aquel momento el proyecto se desarrolló y creció en integrantes, siendo la demanda de vacantes siempre mayor a la cantidad de lugares que el proyecto podía ofrecer. A medida que los niños avanzaban en su formación musical comenzaron a mostrar su trabajo en conciertos tanto en el barrio como afuera de este, en centros culturales, escuelas, teatros –entre los que se cuentan encuentros en el Colón y el Coliseo– y espacios al aire libre.

Dada la creciente demanda de la población local –y el avance en términos musicales de los primeros participantes– en el año 2003 el programa ZAP creó una segunda orquesta en Villa Lugano (3). A partir de ese año hubo en Lugano una orquesta infantil –para los que recién se iniciaban en la música– y otra juvenil, con un repertorio más complejo.

Inspirados en la experiencia de Villa Lugano, en 2004 los funcionarios de la Dirección de Promoción Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad crearon en el barrio de Barracas la Orquesta Juvenil del Sur. Con el objetivo de “promover la inclusión de jóvenes que por diversas situaciones económicas y sociales no tuvieron acceso a actividades culturales” (GCBA, 2009); en agosto de aquel año comenzó a funcionar esta nueva orquesta, cuya convocatoria estaba centrada no en niños que van a la escuela, sino en adolescentes y jóvenes mayores de 13 años vinculados a instituciones comunitarias de la villa N° 21-24 y barrios aledaños (San Telmo, Constitución, Barracas).

El proyecto se desarrolló bajo la dirección musical del mentor de la orquesta de Lugano, pero con una coordinación diferente que priorizaba el trabajo de “cuestiones sociales” en paralelo al aprendizaje específicamente musical.

Las dos orquestas analizadas en este trabajo cuentan con un plantel docente similar, tienen un repertorio casi idéntico (4), la misma dirección musical y proponen el mismo tipo de formación

musical. Ambas ofrecen clases de instrumentos, clases de lenguaje musical, práctica de filas (según el instrumento: cuerdas, maderas, metales, percusión) y práctica de orquesta. Ambas orquestas ofrecen los instrumentos en comodato a aquellos participantes que tengan interés de practicar en sus casas y dan conciertos adentro y –en mayor medida– afuera del barrio. Ambas orquestas cuentan con docentes de primera línea, músicos de las orquestas más reconocidas del país –La Orquesta Filarmónica del Teatro Colón, La Orquesta Sinfónica Nacional, etc.– y docentes de los conservatorios.

Sin embargo las dos orquestas plantean diferencias sustanciales.

Además de la edad y la modalidad de convocatoria ya descripta, cada uno de los proyectos otorga un peso distinto a “lo social” en relación con “lo musical”. Tan es así que si bien el Proyecto Orquestas Juveniles dependiente del Programa ZAP se propone como “una experiencia formativa inicial que apunta a lo social”, sus objetivos específicos refieren a habilidades expresivas, instrumentales y musicales.

**David Goldenberg.**

Desde el año 1935 y hasta que falleció en 1977, fue uno de los artífices del crecimiento del barrio. Poeta y autor teatral. Todas las fechas patrias eran esperadas por los vecinos de Villa Lugano por los festivales que organizaba en Avda. Riestra y Martiniano Leguizamón con actuación de figuras de primer nivel de la época.

Fundador de la **Academia de Artes e Idiomas “Lugano”**, de la **Revista “Nueva Lugano”** y del primer diario del barrio **“Nuevo Cabildo”**, socio honorario de todos los clubes e instituciones de la zona y socio fundador del **Rotary Club de Lugano**.

Nada se hacía en el barrio sin la participación de don David Goldenberg, un bohemio querido por todos, mentor también del monumento a la madre que se encuentra emplazado en Av. Riestra y Murguiondo

Por el vínculo de estas personas con el Barrio de Villa Lugano y para valorar el espacio urbano antes mencionado, solicito a los Sres. Diputados y Diputadas la aprobación del presente proyecto.

Fuentes consultadas:

Página oficial del Gobierno de la Ciudad

Barriada. Com.ar

Notas periodísticas en diario La Nación

1697-D-2014	GONZÁLEZ GASS	DECLARACION. INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA CRUCE ESCOLAR EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LAVALLEJA Y LUIS MARÍA DRAGO - VILLA CRESPO.-
-------------	---------------	---

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, proceda a instalar semáforos para cruce escolar en la intersección de las calles Lavalleja y Luis María Drago, en el Barrio de Villa Crespo (Comuna 15), y en cercanía de las escuelas "Instituto Sarmiento" e "Instituto Educativo Alas", en cumplimiento con lo estipulado en la Ley N° 2.242 sobre cruces semaforizados en inmediaciones de establecimientos escolares.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En el barrio de Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra ubicados el Instituto Sarmiento y el Instituto Educativo Alas, los cuales suman un total mayor a 600 alumnos. Por la zona, por tanto, transitan a diario niños pertenecientes desde al jardín de infantes hasta el séptimo grado, además de sus padres, abuelos, maestros, y los vecinos de la zona.

Resulta imprescindible por una cuestión de seguridad vial un semáforo ubicado entre las calles Lavalleja y Luis M. Drago, el cual ha sido solicitado en varias oportunidades al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin respuesta.

Por esta zona tienen su recorrido las líneas de transporte colectivo público 19, 71, 92 y 124. Esto hace particularmente peligroso el cruce de calles. El tránsito vehicular es intenso a toda hora.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1698-D-2014</b>	GONZÁLEZ GASS	DECLARACION. DECLÁRASE PERSONALIDAD DESTACADA DE LA C.A.B.A. EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN AL SR. RICARDO JOSÉ MARÍA PAHLEN ACUÑA.-
	A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Educación al Sr. Ricardo José María Pahlen Acuña, por sus significativos aportes para la enseñanza, la transmisión y la investigación de las Ciencias Económicas.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Sr. Ricardo José María Pahlen es un destacado profesional de las Ciencias Económicas que ha dedicado gran parte de su trayectoria a la docencia y a la investigación en su área. Es Contador Público, recibido en la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Gestión Universitaria por la Universidad de Mar del Plata, Master en Administración por la Universidad de Baltimore (EEUU), Doctor en Ciencias de Dirección por la Universidad de la Empresa.

Por otra parte, el Dr. Pahlen posee varios doctorados Honoris Causa, otorgados por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima, Perú), y la Universidad Nacional de Catamarca (San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina).

Entre los antecedentes académicos del Dr. Pahlen debemos señalar que es docente investigador (Categoría I) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). A su vez, integra el Registro de Expertos de la CONEAU, es Consejero Titular en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Contables, Presidente Honorario del Consejo de Decanos de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CO.DE.C.E.), Presidente del Comité Permanente de las Jornadas Universitarias de Contabilidad - Argentina, Presidente del Comité Permanente de las Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad, Presidente del Comité Académico Director Permanente de los Simposios de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur. Vicepresidente del Consejo Ejecutivo Permanente de los Encuentros Nacionales de Investigadores Universitarios del Área Contable - Argentina, Vicepresidente Primero del Comité Director de la Organización Internacional de Universidades para el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente (OIUDSMA), Vicepresidente 1º de la Academia de Contabilidad de la República Argentina, Miembro del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría (A.L.A.F.E.C.) – Representante de la República Argentina, Jurado de Concursos Docentes Universitarios en el país y en el exterior. También, ha ejercido cargos directivos en diversas Facultades y ha dirigido posgrados en Universidades del Interior y del Exterior, además de haber sido jurado en numerosos concursos en instituciones de nivel superior.

Su tarea docente estuvo, obviamente, acompañada por una profusa producción de literatura académica. Por ejemplo, fue Director de la Colección *Teoría Contable* y de la Colección *Práctica Profesional del Contador Público*, ambas de Editorial “La Ley”. Es autor de más de treinta libros publicados por distintas Editoriales sobre temas de Teoría Contable, además de otros tantos artículos sobre temas de su especialidad en revistas con referato nacionales e internacionales.

Entre los reconocimientos a la tarea académica y educativa al Dr. Pahlen, cabe destacar el Premio Facultad de Ciencias Económicas a la Trayectoria Destacada en 2012; el Premio “Excelencia” (2007) en las II Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas (Universidad Nacional de Asunción - Paraguay); el Premio Colegio de Graduados (Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina), en los años 1998, 2001 y 2007, el Premio “Jerarquía” en 1986, 1987, 1989, 1996, 2000 y 2006, en las Jornadas Universitarias de Contabilidad de las Facultades de Ciencias Económicas U.N.L.Z; U.N.R.C.; U.N.T.; U.N.C.P.B.A.; U.A.D.E. U.N.E.R. (Argentina); el Premio a la Excelencia Profesional en el Área de la Educación en 1997, otorgado por la Asociación Argentina de Contabilidad y Administración; el Premio de Honor al Mérito Académico en las XVIII Jornadas Universitarias de Contabilidad (Universidad Católica de Santa Fe - Argentina) en 1997; el Premio a la Excelencia Profesional en el Área de Teoría Contable en 1993, otorgado por la Asociación Argentina de Contabilidad, Capítulo local de la National Association of Accountants de los Estados Unidos de América (N.A.A.).

Es importante destacar que el Dr. Pahlen, entre las especializaciones en las que se ha destacado, posee Profesorados Honorarios, otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata (2013); la Confederación Universitaria de la Costa (Barranquilla, Colombia - 2010); y la Universidad Tecnológica Centroamericana (Tegucigalpa, Honduras – 2008).

Entre los cargos de mayor jerarquía que ocupa actualmente, cabe destacar el de Presidente Honorario del Consejo de Decanos de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales, Presidente de la Comisión Técnica de Educación de la Asociación Interamericana de Contabilidad, Presidente del Comité Permanente de las Jornadas Universitarias (nacionales e internacionales) de Contabilidad, Vicepresidente del Consejo Ejecutivo Permanente de los Encuentros Nacionales de Investigadores Universitarios del Área Contable, Vicepresidente 1º de la Academia de Contabilidad de la República Argentina, Director del Doctorado en Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de Universidad Nacional de Rosario, Director de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, entre muchos otros.

En el ámbito docente, el Dr. Pahlen ha sido Decano de la Facultad de Cs. Económicas de la Universidad de Lomas de Zamora, institución en la que también se destacó como Vicerrector Académico y Secretario Académico. También fue Subdirector del Departamento Pedagógico de Contabilidad, en el Área Teoría Contable de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

En la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Pahlen es Profesor Emérito. También es Profesor Titular Ordinario de Contabilidad Superior I en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata; es Profesor Titular Ordinario de Contabilidad Básica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; es Profesor Titular de materias contables en distintas universidades nacionales y privadas en el país y en el exterior, lo que marca el reconocimiento a su saber en el ámbito de la educación.

Este reconocimiento ha sido expresado en las innumerables distinciones que el Dr. Pahlen ha recibido no sólo en el plano local, sino también el internacional. Entre éstas, cabe mencionar algunas de ellas: fue nombrado como Visitante Distinguido por la Municipalidad Provincial de Huancayo, Perú (2012); fue Huésped de Honor en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (2010); recibió el Diploma al Mérito, entregado por la Federación Venezolana

de Contadores Públicos (2010); fue nombrado como Visitante Ilustre por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España (2000); fue Visitante Ilustre en la Universidad de Ciencias Económicas de Budapest, Hungría (1999); recibió la Estrella Académica con Incorporación al Foro de Altas Esferas Transacademia (con el auspicio de la U.N.E.S.C.O.) en 1998; y recibió Medalla de Oro y Diploma de Honor en 1998, otorgados por la Socièté d' Encouragement au Progrès, por su producción científica y quehacer profesional en París, Francia (1998).

Asimismo, cuantiosos premios recibidos ponen el énfasis en la destacada labor del Dr. Pahlen, no sólo en el ámbito de la investigación económica, sino también en la educación. En este sentido, recibió el Premio a la Excelencia Profesional en el Área Educación, otorgado por la Asociación Argentina de Contabilidad y Administración (Capítulo Local de la Internacional Management of Accountants de los Estados Unidos de América – I.M.A.) en 1997; recibió el Premio a la Excelencia Profesional en Teoría Contable en 1993, distinción otorgada por la Asociación Argentina de Contabilidad y Administración (Capítulo local de la National Association of Accountants de los Estados Unidos de América (N.A.A.)). También se le otorgó el Premio Facultad de Ciencias Económicas a la Trayectoria Destacada, de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA (2012) y el Premio “Excelencia”, otorgado en las II Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay (2007), entre muchos otros.

Actualmente, el Dr. Pahlen es integrante del Registro de Expertos en Contabilidad y Experto en Gestión Universitaria en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). También es Director Académico de la Escuela de Estudios de Posgrado, Director del Departamento Pedagógico de Contabilidad, Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Contables, cargos que ocupa en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

La trayectoria académica del Dr. José María Pahlen da sobradas muestras de sus innumerables contribuciones no sólo en el ámbito de la economía, sino también en su aplicación en la educación, a fin de que las nuevas generaciones se nutran con su valiosa experiencia y su trabajo.

<b>1699-D-2014</b>	ROSSI	LEY. OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR INSCRIPCIÓN O LEYENDA CON DERECHOS EN ENVASES DE PRODUCTOS APTOS PARA CELIACOS COMERCIALIZADOS EN LA C.A.B.A.-
	A LAS COMISIONES DE SALUD; Y DESARROLLO ECONÓMICO, MERCOSUR Y POLÍTICAS DE EMPLEO	

### PROYECTO DE LEY

Art. 1º.- OBJETO. El objeto de la presente Ley es concientizar a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los derechos adquiridos a través de la legislación vigente.

Art. 2º.- ALCANCES. Todos los productos comercializados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificados con el logo apto para celíacos según lo establecido por la Ley 3373/09 deben incluir en sus etiquetas, rótulos o marbetes, en forma visible y perfectamente distinguible, una leyenda o inscripción informativa referida a los derechos establecidos por las Leyes 3000, 3373, 4407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Leyes Nacionales 26588 y 18284.

Art. 3º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud es quién garantiza el cumplimiento de la presente Ley, definiendo la inscripción o leyenda que portarán los envases.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

La Celiaquía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada, centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales. Esta intolerancia produce una lesión característica de la mucosa intestinal provocando una atrofia de las vellosidades del intestino delgado, lo que altera o disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono y vitaminas). La característica principal que define a esta atrofia vellositaria es que la mucosa intestinal se normaliza cuando se inicia la dieta sin TACC. También se presenta asociada a enfermedades autoinmunes y genéticas y se puede encontrar pacientes asintomáticos.

Según datos de la Asociación Celíaca Argentina<sup>1</sup> se estima que en Argentina 1 de cada cien habitantes es celíaco. Esta condición puede ser padecida tanto por niños como por adultos, aunque actualmente la incidencia es mayor en mujeres que en varones. Se presenta en personas que tienen predisposición genética a padecerla, y se sabe que aparece con más frecuencia entre miembros de una misma familia.

Teniendo en cuenta la Ley 3.000 que establece la realización de una “Campaña Permanente de Difusión y Prevención de la Celiaquía” y los derechos establecidos en la Ley 3373 es que se cree que esta iniciativa contribuiría a un más rápido acceso a la información y al conocimiento, por parte de la ciudadanía con esta patología, sobre sus derechos, exigiendo de esta forma el cumplimiento de los mismos. Consideramos de esencial importancia a la información y difusión de la legislación vigente en este sentido.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de la presente Ley.

<b>1700-D-2014</b>	BODART	DECLARACION. MEDIDAS NECESARIAS PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 216 "RED DE TRANSITO PESADO" EN EL BARRIO DE VILLA
--------------------	--------	--

<sup>1</sup> <http://www.celiaco.org.ar/>



	LURO.-
	A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires insta al Poder Ejecutivo a disponer las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley 216 "Red de Tránsito Pesado" en el barrio de Villa Luro e impedir así la circulación ilegal de camiones pesados en arterias no habilitadas.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Desde hace algunos años los vecinos del barrio de Villa Luro reclaman el cumplimiento de la Ley 216. Pese a que existe una restricción legal, en sus calles circulan camiones que exceden las 12 toneladas de peso.

La zona por la que presentan su reclamo está comprendida por las calles: Cortina 0-200, Irigoyen 0-200, Escalada 0-500, Guardia Nacional 0-500, Basualdo 0-500, Ercilla 5100-5900, Acasuso 5100-5900, U.Schmidl 5100-5900 y Byron 0-200. Cabe destacar que sobre las mencionadas arterias no existen empresas cuya actividad requiera camiones de gran porte y que las mismas no están incluidas en la Red de Tránsito Pesado.

Hasta la fecha los vecinos han realizado un sinnúmero de presentaciones. Hicieron llegar su reclamo a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y a diferentes reparticiones del Gobierno de la Ciudad.

El objeto del requerimiento no es solo por la violación a la normativa vigente llevada a cabo por las empresas transportistas, sino para terminar con todos los efectos perjudiciales que ello conlleva. Desde hace tiempo sus vidas se ven alteradas a diario. El paso de grandes camiones ha dañado viviendas, ha destruido el asfalto y además provoca caos de tránsito, lo que pone en peligro la seguridad del peatón. Pero sin dudas uno de los principales problemas está ligado a la salud: muchos vecinos padecen la contaminación sonora que hasta les ha provocado alteraciones del sueño.

A pesar de haber recurrido a todas las instancias administrativas que estuvieron a su alcance, el reclamo de estos vecinos no ha sido atendido hasta el momento. Para que este tema de tránsito no se convierta en uno de salud pública es necesario darle una rápida solución.

Por todo lo expuesto y con la intención de acelerar la concreción de las medidas tendientes a solucionar el mencionado problema, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

1704-D-2014	RUEDA	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LA REALIZACIÓN DE LA "11° CONFERENCIA MUNDIAL DE LA WAPCEPC".-
A LA COMISIÓN DE SALUD		

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declarase de interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de la " **11º Conferencia Mundial de la WAPCEPC**" (World Association for Person Centred & Experiential Psychotherapy & Counselling- Asociación Mundial de psicoterapia Centrada en la Persona, Terapias Experienciales y Counseling), que se llevará a cabo del 20 al 24 de julio del presente año en el colegio Manuel Belgrano del barrio de Belgrano.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Esta Asociación Mundial creada en 1997 y cuya sede está en Europa tiene como finalidad proveer un foro de alcance mundial para psicólogos, counselors, educadores, médicos y otros profesionales de la ayuda que trabajan dentro del paradigma Experiencial y del Enfoque Centrado en la Persona (1); promover una mayor cooperación entre las asociaciones, institutos y particulares que adhieren a este paradigma apoyando y facilitando el trabajo que realizan; fomentar el estudio científico, comprometerse en los procesos socio-políticos para asegurar la contribución constante del paradigma en salud, educación y contextos académicos e intercambiar ideas con otras orientaciones psicoterapéuticas estimulando la cooperación en el campo de la psicoterapia y el counseling.

Actualmente las Conferencias mundiales se llevan a cabo cada dos años, y atrae a participantes de todas partes del mundo y de todas las orientaciones psicoterapéuticas. En julio 2012 se realizó la 10ª Conferencia en Bélgica y las conferencias anteriores fueron realizadas en: Italia, 2010; Norwich, Reino Unido, 2008; Potsdam, Alemania 2006; Países Bajos, 2003; Chicago, EE.UU., 2000 y Lisboa, Portugal en 1997.

Es un honor que nuestro país haya sido elegido como sede de la próxima Conferencia en el 2014, siendo la primera vez que se realizará en Latinoamérica. Este hecho nos brinda una oportunidad especial de dar a conocer las riquezas de las reflexiones teóricas y lo extenso de las prácticas centradas en la persona en Argentina y en toda Latinoamérica.

El tema elegido para esta Conferencia es “Más allá de las fronteras, experimentando la diversidad” que invita a compartir un foro para conocer las particularidades, apreciar los aportes de las diferentes visiones culturales, y debatir acerca de los desafíos que tiene la convivencia con:

- Los cambios culturales globales de la sociedad actual que han impulsado nuevas formas de relaciones, de acercamiento, de intercambios, de desencuentros, y de enfrentamientos; como también la aparición de nuevos fenómenos que son necesarios conocer, comprender y atender.
- La cultura e idiosincrasia propia de cada pueblo, país o región con sus diferentes formas de pensar, accionar, relacionarse.
- Códigos, valores, comportamientos y creencias que los diferencia y les da una identidad particular.
- Es por todo lo expuesto que por su intermedio solicito la aprobación del presente proyecto.

<b>1705-D-2014</b>	BODART	LEY. DECLÁRANSE INSALUBRES LAS TAREAS DESEMPEÑADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-
A LAS COMISIONES DE SALUD; Y LEGISLACION DEL TRABAJO		

## PROYECTO DE LEY

### Régimen laboral sobre tareas insalubres en la salud pública

**Artículo 1°. Insalubridad.** Decláranse insalubres las tareas desempeñadas en los siguientes establecimientos y servicios del subsistema público de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Establecimientos:
  - a. Hospital Ferrer
  - b. Hospital Tornú
  - c. Hospital Muñiz
  - d. Hospital Curie
  - e. Hospital Moyano
  - f. Hospital Borda
  - g. Hospital Tobar García
  - h. Hospital Alvear
  - i. Hospital Sardá
  - j. Hospital de Quemados
  - k. Hospital Rocca
  - l. Centro de Salud Mental Nº 1
  - m. Centro de Salud Mental Nº 3
  - n. Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica
2. Servicios de todos los efectores públicos de salud:

- a. Terapia Intensiva, Intermedia y Prolongada.
- b. Salud Mental
- c. Neonatología
- d. Atención de Enfermedades Infectocontagiosas
- e. Neumotisiología
- f. Radiología
- g. Oncología
- h. Emergencia o Guardia
- i. Hemodinamia
- j. Esterilización
- k. Telefonía y radio-operación de Emergencia

Asimismo, decláranse insalubres las tareas desempeñadas en los servicios del Hospital Garrahan que se encuentren incluidos en el inciso 2.

**Art. 2º. Derechos.** La prestación del servicio del personal de Enfermería y demás trabajadores que se desempeñen en los establecimientos y servicios detallados en el art. 1º se ajusta a las siguientes pautas:

- a. **Jornada de 6 horas.** En los días hábiles la jornada laboral es de 6 (seis) horas diarias en 4 (cuatro) turnos. En el Hospital Curie, dicha jornada es de 4 (cuatro) horas.
- b. **Régimen de franqueros.** En los días sábado, domingo, feriado, no laborales o inhábiles y considerados asueto la jornada laboral es de 6 (seis) horas diarias en 4 (cuatro) turnos. En el Hospital Curie, dicha jornada es de 4 (cuatro) horas.
- c. **Licencia por estrés.** La licencia anual extraordinaria es de diez (10) días corridos y no puede ser trabajada ni acumulada con las vacaciones ordinarias.
- d. **Jubilación especial.** La edad jubilatoria es de cincuenta y dos (52) años para las mujeres y cincuenta y cinco (55) años para los varones.

**Art. 3º.** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El carácter insalubre de algunas tareas en el ámbito de la salud, las horas de trabajo y los respectivos regímenes jubilatorio y de licencias están regulados por varias normas de distinta jerarquía nacional y local. Ante esta situación, **es preciso unificar en el sentido más favorable a los trabajadores el tratamiento laboral de toda la Enfermería y demás personal que desempeña ese tipo de tareas que producen mayor desgaste.** Es decir, generalizar para todos los trabajadores de la salud -incluidos los franqueros, para los cuales hasta rigen distintos regímenes horarios en un mismo establecimiento- la jornada laboral de 6 horas, la licencia por estrés igual a la de la carrera profesional y la jubilación anticipada.

La normativa nacional al respecto, salvo error u excepción, es la siguiente:

- La Ley 24.004 de Enfermería detalla los servicios de salud considerados insalubres (art. 24).
- La Ley 11.544 de Jornada de Trabajo y su Decreto reglamentario 16.115/33 disponen el horario reducido de 6 horas diarias en dichos sectores, entre muchos otros.
- El Decreto 4.257/68 establece límites de años de servicio y de edad para *"los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, ambientes y/o lugares declarados insalubres o determinantes de vejez y/o agotamiento prematuro"*: 52 años de edad las mujeres y 55 los varones.

A su vez, en la Ciudad rigen:

- Las Ordenanzas 40.402 (Cap. V), su modificatoria 40.820 y la 40.403 (art. 20 a 27).
- La Ordenanza 41.155 regula la carrera profesional de salud, pero indebidamente discrimina y excluye al profesional de Enfermería.
- La Ley 298 de Enfermería reitera los servicios insalubres (Cláusula 5).
- La Ley 471 de Empleo Público regula las licencias (Cap. VI); la reglamentan el Decreto 827/01 para el personal en general y el Decreto 937/07 para los franqueros, pero excluyendo a éstos últimos *"que se desempeñan en forma habitual en tareas riesgosas, en lugares y/o ambientes declarados insalubres"*.

Dicha injusticia laboral y las consiguientes presentaciones realizadas por trabajadores de la salud afectados dieron lugar al dictamen de la Procuración General N° 081808, del 10 de enero de 2011, que se expide en favor de unificar la regulación laboral para tareas riesgosas o en ambientes insalubres.

En igual sentido, la Resolución 910/11 de la Defensoría del Pueblo porteña recomienda al Ejecutivo modificar el Decreto 937 y que los ministros de Hacienda y Salud *"adopten, de manera prioritaria, un criterio uniforme para establecer la jornada de trabajo del personal de enfermería y radio-operadores del SAME, tendiente a garantizar la no violación de la jornada, el descanso, la salud de los trabajadores y la atención ciudadana"*.

- Además, para diversos hospitales y servicios en particular hay otras normas sobre insalubridad y coexisten modalidades horarias diferentes. Por ejemplo, el Decreto 8.908/78 y sus modificatorios definen como insalubres -entre otros- los servicios de radioterapia, hemodinamia y enfermedades transmisibles.
- Lo mismo en cuanto al Hospital Rocca (Ord. 41.129), Hospital de Quemados (Dto. 4.719/89), Centros de Salud Mental N° 1 y 3 (Dto. 7.983/84), Hospital Alvear (Dto. 1.564/89), Hospital Muñiz (Dto. 5.972/90), Hospital Tornú y Neumotisiología, entre otros.

Tal diversidad de normas provoca desconocimiento y dificultades para su aplicación. Esto a su vez da lugar a reclamos que significan un desgaste innecesario. Por estas razones, y a fin de nivelar para arriba los derechos laborales, solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

<b>1706-D-2014</b>	BODART	LEY. CARÁCTER VITALICIO DEL SUBSIDIO A EX COMBATIENTES DE MALVINAS.-
--------------------	--------	--

A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA
--

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 39.827/84 (B.M. N° 17.306) y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art.1°.- Otórgase a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, un subsidio mensual y permanente a todos aquellos agentes de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, que integrando las Fuerzas Armadas Argentinas hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, durante el conflicto por la recuperación de nuestras Islas Malvinas.*

*Déjase establecido que el subsidio otorgado tiene carácter vitalicio y se continuará abonando al beneficiario con todas las modificatorias salariales a las que haya accedido al momento de su renuncia, retiro voluntario, jubilación o motivo que no sea incompatible con la norma vigente, y con sus correspondientes actualizaciones.*

*Si el beneficiario dejara de pertenecer a la planta permanente de la Ciudad de Buenos Aires por los motivos expuestos en el párrafo precedente, deberá optar por seguir percibiendo el subsidio mensual y vitalicio otorgado a los agentes de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, o acceder al subsidio mensual y vitalicio que se otorga en el Artículo 1° de la Ley 1075 (B.O.C.B.A. N° 1798).*

*En caso de fallecimiento del titular, el subsidio de carácter vitalicio para los agentes de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, no podrá ser usufructuado por sus derechohabientes”.*

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria que corresponda.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

**Señora Presidenta:**

Presentamos el presente proyecto a iniciativa de la agrupación de Veteranos de Guerra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos fundamentos son los siguientes:

La guerra por la recuperación de nuestras Islas Malvinas constituye uno de los episodios más dolorosos de nuestra historia reciente. Dicho conflicto ha afectado física y emocionalmente a una generación de jóvenes que, en muchos casos, vieron frustrados sus proyectos al encontrar trabas y dificultades para reinsertarse en la sociedad, producto del abandono, la discriminación sufrida y del recuerdo permanente de aquella guerra absurda.

Pero además, no solo las consecuencias directas de la guerra han dejado mella en el alma de estos compatriotas que entregaron sus vidas en defensa de la Nación Argentina; también fueron víctimas del olvido o la indiferencia de la sociedad y de los representantes del pueblo que muchas veces, referenciaron el valor de estos hombres en sus alocuciones, pero jamás asumieron el compromiso de proveer una compensación adecuada que signifique una ayuda o un verdadero reconocimiento y agradecimiento al valor de estos héroes.

La Nación toda rememora el 32° aniversario de la Guerra de Malvinas, recordando a los Caídos, a los Exsoldados combatientes que regresaron al continente y reafirmando el pedido de soberanía plena sobre nuestras Islas.

En el marco de esta sentida conmemoración, distintas instituciones provinciales y municipales de todo el país otorgaron a sus empleados Excombatientes que trabajan en sus plantas permanentes, nuevos beneficios y reconocimientos que se sumarán a los ya existentes (ascensos escalafonarios, aumentos de subsidios, jubilación anticipada, pases gratis en servicios públicos de pasajeros, doble aguinaldo, etc.).

El presente proyecto de ley deja expreso que el agente que deja de integrar los cuadros de la Administración se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Ley Nº 1.075, en iguales condiciones que el resto de los Excombatientes que no prestan servicios en esta Administración Pública, pero no pueden cobrar ambos subsidios simultáneamente por tratarse del mismo concepto o por tener el mismo sustento fáctico para su existencia.

Queremos dejar muy claro que la modificación propuesta no significa la ampliación del universo de beneficiarios previstos en la norma original; es decir, seguirán siendo los 128 Veteranos de Guerra que trabajan actualmente en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación de este sentido proyecto.

<b>1707-D-2014</b>	BODART	LEY. AUMENTO DEL SUBSIDIO A EX COMBATIENTES DE MALVINAS.-
	A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza Nº 39.827/84 (B.M. Nº 17.306) y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art. 2°.- El subsidio otorgado por aplicación del artículo 1° será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de la asignación total de la categoría en el Agrupamiento y Tramo de revista correspondiente”.*

**Artículo 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria "Personal Permanente" de las jurisdicciones donde los agentes contemplados en el Art. 1° revisten a la fecha.

A los fines de implementar lo establecido en el párrafo precedente durante el Ejercicio 2014, de ser necesaria la modificación de la distribución funcional del gasto, el monto resultante no será contemplado en el límite establecido en el Art. 22 de la Ley Nº 2.180.

**Artículo 3:** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

**Señora Presidenta:**

Presentamos el presente proyecto a iniciativa de la agrupación de Veteranos de Guerra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos fundamentos son los siguientes:

La guerra por la recuperación de nuestras Islas Malvinas constituye uno de los episodios más dolorosos de nuestra historia reciente. Dicho conflicto ha afectado física y emocionalmente a una generación de jóvenes que, en muchos casos, vieron frustrados sus proyectos al encontrar trabas y dificultades para reinsertarse en la sociedad, producto del abandono, la discriminación sufrida y del recuerdo permanente de aquella guerra absurda.

Pero además, no solo las consecuencias directas de la guerra han dejado mella en el alma de estos compatriotas que entregaron sus vidas en defensa de la Nación Argentina; también fueron víctimas del olvido o la indiferencia de la sociedad y de los representantes del pueblo que muchas veces referenciaron el valor de estos hombres en sus alocuciones, pero jamás asumieron el compromiso de proveer una compensación adecuada que signifique una ayuda o un verdadero reconocimiento y agradecimiento al valor de estos héroes.

La Nación toda rememora el 32° aniversario de la Guerra de Malvinas, recordando a los Caídos, a los Exsoldados combatientes que regresaron al continente y reafirmando el pedido de soberanía plena sobre nuestras Islas.

En el marco de esta sentida conmemoración, distintas instituciones provinciales y municipales de todo el país otorgaron a sus empleados Excombatientes que trabajan en sus plantas permanentes, nuevos beneficios y reconocimientos que se sumarán a los ya existentes (ascensos escalafonarios, aumentos de subsidios, jubilación anticipada, pases gratis en servicios públicos de pasajeros, doble aguinaldo, etc.).

En abril del año 2007, mediante la ley 2.304, se modificó el Art. 2° de la Ordenanza Nº 39.827 (B.M. Nº 17.306) y sus modificatorias, otorgando un aumento (30%) del subsidio que



cobran los 128 Veteranos de Guerra que trabajan en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que no están alcanzados por el beneficio de la Ley 1.075/LCABA/03.

Ya que han transcurrido siete años desde el último incremento otorgado por esta Legislatura, el objetivo de esta propuesta es seguir ayudando, aunque sea con un 20% de aumento en el subsidio, para cubrir las necesidades reales (medicamentos, psicología, psiquiatría, etc.) que padecen por culpa del estrés postraumático de guerra, todos los Excombatientes de la Guerra de Malvinas.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación de este sentido proyecto.

<b>1708-D-2014</b>	ROSSI	DECLARACION. PREOCUPACIÓN POR EL ALTO ÍNDICE DE ACCIDENTES POR INHALACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO.-
	A LA COMISIÓN DE SALUD	

### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profunda preocupación por los accidentes producidos por inhalación de monóxido de carbono. En este sentido la Legislatura vería con agrado que el Poder Ejecutivo lleve adelante la reglamentación de la Ley N° 3.675, con la intención de la pronta implementación de la organización de una campaña anual de difusión y prevención de intoxicaciones por inhalación de monóxido de carbono.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

Motiva el presente Proyecto de Declaración la preocupación por la falta de reglamentación y efectivo cumplimiento de la Ley 3675 la cual establece la organización de una campaña anual de difusión y prevención de intoxicaciones por inhalación de monóxido de carbono.

Como cada año en esta época, las bajas temperaturas toman protagonismo en nuestras vidas y, con ellas, la necesidad de calefaccionarse. El mal uso de sistemas de calefacción y la utilización de medios precarios o no convencionales para calefaccionar los ambientes, lleva a que se produzcan accidentes por intoxicaciones con monóxido de carbono, que en muchos casos podrían ser evitables a través de las adecuadas medidas de difusión y prevención. Las muertes que se producen anualmente se relacionan generalmente con el uso de braseros o de artefactos a gas instalados de forma incorrecta o deficiente, o ubicados en ambientes carentes de la ventilación adecuada

El monóxido de carbono es un gas altamente venenoso que no presenta color, olor ni sabor, tampoco irrita los ojos ni la nariz, lo cual hace que sea difícil anticipar su presencia en el ambiente. Por ello es importante anticiparse a esa situación, teniendo algunos recaudos necesarios que aseguren la salud de los habitantes.

Según un informe del Ministerio de Salud de la Nación, Argentina registra unas 200 muertes anuales por inhalación de monóxido de carbono, de los cuales muchos decesos están asociados a las condiciones de pobreza.<sup>2</sup> La Organización Mundial de Salud registró que en el mundo, unos 3000 millones de personas siguen utilizando combustibles sólidos y carbón para satisfacer las necesidades básicas de energía, dado que son insumos más económicos que el gas y la electricidad. Sin embargo, la combustión que generan además de producir altos niveles de contaminación del aire en interiores es fuente de intoxicación por monóxido.<sup>3</sup> Red Solidaria registró que en las últimas tres semanas 50 personas se intoxicaron y 17 de ellas fallecieron. Estas cifras hacen necesario que se ponga en marcha una campaña de prevención como lo dispone el Artículo 2 de la Ley N°3.675 sancionada el 13 de diciembre de 2010.

El monóxido de carbono ingresa al organismo a través de los pulmones y desde allí pasa a la sangre, reduciendo la capacidad de la misma en el transporte de oxígeno, resultado este último insuficiente para el normal funcionamiento de los órganos.

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) junto con la Asociación de Distribuidores de Gas (ADIGAS) realizan acciones encaradas al conocimiento del monóxido de carbono.

#### **Lo que hay que saber sobre el monóxido de carbono:**

- El monóxido de carbono es un gas de alta toxicidad, silencioso, INVISIBLE, que no tiene OLOR ni tiene sabor, pero es MORTAL.
- Todos los artefactos que producen calor por combustión generan monóxido de carbono, si su funcionamiento no es el adecuado.
- Las instalaciones de gas y la colocación de los artefactos debe ser realizada por instaladores matriculados y los artefactos deben estar certificados con el logotipo identificador que indica su aprobación por los organismos de certificación autorizados por el ENARGAS.
- **En dormitorios y baños sólo está permitida la instalación de artefactos de tiro balanceado**, además es imprescindible hacer controlar por un gasista matriculado el correcto funcionamiento de los artefactos a gas, el sistema de evacuación de los gases de la combustión y la ventilación de todos los ambientes.
- **No deben usarse las hornallas ni el horno de la cocina como sistema de calefacción.**
- La llama de los quemadores debe ser de color azul; de resultar amarilla se debe consultar inmediatamente a un instalador matriculado para su correcta regulación. En cuando se detecten fallas en los artefactos, es conveniente solicitar rápida información a la Distribuidora de gas de su jurisdicción o a un instalador matriculado.
- El ENARGAS hace extensivo estos consejos a quienes utilizan el gas en garrafas, leña u otros combustibles, aunque no estén sujetos a la regulación del Ente. Es indispensable una

---

<sup>2</sup> <http://www.diario26.com/200-muertes-al-ao-por-inhalar-monxido-de-carbono-cmo-se-pueden-evitar--191557.html>

<sup>3</sup> OMS. Relaciones Múltiples entre el consumo doméstico de energía y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

revisión periódica de los artefactos. Esta tarea no insume un costo importante y puede salvar muchas vidas.<sup>4</sup>

No obstante, la Ley no se cumple y cada vez existen más casos trágicos. Por lo peligroso y preocupante que este tema es, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

<b>1709-D-2014</b>	ROSSI	LEY. CRÉASE UN SISTEMA UNIVERSAL DE REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA EXTRAVIADOS Y/O HALLADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA C.A.B.A..-
	A LAS COMISIONES DE AMBIENTE; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

### PROYECTO DE LEY

**Art. 1.- Objeto.-** Créase un sistema universal de registro de animales domésticos de compañía extraviados y/o hallados en la vía pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Art. 2.- Autoridad de Aplicación.-** El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de las Comunas y del Departamento de Sanidad y Protección Ambiental actuarán interrelacionadamente y de forma conjunta cotejando la información en una base de datos que será creada para esta finalidad

**Art. 3.- Alcances.-** Los vecinos de la Ciudad que encontrasen caninos y/o felinos en la vía pública sin propietario o cuidador responsable, como así también los vecinos que hayan extraviado su perro/a o gato/a, deberán notificarlo dirigiéndose al Centro Comunal más cercano, o bien comunicándose telefónicamente a una línea gratuita o vía Internet a través de una página web que será creada para tal fin. Los ciudadanos deberán informar la descripción fenotípica y las características relevantes para la identificación del animal hallado o extraviado, así como también dejarán sus datos para contactarlos.

**Art. 4.-** Los vecinos que encontrasen algún canino/a o felino/a, podrán optar por alojar transitoriamente al perro/a o gato/a en su domicilio. Caso contrario el Gobierno de la Ciudad celebrará convenios con Organismos de la Sociedad Civil a fin de que se los aloje transitoriamente. Luego de transcurridos 90 días los animales que no hayan sido reintegrados o reubicados podrán darse en adopción.

**Art. 5.-** Los propietarios que hayan extraviado caninos/as o felinos/as deberán concurrir a la comuna más cercana para verificar en el sistema de registro si fue hallado algún animal con las características morfológicas o señas particulares del mismo. En caso de no encontrar correspondencia en la base de datos deberán incorporarse al sistema conjuntamente con la filiación, contacto telefónico y/o mail de la persona solicitante del servicio.

<sup>4</sup> <http://www.enargas.gov.ar/Publicaciones/Informes/Trim/09-029/Monoxido.pdf>

**Art. 6.-** La autoridad de aplicación implementará las medidas necesarias para la amplia difusión de este servicio en los diferentes medios de comunicación masivos con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y también desde las comunas, actuando de forma descentralizada en los diferentes barrios de la Ciudad.

**Art. 7.-** Los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán la posibilidad de dejar registrado también los casos de crueldad o maltrato animal que hayan sido denunciados previamente en la delegación policial correspondiente a cada Comuna, tal como lo exige la Ley Nacional 14.346.

**Art. 8.-** El gasto ocasionado será asignado a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 9.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Motiva el presenta proyecto la dificultad que tienen los vecinos de nuestra Ciudad Autónoma de Buenos Aires de poder hallar a sus animales domésticos de compañía cuando éstos han sido extraviados. Esto se debe principalmente a que en la actualidad no existe un proceder organizado para tal fin. Vemos que a diario se pegan fotos, carteles o se difunden a través de algunos medios de comunicación datos para localizar al animal perdido. Esto pocas veces resulta efectivo debido a que no llega a todos los barrios y no se encuentra organizado, centralizado ni difundido.

Las causas que generan que los animales domésticos se pierdan son variadas, en el caso de los caninos, no están acostumbrados a deambular solos, son dependientes de sus familias y cuando no están con ellos se desorientan tanto que son capaces de caminar muchos kilómetros y alejarse de su residencia habitual. Estos episodios son más frecuentes de observar a fin de año, cuando infinidad de perros por la agudeza de sus sentidos se exagera con los estruendos y ruidos ocasionados por la abundante pirotecnia. Esto favorece que se escapen de sus domicilios debido al miedo que ello les provoca. En el caso de los gatos las dificultades para poder hallarlos son de otra índole, principalmente porque el manejo de un felino es más complicado, por lo general están asustados, se sienten acorralados, por lo tanto se esconden en sitios de difícil acceso y solamente gente con experiencia o el propio cuidador pueden rescatarlo.

Asimismo y frente a la ocurrencia de tormentas o inundaciones gran cantidad de animales domésticos se ven afectados y padecen la pérdida de su familia. Se ha visto un fuerte impacto luego de la tormenta del 2 de abril de 2013, cuando la población se organizó a través de los medios de comunicación y de las redes sociales creando páginas para informar con respecto a los animales perdidos y encontrados, a fin de restituirlos a su familia. Si bien no hay datos fehacientes, por este mecanismo se pudo devolver al hogar a gran cantidad de los afectados.

En este sentido, consideramos que la creación de un sistema universal de registro es sencillo, de bajo costo y de mucha utilidad para los vecinos de la Ciudad. El mismo traería grandes beneficios, evitando sufrimientos para los habitantes de la Ciudad, como así también para los caninos y felinos que se extravían y sufren las consecuencias del alejamiento de sus familias. A su vez

implicaría una disminución del número de animales deambulando en la vía pública y el riesgo sanitario que acarrea para ellos mismos, como así también para la población en general.

Por último este mecanismo de práctica implementación contribuiría a sensibilizar a los vecinos, fomentar un cuidado responsable hacia los animales, y generan solidaridad entre las personas, teniendo en cuenta que en la actualidad los animales de compañía son parte integrante de muchas familias que habitan la Ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos la aprobación del presente proyecto.

<b>1710-D-2014</b>	RITONDO	DECLARACION. DECLÁRASE HUESPED DE HONOR AL SR. JOSÉ ALBERTO JUSTINIANO ANDÚJAR "EL CANARIO".-
	CONSIDERADO POR EL CUERPO EN LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.DEC.268/14	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárese Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sr. José Alberto Justiniano Andújar "El Canario", cantante nacido en la República Dominicana, quien visitara esta Ciudad en el mes de Julio del corriente año.

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

José Alberto "El Canario" se mudó a Puerto Rico con su familia en la edad de 7 años, e inspirado por la música latina procedió a pulir su canto en la Academia Militar de Las Antillas. Él se trasladó a Nueva York en los inicios de 1970 y cantó con varias orquestas. Él recibió atención internacional como el líder de la Típica '73 en octubre de 1977.

José Alberto empezó a armar su propia banda en 1983, y se convirtió en una estrella latina principal después de la grabación de su álbum debut *Noches Calientes* de 1984. Él ha cantado éxitos tales como "Sueño Contigo", "Hoy Quiero Confesar", "Te Voy a Siciar de Mi", "A Gozar", "Es Tu Amor", "Quieres Ser Mi Amante", etc. (del álbum *Sueño Contigo* del año 1988 RMM Records); "Mis Amores", "Bailemos Otra Vez", "Maniático", "Luna de Miel", "Cierra los Ojos", "Que Muera el Amor", etc. (del álbum *Mis Amores* del año 1989). Su álbum del año 1991 *Dance With Me* (que incluye sus éxitos "La Gitana" y "Dance With Me") estableció un estilo nuevo de salsa llamada *salsa romántica*. Su voz fue ampliamente adorada por sus fanáticos, dándole el apodo de **El Canario** (*The Canary*).

Su éxito continuó el año siguiente (1992): *Llegó la Hora*, que incluye sus éxitos tales como "Discúlpeme Señora", "Nada Se Compara Contigo", "La Crítica", etc. bajo el sello RMM.

Su álbum de 1994, *De Pueblo y Con Clase*, bajo el sello RMM fue otro gran éxito seguido de *On Time* lanzado en 1995, el álbum incluye varias canciones notables como *A La Hora Que Me Llamen Voy*.

El siguiente año (1997), José Alberto "El Canario" inauguró su catálogo tropical. Lanzó *Back to the Mambo: Tribute to Machito* seguido de varios álbumes de compilación los siguientes años: *Serie Cristal: Greatest Hits* (1997), *Mis Mejores Canciones* (1998), *Palladium Series* (2001) y tres más en 2003; *Best, The Best...* y *Serie 32*.

Grandemente aclamado internacionalmente por su voz única pero más aún por sus improvisaciones, José Alberto ha trabajado con muchos grandes artistas contemporáneos incluyendo a Johnny Rodríguez, Mario Rivera, Nicky Marrero Oscar D'León y Celia Cruz. Sus grabaciones incluyen muchas que han logrado oro y platino gracias al número de discos vendidos.

José Alberto "El Canario" ha disfrutado del éxito en los Estados Unidos y Europa, pero especialmente a través de Latinoamérica, incluido su país nativo República Dominicana, Puerto Rico, Perú, Venezuela, Panamá y Ecuador.

El 24 de mayo de 2008, José Alberto celebró sus 30 años en la industria musical en The United Palace Theater en la Ciudad de Nueva York. Entre los varios invitados especiales estuvieron Oscar D'León, Ismael Miranda, Raulín Rosendo, Joe Arroyo, y el productor de música latina Ralph Mercado.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente Proyecto.

<b>1711-D-2014</b>	RITONDO	DECLARACION. DECLÁRASE HUESPED DE HONOR AL SR. KEVIN ROBERTO CASAS ZAMORA.-
	CONSIDERADO POR EL CUERPO EN LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.DEC. 267/14	

### PROYECTO DE DECLARACION

Declárese Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Kevin Roberto Casas Zamora, político, ex vicepresidente de la Republica de Costa Rica y actualmente Secretario de Asuntos Políticos en la Organización de los Estados Americanos (OEA), quien visitara esta Ciudad los días 2 y 3 de Julio del corriente año.

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Kevin Roberto Casas Zamora nació en San José, el 4 de agosto de 1968.

Es un político costarricense, vicepresidente de su país entre 2006 y 2007 Hijo de Antonio Casas Figueroa, de origen cubano y Carmen Zamora Solera. Es el menor de cinco hermanos. Desde el 2003 está casado con la politóloga alemana Simone Bunse y tiene dos hijos (Annalena y Simón Felipe). Es abogado y politólogo, graduado con honores de la Universidad de Costa Rica, la Universidad de Essex y la Universidad de Oxford.

Cursó sus estudios de secundaria en el Colegio La Salle durante 1980 a 1984. Obtuvo el tercer promedio de admisión a la Universidad de Costa Rica a nivel nacional en 1984. Realizó sus estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (1985-1989) y se incorporó al Colegio de Abogados de Costa Rica el 17 de diciembre de 1991. Su tesis de grado se titula “*¿Democracia representativa en Costa Rica?: análisis del sistema de elección de diputados en Costa Rica y sus perspectivas de cambio*”, en coautoría con Olman Briceño Fallas. Tras obtener la licenciatura en Derecho, se trasladó a Inglaterra, graduándose como Máster en Política Latinoamericana en la Universidad de Essex y después de un período en Costa Rica, volvió para obtener un doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad de Oxford.

Detalle su experiencia profesional:

- Abogado litigante.
- Oficial de programas en la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Profesor del curso de Teoría del Estado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.
- Profesor Investigador en el Centro Internacional para el Desarrollo Humano (Costa Rica).
- Consultor de organismos como el Programa Estado de la Nación de Costa Rica, el Banco Mundial, Transparencia Internacional, la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Profesor Investigador de Política de América Latina en Brookings Institution, centro de investigaciones de política pública de Washington D.C.
- Desde el año 2012 se desempeña como Secretario de Asuntos Políticos en la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Dr. Óscar Arias Sánchez (2006-2010) lo designó en su fórmula presidencial como Segundo Vicepresidente de la República, cargo que desempeñó desde el 8 de mayo de 2006 hasta el 22 de septiembre de 2007, cuando renunció. Durante la administración Arias Sánchez ocupó a su vez el cargo de Ministro de Planificación Nacional y Política Económica (fue sustituido por el politólogo Roberto Gallardo Núñez, teniendo a su cargo la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, Jorge Manuel Dengo Obregón y el proyecto de Gobierno Digital denominado “Gobierno Fácil”.

Algunos de los premios y reconocimientos recibidos por Kevin Casas Zamora durante su trayectoria son los siguientes:

- Graduado de Honor de la Universidad de Costa Rica (1989).
- Graduación con Distinción de la Universidad de Essex.
- Premio “*Washington Antonians’ Book Prize*”.
- Premio del *European Consortium for Political Research* (ECPR) a la mejor tesis doctoral europea del año 2003 en Ciencias Políticas.

- Elegido en enero de 2007 por el Foro Económico Mundial como uno de los más distinguidos líderes mundiales de 2007 menores de 40 años.
- Seleccionado por el Semanario "El Financiero" en el 2003 como uno de los 40 líderes más importantes de menos de 40 años en Costa Rica.

El Dr. Casas Zamora ha escrito numerosos artículos para la prensa y colaboraciones para revistas. Dentro de sus publicaciones se pueden señalar las siguientes:

- Relaciones Cívico-Militares Comparadas: Entendiendo Los Mecanismos De Control Civil En Pequeñas Democracias (América Latina) Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Centro para la Paz y la Reconciliación, ISBN 9977-17-048-7 (9977-17-048-7)
- Soldados Como Empresarios: Los Negocios De Los Militares En Centroamérica (coautoría con Arnoldo Brenes) Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, ISBN 9977-17-053-3 (9977-17-053-3)
- Paying for Democracy: Political Finance and State Funding for Parties, European Consortium for Political Research Press ISBN 978-0-9547966-3-1

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente Proyecto.

<b>1712-D-2014</b>	TAIANA	DECLARACION. PREOCUPACIÓN Y REPUDIO ANTE LA CLAUSURA DEL "CAFÉ DE LOS PATRIOTAS".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### DECLARACION

**Artículo 1°.-** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profunda preocupación y su más enérgico repudio por la clausura del "Café de los Patriotas".-

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El "Café de los Patriotas" es una cooperativa gastronómica, que incluye en su presupuesto el desarrollo cultural y rescate de los valores porteños en general y del barrio de La Paternal en particular.



Su objetivo de que el barrio de La Paternal tuviera un lugar de encuentro, donde poder tomarse un café y comer algo y también donde charlar, debatir, discutir política y escuchar música en vivo.

Además se realizan charlas, ateneos de discusión política, proyecciones de cine, presentaciones de libros, clases de tango, ajedrez, y folklore, y en estos días se comparte con los vecinos la transmisión de los partidos de Argentina en el mundial.

El referido Café tiene desde hace meses presentada toda la documentación correspondiente, y viene reclamando la habilitación definitiva sin encontrar más respuesta que sucesivas inspecciones intimidatorias en las que no hubo una sola observación.

El día lunes 30 de junio el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ordenó clausurar el Café de los Patriotas. La razón argumentada para semejante sanción, fue porque en esta ocasión –la quinta después de cuatro anteriores sin encontrar nada fuera de lugar- había gente bailando. La gente que bailaba eran los vecinos que asistían a la clase de tango gratuita que se efectúa desde hace semanas.

Resultando la mencionada clausura una clara muestra de persecución a la cultura popular y a un sector político.

Por lo expuesto, solicito se apruebe la presente declaración.

<b>1713-D-2014</b>	RACHID Y FORM	LEY. DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VIAMONTE N° 1818.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.- Patrimonio Cultural.** Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Sitio Histórico, según los términos del artículo 4º, inciso a) de la Ley N° 1.227, el inmueble ubicado en la calle Viamonte al 1818, Nomenclatura Catastral: Sección 9, Manzana 81, Parcela 1C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2°.- Destino del Inmueble.** La persona propietaria y/o que tenga la tenencia del bien debe conservarlo para asegurar su integridad y darle un uso compatible con sus valores patrimoniales, alojando en dicho inmueble un museo para la Memoria del Terrorismo de Estado.

**Artículo 3°.- Otros Destinos.** En caso de que la persona propietaria y/o que tenga la tenencia del bien decida otorgarle al bien protegido, un uso adicional al previsto en el artículo precedente, debe contar con una autorización expresa previa del Consejo Asesor de Políticas Públicas de Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 4°.- Actividades.** Las exhibiciones, muestras, y demás actividades que se realicen en el museo deben ser coordinadas por el Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria.

**Artículo 5°.- Protección Estructural.** Catalóguese con el nivel de Protección Estructural, según los términos de la Sección 10 "Protección Patrimonial" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble ubicado en la calle Viamonte al 1818, Nomenclatura Catastral: Sección 9, Manzana 81, Parcela 1C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 6°.- Registro:** Asíéntese en la documentación catastral correspondiente, la catalogación establecida en el Artículo 5° de la presente Ley.

**Artículo 7°.-** Cúmplase con los Artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto la afectación como Patrimonio Cultural de la CABA y la protección integral de un bien que ha sido testigo fundamental de hechos de Terrorismo de Estado: el inmueble ubicado en la calle Viamonte al 1818 del barrio porteño de Balvanera, que fue la sede principal del "*Batallón de Inteligencia 601*" durante el terrorismo de estado en nuestro país.

El "*Batallón de Inteligencia 601*", nombre del Servicio de Informaciones del Ejército (SIE), fue un servicio de inteligencia militar muy activo durante la última dictadura en nuestro país, y particularmente durante la Guerra de Malvinas. El mismo dependía de la Jefatura II del Ejército y tenía destacamentos desplegados en toda la República Argentina. Su misión era la reunión de información, análisis y producción de inteligencia militar.

En el histórico edificio de Callao y Viamonte funcionó la sede central del Batallón 601 y se planeó particularmente en él, la represión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años de la última dictadura militar. Desde allí, se elaboraron operativos de secuestros y se conoce que, tras esas paredes y puertas blindadas, hubo detenidos/as desaparecidos/as, para ser torturados/as y luego trasladados/as a otros Centros Clandestinos de Detención. Ejemplo de ello son los casos de Laura Noemí Creatore, de Carlos Hugo Capitman y del dueño del Cronista Comercial, Rafael Perrota, los/as tres actualmente desaparecidos/as. También en él estuvo oculto el cadáver embalsamado de Eva Perón, robado de la sede de la CGT en 1955.

La Memoria exige de nosotros/as compromiso, protagonismo y acción. La Memoria cuestiona, denuncia y exige juicio y castigo a los/as responsables, materiales e ideológicos/as, de todas las vidas que se llevaron y de todas aquellas que arruinaron. No se puede aceptar otra cosa que el juzgamiento y condena, tanto jurídica como social, de los/as culpables y sus cómplices.

*“Si el pasado no tiene nada que decir al presente, la historia puede quedarse dormida, sin molestar, en el ropero donde el sistema guarda sus viejos disfraces”<sup>5</sup>.*

Por ello, es fundamental rescatar y preservar aquellos lugares donde sucedieron hechos importantes y tan dolorosos de nuestra historia, en donde se vivió y se planeó el terrorismo de estado; así como también resulta de vital importancia señalar estos espacios para que nuestro pueblo recuerde día a día los penosos hechos allí acontecidos.

En este sentido, es imprescindible señalar inmueble de la calle Viamonte al 1818 como un *"Espacio de Memoria"*, lo que será un aporte significativo a la construcción de la conciencia colectiva de lo acontecido en épocas de la última dictadura en la Argentina.

Teniendo en cuenta la responsabilidad del Estado en la conservación de los sitios de memoria del terrorismo de estado, es decir, de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, es que consideramos de vital importancia rescatar del olvido este edificio testigo de todo ello.

Por los motivos aquí expuestos, es que solicitamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto<sup>6</sup>.

<b>1714-D-2014</b>	RACHID Y FORM	LEY. DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VIAMONTE NÂº 1.818, DONDE FUNCIONÓ EL BATALLÓN 601.-
	A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos establecidos por la Ley Nº 238, el inmueble ubicado en la calle Viamonte al 1818, Nomenclatura Catastral: Sección 9, Manzana 81, Parcela 1C, del barrio de Balvanera, perteneciente al ámbito de la Comuna 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** El inmueble mencionado en el artículo 1º, será destinado al funcionamiento de un museo histórico.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a celebrar un convenio con el Poder Ejecutivo Nacional, para otorgarle a éste el derecho real de usufructo

<sup>5</sup> Eduardo Galeano - *"El libro de los abrazos"*, Editorial Siglo XXI (2000). Pág. 109.

<sup>6</sup> Se agradece la colaboración de la asesora Vanesa Calderón y Martín Muñoz en la elaboración del presente proyecto y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

respecto del inmueble por un plazo de treinta (30) años, quedando el mismo sujeto al régimen previsto en el Convenio Nº 1/14 suscripto entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación Argentina.

**Artículo 4°.-** La determinación del precio del inmueble se hará de acuerdo a la tasación que efectúe el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de los Recursos de la Ciudad de Buenos Aires, del ejercicio 2014.

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo, a los 30 días de promulgada la presente ley, iniciará el proceso expropiatorio.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El objetivo de la presente iniciativa parlamentaria es declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, al inmueble ubicado en la calle Viamonte al 1818 del barrio porteño de Balvanera. Este inmueble es una de las sedes en donde funcionó el "*Batallón de Inteligencia 601*".

El "*Batallón de Inteligencia 601*", nombre puesto por el Servicio de Informaciones del Ejército (SIE), fue un servicio de inteligencia militar del Ejército Argentino muy activo durante la última dictadura en nuestro país, particularmente durante la Guerra de Malvinas. El mismo dependía de la Jefatura II del Ejército y tenía destacamentos desplegados en toda la República Argentina. Su misión era la reunión de información, análisis y producción de inteligencia estratégica.

En el histórico edificio de Callao y Viamonte funcionó la sede central del Batallón 601 y se planeó particularmente en él, la represión y terrorismo de Estado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los años de dictadura cívico-militar. Desde allí, se elaboraron operativos de secuestros y se conoce que, tras esas paredes y puertas blindadas, hubo detenidos/as desaparecidos/as para ser torturados/as y luego trasladados/as a Centros Clandestinos de Detención o asesinados/as. Ejemplo de ello son los casos de Laura Noemí Creatore, de Carlos Hugo Capitman y del dueño del Cronista Comercial, Rafael Perrota, los tres actualmente desaparecidos/as. También en él estuvo oculto el cadáver embalsamado de Eva Perón, robado de la sede de la CGT en 1955.

En los últimos meses, se comenzó en este inmueble un proceso de reformas y demolición interna por parte de la Universidad de El Salvador, que alojaría allí a 5000 de sus alumnos/as. La remodelación del edificio fue denunciada por organizaciones de derechos humanos tales como "*Barrios por Memoria y Justicia Balvanera*" y "*Baldosas por la Memoria*". Las mismas exigen la inmediata suspensión de las obras, la detención de la demolición y la preservación del lugar como sitio de memoria, destacando la importancia de garantizar su resguardo como fuente de pruebas por su enorme valor histórico.

Por otra parte, estas organizaciones solicitan además que se investigue como llegó este edificio público a manos de la Universidad del Salvador (USAL), después de estar cerrado por más de una década.

El recorrido del edificio fue público hasta hace unos diez años atrás. En el año 2000, durante el gobierno de la Alianza, el entonces jefe del Ejército, Carlos Brinzoni, anunció el cierre del Batallón 601 y la venta del inmueble; medidas que formaban parte del proyecto de reestructuración integral del área de Defensa, que tenía a Ricardo López Murphy como ministro.

De este modo, el "Plan de Modernización para Mejorar la Calidad del Gasto" del Ministerio, preveía, entre otras medidas de ajuste y cambios en la organización de las Fuerzas Armadas, la venta de más de 100 inmuebles.

Para la venta de inmuebles había dos proyectos: uno consistía en concentrar personal de todas las armas en el edificio Libertador, despejando el Libertad (Armada) y, tal vez, El Cóndor (Fuerza Aérea) para su venta; y el otro, preveía la venta de 111 inmuebles considerados innecesarios, sobre un total de 1913 bienes inventariados en todo el país.

El edificio salió a licitación en el último semestre de 2002 y su venta se concretó en enero/febrero de 2003. Desde el mes de septiembre de 2005, tenía aviso de obra. Luego de ello, quedó abandonado hasta que en los últimos meses aparecieron en su fachada carteles de la USAL, que anunciaban el comienzo de las remodelaciones. Además, la inmobiliaria "Toribio Achával" puso un cartel de alquiler de la planta baja y el subsuelo del inmueble, para ser utilizados como locales comerciales.

¿Qué clase de formación se puede brindar a las nuevas generaciones de jóvenes en un lugar en donde se decidió la desaparición y/o muerte de miles de personas, eliminando los vestigios de su triste rol histórico?; ¿qué ejemplo de compromiso, de Memoria, Verdad y Justicia puede dárseles ignorando el horror allí acontecido?; ¿qué clase de conciencia social pueden desarrollar los/as futuros/as estudiantes si no se recupera la historia reciente del lugar en donde un emprendimiento privado pretende que estudien?; ¿por qué es tan importante recordar y construir colectivamente la memoria histórica del pueblo?

*"Si el pasado no tiene nada que decir al presente, la historia puede quedarse dormida, sin molestar, en el ropero donde el sistema guarda sus viejos disfraces"<sup>7</sup>.*

La Memoria exige de nosotros/as compromiso, protagonismo y acción. La Memoria cuestiona, denuncia y exige juicio y castigo a los/as responsables, materiales e ideológicos, de todas las vidas que se llevaron y de todas aquellas que arruinaron. Porque no se puede aceptar otra cosa que no sea que los/as culpables sean juzgados/as y condenados/as, tanto jurídica como socialmente.

Por ello, es fundamental rescatar y preservar aquellos lugares donde sucedieron hechos importantes y tan dolorosos de nuestra historia, en donde se vivió y se planeó el terrorismo de estado.

---

<sup>7</sup> Eduardo Galeano - "El libro de los abrazos", Editorial Siglo XXI (2000). Pág. 109.

En este sentido, resulta necesario detener la demolición interna, las remodelaciones previstas y restituir el inmueble de la calle Viamonte al 1818 al patrimonio de nuestra ciudad, tanto a los fines de facilitar las investigaciones preservando las posibles pruebas judiciales, como así también para la construcción de la memoria colectiva de lo acontecido en épocas de la peor dictadura argentina.

Teniendo en cuenta la necesidad de conservar los sitios de memoria del terrorismo de estado, es decir, de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o, como en este caso, donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal, es que consideramos de vital importancia rescatar del olvido este edificio testigo de todo ello y convertirlo en museo histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todos los motivos aquí expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de ley<sup>8</sup>.

<b>1715-D-2014</b>	RACHID Y FORM	RESOLUCION. COLOCACIÓN DE PLACA EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONÓ EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA 601.-
	A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** Colócase una placa en el edificio ubicado en la calle Viamonte al 1818, del barrio de Balvanera, perteneciente al ámbito de la Comuna 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde funcionó la sede principal del "*Batallón de Inteligencia 601*" del Servicio de Informaciones del Ejército Argentino, durante el terrorismo de estado en nuestro país.

**Artículo 2º.-** El texto de la placa será el siguiente:

#### "ESPACIO DE MEMORIA"

Aquí funcionó el "*Batallón de Inteligencia 601*"

(Servicio de Inteligencia Militar del Ejército),

durante el Terrorismo de Estado en nuestro país.

**Aporte a la construcción colectiva de Memoria, Verdad y Justicia.**

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<sup>8</sup> Se agradece la colaboración de la asesora Vanesa Calderón en la elaboración del presente proyecto de Ley y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

(Fecha)

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El objetivo de la presente iniciativa parlamentaria es la señalización de un "*Espacio de Memoria*", a través de la colocación de una placa como aporte a la construcción social de la conciencia histórica colectiva. Dicho espacio es el inmueble ubicado en la calle Viamonte al 1818 del barrio porteño de Balvanera, que fue la sede principal del "*Batallón de Inteligencia 601*" durante el terrorismo de estado en nuestro país.

El "*Batallón de Inteligencia 601*", nombre del Servicio de Informaciones del Ejército (SIE), fue un servicio de inteligencia militar muy activo durante la última dictadura en nuestro país, y particularmente durante la Guerra de Malvinas. El mismo dependía de la Jefatura II del Ejército y tenía destacamentos desplegados en toda la República Argentina. Su misión era la reunión de información, análisis y producción de inteligencia militar.

En el histórico edificio de Callao y Viamonte funcionó la sede central del Batallón 601 y se planeó particularmente en él, la represión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años de la última dictadura militar. Desde allí, se elaboraron operativos de secuestros y se conoce que, tras esas paredes y puertas blindadas, hubo detenidos/as desaparecidos/as, para ser torturados/as y luego trasladados/as a otros Centros Clandestinos de Detención. Ejemplo de ello son los casos de Laura Noemí Creatore, de Carlos Hugo Capitman y del dueño del Cronista Comercial, Rafael Perrota, los/as tres actualmente desaparecidos/as. También en él estuvo oculto el cadáver embalsamado de Eva Perón, robado de la sede de la CGT en 1955.

La Memoria exige de nosotros/as compromiso, protagonismo y acción. La Memoria cuestiona, denuncia y exige juicio y castigo a los/as responsables, materiales e ideológicos/as, de todas las vidas que se llevaron y de todas aquellas que arruinaron. No se puede aceptar otra cosa que el juzgamiento y condena, tanto jurídica como social, de los/as culpables y sus cómplices.

*"Si el pasado no tiene nada que decir al presente, la historia puede quedarse dormida, sin molestar, en el ropero donde el sistema guarda sus viejos disfraces"*<sup>9</sup>.

Por ello, es fundamental rescatar y preservar aquellos lugares donde sucedieron hechos importantes y tan dolorosos de nuestra historia, en donde se vivió y se planeó el terrorismo de estado; así como también resulta de vital importancia señalar estos espacios para que nuestro pueblo recuerde día a día los penosos hechos allí acontecidos.

---

<sup>9</sup> Eduardo Galeano - "*El libro de los abrazos*", Editorial Siglo XXI (2000). Pág. 109.

En este sentido, es imprescindible señalar inmueble de la calle Viamonte al 1818 como un "Espacio de Memoria", lo que será un aporte significativo a la construcción de la conciencia colectiva de lo acontecido en épocas de la última dictadura en la Argentina.

Teniendo en cuenta la responsabilidad del Estado en la conservación de los sitios de memoria del terrorismo de estado, es decir, de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, es que consideramos de vital importancia rescatar del olvido este edificio testigo de todo ello.

Por los motivos aquí expuestos, es que solicitamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto<sup>10</sup>.

<b>1716-D-2014</b>	SEIJO	LEY. MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2014.-
	A LA COMISIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	

## PROYECTO DE LEY

### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### sanciona con fuerza de ley

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el Artículo 2° de la Ley 2014 por el siguiente texto:

Inscripción. Puede inscribirse en el "Registro No Llame" todo usuario de un Servicio Telefónico, en cualquiera de sus modalidades, para no ser contactado por Empresas o Representantes de Empresas que haciendo uso de datos personales utilizan el sistema de Telemarketing para publicitar, ofertar, vender o regalar bienes o servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2°.-** Sustitúyase el Artículo 3° de la Ley 2014 por el siguiente texto:

Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) Servicio telefónico: servicios de telefonía básica, telefonía móvil, servicios de radiocomunicaciones móvil celular, de comunicaciones móviles, incluido el servicio de mensaje corto "sms" y sistemas de mensaje multimedia "mms".
- b) Usuario de servicios telefónicos: persona física titular o usuario autorizado de un Servicio Telefónico que contrate para su consumo final.

---

<sup>10</sup> Se agradece la colaboración de la asesora Vanesa Calderón en la elaboración del presente proyecto y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.



- c) Empresa y representante de empresa: quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios, utilizando como medio de contacto los Servicios Telefónicos en cualquiera de sus modalidades. Éstos, a su vez, son considerados Usuarios de datos y/o Responsables de archivos, registros bases o bancos de datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional 25.326 y la Ley 1845 de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Telemarketing: uso de cualquier tipo de comunicación destinado a un “Servicio Telefónico”, mediante la cual una empresa o representante de empresa realiza un contacto con la intención de publicitar, ofertar, vender o regalar bienes o servicios a un usuario.
- e) Datos personales: información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal, determinadas o determinables.

**Artículo 3°.** – Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley 2014 por el siguiente texto:

Obligaciones. Las empresas y representantes de empresas que utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender, o regalar bienes o servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pueden dirigirse a ninguno de los inscriptos en el "Registro No Llame".

**Artículo 4°.-** Incorpórase el Artículo 11° bis a la Ley 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Excepciones. Quedan exceptuadas de la presente ley;

- a) Las campañas de bien público;
- b) Los contactos de emergencia para garantizar la salud y seguridad de la población;
- c) Las campañas electorales establecidas por la Ley Nacional 19.945, modificatorias y concordantes, o la reglamentación que en el futuro la reemplace.
- d) Los contactos de “Empresas o Representantes de Empresas” con la cual el “Usuario de servicio telefónico” tiene una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonable y de acuerdo a la reglamentación.
- e) Los contactos que hayan sido expresamente permitidos por el “Usuario de servicio telefónico”, inscriptos en el “Registro No Llame”.

**Artículo 5°.-** Derógase el artículo 5° de la Ley 2014 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Por medio del presente proyecto, se busca incorporar las líneas de telefonía celular al apodado “Registro No Llame” establecido por la Ley 2014.

Obedece la presente iniciativa, a la necesidad de adaptar la Ley 2014 a los avances producidos en las tecnologías de comunicación, a la mayor penetración que hoy tiene la telefonía celular en las comunicaciones y a las nuevas alternativas de comunicación que hoy están disponibles y que cada vez tiene mayor alcance dentro de la ciudadanía. No es ajeno a ninguno, la recepción de mensajes, ya sea en forma de texto o de imágenes, que valiéndose de la tecnología que hoy brinda los teléfonos celulares, los titulares o usuarios autorizados de servicios telefónicos son objeto de una invasión de publicidades, promociones, ofertas y venta de bienes y servicios, que no sólo representan molestias sino que además en muchas oportunidades son la puerta de entrada de diferentes servicios, como chistes, astrología, frases, canciones, etc. que generan costos adicionales de servicio que no son detectados en forma inmediata para darlos de baja. Esta situación se profundiza aún más debido a la penetración que hoy tiene la telefonía celular dentro del público infantil y adolescente, quienes son grandes usuarios de los servicios ofertados a través de la telefonía celular en forma de mensajes de texto, puesto que no alcanzan a comprender las implicancias de costo que traen acarreadas.

Para atender a esta situación, el proyecto de Ley presentado profundiza y amplía los conceptos originales de la Ley 2014. Es por ello, que expresamente se incluye dentro de la definición de “Servicio Telefónico” los servicios de telefonía celular, siendo que ésta no es contemplada ni en la Ley ni en su reglamentación; y que si bien estaba previsto en el Decreto Nº 596/07, el mismo fue derogado por el Decreto Nº 932/09 que actualmente reglamenta la Ley. Este vacío genera el marco propicio para la proliferación de las ofertas a través de mensajes de texto y que este proyecto de ley intenta subsanar.

A los fines de ampliar los alcances de la Ley 2014, que en la actualidad encuentra algunas limitaciones de aplicación, el proyecto de ley amplía el concepto de “Empresa”, incluyendo el término “Representante de Empresa”, para que el alcance abarque también a aquellos agentes que trabajan por cuenta y orden como representantes comerciales de empresas que utilizan los servicios telefónicos como canal comercial, e introduce expresamente la responsabilidad de usos de la base de datos y la protección de datos personales. Se incluye dentro de la Ley, la figura de “Usuario Autorizado” siguiendo la línea del Art. 1º de la Ley 2014, ampliando así considerablemente el alcance de la Ley, integrando a toda persona que use un servicio telefónico y normalizando la simplificación de la inscripción en el “Registro No Llame” y su aplicación práctica. Por otra parte, se deroga el artículo 5º de la Ley 2014 vigente, en razón de que la situación que aquel pretende regular, se encuentra ya prevista y superada por la reglamentación vigente.

Este proyecto constituye un avance hacia la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, y amplía el margen de los derechos del consumidor, adaptándolos a los estándares y costumbres actuales. Este cuerpo legislativo no puede dejar de abogar por mantener actualizada

la legislación, creando nuevas garantías y derechos ante situaciones no previstas en contextos anteriores en el tiempo. Ampliar el "Registro No llame" a las líneas de telefonía celular es entonces consecuente con la necesaria función de este cuerpo.

Es por todos los motivos anteriormente expuestos, que solicito Sra. Presidente, la aprobación del presente proyecto de Ley.

<b>1717-D-2014</b>	GONZÁLEZ GASS	DECLARACION. BENEPLÁCITO POR EL 25º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA MUJER (FEIM).-
	A LA COMISIÓN DE MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebra el 25º aniversario de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), por su destacada labor en la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, y la promoción de la paridad entre mujeres y hombres.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) es una organización no gubernamental fundada en 1989 que promueve la igualdad entre mujeres y hombres y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, lo cual implica eliminar las desigualdades basadas en el género y mejorar el acceso de niñas y mujeres a la educación, el trabajo, la salud y la plena participación social y política.

De la mano de su Presidenta, Mabel Bianco, FEIM ha participado en redes nacionales e internacionales de gran relevancia. Una de las más destacables fue la campaña GEAR (Gender Equality Architecture Reform), una red compuesta por más de 300 organizaciones de mujeres, derechos humanos y justicia social que funcionó entre 2005 y 2011. El objetivo de esta campaña fue crear una agencia dentro de la Organización de las Naciones Unidas que se ocupara específicamente de las temáticas que tienen a las mujeres del mundo como protagonistas, hoy conocida como ONU Mujer. También integró el Consejo Latinoamericano de Organismos de la Sociedad Civil con trabajo en VIH/SIDA (LACCASO) y la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC).

En la actualidad, FEIM participa a nivel nacional del Consorcio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales (CoNDeRS), del Foro del Sector Social y de la Red Nacional de Adolescentes en Salud Sexual y Reproductiva (RedNac), entre otros.

El desarrollo de tareas de investigación y sistematización de información sobre la condición de mujeres, jóvenes, niños y niñas forma parte de sus actividades cotidianas. Paralelamente se brindan talleres y capacitaciones sobre educación sexual en todo el país.

Dentro de las principales áreas de trabajo se encuentra la lucha contra el VIH/SIDA. Periódicamente se realizan campañas de prevención y sensibilización de esta problemática, desde una perspectiva de género. Además, la organización participó de la campaña internacional “Las mujeres no esperamos” en el marco de la 57ª sesión de la Comisión de Naciones Unidas sobre la Condición de la Mujer (CSW) con el objetivo de visibilizar la intersección entre la violencia de género y el VIH/SIDA. Su trabajo en esta área le ha valido el Premio Internacional Cinta Roja por las campañas de prevención y sensibilización del VIH.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1718-D-2014</b>	RUEDA	LEY. DENOMÍNESE FEDERACIÓN DE RUSIA AL CANTERO UBICADO EN LA CALLE AZUCENA VILLAFLOR, ENTRE AIMÉ PAINÉ Y AV. DE LOS ITALIANOS, EN EL BARRIO DE PUERTO MADERO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo 1°.- Denomínese “Federación de Rusia” al cantero ubicado en la calle Azucena Villaflor entre Aimé Painé y Av. De los Italianos, en el barrio de Puerto Madero.

Artículo 2°.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

Tal como consta en las notas que se adjuntan, la Embajada de la Federación de Rusia en la República Argentina elevó un pedido al Gobierno de la Ciudad, y este a su vez a la Legislatura, solicitando que se nombre al cantero central sin denominación ubicado sobre la calle Azucena Villaflor entre la Avenida de los Italianos y la calle Aimé Painé, con el nombre de “Federación de Rusia”.

Esta solicitud se funda en el interés de reconocer el aporte cultural que la colectividad rusa ha brindado a la Argentina a partir del gran flujo inmigratorio y de homenajear a los miles de ciudadanos provenientes de diversas ciudades rusas que poblaron nuestro país, y en especial nuestra Ciudad, durante los últimos años del siglo XIX y principios y mediados del siglo XX.

Durante el período 1901 a 1920, la rusa fue la tercera colectividad en importancia luego de la italiana y la española. Se estima que en nuestro país reside la comunidad más grande de rusos de América del Sur.

El influjo ruso en Argentina se tradujo en importantes aportes en los ámbitos de las ciencias, la religión, las artes y la economía. Cabe destacar los aportes en botánica, ingeniería, danzas, música, teatro y pintura de varios de sus inmigrantes. Podemos recordar, por ejemplo, cómo incidió en el desarrollo del ballet clásico la participación de los bailarines y pedagogos rusos que llegaron en la segunda década del siglo XX.

Si bien al llegar al país los rusos se convertían en ciudadanos plenos de Argentina y adoptaban la cultura local, también conservaron y transmitieron sus costumbres, logrando una fusión que hoy permanece como un legado.

Pero el aporte no se redujo sólo a estos ámbitos, sino que también se extendió a la economía: desde principios del siglo XX los vínculos comerciales con Rusia fueron un elemento importante para el desarrollo del comercio exterior de la Argentina.

Nombrar “Federación de Rusia” al cantero mencionado anteriormente y delimitado como figura en el punto blanco del anexo, sería un merecido reconocimiento a la contribución de Rusia a nuestro país, y promovería el pluralismo cultural en nuestra ciudad ayudando a estrechar los vínculos culturales y humanitarios con ese país.

Esta solicitud de la Embajada de la Federación de Rusia cuenta también con el apoyo del Consejo Coordinador de Rusos en Argentina y con las instituciones de la colectividad que lo componen.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente Ley que busca homenajear a una de las grandes mujeres de nuestro país.

## ANEXO



1719-D-2014	FUKS	LEY. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA CIUDADES RESILIENTES - EIRD - ONU.-
A LA COMISIÓN DE AMBIENTE		

**PROYECTO DE LEY**

**ADHESIÓN A LA CAMPAÑA CIUDADES RESILIENTES - EIRD-ONU**

Artículo 1°.- **Adhesión:** La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Campaña Mundial “Desarrollando Ciudades Resilientes. ¡Mi ciudad se está preparando!”, impulsada desde mayo de 2010 por la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD), organismo dependiente de la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Art. 2°.-**Formalización:** El Poder Ejecutivo debe llevar a cabo la efectiva instrumentación de las formalidades necesarias exigidas por la mencionada Campaña.

Art. 3°.-**Informe:** El Poder Ejecutivo debe informar a esta Legislatura acerca de los avances logrados, de acuerdo con los documentos de la mencionada Campaña: el "**Listado de Prioridades del Marco de Acción de Hyogo (MAH)**", obrante en el Anexo I, y el "**Listado de 10 puntos esenciales de la Campaña Desarrollando Ciudades Resilientes**", obrante en el Anexo II.

Art. 4 °.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El 2 de abril de 2013 un intenso temporal asoló el área metropolitana de Buenos Aires. La Ciudad de Buenos Aires, aunque venía sufriendo inundaciones en forma recurrente, esta vez fue escenario del mayor desastre hasta ahora registrado, con una enorme pérdida de vidas y de bienes materiales. A los habituales sectores de la ciudad que quedaban bajo las aguas cuando se producía una fuerte lluvia, se sumaron barrios que jamás habían experimentado estos contratiempos.

La catástrofe puso en evidencia muchos y graves problemas en la respuesta: un sistema de alertas que se mostró deficiente, dificultades en la coordinación entre Nación y Ciudad, demora en la llegada de ayuda, problemas para poner en marcha la articulación con los actores comunitarios. Sin embargo, por primera vez la magnitud de la tragedia puso el foco de la mirada en aquellas falencias vinculadas a la prevención, mitigación y preparación para un evento de esta naturaleza, por las cuales el resultado fue más grave aún: reducción de espacios verdes y de absorción en la ciudad, colapso de las redes pluviales por un desarrollo urbanístico excesivo, falta o demora en las obras de infraestructura, falta de planes de contingencia, falla de desagües y sumideros por falta de limpieza, entre tantas otras razones esgrimidas por especialistas y por la prensa.

La ciudad quedó expuesta como nunca antes; mostró su vulnerabilidad y sufrió las consecuencias. La preocupación ya no fue de los vecinos de algunos pocos barrios: se entendió que el riesgo podía estar presente en cualquier lugar y momento, y más aún que iba a volver a ocurrir. Y en barrios y comunas comenzó a discutirse cómo debían prepararse y qué hacer para evitar un nuevo desastre. Sumado a esto, el Quinto y último Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) advierte que ocurrirán inundaciones con más frecuencia en la provincia de Buenos Aires y el Área Metropolitana debido al aumento e intensidad de las precipitaciones.

El Gobierno de la Ciudad ha dado señales de querer corregir algunos de los problemas señalados, enmarcándolos dentro de la política llamada Ciudad Verde. En su presentación a la Legislatura el 28 de febrero de 2014, el Jefe de Gobierno la ha definido a ésta como: "*Una Ciudad habitable, con sus vecinos comprometidos en la lucha contra el cambio climático para salvar al planeta*". Afirma que "*la política verde es una convicción y un valor central para este gobierno*". E

insiste: *“ésta es una política de Estado, y como tal, es nuestro deber pensar no sólo en el hoy, sino también en el mañana, en la Ciudad que queremos para las próximas décadas”*.

Una ciudad habitable desde lo ambiental debe ser al mismo tiempo una ciudad segura. Y una ciudad segura es una ciudad resiliente.

La terminología de la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR), define a la resiliencia como "la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas".

Resiliencia significa la capacidad de “resistir a” o de “resurgir de” un desastre. La resiliencia de una comunidad con respecto a los posibles eventos que resulten de una amenaza se determina por el grado al que esa comunidad cuenta con los recursos necesarios y es capaz de organizarse tanto antes como durante los momentos apremiantes.

La campaña mundial “Desarrollando ciudades resilientes. ¡Mi ciudad se está preparando!”, fue lanzada en mayo de 2010 por La Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD), organismo creado en diciembre de 1999 y que forma parte de la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas (ONU), con el objetivo de promover cuestiones de gobernanza local y de riesgo urbano.

Está dirigida a las autoridades gubernamentales para que desempeñen papeles de liderazgo para el desarrollo y reducción del riesgo de desastres. La Campaña Mundial busca lograr que las autoridades locales lleven a cabo las acciones necesarias para establecer ciudades resilientes, como parte de los procesos de urbanización sostenible. Al adquirir un compromiso fortalecen su afirmación de implementar procesos innovadores e iniciativas que contribuyan a que sus ciudades sean más seguras y resilientes a los desastres.

Un plan de acción de diez puntos, el cual incluye diez aspectos para la resiliencia de las ciudades, es la herramienta que rige la campaña. Esta herramienta se basa en las prioridades establecidas en el plan de carácter internacional titulado “Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres”, tratado firmado y aprobado por 168 países, entre ellos la República Argentina, en el que se comprometieron a introducir en las políticas públicas los conceptos de prevención y evaluación de riesgos, así como la manera de enfrentar los desastres o los modos de actuación tras una crisis. La capacidad de los funcionarios y de las instituciones de los gobiernos locales para lograr establecer ciudades resilientes es una prioridad fundamental para fomentar la ejecución del Marco de Acción de Hyogo en el ámbito local.

La campaña de la oficina de la EIRD aboga por un compromiso generalizado de los gobiernos locales para aumentar la resiliencia ante los desastres y el apoyo de los gobiernos nacionales a las ciudades, con el fin de fortalecer las capacidades locales. Brinda apoyo a la ejecución, el aprendizaje y la cooperación de ciudad a ciudad y de la cooperación, la planificación de la acción local y el seguimiento del progreso en las ciudades.



Con una duración inicial de dos años para una primera fase 2010-2011, el programa se ha extendido en una segunda fase 2012-2015. A la fecha han adherido 1836 ciudades que corresponden a 107 países. Entre los países se encuentran los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, Brasil, China, Chile, Colombia, Italia y Uruguay, en tanto que de las ciudades se destacan Río de Janeiro, San Pablo, Lyon, Niza, Copenhague, Quito, Roma, Venecia, Milán, México D.F., Lisboa, Madrid, Barcelona, Manchester, San Francisco, Estambul, Ginebra, Bonn, Lima, Sidney, y Wellington, entre muchas otras.

Ya han adherido dieciséis ciudades de la República Argentina. Las ciudades de La Plata, Posadas y Santa Fe, por ejemplo, que han sufrido inundaciones como la Ciudad de Buenos Aires, se han incorporado a la campaña. Santa Fe, incluso, ha sido declarada Ciudad Campeona por el UNISDR y ha presentado sus logros en materia de gestión de riesgos en numerosos foros internacionales.

La página web de la campaña es <http://www.unisdr.org/campaign/resilientcities/>

Cada ciudad al adherir se compromete a completar el Instrumento de Autoevaluación para Gobiernos Locales sobre la resiliencia a desastres que provee la campaña. Esta acción ayuda a sentar las bases, identificar las lagunas existentes y provee datos para comparar con otros gobiernos locales, dentro del país y a nivel mundial, y además ayuda a medir el progreso a lo largo del tiempo. Usando esta herramienta universal, las ciudades y los gobiernos locales pueden argumentar sus propuestas de prioridades y las asignaciones de presupuesto dentro del municipio y con el gobierno nacional.

Tal como se expresa en los documentos de la EIRD, el objetivo principal del instrumento de autoevaluación destinado a los gobiernos locales es:

- Ayudar a los gobiernos locales a relacionarse con otras partes interesadas para identificar y entender las lagunas y desafíos existentes en la reducción del riesgo de desastres en su ciudad o localidad.
- Fijar una base de referencia y elaborar informes de la situación para las ciudades y municipios que se han comprometido con la Campaña Desarrollando Ciudades Resilientes y sus Diez Puntos Esenciales.
- Complementar la información recopilada a través del sistema de monitoreo del Marco de Acción de Hyogo (MAH) proporcionando información local. Las ciudades pueden optar por compartir sus resultados con los puntos focales nacionales del MAH como parte del proceso de presentación de informes nacionales.

La reducción del riesgo urbano ofrece oportunidades para inversiones de capital a través de mejoras de infraestructura, la reconversión para la eficiencia y seguridad energética, la renovación urbana, energías más limpias y mejora de los barrios marginales.

La construcción de ciudades a salvo de desastres es un asunto de todos. Los gobiernos nacionales, las asociaciones de gobiernos locales, las organizaciones internacionales, regionales y de la sociedad civil, los donantes, el sector privado, instituciones académicas y asociaciones profesionales, así como todo ciudadano deben participar en la reducción de su riesgo a desastres.

Todas estas partes interesadas deben desempeñar su papel en la contribución a la construcción de ciudades resilientes a un desastre.

Es por esta razón que entendemos que es necesario y oportuno que la ciudad de Buenos Aires adhiera y se inscriba en la campaña de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Si bien las acciones que habrán de desarrollarse corresponden casi en su totalidad al Ejecutivo, la decisión de que la Ciudad adhiera a este sistema implica una decisión política de fondo y, teniendo en cuenta lo que sostiene Karl Loewenstein, “las decisiones políticas internas requieren, sin excepción, la forma legal”. Por tal motivo es que propiciamos el presente proyecto de ley para el que solicitamos el voto favorable de las diputadas y los diputados de este cuerpo.

## ANEXO I

**Indicadores Básicos de las cinco acciones prioritarias del Marco de Acción de Hyogo que los gobiernos nacionales utilizan para medir el progreso (véase más en: [www.preventionweb.net/english/hyogo/MAH-monitoring](http://www.preventionweb.net/english/hyogo/MAH-monitoring)).**

### INDICADORES BÁSICOS NACIONALES DEL MAH (CI) POR PRIORIDAD DE ACCIÓN

**Prioridad 1 del MAH: Garantizar que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad nacional y local con una sólida base institucional para su aplicación**

CI 1.1. Existen políticas nacionales y un marco jurídico para la reducción del riesgo de desastres con responsabilidades y capacidades descentralizadas en todos los niveles.

CI 1.2. Se dispone de recursos asignados y adecuados para ejecutar los planes y actividades de reducción del riesgo de desastres en todos los niveles administrativos.

CI 1.3. La participación y la descentralización de la comunidad están aseguradas a través de la delegación de autoridad y asignación de recursos a los niveles locales.

CI 1.4. Una plataforma multisectorial nacional para la reducción del riesgo de desastres está funcionando.

**Prioridad 2 del MAH: Identificar, evaluar y monitorear los riesgos de desastre y mejorar las alertas tempranas**

CI 2.1. Se dispone de evaluaciones nacionales y locales de riesgos basadas en datos sobre amenazas, riesgo e información sobre vulnerabilidades.

CI 2.2. Existen sistemas de supervisión, archivo y difusión de datos sobre los peligros y las vulnerabilidades más importantes.

CI 2.3. Existen sistemas de alerta temprana para todos los peligros más importantes, con divulgación que llega a las comunidades.

CI 2.4. Las evaluaciones nacionales y locales de riesgos tienen en cuenta los riesgos regionales y transfronterizos, con miras a una cooperación regional para la reducción de riesgos.

**Prioridad 3 del MAH: Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y resiliencia a todo nivel**

CI 3.1. La información pertinente a los desastres se encuentra disponible y accesible en todos los niveles, a todos los actores interesados (a través de redes, el desarrollo de sistemas de intercambio de información, etc.).

CI 3.2. Los programas escolares, el material educativo y la capacitación pertinente incluyen conceptos y prácticas de reducción de riesgos de desastres y de recuperación.

CI 3.3. Se desarrollan y potencian los métodos y las herramientas de investigación para las evaluaciones multi-riesgo y los análisis de costo-beneficio.

CI 3.4. Existe una estrategia de concientización pública en todo el país con el fin de fomentar una cultura de resiliencia a los desastres, con alcance a las comunidades urbanas y rurales.

**Prioridad 4 del MAH: Reducir los factores de riesgo subyacentes**

CI 4.1. La reducción del riesgo de desastres es un objetivo que forma parte integrante de las políticas y planes relacionados con el medioambiente, incluyendo el uso del suelo, la gestión de recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

CI 4.2. Se están aplicando políticas y planes de desarrollo social con el propósito de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones más expuestas al riesgo.

CI 4.3. Se están aplicando políticas y planes sectoriales económicos y productivos para reducir la vulnerabilidad de las actividades económicas.

CI 4.4. La planificación y la gestión de los asentamientos humanos incorporan elementos de reducción de riesgos de desastre, como la aplicación de normas de construcción.

**Prioridad 5 del MAH: Fortalecer la preparación en casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel**

CI 5.1. Existen políticas sólidas, capacidades técnicas e institucionales y mecanismos de gestión de riesgos que contemplan la reducción del riesgo de desastres.

CI 5.2. Existen planes de preparación ante los desastres y planes de contingencia en todos los niveles administrativos, y se llevan a cabo simulacros y ensayos regulares de capacitación para probar y mejorar los programas de respuesta a desastres.

CI 5.3. Se cuenta con reservas financieras y mecanismos de contingencia para apoyar la respuesta y la recuperación eficaces cuando sea necesario.

CI 5.4. Existen procedimientos para intercambiar información relevante en presencia de amenazas y desastres, y para realizar evaluaciones posteriores al evento.

## ANEXO II

### **LAS PREGUNTAS CLAVE DE AUTOEVALUACIÓN BASADAS EN LOS `DIEZ PUNTOS ESENCIALES PARA DESARROLLAR CIUDADES RESILIENTES'**

**Punto Esencial 1: Establezca la organización y la coordinación necesarias para comprender y reducir el riesgo de desastre, garantizando la participación de los grupos de ciudadanos y de la sociedad civil. Establezca alianzas locales. Vele porque todas las dependencias municipales comprendan su papel en la reducción del riesgo de desastres y en la preparación frente a posibles eventos. [MAH 1]**

1. ¿Hasta qué punto las organizaciones locales (incluyendo el gobierno local) cuentan con capacidades (conocimiento, experiencia, mandato oficial) para la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático?
2. ¿En qué medida existen relaciones de cooperación entre las comunidades, el sector privado y las autoridades locales para reducir el riesgo?
3. ¿Cuánto apoya el gobierno local a las comunidades locales vulnerables (principalmente mujeres, ancianos, enfermos y niños) para que participen activamente en la toma de decisiones, la formulación de políticas y los procesos de planificación y puesta en práctica de la reducción de riesgos?
4. ¿En qué medida participa el gobierno local en el plan nacional de RRD?

**Punto Esencial 2: Asigne un presupuesto para la reducción del riesgo de desastres y ofrezca incentivos a los propietarios de viviendas, las familias de bajos ingresos, las comunidades, los negocios y el sector público para que inviertan en la reducción de los riesgos que enfrentan. [MAH 1 y 4]**

5. ¿Hasta qué punto el gobierno local tiene acceso a los recursos financieros adecuados para realizar actividades de reducción de riesgos? [1.2]
6. ¿En qué grado el gobierno local asigna los suficientes recursos financieros para realizar actividades de RRD, incluyendo la respuesta y la recuperación eficaces en caso de desastre? [1.2]
7. ¿Cuál es el alcance de los servicios financieros (por ej. planes de ahorro y crédito, macro y microseguros) disponibles para los hogares vulnerables y marginados antes de un desastre? [4.2]

8. ¿En qué medida disponen de microfinanciación, ayudas en efectivo, créditos blandos, garantías de préstamo, etc. Las familias afectadas por los desastres con el fin de restablecer sus medios de sustento? [4.2]

9. ¿Cuán establecidos están los incentivos económicos para invertir en reducción del riesgo de desastres destinados a las familias y las empresas (por ej. primas de seguro reducidas para las familias, exoneraciones temporales de impuestos para las empresas)? [4.3]

10. ¿En qué medida las asociaciones empresariales locales, tales como las cámaras de comercio y afines, respaldan los esfuerzos de las pequeñas empresas para continuar con su negocio después de un desastre? [4.3]

**Punto Esencial 3: Mantenga información actualizada sobre las amenazas y las vulnerabilidades, realice evaluaciones del riesgo y utilícelas como base para los planes y las decisiones relativas al desarrollo urbano. Vele por que esta información y los planes para la resiliencia de su ciudad hayan sido preparados a través de un proceso participativo con la comunidad. Garantice que la comunidad tiene acceso a ésta información en todo momento. [MAH 2, 3 y 4]**

11. ¿En qué medida el gobierno local dirige evaluaciones completas de riesgo de desastres en los principales sectores de desarrollo más vulnerables de su municipio? [2.1]

12. ¿Con qué frecuencia son actualizadas estas evaluaciones de riesgo, por ej. anualmente o cada dos años?[2.1]

13. ¿Con qué regularidad el gobierno local informa a la comunidad sobre las tendencias locales de las amenazas y las medidas locales de reducción de riesgos (por ej. usando un Plan de Comunicación de Riesgos), incluyendo alertas tempranas de impactos probables de amenazas? [3.1]

13. ¿Cómo se vinculan las evaluaciones de riesgo del gobierno municipal con las evaluaciones de riesgo de las autoridades locales vecinas, los planes de gestión de riesgos estatales o provinciales, y cómo las apoyan? [2.4]

14. ¿En qué medida las evaluaciones de riesgos de desastre se incorporan sistemáticamente en todos los planes de desarrollo local relevantes? [2.1]

**Punto Esencial 4: Invierta y mantenga una infraestructura que reduzca el riesgo e integre, según sea necesario, consideraciones para la adaptación frente al cambio climático, tales como desagües para evitar inundaciones. [MAH 4]**

¿Hasta qué punto las regulaciones de las políticas y planificación territoriales de la vivienda y la construcción de infraestructura toman en consideración el riesgo de desastres actual y proyectado (como los riesgos relacionados con el clima)? [4.1]

vivienda

comunicación

transporte

energía

17. ¿En qué medida han sido adecuadamente evaluadas las instalaciones vitales y la infraestructura pública crítica ubicada en zonas de alto riesgo en cuanto a los riesgos y la seguridad ante la amenaza? [4.4]

18. ¿Cuán adecuadas son las medidas adoptadas para proteger las instalaciones públicas vitales y las infraestructuras críticas contra los daños causados por los desastres? [4.4]

**Punto Esencial 5: Evalúe la seguridad de todas las escuelas e instalaciones de salud y mejórelas cuando sea necesario [MAH 2, 4 y 5]**

19. ¿En qué medida las escuelas, los hospitales y las instalaciones de salud locales han recibido especial atención en las evaluaciones de riesgos 'de todo tipo de peligros' en su municipio? [2.1]

Marque la casilla:

Escuelas

Hospitales / Instalaciones de salud

20. Cuán seguras son las principales escuelas, hospitales e instalaciones de salud frente a los desastres de modo que puedan seguir funcionando durante las emergencias [2.1]

Marque la casilla:

Escuelas

Hospitales / Instalaciones de salud

21. ¿En qué medida el gobierno local u otros niveles de gobierno tienen establecidos programas especiales para evaluar regularmente a escuelas, hospitales e instalaciones sanitarias sobre el mantenimiento y la conformidad con los códigos de construcción, la seguridad general, los riesgos relacionados con el clima, etc.? [4.6]

Marque la casilla:

Escuelas

Hospitales / Instalaciones de salud

22. ¿Hasta dónde van los simulacros regulares de preparación en caso de desastres que se realizan en escuelas, hospitales e instalaciones de salud? [5.2]

Marque la casilla:

- Escuelas
- Hospitales / Instalaciones de salud

**Punto Esencial 6: Aplique y haga cumplir reglamentos de construcción y la planificación del uso del suelo que sean realistas y que integren los conceptos relativos a la reducción del riesgo. En la medida de lo posible identifique terrenos seguros para los ciudadanos de bajos ingresos e intervenga para mejorar los asentamientos informales. [MAH 2, 4 y 5]**

23. ¿En qué grado son aplicadas las regulaciones del uso del suelo, las normas de construcción, y los códigos sanitarios y de seguridad sensibles al riesgo a través de todas las zonas de construcción y tipos de edificaciones? [4.1]

24. ¿Cuán estrictas son las regulaciones existentes (por ejemplo, la planificación territorial, los códigos de construcción, etc.) que respaldan la reducción del riesgo de desastres en su municipio? [4.1]

**Punto Esencial 7: Vele por el establecimiento de programas educativos y de capacitación sobre la reducción del riesgo de desastres, tanto en las escuelas como en las comunidades locales. [MAH 1, 3 y 5]**

25. ¿Con qué frecuencia el gobierno local ejecuta programas de sensibilización pública o programas educativos sobre RRD y preparación en caso de desastres en las comunidades locales? [1.3]

Marque la casilla:

- programas que incluyen temas sobre diversidad cultural
- programas sensibles al tema de género

26. ¿En qué medida el gobierno local proporciona capacitación sobre reducción de riesgos a los funcionarios y líderes comunitarios locales? [1.3]

27. ¿En qué medida las escuelas y las universidades locales dictan cursos, educan o capacitan sobre reducción del riesgo de desastres (incluyendo los riesgos relacionados con el clima) como parte del plan de estudios? [3.2]

28. ¿Cuán enterados están los ciudadanos sobre los planes o simulacros de evacuación para cuando sea necesario proceder a evacuaciones? [5.2]

**Punto Esencial 8: Proteja los ecosistemas y las zonas naturales de amortiguamiento para mitigar los efectos de las inundaciones, las marejadas y otras amenazas a las que su ciudad podría ser**

**vulnerable. Implemente medidas de adaptación al cambio climático al recurrir a las buenas prácticas para la reducción del riesgo. [MAH 4]**

29. ¿En qué medida están integradas las políticas, estrategias y planes de ejecución de RRD del gobierno local en los planes de desarrollo ambiental y los planes de gestión de recursos naturales existentes? [4.1]

30. ¿En qué medida el gobierno local facilita la restauración, la protección y la gestión sostenible de los servicios de los ecosistemas? [4.1]

Marque la casilla:

bosques

zonas costeras

humedales

recursos hídricos

cuencas fluviales

pesquería

31. ¿En qué medida las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos participan en la restauración, la protección y la gestión sostenible de los servicios de los ecosistemas? [4.1]

32. ¿En qué medida participa el sector privado en la implementación de los planes de gestión ambientales y de los ecosistemas en su municipio? [4.1]

**Punto Esencial 9: Instale sistemas de alerta temprana y desarrolle las capacidades para la gestión de emergencias en su ciudad. Organice con regularidad simulacros públicos para la preparación frente a desastres. [MAH 2 y 5]**

33. ¿En qué medida las instituciones locales tienen acceso a las reservas financieras para apoyar eficazmente la respuesta y la recuperación temprana en caso de desastre? [5.3] 34. ¿Hasta qué punto los centros de alerta temprana están adecuadamente establecidos, disponen de suficiente personal (o personal de reserva) y cuentan con suficientes recursos (reservas energéticas, redundancia de equipos, etc.)? [2.3]

35. ¿Hasta qué punto los sistemas de alerta dejan un margen para una adecuada participación de la comunidad? [2.3]

36. ¿En qué medida el gobierno local cuenta con un centro de operaciones de emergencia y/o un sistema de comunicación de la emergencia? [5.2]



37. ¿Con qué frecuencia se realizan los simulacros o ensayos con la participación de líderes gubernamentales, no gubernamentales y locales más importantes y de voluntarios? [5.2]

38. ¿Cuán disponibles están siempre los recursos clave para la respuesta eficaz, tal como los suministros de emergencia, los refugios de emergencia, las rutas de evacuación identificadas y los planes de contingencia? [5.2]

Marque la casilla:

Reservas de suministros de socorro

Refugios de emergencia

Rutas seguras de evacuación

Plan de contingencia o plan comunitario de preparación ante los desastres para todos los peligros más importantes

**Punto Esencial 10: Después de un desastre, vele por que las necesidades de los sobrevivientes se sitúen al centro de los esfuerzos de reconstrucción. Garantice el apoyo a sus organizaciones comunitarias para el diseño y la implementación de la respuesta, lo que incluye la reconstrucción de sus hogares y sus medios de vida. [MAH 4 y 5]**

39. ¿Qué grado de acceso tiene el gobierno local a los recursos y destrezas para ayudar a las víctimas a superar el daño psicosocial (psicológico y emocional) causado por el desastre? [5.3]

40. ¿En qué grado las medidas de reducción del riesgo de desastres se integran en las actividades de recuperación y rehabilitación post-desastre (es decir, reconstruir mejor, rehabilitar los medios de subsistencia)? [4.5]

41. ¿En qué medida el Plan de Contingencia (o un plan similar) incluye una estrategia preliminar para la recuperación y la reconstrucción post-desastre, incluyendo la evaluación de las necesidades y la rehabilitación de los medios de subsistencia? [5.2]

<b>1720-D-2014</b>	SPALLA Y RITONDO	LEY. DESAFÉCTESE DEL DOMINIO PÚBLICO EL SECTOR DE TRAZA VÍA PÚBLICA DE LA CALLE JOSÉ LEÓN SUAREZ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE ECHANDÍA Y CALLE ZUVIRÍA.-
	A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctese del dominio público el sector de traza de vía pública de la calle José León Suarez, en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Echeandía y calle Zuviría,

correspondiente al polígono 1 conforme a lo graficado en Anexo 1 que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Incorpórese el polígono 1 a la Manzana 20 – Sección 78 – Circunscripción 1, y afécteselo al Distrito U31 I.

Artículo 3º.- Desaféctese del dominio público el sector de traza de vía pública de la calle Saladillo, en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Echeandía y calle Zuviria correspondiente al polígono 2 conforme a lo graficado en Anexo 1 que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4º.- Incorpórese el polígono 2 a la Manzana 20 – Sección 78 – Circunscripción 1, y afécteselo al Distrito U31 I

Artículo 5º.- Cúmplase con lo prescrito en los Arts. 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad.

Artículo 6º:- Comuníquese, etc.

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto propone salvar un error material involuntario que se produjo al realizar el replanteo de la obra en cuestión basado en la materialización errónea de las veredas preexistentes.

Este afecta e imposibilita la escrituración de las 108 familias que ocupan las viviendas del complejo y a los 10 locales comerciales del mismo.

Debe destacarse que asimismo, el conjunto cuenta con 2 comedores comunitarios para albergar a los niños del barrio.

Es necesario dar solución para que todas las familias puedan acceder a la escrituración de sus unidades.

Por ello, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo





1721-D-2014	SEIJO	DECLARACION. REPUDIO A LOS ASESINATOS DE JÓVENES ISRAELÍES Y PALESTINOS POR GRUPOS QUE ATENTAN CONTRA LA PAZ EN LA REGIÓN.-
CONSIDERADO POR EL CUERPO EN LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2014. DEC.269/14		

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires repudia los asesinatos de los jóvenes israelíes Naftali Frenkel, Gilad Shaer y Eyal Yifraj, y del joven palestino Mohamed Husein Abu Jedeir, por grupos que atentan contra los esfuerzos de los Estados de Israel y Palestina en pos de la paz en la región; y manifiesta su más fuerte rechazo contra todo acto de terrorismo.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto repudiar los asesinatos de los jóvenes israelíes Naftali Frenkel, Gilad Shaer y Eyal Yifraj, y del joven palestino Mohamed Husein Abu Jedeir, por grupos que atentan contra los esfuerzos de los Estados de Israel y Palestina en pos de la paz en la región; y manifestar el más fuerte rechazo contra todo acto de terrorismo.

Los estudiantes de escuelas religiosas judías, Naftali Frenkel (16), Gilad Shaer (16) y Eyal Yifraj (19) fueron secuestrados el 12 de junio, presuntamente por un comando terrorista. Los jóvenes estudiantes, desaparecidos durante 18 días, fueron vistos por última vez en cercanías de una ruta, aledaña a un bloque de colonias en Cisjordania situado entre las ciudades palestinas de Belén y Hebrón. Días después, encontraron quemado el coche en el que supuestamente fueron raptados. Sus cuerpos fueron hallados el pasado 30 de junio en la región de Halhul, gracias a los esfuerzos conjuntos de las Fuerzas de Defensa de Israel, la Academia de Seguridad Internacional y la Policía israelí.

Por su parte, a primera hora del día 2 de julio, fue hallado el cuerpo sin vida de Mohamed Abu Jedeir, joven palestino de 16 años, oriundo del barrio de Shuabat en Jerusalem; otro asesinato de un civil que produjo fuertes disturbios en la región, y se sospecha constituye un acto de venganza terrorista tras la muerte de los estudiantes israelíes.

Estos actos de violencia que, día a día, se cobran vidas de civiles inocentes en manos de facciones terroristas, contribuyen a fomentar aún más violencia e intolerancia entre los

pueblos, atentando así contra el valor supremo de la vida e intensificando las tensiones entre Israel y Palestina.

Medio Oriente sigue padeciendo las heridas de un conflicto que parece no tener fin en la región, basado en la incomprensión y en la falta de tolerancia entre los pueblos; y que atena contra todo esfuerzo sostenido que los Estados han hecho y continúan haciendo en pos de la obtención de la paz y la sana convivencia.

Un buscado estado general de statu quo y paz, por el que toda sociedad democrática debe velar. Y este cuerpo legislativo no puede, ni debe, ser ajeno.

Por todos los motivos expuestos, solicito a la Señora Presidente la aprobación de esta Declaración de repudio.

<b>1722-D-2014</b>	RACHID Y LIPOVETZKY	DECLARACION. REPUDIO AL ASESINATO DE LOS JÓVENES ISRAELÍES SECUESTRADOS EL PASADO 12 DE JUNIO.-
	A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su más absoluta condena ante el asesinato de los tres jóvenes israelíes secuestrados el pasado 12 de Junio, expresa sus condolencias a sus familiares, y repudia de manera tajante cualquier tipo de violencia, reafirmando su posición de que la Paz y el diálogo son el mejor camino hacia la solución definitiva del conflicto entre los Estados de Israel y Palestina.

### **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

Ante la noticia de la aparición de los cuerpos sin vida de tres adolescentes israelíes que habían sido secuestrados el pasado 12 de Junio del corriente, la comunidad internacional expresó un enérgico repudio ante tan aberrante hecho. Desde el día en que desaparecieron, mientras hacían dedo cerca de Hebrón, fueron buscados Eyal Yifrah (19 años), Gilad Shaar (16 años) y Naftalí Fraenkel (16 años), con la esperanza de hallarlos con vida. Los tres jóvenes estudiaban en una escuela religiosa del bloque de colonias de Gush Etzion y la noche que desaparecieron uno de ellos llamó por teléfono al centro de emergencia de la policía para denunciar que estaba siendo secuestrado. “Lo que ocurrió es imposible de saber en estos momentos”, explicó el comentarista del Canal 2 de la televisión israelí Roni Daniel, quien exhortó a esperar los resultados de la investigación para saber cuándo fueron asesinados.

Hasta el momento las principales voces del mundo se pronunciaron condenando el secuestro y posterior asesinato de los tres jóvenes. Entre ellas podemos destacar la de presidentes

y jefes de Estado de varios países en particular el de la Autoridad Nacional Palestina quien desde el primer momento se puso a disposición en la búsqueda de los jóvenes secuestrados.

Por todo esto es que creemos necesario que esta Legislatura se pronuncie condenando este hecho y también cualquier tipo de violencia de sectores fundamentalistas que no creen que el camino del diálogo y la paz va a ser el mejor para llegar a una verdadera solución al conflicto que los Estados de Israel y Palestina mantienen desde hace tanto tiempo.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito la aprobación de este proyecto.

<b>1723-D-2014</b>	BODART	DECLARACION. REPUDIO ANTE EL ASESINATO DE TRES JÓVENES ISRAELÍES Y UN JÓVEN PALESTINO.-
	A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires repudia los asesinatos de los jóvenes israelíes Naftali Frenkel, Gilad Shaer y Eyal Yifraj, y del joven palestino Mohamed Abu Jedeir, se solidariza con sus familiares y demanda la investigación y castigo a los responsables.

Asimismo, rechaza los 34 bombardeos israelíes sobre la Franja de Gaza con víctimas civiles y la incursión en campos de refugiados en Cisjordania en estos últimos tres días y reclama la libertad de los 381 palestinos detenidos en estas últimas tres semanas, así como el retiro del territorio de Palestina de todas las colonias sionistas ilegalmente instaladas según el derecho internacional.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

Los recientes asesinatos de tres jóvenes israelíes y uno palestino, cuyos respectivos autores hasta el momento son desconocidos, resultan completamente repudiables.

Al mismo tiempo, para ser fieles a la verdad histórica y política es imprescindible ubicar dichos crímenes en su contexto inmediato real: la ocupación ilegal y creciente de territorio palestino por parte del Estado de Israel, que además es infinitamente superior a Palestina en armamento.

Por eso proponemos el texto antedicho para su aprobación.

1724-D-2014	ROSSI	LEY. COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE DE LAS ESTACIONES DE SUBTE Y METROBUS UN CARTEL EXPLICATIVO SOBRE LAS PERSONAS PERDIDAS EN LA C.A.B.A..-
A LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y SEGURIDAD		

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Colóquese en un lugar visible de las estaciones de subte y estaciones de Metrobus de la Ciudad, un cartel explicativo sobre las personas perdidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La implementación de la instalación estará a cargo del Gobierno de la Ciudad y su posterior mantenimiento, a cargo de la empresa concesionaria.

Artículo 3°.- Los carteles deberán contener la siguiente información:

1. Breve descripción sobre la problemática y foto de las personas perdidas en la Ciudad (las cuales deberían ir rotando)
2. Especificar los números telefónicos para informar a las autoridades por posible contacto con la persona perdida: El teléfono del Centro de Orientación de Personas de la Policía Federal (COP), Policía Federal, Metropolitana y la línea 102 del Gobierno de la Ciudad.
3. Especificar que las fuerzas policiales deben tomar la denuncia sin dejar pasar 48hs y que la policía debe informarle al denunciante el juzgado o la fiscalía de turno.
4. En caso de sospechar que algún familiar se perdió contactar al 108 (BAP – Buenos Aires Presente) y al SAME 107 (preguntando si han registrado algún incidente en la vía pública).

Artículo 4°.- A su vez el cartel explicativo deberá estar online en todas las páginas del Gobierno de la Ciudad con el fin de dar mayor difusión.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En nuestro país y más precisamente en nuestra Ciudad existen diferentes organizaciones que luchan para ubicar a las personas que se encuentran perdidas. Este complejo tema requiere del compromiso y la ayuda de todos para poder reencontrar a las 306 personas



que se encuentran perdidas en nuestro país y a las más de 100 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>11</sup>.

Creemos que es fundamental que el Estado brinde información, detallada y precisa para que la sociedad pueda saber cómo reaccionar frente a una situación de este tipo y también enviar información en caso de contactar alguna persona perdida. No hay dudas que en la era de la comunicación digital es menester que este tipo de información esté en los sitios web del Gobierno de la Ciudad, pero también es necesario que se encuentre en lugares de acceso masivo como son las estaciones de subtes y las paradas de Metrobus que posee la Ciudad.

Cuanto mayor sea la difusión mayores serán las posibilidades de encontrar a las personas que hoy están lejos de su familia y su hogar. Este es un aporte que como ciudadanos nos debemos comprometer a hacer. Por último quiero agradecer a Juan Carr y su equipo de Red Solidaria por brindarnos sus experiencias y su asesoramiento en la materia.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del siguiente proyecto de Ley.

<b>1725-D-2014</b>	IBARRA	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA RED ARGENTINA DE MUJERES VIVIENDO CON VIH-SIDA.-
	A LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Declárase de interés para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las actividades que realiza la Red Argentina de Mujeres Viviendo con vih-sida.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

En junio del año 2001 un grupo de mujeres de diferentes regiones de la Argentina se reunieron con el objetivo de comenzar a trabajar en red en beneficio de las mujeres viviendo con vih o sida y su entorno afectivo y social formando una organización de base comunitaria denominada Red Argentina de Mujeres Viviendo con vih-sida – RAMVIHS.

---

<sup>11</sup> Datos Obtenidos por Red Solidaria

RAMVIHS está integrada por mujeres viviendo con vih y/o afectadas de alguna manera por él mismo, preservando el derecho a la confidencialidad acerca de la serología de cada una de las integrantes de la Red según lo establece la Ley de Sida 23.798. A su vez participan de la Red, mujeres que están afectadas por el vih o el sida, familiares y amigas/os que integran la organización colaborando en forma voluntaria con el trabajo que llevan adelante diariamente en diversos puntos del país.

En el mes de marzo del año 2006 la Inspección General de Justicia (IGJ) aprobó su personería jurídica quedando constituidas legalmente como Fundación Red Argentina de Mujeres Viviendo con vih-sida, con domicilio en su Sede Central: En Plaza Once en un espacio cedido por el ONABE, actualmente denominado Agencia de Administración de Bienes del Estado. En la actualidad la Sede Central de RAMVIHS funciona en: Bartolomé Mitre 2815 piso 4 oficina 404 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez la Red está presente en diferentes hospitales:

C.A.B.A:

Hospital Ramos Mejía

Hospital Muñiz

Hospital Piñero

Conurbano Bonaerense:

Hospital Evita de Lanús (Zona Sur)

Hospital Provincial de Pacheco (Zona Norte)

Hospital Larcade de San Miguel

Corrientes:

Hospital Escuela

Catamarca:

Hospital San Juan Bautista

Santa Fe:

Venado Tuerto

Córdoba:

Hospital de Clínicas de Córdoba

Chubut:

Hospital Dr. Andres Isola

Las actividades que realizan se basan en contención, información, orientación y capacitación a mujeres viviendo con vih y su entorno afectivo y social, esto comprende todo lo relacionado con la prevención secundaria en materia de vih-sida:

- Derechos humanos.
- Acceso al tratamiento.
- Trámites necesarios para obtener la medicación y los obstáculos que puedan tener las mujeres viviendo con vih o sida desde que reciben el resultado del análisis.
- Actividades relacionadas a la prevención primaria en aquellos lugares que lo requieran.

Las actividades mencionadas comenzaron en el año 2001, conservando estos antecedentes:

2014:

En el mes de enero abrieron un Grupo de Reflexión en el Hospital Piñero.

En la Sede Central de RAMVIHS funciona un Grupo los días martes de 17 a 19 hs para personas heterosexuales viviendo con vih.

En el mes de marzo se sumó Graciela Awad de Puerto Madryn; Provincia de Chubut como Referente de la Patagonia

En el mes de mayo se sumó Natalia Haag de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, como Referente Provincial de RAMVIHS

2013:

En el mes de Febrero RAMVIHS firmó un Convenio de Cooperación con la Red de Alto al Tráfico y Trata de Personas – RATT Internacional y Países Asociados y la RATT Argentina línea Fundadora, con el objetivo de trabajar asociadamente con las organizaciones que se dedican a la temática de Trata de Personas capacitándolas en vih-sida e infecciones de transmisión sexual.

RAMVIHS realizó dos talleres en Salta y uno en Tucumán a organizaciones miembros de la RATT.

RAMVIHS recibió por parte del Programa de Hepatitis Virales un reconocimiento por el trabajo realizado en el área de incidencia política para las personas co-infectadas con vih y hepatitis c.

RAMVIHS recibió un reconocimiento en la Legislatura Porteña por su apoyo a la Red de Adolescentes y Jóvenes Positivos.

ONUSIDA financió la etapa de incidencia política del estudio realizado en el 2011 sobre las mujeres viviendo con vih con diagnóstico reciente en conjunto con la Red Bonaerense de Personas Viviendo con vih.

RAMVIHS participó del proyecto del Movimiento latinoamericano y del Caribe de Mujeres Positivas junto a otros países como Cuba, Bolivia, Chile, Panamá, Paraguay y Colombia.

La Dirección Nacional de Sida del Ministerio de Salud de la Nación otorgó un Subsidio para el desarrollo de las actividades en los grupos de reflexión de CABA, Conurbano Bonaerense, Rosario, Córdoba y Catamarca.

La Dirección de Fortalecimiento Institucional nos aprobó dos Proyectos para ejecutar en el 2013.

2012:

RAMVIHS participó de la Conferencia Mundial de Sida en la Washington realizada en el mes de julio del corriente año, presentando un Stand en la Aldea Global de la misma, realizando talleres

de uso correcto del preservativo y presentando el proyecto “Riesgos y Vulnerabilidades de las Mujeres Viviendo con vih-sida. Una realidad sin evidencia”.

Se realiza la presentación del estudio “Caracterización de las mujeres recientemente diagnosticadas con vih en Argentina” en la Sala Ramón Carrillo del Ministerio de Salud de la Nación, a la misma asisten autoridades nacionales, personal de las agencias de Naciones Unidas, Organizaciones no gubernamentales y medios de prensa.

RAMVIHS sigue apoyando las actividades de la Red de Adolescentes y Jóvenes Positivos y les cedió un espacio en nuestra Sede Central, se están reuniendo los días miércoles de 18 a 20 hs. También colaboraron saliendo como aval jurídico y han recibido financiamiento a través de nuestra personaría por parte de UNICEF para realizar en II Encuentro de Adolescentes y Jóvenes en Embalse Rio Tercero.

2011:

Con el apoyo de RAMVIHS se realizó el Encuentro de Jóvenes viviendo con vih, realizado en la Ciudad de Chapadmalal, y se ha logrado formar la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos.

UNIFEM nos aprobó el proyecto “Riesgos y Vulnerabilidades de las Mujeres Viviendo con vih. Una Realidad sin evidencia”, el mismo se realizó en conjunto con la Red Bonaerense de Personas Viviendo con vih-sida

Fue aprobado el Proyecto “Construcción de Ciudadanía y vinculación con Servicios de Salud y otros derechos para travestis y mujeres en situación de prostitución”, que fue presentado junto con la Fundación Buenos Aires Sida, en el Área de Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Con el apoyo técnico y financiero de ONUSIDA, UNFPA, ONU MUJERES, OPS, UNICEF, Dirección Nacional de Sida y Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva se aprobó el proyecto de “Caracterización de las Mujeres recientemente diagnosticadas con vih en Argentina” el mismo se lleva cabo en cooperación con la Red Bonaerense de Personas Viviendo y es coordinado por el CENEP y el Instituto Gino Germani. Se encuestaron a 468 mujeres viviendo con vih con diagnóstico reciente, se realizaron 30 entrevistas en profundidad a mujeres con vih y 12 a varones heterosexuales, el objetivo de este estudio es tener una panorama claro de como se está moviendo la epidemia en Argentina.

2010:

En el mes de Noviembre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el Proyecto “Fortaleciendo las Capacidades de las Mujeres Viviendo con vih.

En el mes de Noviembre UNIFEM, aprobó el Proyecto “Riesgos y Vulnerabilidades de las Mujeres Viviendo con vih- una realidad sin evidencia.

En el mes de Febrero UNFPA aprobó el Proyecto “ Promoviendo el cuidado, el Placer y Nuestros derechos sexuales y Reproductivos, ejecutado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense, Rosario (Provincia de Santa Fe) y Provincia de Córdoba.

En el mes de Marzo la Dirección Nacional de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social aprobó el Proyecto “Mujeres Artesanas Positivas”, dirigido a Mujeres viviendo con vih, con el propósito que tenga una salida laboral.

2009:

En el mes de febrero la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Ciudad aprobó el proyecto “Debatiendo sobre vih-sida en el espacio público”

En el mes de abril UNIFEM (Agencia de Naciones Unidas para la Mujer), aprobó el proyecto de investigación “Mujeres Im/Pacientes II” Estigma y Discriminación hacia las mujeres viviendo con vih-sida en los servicios de salud pública.

En el mes de mayo la Dirección Nacional de Juventud aprobó un micro emprendimiento de tejido “Tejiendo en Red” dirigido a mujeres jóvenes viviendo y/o afectadas por el vih o el sida

En el mes de agosto la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el proyecto “Haciendo Prevención Primaria junto a Grupos Comunitarios” dirigido especialmente a mujeres jóvenes, incentivándolas a realizarse el test de vih y al cuidado de la salud integral.

En el mes de septiembre el Fondo de Mujeres del Sur, aprobó el proyecto “Promoviendo Derechos Sexuales y Reproductivos entre Pares”, ejecutado en el Conurbano Bonaerense.

En el mes de diciembre UNFPA (Fondo de Población de Naciones Unidas) financió el proyecto “Promoviendo Derechos Sexuales y Reproductivos “ejecutado en el Conurbano Bonaerense, Corrientes y Catamarca.

En el mes de diciembre ONUSIDA (Agencia de Naciones Unidas en vih-sida) financió un Relevamiento Nacional de la situación de las mujeres viviendo con vih o sida en Argentina.

2008:

Adquirieron preservativos y folletos a través de la Coordinación Sida con el apoyo del Ministerio de Salud de la Nación.

Algunas de las integrantes de la organización fueron miembros de la Red Argentina de Personas Viviendo con vih-sida (REDAR+).

Durante el verano del 2008 realizaron la Campaña de Verano, en Cascallares (Moreno) Lomas de Zamora y Tigre.

En la jornada del 8 de marzo del 2008, Día Internacional de la Mujer, realizaron actividades de prevención en el Conurbano Bonaerense.

En el mes de mayo el Fondo Global, aprobó la continuidad del proyecto “Las mujeres deciden. Un camino conjunto al fortalecimiento de las mujeres viviendo con vih o sida”. Este proyecto fue presentado en forma asociada con el Grupo de Mujeres Viviendo con vih de Moreno con el objetivo de fortalecer su crecimiento.

Han incluido en sus actividades al Hospital Escuela de Corrientes, el Hospital Provincial del Centenario, el Hospital Gandulfo de Lomas de Zamora, el Hospital Provincia de Pacheco y al Hospital Vecinal de Lanús.

Trabajaron además en las Unidades Penitenciarias Federales N° 3 y N°31 de Ezeiza.

Entre el 9 y el 11 de junio del 2008, se realizó en NY la Asamblea General de Naciones Unidas en vih-sida (UNGASS) donde asistió una integrante de la RAMVIHS.

En el mes de Agosto se realizó en México la XVII Conferencia Mundial de Sida, a la misma asistieron tres integrantes de RAMVIHS

En el marco de la XVII Conferencia Mundial de Sida, dos de las integrantes de RAMVIHS facilitaron un taller de Estrategias de Advocacy

En el mes de septiembre dos de las integrantes de RAMVIHS fueron seleccionadas para participar de la Asamblea Latinoamericana de la Coalición de Activistas en Tratamientos, (CIAT)

En el mes de septiembre la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el proyecto “Mujeres Voluntarias multiplicadoras de Salud y Calidad de vida”

2007:

Durante este año el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria aprobó el proyecto de Campaña de Verano denominado, “Las Mujeres Deciden en Verano I” y el Proyecto “Me Cuido porque se me Canta II”.

En el mes de abril se les aprobó la continuidad del proyecto “Las Mujeres Deciden, Un camino conjunto para el fortalecimiento de las mujeres viviendo con vih-sida”

Durante ese año comenzaron a trabajar en la Unidad Penitenciaria Federal N° 3 de Mujeres de Ezeiza, realizando actividades de prevención primaria del vih y otras ITS con jóvenes adultas y un Grupo de Reflexión de Mujeres Viviendo con vih-sida.

Durante este año una de las integrantes de RAMVIHS asistió a la Primer Cumbre de Mujeres Viviendo con vih-sida, celebrada en Kenia, en calidad de tallerista.

En el mes de agosto se publicó la investigación denominada Mujeres Im/Pacientes, resultado del Primer Encuentro Nacional de Mujeres Viviendo con vih, realizado en noviembre del 2006 y financiado por CIAT.

En el mes de noviembre una de integrantes de RAMVIHS fue convocada por UBATEC SA, en calidad de facilitadora de una jornada dirigida a docentes de diferentes lugares de la Provincia de Buenos Aires sobre Estigma y Discriminación en el ámbito escolar.

2006:

El Fondo Global financió el proyecto de Campaña de Verano “Me cuido porque se me canta” en conjunto con la Fundación Bs As Sida que se desarrolló en recitales, corzos, parques y espectáculos al aire libre.

El Fondo Global de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria aprobó el proyecto denominado “Las Mujeres Deciden, Un camino conjunto para el fortalecimiento de las mujeres viviendo con vih-sida”

Durante ese año lograron ingresar a la Unidad Penitenciaria Federal N° 2 de Devoto, realizando talleres de prevención primaria de vih y otras ITS y un Grupo de Reflexión de hombres Viviendo con vih, privados de su libertad.

Entre el 31/5 y el 2/6 se realizó en NY la Asamblea General de Naciones Unidas en vih-sida (UNGASS) donde asistió una integrante de la RAMVIHS.

Una de las integrantes de la RAMVIHS, asistió a la XVI Conferencia Internacional de Sida celebrada entre el 13 y el 18 de agosto en Toronto, Canadá.

En Noviembre realizaron el Primer Encuentro Nacional de Mujeres Viviendo con vih-sida, en Embalse Río Tercero –Córdoba, financiado por CIAT (Coalición Internacional de Activistas en Tratamiento) y con el apoyo de ONUSIDA

El Fondo Global aprobó el proyecto “Bienvenida Asegurada” en el marco de la Campaña de Verano 2005, en cooperación con la Fundación Bs As Sida. Se implementó en recitales, murgas, parques y corzos de CABA.

Obtuvimos en comodato una oficina en Once (CABA) para: tareas administrativas, talleres de capacitación, microemprendimientos productivos, sesiones de reiki, reflexología y yoga como así también grupos de reflexión.

La Cooperación Alemana para el Desarrollo (GTZ) las convocó a participar en articulación con la Coordinación Sida del Gobierno de CABA y otras Organizaciones de la Sociedad Civil al proyecto de prevención primaria y secundaria del vih-sida en poblaciones vulnerables como mujeres en situación de prostitución y travestis.



Asistieron al V Encuentro Nacional de PVVS, donde se realizó la Asamblea Anual de la REDAR+ y quedó designada una integrante de RAMVIHS como representante por Argentina ante el Movimiento de Latinoamérica y el Caribe (MLCM+).

Integramos dos comisiones de la REDAR+: Comisión de Adherencia y la Comisión por Argentina de la Coalición Internacional de Activistas en Tratamiento.

2004:

Desarrollaron actividades en parques y plazas de CABA en el marco del Proyecto “Buenos Aires se Cuida” financiado por el Fondo Global.

La fundación Huésped imprimió 2000 dípticos y ONUSIDA 2000 trípticos.

Una de las integrantes de la RAMVIHS fue elegida como Jurado para la Campaña de Afiches realizada en escuelas de todo el Territorio Nacional.

El 1 de Diciembre del 2004 el Fondo Global aprobó el proyecto denominado “La prevención del vih-sida también es cosa de mujeres” que se desarrolló en CABA (Htal. Muñiz, Htal. Ramos Mejía, Htal. Penna, CESAC 5 y Unidad Penitenciaria n° 2 de Devoto); Conurbano Bonaerense (Htal. Evita de Lanús, Htal de Morón y Htal. Posadas); Catamarca (Htal. San Juan Bautista) y Formosa (Htal. Central de Formosa).

2003:

En cooperación con la Fundación Buenos Aires Sida desarrollaron actividades de prevención en el festival San Pedro Rock y comenzaron a ejecutar conjuntamente un proyecto de prevención primaria y secundaria dirigido a adolescentes y mujeres en las zonas de Villa Celina y Lanús.

Comenzaron a ejecutar el proyecto “Desde la vulnerabilidad hacia la Fortaleza”, financiado por el Fondo Global y dirigido a mujeres vih+ y su entorno afectivo y social quienes concurren a hospitales de Capital Federal, Conurbano, Catamarca y Formosa.

Dos mujeres de la Red comenzaron a trabajar en prevención primaria y secundaria y entregando folletos y preservativos a las mujeres que concurren semanalmente a la Unidad Penitenciaria N° 2 de Devoto.

2002:

La Cooperación Alemana para el Desarrollo (GTZ) aprobó nuestro primer proyecto - “Fortalecimiento de la RAMVIHS.

Participaron de una capacitación sobre estrategias de reducción de daños a cargo de la asociación civil Intercambios”.

Comenzaron a integrar el Foro Argentino de ONGs con trabajo en vih-sida.

Consideramos que las actividades realizadas por la RAMVIHS, son primordiales para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres que viven con vih o sida.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del Presente Proyecto de Declaración.

<b>1726-D-2014</b>	IBARRA	DECLARACION. GESTIONES A FIN DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y OTRAS SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LA PROXIMIDAD A LA INTERSECCIÓN DE AV. NAZCA Y LA CALLE LADINES.-
A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN.**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes proceda a instalar semáforos, reductores de velocidad y señalización vertical en la proximidad a la intersección de la calle Ladines y la Av. Nazca, en las cercanías del "Jardín de Infantes del Instituto Platerillo", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2242, sobre cruces semaforizados en inmediaciones de establecimientos escolares.

### **FUNDAMENTOS.**

Sra. Presidenta:

Por medio del presente proyecto, queremos manifestar la necesidad de adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar la seguridad vial, la seguridad de los peatones, pero por sobre todo la seguridad de los alumnos, docentes y familiares que concurren al establecimiento educativo próximo a la intersección señalada en el texto de la presente declaración.

En la proximidad a la intersección de la Av. Nazca y la calle Ladines, se encuentra el " Jardín de Infantes del Instituto Platerillo", ubicado en la zona desde 1969 y con una importante concurrencia infantil. Cabe señalar que el establecimiento educativo se encuentra sobre la Av. Nazca, arteria de doble circulación, cuyo tránsito vehicular es rápido, pesado y además cuenta con la presencia de numerosas líneas de colectivos.

Asimismo, destacamos que la Ley 2242 en su Artículo 1° establece.... "como obligatoria la instalación de cruces semaforizados en las intersecciones próximas a las entradas principales de

los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles, que funcionan en el ámbito de la ciudad".

Es en virtud de éstas disposiciones, que la comunidad educativa aspira a que en el corto plazo se pueda contar con la señalización solicitada para la seguridad de todos los que diariamente transitan por la zona.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

<b>1727-D-2014</b>	BERGEL	RESOLUCION. INFORMES REFERIDOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÂº 4.806.-
	A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### sobre calles construidas con adoquines graníticos

**Artículo 1º.** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, por medio del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, informe, por escrito y en formato digital, sobre el proceso de implementación de la Ley 4806 que declara Patrimonio Cultural de CABA, en la categoría "Espacios Públicos" en los términos del Art. 4º inc. c) de la Ley 1227, a las calles construidas con adoquinado granítico, en atención a los siguientes aspectos:

1. Si a los efectos de la conformación del Catálogo Definitivo, las Juntas Comunales han elaborado o están elaborando un inventario provisorio de las calles construidas con adoquinado granítico dentro de su territorio. En caso afirmativo solicitamos copia de las encomiendas a cada Junta Comunal y consignar el estado en que se encuentra el relevamiento en cada una de las Comunas. En caso negativo se solicite informe sobre la prosecución del procedimiento.
2. Si la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires ha establecido las características que tendrá el Catalogo Definitivo sobre las calles que se declaran Patrimonio Cultural de CABA. En caso afirmativo se solicita copia o informe que detalle los criterios de conformación del Catálogo Definitivo y lo actuado con las Juntas Comunales. En caso negativo informe sobre los actuados realizados a la fecha del mismo.
3. Si el Poder Ejecutivo ha designado la autoridad de aplicación para que pueda disponer de las piezas graníticas recuperadas y las que se encuentren en resguardo. En caso afirmativo indicar, con precisión si hubieran proyectos establecidos o en caso contrario

las estimaciones del caso, con respecto a: la reposición del adoquinado en arterias a integrar en el Catálogo Definitivo; los previstos para la construcción de calles, senderos peatonales o calles de convivencia en los distritos de zonificación especial U31; para itinerarios de plazas y parques que conforme parte del Distrito de Urbanización Parque; para incorporar al diseño de plazas secas y bulevares de avenidas; para la construcción en el extremo este de la rambla de la Costanera Norte de una baranda de la misma altura que las actuales; o para otros destinos. En caso negativo se solicita informe sobre el procedimiento seguido y a seguir.

4. Nómina de las calles adyacentes y/o circundantes a monumentos o lugares históricos de la Ciudad de Buenos Aires cuyo solado se encuentre actualmente ejecutado con empedrado o adoquinado serán mantenidas con dichos materiales a efectos de mantener la continuidad en el paisaje urbano de las arterias.
5. Nómina de las calles que hayan sido reparadas con materiales distintos a los empedrados originales, que deben ser paulatinamente llevados a su estado original retirando los segmentos realizados con estos materiales y sustituyéndolos por los originales, en entornos de edificios protegidos patrimonialmente así como las calles con reparaciones parciales de asfalto.
6. Si se ha designado la autoridad de aplicación de la Ley 4806 de calles declaradas Patrimonio Cultural de CABA. En caso afirmativo se solicita copia o indicar los datos de publicación de la norma que la determina. En caso negativo informar sobre el particular.

**Artículo 2º.** De forma.

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

La ley 4806 que declara Patrimonio Cultural de CABA, en la categoría “Espacios Públicos” en los términos del Art. 4º inc. c) de la Ley 1227, a las calles construidas con adoquinado granítico viene a perfeccionar algunas de las previsiones de la Ley 65 que dejara latente a muchas calles adoquinadas total o parcialmente con asfaltos fácilmente degradables pertenecientes a muchos barrios originados en ese tipo de espacio público y paisaje de identidad.

Por tales motivos y ante la presunción del trabajo emprendido por algunas Juntas Comunales y sin tener la debida información en cuanto a los criterios adoptados por las Juntas, así como de las directivas impartidas por la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, ni del destino de los adoquines graníticos acumulados en dependencias del Poder Ejecutivo y sin haber tomado conocimiento sobre la designación de la autoridad de aplicación en consonancia con la declaración de las calles adoquinadas en los términos de la Ley 1227 solicito este pedido de informe a efectos de tener opinión.

En atención a los motivos expuestos solicito a mis pares acompañen con su firma el presente Proyecto de Resolución.

1728-D-2014	MUIÑOS	RESOLUCION. INFORMES RELATIVOS AL DECRETO 251/2014.-
A LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Decreto 251/2014, lo siguiente:

- 1) Explique el motivo por el que, aún contrariando manifiestamente las disposiciones del Título Sexto de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (arts. 127 a 131) y la Ley 1777 de esta Ciudad, mediante un decreto del Poder Ejecutivo se dispuso la creación de cuatro nuevas figuras en el ámbito de las Comunas de la Ciudad
  
- 2) Toda vez que el Decreto en cuestión refiere que previo a su sanción se dio intervención al Consejo de Coordinación Intercomunal, deberá informar en qué fechas se discutió tal disposición con dicho consejo y remitir las actas originales firmadas por la totalidad de los participantes en dicha/s reunión/es, en las que surja el contenido de tales reuniones

Artículo 2º.- Comuníquese.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El día 25 de junio de este año, se sancionó el Decreto 251/2014, publicado el día 27 de junio de este año en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCABA Nº 4426), que dispuso la creación de las figuras de: 1) Gerente Operativo de Gestión Administrativa y 2) Gerente Operativo de Gestión Comunal. A este último, se le sumaron los cargos de: a) Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal y b) Subgerente Operativo de Control Comunal y de Obras.

La creación de estas nuevas figuras en la órbita comunal, con las atribuciones que se les ponen en cabeza, resulta en flagrante contradicción con el espíritu de la manda constitucional de los artículos 127 a 131 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de las disposiciones contenidas en la Ley 1777.

En este sentido, se produce una modificación en el esquema orgánico de las Comunas de la Ciudad por medio de un acto administrativo del Poder Ejecutivo.

Por si fuera poco, del decreto en cuestión se desprende que previo a su sanción se le dio intervención al Consejo de Coordinación Intercomunal, con lo que deviene fundamental para este Poder del Estado tomar conocimiento del contenido de la/s reunión/es en la/s que se discutiera, como así también las posiciones que se tomaron en torno a este acto del Poder Ejecutivo.

Por todo lo mencionado, solicito la aprobación de la presente resolución.

<b>1729-D-2014</b>	MUÑOS	DECLARACION. REPUDIO AL DECRETO 251/2014.-
	A LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires repudia el Decreto 251/2014 del Poder Ejecutivo de la Ciudad, en virtud de considerar que se trata de un norma que resulta violatoria del Título VI de la Constitución de la Ciudad y de la Ley 1777, considerando tal acto del Poder Ejecutivo como un avasallamiento a las Comunas de la Ciudad y a este cuerpo Legislativo.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El día 25 de junio de este año, se sancionó el Decreto 251/2014, publicado el día 27 de junio de este año en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCABA Nº 4426), que dispuso la creación de las figuras de: 1) Gerente Operativo de Gestión Administrativa y 2) Gerente Operativo de Gestión Comunal. A este último, se le sumaron los cargos de: a) Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal y b) Subgerente Operativo de Control Comunal y de Obras.

La creación de estas nuevas figuras en la órbita comunal, con las atribuciones que se les ponen en cabeza, resulta en flagrante contradicción con el espíritu de la manda constitucional de los artículos 127 a 131 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de las disposiciones contenidas en la Ley 1777.

En este sentido, se produce una modificación en el esquema orgánico de las Comunas de la Ciudad por medio de un acto administrativo del Poder Ejecutivo.

En este sentido, la norma constitucional es clara y estipula que la organización y competencias de las comunas, preservando la unidad política y presupuestaria, como así también el interés general de la Ciudad, deberá realizarse por medio de una ley sancionada con mayoría de dos tercios del total de la Legislatura.

Así, el decreto 251/14 se vislumbra como un instrumento que contraria el texto constitucional y se erige en un avasallamiento a las Comunas y a las facultades de este Poder del Estado.

Por todo lo mencionado, solicito la aprobación de la presente declaración.

<b>1730-D-2014</b>	RAMAL	RESOLUCION. INFORMES REFERIDOS AL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD".-
	A LA COMISIÓN DE SALUD	

### PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º: A los treinta días de aprobada la presente, El Poder Ejecutivo informará, por escrito y en formato digital –en el marco de la ley 2245-, en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo 3º. Del Art. 83 y del párrafo 40 del art. 105, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través del Ministerio de Salud, acerca de la situación planteada por el cierre del quirófano del Hospital General de Agudos “Dalmacio Vélez Sarsfield”. Puntualmente, se le requerirá que en forma fundada:

- 1.-Informe la razón por la cual se ha postergado ya en tres oportunidades la reapertura del quirófano, cuyo cierre se produjo en setiembre del año 2013.
- 2.-Informe si se ha consultado con el personal profesional y técnico del hospital las refacciones o modificaciones realizadas o a realizar en dicha instalación.
- 3.-Informe la fecha cierta y fehaciente de la reapertura de este quirófano.
- 4.-Informe si existe una evaluación, por parte de las autoridades del Ministerio respectivo, sobre los perjuicios ocasionados a la demanda de servicios del Hospital relacionada con el citado cierre del quirófano.

### FUNDAMENTOS

A fines de setiembre del año 2013, el quirófano del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield dejó de funcionar. El cierre transitorio se debió a obras de refacción, que –de acuerdo a lo informado por las autoridades del área de Salud- debían concluirse en marzo del presente año.

Pero en esa fecha, el quirófano continuó cerrado, y las autoridades del hospital informaron que las obras demandarían un nuevo plazo, hasta finales de junio de 2014. Sin embargo, se ha anunciado ahora una nueva dilación, que extenderá el cierre del quirófano hasta fines de este año. Con toda

razón, profesionales y técnicos del hospital ponen en duda esta aseveración, y temen que se produzcan nuevas postergaciones.

Los perjuicios de este prolongado cierre del quirófano son enormes para el funcionamiento del hospital. Virtualmente, los servicios de Ginecología, Obstetricia y Traumatología, que registran una fuerte derivación quirúrgica, se encuentran semiparalizados. En un hospital que cuenta con 103 camas de internación, hoy sólo son ocupadas unas veinte, como resultado de la imposibilidad de operar. Se ha establecido un servicio de operaciones de urgencia en la guardia, pero en los hechos la gran mayoría de estas intervenciones deben ser derivadas a otros hospitales. Naturalmente, y en conocimiento de esta situación, numerosos pacientes desisten de solicitar turnos y ser atendidos. Con toda razón, médicos y enfermeros advierten sobre un peligro de vaciamiento del Hospital.

El Hospital Velez Sarsfield cumple un importante papel de atención en el Oeste de la Ciudad, extendiendo su esfera de influencia a la población del sudoeste que registra una elevada necesidad de atención en el hospital público. La prolongada desafectación del quirófano es un golpe severo a este Hospital que cuenta con 750 trabajadores, entre profesionales y miembros del escalafón general.

A través del presente pedido de informes, reclamamos que el Poder Ejecutivo de la Ciudad rinda cuentas sobre esta obra ya largamente postergada, y asegure una fecha cierta y próxima para la reapertura del quirófano.

<b>1731-D-2014</b>	FERREYRA, ARAGON, BERGEL, BODART, CAMPAGNOLI, FORM, FUKS, GONZÁLEZ GASS, GORBEA, MUIÑOS, NEIRA, NOSIGLIA, PALMEYRO, PENACCA, POKOIK GARCÍA, RACHID, ROSSI Y VERA	LEY. DECLÁRASE EN EMERGENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VILLAS, ASENTAMIENTOS Y NHT.-
	A LAS COMISIONES DE VIVIENDA; OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°:** Declárase en emergencia por el término de tres (3) años la prestación del SERVICIO de suministro de energía eléctrica en Villas, Asentamientos y NHT. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la emergencia por el término de un (1) año en caso de no cumplirse lo estipulado en el art. 3.

**Artículo 2°:** Definición.



A los efectos de la siguiente ley, se entiende como emergencia del suministro eléctrico a la falta de infraestructura que poseen las villas, asentamientos y N.T.H. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires especificadas en los siguientes puntos:

- a) Falta de tendido eléctrico
- b) Ausencia de alumbrado público en las calles y pasillos internos.
- c) Carencia en el acceso al servicio de suministro de energía eléctrica en los hogares.
- d) Graves deficiencias, enjambres, conexiones e instalaciones que pongan en riesgo la vida, salud o integridad física de las personas.

**Artículo 3º:** El objetivo de la presente es formular un diagnóstico que permita realizar planes y políticas de solución estructural en todo lo relativo al acceso al suministro de servicio eléctrico en Villas, Asentamientos y Núcleos Transitorios Habitacionales (N.T.H.).

**Artículo 4º:** La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Económico corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) La realización de un relevamiento exhaustivo en todas las villas, asentamientos y N.H.T. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elaboración de un diagnóstico integral del servicio de energía eléctrica, en espacios comunes y hogares al interior de dichos barrios.
- b) Elaborar, en base al diagnóstico establecido en el punto a) del artículo 3) de la presente ley, un plan de tendido eléctrico en las zonas afectadas que incluya alumbrado público y suministro de energía eléctrica en cada vivienda. Este plan deberá ser consultado y presentado con antelación ante la Comisión resolutive establecida en el punto 4º de la presente ley.
- c) Impulsar y convocar a una Comisión de seguimiento y resolución para los reclamos y obras necesarias especificadas en el Art. 5º de la presente ley.
- d) Desarrollar políticas tendientes a reparar en lo inmediato las falencias actuales de los tendidos e instalaciones eléctricas.
- e) Generar los mecanismos para la atención de reclamos urgentes por parte de los habitantes de las zonas afectadas, como se establece en el artículo 5º de la presente ley.
- f) Cumplir, durante el tiempo que dure la emergencia eléctrica, con las acciones necesarias para solucionar todos los inconvenientes mencionados en el Art. 2º

**Artículo 5º:** Créase en el ámbito de la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una Comisión resolutive integrada por:

- a) En representación del poder ejecutivo: Un (1) representante del Instituto de la Vivienda (IVC) y un (1) representante de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS).
- b) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un rango no menor a subsecretario.
- c) Representantes de cada una de las Villas, Asentamiento y N.T.H. de la Ciudad electos en comicios regulares. Cuando este acuerdo no existiere y hasta tanto se realicen comicios regulares

la comisión fijará un método de participación vecinal abierto para la selección del representante provisorio.

- d) En representación del poder legislativo: Siete (7) diputados, garantizando la representación de todos los Bloques Legislativos que posee la misma. La comisión tendrá como misión principal el planeamiento, fiscalización y control de la presente ley con sus resultados, debiendo notificar mediante informe cada uno de ellos.

La autoridad de aplicación será la encargada de convocar a cada parte que integre la comisión mediante notificación fehaciente, luego de veinte (20) días de sancionada la presente.

La frecuencia y funcionamiento de la comisión resolutive se fijará por las partes en la primera reunión.

La comisión presentará trimestralmente un informe ante la Legislatura detallando las gestiones realizadas, etapas y plazos de ejecución para el diagnóstico y las políticas establecidas en la presente ley, tendientes a solucionar la emergencia declarada en el artículo 1º de la misma. Los informes podrán ser elevados con la firma de, por lo menos, los dos tercios de los integrantes de la Comisión.

**Artículo 6º:** Créase una línea telefónica directa y gratuita para los habitantes de las Villas, Asentamientos y N.H.T. a cargo de la autoridad de aplicación que estará en contacto directo con las empresas concesionarias a fin de posibilitar su resolución inmediata.

Esta línea tendrá como función principal canalizar reclamos y consultas de usuarios del servicio durante el tiempo de duración de la emergencia eléctrica.

La autoridad de aplicación elaborará con dichos reclamos informes mensuales para ser presentados en la comisión resolutive con el fin de optimizar la solución de los mismos.

La línea se creará mediante partida presupuestaria incluida dentro del fondo que se detalla en el Artículo 6º de la presente ley.

La empresa concesionaria del servicio de energía eléctrica será la encargada de poner en funcionamiento la línea de comunicación telefónica.

**Artículo 7º:** El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizará las gestiones correspondientes a fin de instar a las empresas concesionarias del servicio de energía eléctrica para que presenten, ante la autoridad de aplicación y, por medio de esta, a la Comisión resolutive, un diagnóstico general sobre la situación actual de la cantidad, estado, y ubicación de las terminales y transformadores eléctricos.

**Artículo 8º:** El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la autoridad de aplicación, realizará un seguimiento y asesoramiento a las empresas a fin de evaluar la posibilidad de utilizar la capacidad instalada existente en cámaras y transformadores eléctricos y, en caso de ser necesario, instarlas a completar, reemplazar o modernizar los equipos encargados de cumplir con la entrega del servicio en los domicilios determinados por la evaluación establecida en el artículo 9º.

**Artículo 9º:** Téngase en cuenta para el plan a diseñar las especificaciones técnicas de la “Guía de diseño AEA 90707” de “Redes eléctricas de baja tensión para asentamientos poblacionales de la categoría A” generado por el ENRE a través de la Asociación Electrónica Argentina.

**Artículo 10º:** Las tareas establecidas en el inciso a del artículo 4º de la presente ley, empezarán a ejecutarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días después de sancionada la presente ley. El diagnóstico establecido en el inciso b de dicho artículo, deberá ser presentado a la comisión en un plazo no mayor a los 60 días de sancionada la presente ley.

**Artículo 11º:** Las tareas establecidas en el inciso d del artículo 3º tendientes a resolver la situación actual de emergencia declarada en la presente ley, deberán realizarse en un plazo no mayor a los 30 días de obtenido el resultado del diagnóstico establecido en los incisos a y b de dicho artículo.

**Artículo 12º:** Los gastos que requiera la aplicación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

**Artículo 14º:** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El sistema de distribución de energía eléctrica en las Villas, Núcleos Habitacionales Transitorios y Asentamientos de la Ciudad de Buenos Aires se organiza de modo tal que las empresas prestatarias proveen energía eléctrica hasta la periferia de las villas -más precisamente hasta los transformadores comunitarios. Sin embargo, no se ocupan del suministro al interior de estos barrios, razón por la cual es el Gobierno de la Ciudad, en su carácter de garante del acceso al hábitat adecuado, el órgano que debe hacerse cargo de establecer las redes de distribución que permitan la adecuada prestación del servicio en cada hogar.

Actualmente, el Gobierno contrata cooperativas de trabajo para realizar la prestación del servicio eléctrico. La situación actual, que se arrastra desde hace años en la villas de la ciudad, nos indica que el servicio se brinda en forma totalmente deficiente, con cortes de energía recurrentes e incluso numerosos casos de cortocircuitos que pueden generar y, de hecho, generaron incendios con resultado de muerte en habitantes de la Ciudad.

El servicio eléctrico se utiliza no sólo para el alumbrado, sino además, para la provisión de calefacción, cocción de alimentos y suministro de agua en la mayor parte de los hogares, que no cuentan con provisión de gas natural. La crítica situación en que se encuentra la provisión de servicios públicos esenciales en la Villa y asentamientos de la Ciudad pone en jaque el derecho a la vivienda, al hábitat adecuado y el derecho a la salud.

Es necesaria la intervención del Estado en las problemáticas de la Ciudad y frente a las carencias en la infraestructura que poseen las Villas y Asentamientos, se hace más importante aún. El espíritu de este proyecto surge con esta necesidad que mencionamos anteriormente y la posibilidad de inserción social del conjunto de los habitantes de estos barrios.

La situación descripta, respecto al estado y diseño de las instalaciones eléctricas, es común a todos los conjuntos habitacionales precarios existentes en la Ciudad. El conexionado para acceder al servicio, como las instalaciones eléctricas en el interior de las viviendas, resulta mayoritariamente deficiente y riesgoso.

De la lectura y análisis del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ordenanza nº 14.089/1943, respecto de la temática referente a las normas exigidas para el desarrollo de las Instalaciones Eléctricas, no surge la posibilidad de adecuación de instalaciones eléctricas para las características de viviendas de los núcleos habitacionales en consideración.

La Asociación Electrotécnica Argentina -AEA-, en su calidad de entidad dedicada a la normativa eléctrica y cuyas reglamentaciones son reconocidas a nivel nacional e internacional, ha emitido dos guías referidas particularmente al Conexionado del Servicio de Electricidad para Asentamientos Poblacionales Precarios, con las que definen parámetros técnicos básicos con el objeto de constituir “las condiciones de seguridad que deben observar las instalaciones eléctricas - para el Conexionado del Servicio- que se desarrollen en asentamientos poblacionales precarios” son:

1- AEA 90707- Guía de Diseño - Redes eléctricas de baja tensión para asentamientos poblacionales de la categoría “A”.

Las definiciones explicitadas han sido definidas por el Decreto nacional nº 584/1994 - B.O. del día 27 de abril de 1994.

Asentamiento Categoría A: Son los núcleos de vivienda sin apertura de calles en los cuales no es posible la regularización parcelaria, siendo posible censar a sus habitantes y unidades de viviendas a los efectos de poder individualizarlos.

Asentamientos Categoría B: Esta categoría se divide en “B.1.” y “B.2.”, según las siguientes características:

B.1.: Son los núcleos de vivienda donde es posible la apertura de calles y la regularización parcelaria, aunque este último proceso aún no haya comenzado, siendo posible censar a sus habitantes y unidades de vivienda a los efectos de poder individualizarlos.

B.2.: Son los núcleos de vivienda con apertura de calles y en proceso de regularización parcelaria, estando sus ocupantes individualizados.

Barrios carenciados: son los barrios urbanizados, con apertura de calles, regularizados parcelariamente y con individualización de los usuarios por cada parcela, siendo los usuarios titulares de las mismas o que se encuentran en vías de serlo, siendo posible comenzar a normalizarlos de inmediato, colocando medidores.

2- AEA 95157- Guía para la conexión de suministros a viviendas precarias en asentamientos poblacionales tipo de la categoría “B2”<sup>1</sup> y en los “Barrios Carenciados<sup>1</sup>”.

La normativa referida define claramente el alcance de las mismas, con el objeto de individualizar, respecto del total de la instalación, las distintas partes componentes como así también los límites y responsabilidades de y para cada una de ellas:

*AEA 90707- Punto 1.2 - Alcance: “La red de baja tensión de los Asentamientos Poblacionales de la Categoría “A”, comprendida desde el punto límite de suministro hasta el tablero de conexión individual para los pobladores, ejecutada con condiciones esenciales de seguridad”.*

*AEA 95157- Punto 1.2 - Alcance: “La conexión para el suministro, comprendida entre la línea de distribución pública de BT y el punto límite de suministro en el tablero de conexión individual para los usuarios, ejecutada con condiciones mínimas esenciales de seguridad. El tablero de conexión individual contiene al primer seccionamiento posterior a la medición, cuyos bornes de entrada establecen el límite de la responsabilidad de la empresa distribuidora de energía eléctrica”.*

Las normas referidas han sido diseñadas como resultado del Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las Empresas Distribuidoras Norte S.A. y Sur S.A. -aprobado por Decreto nacional nº 584/1994- y el Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las Empresas: Edesur S.A., Edenor S.A. y Edelap

S.A., aprobado por Decreto nacional nº 1972/04. Las normas AEA referidas podrían tener absoluta validez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pues las villas y asentamientos precarios existentes mantienen las mismas características que en la provincia de Buenos Aires.

La Ley 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -De Atención Prioritaria a la Problemática Social y Habitacional en las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios[2]- en su art. 3º, inc. I expresa:

“Diseñar los lineamientos generales de un programa integral de radicación y transformación definitiva de las villas y núcleos habitacionales transitorios realizable en un plazo máximo de 5 (cinco) años, que contemplará:

- a. un relevamiento integral que describa las condiciones poblacionales de los barrios afectados;
- b. la regularización dominial de las tierras e inmuebles afectados;
- c. la urbanización integral y la integración de estos barrios al tejido social, urbano y cultural de la ciudad, mediante la apertura de calles, el desarrollo de infraestructura de servicios, la regularización parcelaria, la creación de planes de vivienda social;
- d. el fortalecimiento de la infraestructura de servicios y la recuperación de las áreas urbanas adyacentes...” (Lo subrayado es propio).

El planeamiento, desarrollo, construcción y mantenimiento de una adecuada infraestructura de servicios públicos básicos coadyuvará, con total seguridad, no sólo a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sino al restablecimiento de derechos y garantías, tuteladas tanto por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporado a la Constitución Nacional con jerarquía constitucional, donde en su art. 11 los Estados firmantes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, para sí y para su familia, incluso alimentación y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de su existencia. Los Estados Partes, tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho. También en el art. 12 los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el art. 17, establece “*La Ciudad desarrolla políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Asiste a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades*”. Todo ello coincidente con los “Objetivos del Milenio”[3], definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

---

[1] Publicada en el B.O.C.B.A. nº 621 del día 29 de enero de 1999.

[2]. “Objetivos del Milenio” 1- Reducir la pobreza y el hambre 2- Garantizar la educación primaria para todos 3- Promover la igualdad de los sexos y la autonomía de las mujeres 4- Reducir la mortalidad infantil 5- Mejorar la salud maternal 6- Combatir el VIH/Sida, el paludismo, y otras enfermedades 7- Garantizar un medioambiente renovable 8- Implementar una asociación mundial para el desarrollo. En el año 2002, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, hizo el lanzamiento de los "Objetivos de Desarrollo del Milenio", con la finalidad de reducir a la mitad la pobreza en el mundo hacia el año 2015. Los ocho objetivos de desarrollo fueron aceptados por el conjunto de los 192 países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas.

<b>1732-D-2014</b>	FORM, ARAGON, CAMPAGNOLI, FERREYRA, GONZÁLEZ GASS, IBARRA, NEIRA, PENACCA, POKOIK GARCÍA Y RACHID	DECLARACION. PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE COBRO DE HABERES DE DOCENTES CONTRATADOS EN EL (INDICU).-
	A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta su preocupación por la falta de cobro de haberes desde febrero y/o marzo hasta la actualidad, de los docentes contratados con altas 2014 del Programa de Intensificación y Diversificación Curricular (INDICU), dependiente de la Dirección de Adultos y Adolescentes del Ministerio de Educación porteño.

### FUNDAMENTOS

El programa INDICU realiza desde el año 2006 talleres artísticos y de educación física para adolescentes y adultos de entre 14 y 21 años en diversas escuelas de la Ciudad. En este sentido, depende de la Dirección de Adultos y Adolescentes del Ministerio de Educación porteño.

Al día de hoy, los docentes contratados en el 2014 no cobraron sus salarios, algunos desde febrero y otros desde marzo. Resulta muy preocupante esta situación, ya que para que un programa perdure y se mantenga en condiciones dignas, las condiciones de trabajo docente deben ser atendidas en forma principal.

Nos preocupa esta situación que mantiene en estado de movilización a los docentes del Programa. Asimismo la actualidad del programa en lo referido a salarios y material didáctico genera incertidumbre acerca de su continuidad y nos parece necesario saber, por lo menos, si el Ministerio de Educación prevé una respuesta satisfactoria al problema más urgente que hoy aqueja a un tercio de los trabajadores del INDICU.

Sin más le solicito, Sra. Presidenta, la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1733-D-2014</b>	ROSSI Y RACHID	DECLARACION. REPUDIO POR LA BRUTAL GOLPIZA SUFRIDA POR NAHUEL ALBORNOZ BAJO EL PRETEXTO DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL.-
	A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara su más enérgico repudio a la brutal golpiza sufrida por Nahuel Albornoz bajo el pretexto de su orientación sexual.

## FUNDAMENTOS

El pasado viernes 27 de junio, Nahuel Albornoz fue víctima de una brutal golpiza bajo el pretexto de su orientación sexual, sucedido en Virrey del Pino, localidad de La Matanza. El hecho ocurrió mientras subía a una combi para emprender viaje junto a su pareja. En el interior de ella, se encontraban siete vecinos del barrio, que en acontecimientos anteriores, lo hostigaron bajo pretexto de su orientación sexual. Dentro de la misma, comenzaron robándole el dinero que tenía en su bolso y culminaron arrojándole golpes de puños y patadas, insultándolo y diciéndole: “te dijimos que te vamos a matar por puto”. En el intento de recuperar su dinero, lo siguieron hostigando, gritándole: “Puto, vos acá no tenés derecho”. Ante tal acontecimiento, el chofer del vehículo decidió detener la marcha. Las personas que estaban dentro de la combi abrieron la puerta y provocaron la caída al piso de los agresores junto con Nahuel, quien aseguró que entre ellos, se encontraban dos chicas que le comenzaron a pegar con una piedra en la cabeza.

Producto de esta semejante atrocidad, el joven terminó brutalmente herido, con lesiones graves en el rostro y tuvo que ser trasladado al Hospital Simplemente Evita, donde se le realizaron chequeos, y luego, fue dado de alta.

Por tal motivo, se dirigió a la comisaría donde se le tomó la denuncia caratulada como “robo seguido de lesión”, dejando de lado el hecho que el ataque se produjo exclusivamente por su orientación sexual. Posteriormente, se realizó una presentación en el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo).

Por este acontecimiento, Esteban Paulón, Presidente de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT), repudió el hecho en su cuenta personal de twitter y manifestó: “llamamos a las autoridades que tomen medidas efectivas ante casos de violencia hacia personas LGBT”. Por su parte, César Cigliutti, presidente de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), también expresó su repudio al hecho.

Cabe destacar que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo primero, que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Por lo establecido, no deben pasar desapercibidos este tipo de tormentos y actos discriminatorios, debido a que significan una violación directa a los Derechos Humanos y se contraponen completamente al trato fraternal establecido en la Declaración.

Asimismo, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre consagra que “Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar”. Por tal motivo, tampoco puede dejarse pasar, ni hacer costumbre, la situación que vivió en la comisaría, donde se le tomó la denuncia sin tomar en cuenta el aspecto subjetivo de la agresión, debido a que fue una brutalidad directamente discriminatoria.

Por tal motivo, solicito a mis compañeros Legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

1734-D-2014	IBARRA	LEY. DECLÁRASE BIEN INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL AL BARRIO PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA.-
A LA COMISIÓN DE CULTURA		

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase Bien de Interés Cultural, integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del art. 4° inciso c) de la Ley N° 1.227, al Barrio Presidente Roque Sáenz Peña, (1° de Marzo de 1948), delimitado por la calle Miller, Av. Crisólogo Larralde, calle Galván, y Av. Ruiz Huidobro.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta: ...

El Barrio Presidente Roque Sáenz Peña está comprendido dentro del Barrio Saavedra, es considerado uno de los tres barrios no oficiales o sub barrios del mismo, junto con el Cornelio Saavedra (Juan Perón) y Barrio Mitre. Originalmente se llamó Barrio 1º de Marzo de 1948 en conmemoración a la fecha en que se nacionalizaron los ferrocarriles en Argentina, nombre que mantiene la plaza que se encuentra dentro del conjunto. Mediante Ley N° 4.729 dichos espacios verdes fueron afectados al Distrito Urbanización Parque, UP, según el Código de Planeamiento Urbano.

Fue construido por la entonces Municipalidad de Buenos Aires, destinado, principalmente, a la relocalización de las familias desalojadas a causa del ensanche de la Av. 9 de Julio, y en forma simultánea con el Cornelio Saavedra (Juan Perón) en los terrenos que formaban parte de la chacra Saavedra. Ambos, junto al Barrio Albarellos en Villa Pueyrredón, son representantes del estilo “chalet californiano” en la ciudad de Buenos Aires. Estos barrios (inspirados en los suburbios estadounidenses) fueron la cara más tradicional de la política de vivienda del peronismo, proliferaron en diferentes localidades argentinas y fueron conocidos como las clásicas “casitas peronistas”.

La tipología de techos inclinados de tejas coloniales, paredes encaladas, carpinterías y celosías de madera, porches y galerías no solamente uniformaron las casas, también se extendió a asilos, colonias de vacaciones, capillas y hoteles de turismo con la idea de ofrecer a los más humildes los mismos beneficios y lujos que gozaban los más favorecidos.



Correspondía fielmente al modelo de barrio vecinal donde la casa individual era habitada por una familia, logrando una relativa independencia de sus vecinos. Para algunos grupos católicos la vivienda individual representaba el apego a la tierra y la nacionalidad por medio del acceso a la propiedad. Inicialmente fueron unidades de alquiler hasta tanto se sanciona la ley de Propiedad Horizontal. Según habitantes del barrio, las "casitas" habían sido entregadas en arrendamiento por la Fundación Eva Perón, y más tarde se dispuso concederlas en venta mediante el pago de cómodas cuotas mensuales. Así fue como estos vecinos de Saavedra optaron por comprarlas accediendo por primera a vez a la "casa propia".

Emilio Siri, designado por Juan Perón al frente de la Municipalidad de Buenos Aires, tuvo a su cargo la construcción del mayor número de casas unifamiliares a partir de 1950 mediante préstamos del Banco Hipotecario Nacional. La casa individual se consideraba "la casa para todos" y se convertía en la materialización del sueño peronista de una metrópolis de pequeños propietarios.

El proyecto estuvo a cargo del Secretario Técnico de la Comisión de Viviendas Económicas y Director del Departamento de Urbanización de la Municipalidad, Carlos Mendióroz, junto con otros dos arquitectos, Otaola y Mattos. Los tres eran miembros de la Corporación de Arquitectos Católicos, presidida por el propio Mendióroz, institución creada en 1938.

Este barrio de casas individuales de dos y tres dormitorios era definido por sus proyectistas como un núcleo de población "racionalmente planeado" pero con "autonomía de vida" dentro del conjunto urbano, de modo que sus habitantes pudieran cumplir dentro de él "y *si así lo desean*, elementales funciones inherentes a la vida de relación".

Para ello, el conjunto de 177 casas, previsto para mil cien habitantes, estaba dotado de un centro vecinal con mercado, colegio con jardín de infantes, correo, 17 comercios y biblioteca pública, sala de primeros auxilios y también un edificio administrativo y vivienda para el encargado del barrio.

El proyecto original de Mendióroz proponía un perímetro construido con viviendas y un espacio central donde se alojaría el equipamiento educativo, recreativo, comercial y de salud. Lo efectivamente realizado se restringió a las casas y la iglesia, que se construyó en 1945. Los destinatarios originales de las viviendas habrían sido personas previamente desalojadas para el ensanche de la Avenida 9 de Julio y distintos gremios, principalmente gráficos.

La cabecera del barrio era un conjunto constituido por la Curia Eclesiástica compuesto por la capilla, el despacho y la casa parroquial, que fue construido e inaugurado mientras las viviendas estaban aún en etapa de proyecto. Su ubicación en uno de los extremos longitudinales del conjunto y la mayor altura respecto de las casas hacen que la torre de la iglesia pueda ser divisada desde cualquier punto del barrio.

La resolución arquitectónica de las unidades de vivienda, así como el resultado urbano, tuvieron en el barrio Juan Perón una cristalización más feliz. Tanto este barrio como el 1º de Marzo son hijos de un mismo universo de ideas, si bien la calidad de proyecto y cuidado en la resolución urbana es mayor en el conjunto Juan Perón, donde se puso gran cuidado para evitar la segregación

de este conjunto respecto de la trama urbana existente. Las alturas de las casas respetan la media del barrio circundante y si bien las calles dentro del conjunto están trazadas en forma curva, con un criterio paisajístico, se rectifican antes de desembocar en las calles originales produciendo una sutura entre lo nuevo y lo viejo. El corazón del conjunto está articulado alrededor de una plaza donde se concentran la escuela y el equipamiento comercial. En el centro, ocupando el foco del conjunto, se ubicó la iglesia.

En los barrios 1º de Marzo y Juan Perón, las casas fueron inspiradas en distintas variantes del tipo californiano, privilegiándose el “desahogo entre las distintas unidades para evitar vecindades demasiado próximas” en contra de planteos más racionales como el apareamiento de casas idénticas para reducir costos.

El conjunto 1º de Marzo, proyectado por Mendióroz, se limitaba a sólo dos tipologías de viviendas, de dos y tres dormitorios; las primeras de 64 m<sup>2</sup> y las segundas de 90 m<sup>2</sup>. El incremento de superficie radica no solamente en la adición de un tercer dormitorio, sino en un aumento de la superficie del espacio de reunión familiar, el estar-comedor. Las casas de dos y tres dormitorios constan de un estar-comedor, cocina, lavadero y baño, y según sus proyectistas “se ha cuidado que la distribución permita la vida digna de sus habitantes, de acuerdo a las costumbres tradicionales de nuestra población”; para ello, aun a costa de algún recargo económico, se habría privilegiado “lograr viviendas atractivas con el objeto de afianzar en los ocupantes su afecto a la vida del hogar, y educar de esta manera el sentido familiar de los moradores”. La planta de la vivienda aparece como la cristalización de la voluntad de educación de sus moradores, por medio de una arquitectura que propiciase el apego a la vida familiar. La densidad de población del barrio era de 73 personas por hectáreas, intermedia entre el barrio Juan Perón (Cornelio Saavedra) con 62 habitantes por hectárea y Los Perales con 230.<sup>12</sup>

Considerando que el Barrio Presidente Roque Sáenz Peña, 1º de Marzo de 1948, es uno de los exponentes de la acción estatal en la resolución del problema de la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires, se solicita al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

## REGISTRO GRAFICO



Proyecto original del Barrio 1º de Marzo de 1948

<sup>12</sup> **VIVIENDAS PARA EL PUEBLO** Espacio urbano y sociabilidad en el barrio Los Perales. 1946-1955. Rosa Aboy. Universidad de San Andrés-Fondo de Cultura Económica



Plano de Ubicación



### PLANTA UBICACIÓN BARRIOS

1- Barrio Pte. Roque Sáenz Peña (1° de Marzo) 2-Barrio Juan Perón/Cornelio Saavedra -  
3-Barrio 17 de octubre/Grafa - 4-Barrio 17 de octubre/Albarellos

13

1735-D-2014	BERGEL	RESOLUCION. CÍTASE A LOS SRES. JEFE DE GOBIERNO Y JEFE DE GABINETE DE LA C.A.B.A A LA SESIÓN PARLAMENTARIA DEL 17 DE JULIO DE 2014 A LOS EFECTOS DE BRINDAR EXPLICACIONES RESPECTO AL DECRETO
-------------	--------	---

<sup>13</sup> [Lateja](http://lateja2.wordpress.com/) - El blog de la vivienda popular. <http://lateja2.wordpress.com/>

	251/2014.-
	A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Cítase a los señores Jefe de Gobierno y Jefe de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la sesión parlamentaria del 17 de julio de 2014, a los efectos de brindar explicación respecto de la firma del inconstitucional Decreto 251/2014, modificatorio de la estructura de las Comunas, por representar una vulneración a la división de poderes y la ley orgánica de Comunas N° 1777.

Artículo 2º.- Comuníquese.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El día 25 de junio de este año, se sancionó el Decreto 251/2014, publicado el día 27 de junio de este año en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCABA N° 4426), que dispuso la creación de las figuras de: 1) Gerente Operativo de Gestión Administrativa y 2) Gerente Operativo de Gestión Comunal. A este último, se le sumaron los cargos de: a) Subgerente Operativo de Participación Vecinal y Atención Vecinal y b) Subgerente Operativo de Control Comunal y de Obras.

Estas nuevas figuras en la órbita comunal, vulneran el Título VI de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, así como también disposiciones contenidas en la Ley 1777 y el espíritu de descentralización de la misma.

El Poder no puede no puede arrogarse poderes legislativos, ni tampoco atentar contra la voluntad de los constituyentes en clara violación del sistema republicano.

Por estos motivos resulta necesario que el Poder Ejecutivo clarifique los motivos por los cuales fue publicado este Decreto.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente resolución.

1736-D-2014	PALMEYRO	DECLARACION. CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE LA COMPAÑERA EVITA, (MARÍA EVA DUARTE DE
-------------	----------	---



	PERÓN).-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora este 26 de Julio un nuevo aniversario del Paso a la Inmortalidad de la "Compañera Evita" (María Eva Duarte de Perón)

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

"Cuando elegí ser "Evita" sé que elegí el camino de mi pueblo. Ahora, a cuatro años de aquella elección, me resulta fácil demostrar que efectivamente fue así.

Nadie sino el pueblo me llama "Evita". Solamente aprendieron a llamarme así los "descamisados". Los hombres de gobierno, los dirigentes políticos, los embajadores, los hombres de empresa, profesionales, intelectuales, etc., que me visitan suelen llamarme "Señora"; y algunos incluso me dicen públicamente "Excelentísima o Dignísima Señora" y aún, a veces, "Señora Presidenta". Ellos no ven en mí más que a Eva Perón.

Los descamisados, en cambio, no me conocen sino como "Evita". Yo me les presenté así, por otra parte, el día que salí al encuentro de los humildes de mi tierra diciéndoles "que prefería ser "Evita" a ser la esposa del Presidente si ese "Evita" servía para mitigar algún dolor o enjugar una lágrima.

Y, cosa rara, si los hombres de gobierno, los dirigentes, los políticos, los embajadores, los que me llaman "Señora" me llamasen "Evita" me resultaría tal vez tan raro y fuera de lugar como que un "pibe", un obrero o una persona humilde del pueblo me llamase "Señora". Pero creo que aún más raro e ineficaz habría de parecerles a ellos mismos.

Ahora si me preguntasen qué prefiero, mi respuesta no tardaría en salir de mí: me gusta más mi nombre de pueblo. Cuando un pibe me nombra "Evita" me siento madre de todos los pibes y de todos los débiles y humildes de mi tierra. Cuando un obrero me llama "Evita" me siento con gusto "compañera" de todos los hombres."

(Fragmento del libro "La razón de mi vida" escrito por Eva Perón en 1951.)

Maria Eva Duarte nació en Los Toldos, provincia de Buenos Aires, en 1919. Ella, su madre, Juana Iburguren, y sus cuatro hermanos formaban la familia de Juan Duarte, que falleció cuando Evita tenía seis o siete años. En esa época, se mudaron para Junín, donde Eva permaneció hasta 1935.

Se sentía asfixiada por el ambiente pueblerino y entonces, con tan sólo 15 años, decide mudarse a Buenos Aires buscando convertirse en una actriz.

Sola, sin recursos ni educación, se enfrenta con un mundo hostil y duro, cuyas reglas desconoce.

Pero triunfa: llega a ser actriz, pese a la falta de mayores talentos teatrales, y a encabezar un programa de radio muy escuchado.

Pero su destino era otro. En enero de 1944, Eva Duarte conoce al coronel Juan Domingo Perón en un festival que la comunidad artística realizaba en beneficio de las víctimas de un terremoto que había destruido la ciudad de San Juan pocos días antes.

Al mes siguiente, ya vivían juntos y dos años más tarde regularizan su relación, contrayendo matrimonio en una ceremonia íntima y que no trasciende al público.

En febrero de 1946, después de una campaña electoral en que la presencia de Evita fue decisiva, Perón es electo presidente. La oposición le trasladó a ella la antipatía y el rechazo que sentían por Perón. La ascensión vertiginosa de "esa mujer" fue para esos argentinos un motivo más de repudio.

En su rol de primera dama, Eva Perón desarrolló un trabajo intenso, tanto en el aspecto político como en el social. En cuanto a la política, trabajó intensamente para obtener el voto femenino y fue organizadora y fundadora de la rama femenina del peronismo.

Esta organización se formó reclutando mujeres de distintas extracciones sociales por todo el país. Los dirigentes de la nueva agrupación recibieron el nombre de "delegadas censistas".

En el aspecto social su trabajo se desarrolló en la Fundación Eva Perón, mantenida por contribuciones de empresarios y por donaciones que los trabajadores hacían cuando tenían una mejora en sus sueldos.

Creó hospitales, hogares para ancianos y madres solteras, dos policlínicos, escuelas, una Ciudad Infantil. Durante las fiestas distribuía sidra y pan dulce, socorría a los necesitados y organizaba torneos deportivos infantiles y juveniles llamados "Campeonatos Evita"

El otro bastón y tal vez eje principal de su popularidad fue constituido en torno a los sindicalistas y a su facilidad y carisma para conectarse con las masas trabajadoras, a quienes ella llamaba sus "descamisados".

Eva Perón falleció el 26 de julio de 1952, aun muy joven, por ocasión de una leucemia. El dolor popular no la abandonó en un velatorio que duró 14 días y a partir de entonces no la abandonaría jamás.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito la aprobación del presente proyecto.

<b>1737-D-2014</b>	PRESTI	LEY. MODIFICACIÓN DEL ART. 3º DE LA LEY N° 3.281.-
	A LA COMISIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 3° de la ley N° 3.281, que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 3°.-** *En los supuestos enumerados en el Artículo 1° se respetará el valor del producto al momento de la compra, debiendo presentar factura de compra o comprobante para realizar cambios o devoluciones quedando a libre opción del consumidor o usuario la presentación de uno u otro comprobante.*

*En caso de entrega de ticket de cambio o devolución, el mismo deberá hacer indirecta referencia al precio original de compra utilizando algún tipo de codificación univoca por operación comercial.*

*En el caso de productos no perecederos tales devoluciones o cambios podrán efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la operación, salvo que el comercio establezca un plazo mayor. Cuando por cualquier medio **el proveedor del bien o servicio** pretenda establecer un plazo menor, se entenderá vigente el plazo de treinta (30) días corridos.*

**Al momento de efectuarse el cambio o la devolución de productos no perecederos, en caso de existir un saldo a favor del consumidor, el establecimiento está obligado a entregar un comprobante que refleje dicho saldo, el cual tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos.**

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El día 26 de noviembre del año 2009, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 3.281, de *devolución y cambio de productos* en el marco de las relaciones de consumo, conforme normativa de Defensa del Consumidor, en establecimientos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misma dispone los días permitidos, el plazo y demás cuestiones relacionadas con la devolución o el cambio de productos, pero nada dice respecto a qué ocurre cuando un consumidor realiza el cambio de un producto no perecedero en un establecimiento y de ello surge un remanente de saldo a su favor.

Debido a este vacío normativo, muchos establecimientos obligan a los consumidores a adquirir un nuevo producto, o por el contrario, conservan para si el remanente del saldo que el consumidor tenía a su favor, perjudicando de esta manera a los consumidores.



Con la última reforma Constitucional del año 1994, se incorpora el artículo 42, el cual dispone que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”

La Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, modificada por la Ley Nacional Nº 26.361 tiene por finalidad regular los derechos de los consumidores y usuarios, ofreciendo una mayor protección frente a las conductas anticompetitivas de los mercados afectando intereses económicos de los adquirentes de un producto o servicio, su dignidad y su buena fe.

Anima al mismo espíritu el artículo 46 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual refiere que “La Ciudad garantiza la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los monopolios que los afecten. Protege la salud, la seguridad y el patrimonio de los consumidores y usuarios, asegurándoles trato equitativo, libertad de elección y el acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna, y sanciona los mensajes publicitarios que distorsionen su voluntad de compra mediante técnicas que la ley determine como inadecuadas....”

En el marco constitucional de protección de los derechos e intereses de los consumidores, tuvo lugar la sanción, por el Congreso Nacional, de la Ley Nº 26.361, modificatoria de la Ley Nº 24.240, modificación que supuso la incorporación de las nociones de "trato digno" y “prácticas abusivas”, reformas introducidas por medio del nuevo art. 8 bis.

El mismo dispone que “Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. No podrán ejercer sobre los consumidores extranjeros diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que comercialice. Cualquier excepción a lo señalado deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación en razones de interés general debidamente fundadas.

En los reclamos extrajudiciales de deudas, deberán abstenerse de utilizar cualquier medio que le otorgue la apariencia de reclamo judicial.

Tales conductas, además de las sanciones previstas en la presente ley, podrán ser pasibles de la multa civil establecida en el artículo 52 bis de la presente norma, sin perjuicio de otros resarcimientos que correspondieren al consumidor, siendo ambas penalidades extensivas solidariamente a quien actuare en nombre del proveedor.”

La incorporación a la Ley de Defensa del Consumidor del artículo 8 bis es una forma específica de detallar valores consagrados por nuestra Constitución Nacional en lo referente al trato equitativo y digno.

A la luz de tales consideraciones es de suma importancia la modificación que propone este proyecto de ley, a fin de garantizar un trato digno al consumidor, evitando prácticas comerciales que limiten o cercenen sus derechos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reafirmando de esta manera los derechos consagrados tanto por nuestra Constitución Nacional, como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley de Defensa del Consumidor.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

<b>1738-D-2014</b>	LIPOVETZKY, ACEVEDO, ARENAZA, CABALLERO, DE LA TORRE, HUICI, MARTINEZ BARRIOS, PETRELLA, REBOT Y ROLDÁN MÉNDEZ	DECLARACION. REPUDIO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR RAFAEL ARAYA MASRY, QUIÉN SE PRESENTA COMO SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL PARTIDO MILES QUE PRESIDE LUIS D'ELÍA.-
	A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa su más enérgico repudio a las declaraciones antisemitas, racistas y discriminatorias vertidas por Rafael Araya Masry, quien se presenta como "Secretario de Relaciones Internacionales" del Partido MILES que preside Luis D'Elía.

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En el transcurso de la semana pasada, el dirigente Rafael Araya Masry, del partido MILES que preside Luis D'Elía, se refirió en su cuenta de la red social twitter a la calidad de "sionista" del Paul Singer que representa del fondo de inversión que obtuvo una victoria judicial en los Estado Unidos contra el Estado argentino.

Resulta evidente que el mencionado Araya pretende descalificar a Singer por su credo y por su origen racial, siendo las personas que detentan ambas calidad, objeto constante de descalificación ataques y maltratos, por parte del mencionado D'Elía y su séquito.

Todos reconocemos la problemática generada por el fallo judicial norteamericano y la crisis económico financiera que podría desatar en la Argentina dicha situación, y lamentamos profundamente el resultado del proceso judicial que hizo caso omiso a las pretensiones nacionales.

Pero descalificar a uno de los representantes de dichos fondos por su raza y religión, es una actitud que debe ser repudiada por los hombres de bien. De hecho la misma DAIA se refirió a las expresiones de Araya, condenando “la incitación al odio antijudío formulada por el dirigente del partido MILES, atribuyendo connotación estigmatizante a la pertenencia religiosa”.

La misma entidad explicó que la actitud “merece la condena unánime de la sociedad democrática, que no puede ni debe tolerar tales agravios racistas”, y adelanto su voluntad de "accionar en el ámbito que corresponda invocando la legislación antidiscriminatoria vigente en el país”.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1739-D-2014</b>	HUICI	LEY. MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2.602.-
	A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD; Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES	

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo 1°.- Incorpórase como párrafo tercero del artículo 9 de la Ley N° 2.602 (BOCBAN° 2852), el siguiente texto:

“Si se produjera un accidente de tránsito y existieran videocámaras que lo pudieren haber captado, toda persona interesada, incluyendo los partícipes en el hecho, los titulares de los vehículos intervinientes y las compañías aseguradoras, podrá solicitar a la autoridad de aplicación, a su costo, copia certificada en soporte digital del original, para lo cual deberá individualizar el lugar, fecha y horario aproximado del accidente. En caso en que la grabación no registre accidente alguno en la fecha, horario y lugar individualizados por quien realice una solicitud, la autoridad de aplicación deberá entregar un informe indicando tal circunstancia y absteniéndose de entregar imagen alguna.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

La Ley N° 2.602 regula la utilización por parte del Poder Ejecutivo de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos y su posterior tratamiento, estableciendo específicamente el

régimen de garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que habrá de respetarse ineludiblemente en las sucesivas fases de grabación y uso de las imágenes.

Las grabaciones pueden llegar a resultar útiles en los casos de accidentes de tránsito. La posibilidad de las partes interesadas de acceder a las imágenes de las videocámaras que registraron el siniestro, sin necesidad de intervención judicial, evitaría recargar a la administración de justicia. Además, el análisis de las mismas facilitaría un arreglo extrajudicial entre las partes, sin necesidad de provocar un dispendio jurisdiccional.

A fin de evitar pedidos de imágenes con otros fines, en caso en que una grabación no registrara accidente alguno en la fecha, horario y lugar individualizados por quien realice una solicitud, la autoridad de aplicación deberá entregar un informe pormenorizado informando tal circunstancia y absteniéndose de entregar imagen alguna. Ello también puede llegar a resultar útil en la prevención de fraudes.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

<b>1740-D-2014</b>	FUKS	DECLARACION. VERÍA CON AGRADO QUE SE FACILITE LA PROMOCIÓN DE LA RED FEDERAL DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD.-
	A LA COMISIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo facilite la promoción de la Red Federal de Comercios de Proximidad (COM.PR.AR) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según los criterios establecidos en la Resolución N° 168/2014 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, en concordancia con la normativa local al respecto.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta: ...

Es de público conocimiento que los consumidores y usuarios de bienes se encuentran actualmente en una situación de búsqueda permanente de precios que resulten más convenientes para cubrir especialmente las necesidades de la canasta básica alimentaria. En torno a este tema, los diferentes acuerdos de precios vigentes en las cadenas de super e hipermercados han sido bien receptados por los vecinos de la Ciudad.

La Constitución Nacional establece en su artículo 42 que *los consumidores de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.*

Con igual espíritu la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en el artículo 46 enuncia: *La Ciudad garantiza la defensa de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los monopolios que los afecten. Protege la salud, la seguridad y el patrimonio de los consumidores y usuarios, asegurándoles trato equitativo, libertad de elección y el acceso a la información transparente, adecuada, veraz y oportuna, y sanciona los mensajes publicitarios que distorsionen su voluntad de compra mediante técnicas que la ley determine como inadecuadas.*

En este orden de ideas, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dictó el 9 de mayo de 2014 la Resolución 168/2014, con el fin de extender a los comercios minoristas - comúnmente denominados de proximidad- el programa Precios Cuidados.

A través de la citada resolución, la Secretaría de Comercio tiene a su cargo el control y desarrollo del programa “Red Federal de Comercios de Proximidad de Argentina”, cuyos objetivos principales son brindar capacitación y asistencia a entidades provinciales, municipales, y organizaciones sociales para el monitoreo y seguimiento del programa Precios Cuidados, generar y transmitir información útil al consumidor para sus decisiones de consumo, y propiciar la incorporación de comercios de proximidad y pequeñas empresas al esquema de administración de precios de la Secretaría de Comercio.

La idea fundamental del mencionado programa es ampliar aún más la política de precios de referencia para los consumidores y usuarios de todo el país, contemplando la provisión regular e ininterrumpida de productos de la canasta a precios ciertos, uniformes y constantes, en las distintas regiones, involucrando los diferentes canales de comercialización.

Por lo hasta aquí expuesto, es que consideramos de gran importancia la aprobación del presente proyecto de Declaración.

<b>1741-D-2014</b>	ALEGRE, ARAGON, FUKS, GULLO, MUIÑOS, NEIRA, POKOIK GARCÍA, RACHID Y TAIANA	RESOLUCION. INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS REFERIDOS AL BANCO CIUDAD.-
	A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Banco Ciudad:

1. Describa la clasificación y parámetros utilizados para diferenciar grandes empresas y PyMEs en su tratamiento como clientes.
2. Detalle la composición de la cartera crediticia de la banca comercial según sujetos (grandes empresas y PyMEs), sector económico, montos y peso relativo de cada uno. Destino geográfico (barrio, localidad). Discriminar los créditos correspondientes a Línea de Crédito a la Inversión productiva (LCIP), por tamaño de empresa, por tipo de financiación (hipotecario, cheques, etc.) y por condiciones (tasa, plazo, y CFT). A junio 2014.
3. Informe cuáles son las operaciones financieras actuales y proyectadas para ampliar la capacidad de fondeo del banco.
4. Detalle montos depositados, de manera discriminada, pertenecientes al endeudamiento público y préstamos del GCBA en el Banco de la Ciudad, a junio de 2014.
5. Cuáles son las organizaciones que reciben donaciones del Banco de la Ciudad y cuál es el presupuesto 2014 de la Fundación del Banco, como así también cuáles son las organizaciones que trabajan en vínculo con la misma. Detalle montos transferidos y acuerdos suscritos con entidades receptoras de donaciones para el año 2014.
6. Respecto a los préstamos hipotecarios para viviendas sociales (hipotecas sociales, préstamo hipotecario zona sur, préstamo hipotecario IVC), informe y clasifique, según año 2013:
  - Sexo, franja etaria, barrio-localidad y promedio de ingresos de los/as solicitantes
  - Cantidad de préstamos y montos totales otorgados.
  - Cantidad de trámites solicitados, aprobados y rechazados.
  - Tiempo promedio de entrega de los créditos
  - Cantidad de ejecuciones hipotecarias por falta de pago
  - Monto promedio de los préstamos y valor otorgado con mayor frecuencia (moda).
7. En cuanto a la línea general de créditos hipotecarios, especifique según año 2013, barrio-localidad, ingresos, franja etaria y sexo del prestatario:
  - Cantidad de préstamos y montos totales otorgados.
  - Cantidad de trámites solicitados, aprobados y rechazados.

- Monto promedio de los préstamos y valor otorgado con mayor frecuencia (moda).
  - Tiempo promedio de entrega de los créditos
  - Cantidad de préstamos entregados a empleados de la Administración pública de la Ciudad de Buenos Aires y de la Nación.
8. Respecto de la línea hipotecaria "Mi casa BA", informe sobre colocación y condiciones de préstamos otorgados (tasa implícita, cuota, plazo, CFT implícito), eventuales atrasos y la relación del Banco con el IVC en cuanto a la administración de esta línea.
9. Indique la cantidad de préstamos otorgados producto de las líneas de crédito de asistencia a los damnificados por las inundaciones de 2013. Especifique el monto total otorgado, cantidad de personas, barrios procedentes, costo financiero total y condiciones de ingreso y devolución del préstamo.
10. Indique, en relación al "Sistema de Garantía Bancaria", creado por la Ley N° 3720:
- Cantidad de garantías bancarias otorgadas desde la sanción de la Ley, detallas por año, sexo, franja etaria, barrio-localidad de los/las locatarios/as, detallando cuántas de ellas corresponden a la "Garantía Bancaria para Extranjeros" contemplada en el artículo 23 de la Ley.
  - Cuántos/as locatarios/as optaron por cada una de las opciones de pago previstas en el artículo 9° de la Ley.
  - Cuántas garantías se han otorgado en función de cada categoría prevista en el artículo 10 de la Ley.
  - Cuántas garantías han sido renovadas o prorrogadas.
11. Especifique la cantidad de clientes/as que tiene la sucursal "Los Piletos" a junio de 2014, productos que utilizan y montos correspondientes. Asimismo, indicar si existen políticas de contratación prioritaria de los vecinos de la Comuna 8 para trabajar en esta oficina comercial.
12. Liste los organismos públicos de la Ciudad de Buenos Aires que abonon los haberes de sus empleados a través del Banco Ciudad.
13. Describa los resultados del "Plan Bici", desde su creación hasta la actualidad. Especifique la cantidad de préstamos otorgados, barrios de residencia de los adquirentes, monto total entregado, valor promedio de los créditos.
14. Respecto a los préstamos preaprobados, informe y clasifique, según año 2013:
- Barrio-localidad, ingresos, franja etaria y sexo del solicitante.
  - Cantidad de préstamos y montos totales otorgados.
  - Cantidad de trámites solicitados, aprobados y rechazados.

- Tiempo promedio de entrega de los créditos.
  - Grado de morosidad.
  - Monto promedio de los préstamos y valor otorgado con mayor frecuencia (moda).
  - Condiciones: tasa, plazo, CFT.
  - Cuál es el peso relativo que representa esta tipología dentro de la clasificación general de préstamos y de la categoría de préstamos personales.
15. En relación con los préstamos pignoratícios informe y clasifique, según año 2013:
- Sexo, franja etaria, barrio-localidad y promedio de ingresos de los/as solicitantes.
  - Cantidad de préstamos y montos totales otorgados.
  - Cantidad de trámites solicitados, aprobados y rechazados.
  - Tiempo promedio de entrega de los créditos.
  - Grado de morosidad.
  - Porcentaje de bienes ejecutados sobre cantidad de préstamos entregados.
  - Monto promedio de los préstamos y valor otorgado con mayor frecuencia (moda).
  - Cuál es el peso relativo que representa esta tipología dentro de la clasificación general de préstamos.
  - Cuál es el índice de repitencia. Es decir, cantidad de personas que le fue entregado más de un préstamo pignoratício (en el período indicado) sobre la totalidad de estos préstamos.
  - En qué sucursales se puede solicitar este tipo de crédito.
16. Indique costo del terreno, costo de construcción y costo total del nuevo edificio central del Banco Ciudad en el barrio de Parque Patricios. Informe si el proyecto de edificación está totalmente constituido o si aún restan obras. Defina cuál va a ser la finalidad del edificio.
17. Indique rentabilidad proyectada (Resultados bruto y resultado neto sobre Patrimonio Neto) para 2014 y 2015.
18. Indique posición en moneda extranjera del Banco, tanto positiva (comprado) como a términos (en futuros), de acuerdo a la Com. "A" 5536 BCRA.
19. Informe sobre eventuales proyectos de apertura de sucursales, tanto en el Área Metropolitana como en el resto del país.
20. En relación a la política de Recursos Humanos, informe:



- Qué servicios tiene tercerizados el Banco, bajo qué condiciones se hallan dichas licitaciones y cuánto representan estos gastos en la estructura de costos total de la entidad.
- El plan de retiro voluntario implementado en 2013: qué resultados tuvo y cuáles fueron los costos derivados para el Banco.

21. En relación a los préstamos a grandes empresas, detalle los principales deudores del banco y condiciones de los préstamos otorgados.

22. En cuanto a microfinanzas, detalle a junio de 2014:

- Stock acumulado y colocaciones mensuales.
- Tasas, plazos y CFT de préstamos otorgados.

23. Con respecto a la línea "Ciudad Préstamos Verdes", informe:

- Colocación a la fecha
- Destino de los préstamos y condiciones (tasas y plazos).
- Monto estimado de costo financiero para el Banco por aplicación de esta línea de crédito.

24. En cuanto al gasto en publicidad y marketing del Banco, detalle su composición en productos, peso en la estructura de costos y discrimine el gasto destinado a auspiciar instituciones deportivas, deportistas y similares.

25. Informe la rentabilidad del Banco abierta por tipo de financiación: adelantos, documentos, tarjetas, financiaciones de comercio exterior, préstamos hipotecarios, personales, prendarios, pignoraticios y otros que correspondan.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Según indica la carta orgánica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA), la entidad tiene como prioridad promover el crecimiento del empleo, la equidad distributiva y la calidad de vida, privilegiando la asistencia a la pequeña y mediana empresa y el crédito social. Para ello dispone de diversas líneas de préstamos a Pymes, y otorga créditos hipotecarios.

No obstante, los datos obtenidos de los estados financieros y contables no permiten disponer de información más específica acerca de la cartera crediticia, ni del grado de cumplimiento de las prioridades que su propia Carta Orgánica describe. Para analizar en qué

medida el Banco cumple funciones de mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, es necesario tener conocimiento definido acerca de los diferentes tipos de créditos como los hipotecarios, los personales, el Plan Bici, créditos pignoratícios, entre otros.

Asimismo, y en función de potenciales emisiones de deuda por parte del Banco, sería necesario contar con información cabal de los planes actuales y a futuro que constituyen fuentes de fondeo para la entidad.

Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido diversos bonos de deuda en los últimos años que han incrementado de manera elocuente los depósitos del BCBA. Estos títulos fueron tomados con diversos fines y actualmente se desconoce el grado de utilización que el ejecutivo les ha dado.

Por otro lado, es preciso obtener información acerca de la gestión de la nueva sucursal en "Los Piletones", y en el mismo sentido, conocer la política de apertura de próximas sucursales tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en el resto del país.

En este contexto, la construcción de la nueva sede central del Banco Ciudad en Parque Patricios fue un proyecto ambicioso del cual se desconoce su finalidad y si efectivamente fue finalizado.

También, y en relación con los objetivos del Banco, se pretende recibir datos determinados sobre la rentabilidad, gestión interna, políticas de recursos humanos, y de marketing que promueve la entidad.

Finalmente, como señala el artículo 9 de la carta orgánica del BCBA, éste puede realizar aportes y donaciones a su Fundación y a otras entidades sin fines de lucro por un monto que no supere el tres por ciento (3%) de las utilidades netas del balance del cierre del ejercicio inmediato anterior. Por ello, se precisa conocer de manera concreta cuáles son las contribuciones efectuadas y presupuestadas para el corriente año.

Por todo lo expuesto solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

<b>1742-D-2014</b>	ALEGRE	LEY. REGULACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD ANTICIPADA Y EL ACCESO AL DERECHO A LA MUERTE DIGNA.-
	A LAS COMISIONES DE SALUD; DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN; Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES	

## PROYECTO DE LEY

### Regulación de la manifestación de voluntad anticipada y el acceso al derecho a la muerte digna

## Capítulo I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1°.- Derecho al rechazo de procedimientos

Toda persona tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad.

#### Artículo 2°.- Voluntad anticipada

Toda persona puede disponer directivas anticipadas sobre su salud, pudiendo consentir o rechazar determinados tratamientos médicos, preventivos o paliativos, y decisiones relativas a su salud. En este caso, se observará lo dispuesto en este artículo y en el Capítulo II de la presente ley.

#### Artículo 3°.- Cuidados paliativos

Toda persona tiene derecho a acceder a cuidados paliativos. La autoridad de aplicación dispone las medidas concretas para la implementación y desarrollo de los cuidados paliativos, con adecuado nivel de infraestructura, recursos físicos y humanos y respetando los estándares que exijan las normas de la especialidad. Las medidas deben incluir la aprobación de programas de atención domiciliaria y centros de atención extrahospitalarios.

Se debe garantizar la adopción de las mejores prácticas tendientes al control y alivio del dolor y el sufrimiento de la persona, incluidas, entre otras, la sedación paliativa.

#### Artículo 4°.- Exclusión

En los supuestos en que la actuación sea urgente y se actúe a efectos de evitar un mal mayor, cuando se desconozca la existencia de directivas y no sea posible conocer la voluntad de familiares y allegados en cuanto a la aceptación o rechazo de tratamientos, debe procederse conforme a los protocolos de atención vigentes.

## Capítulo II

### Directivas anticipadas

#### Artículo 5°.- Requisitos

El derecho a disponer anticipadamente directivas mencionado en el artículo 3° se instrumenta de forma escrita, datada y fehaciente. En dicho instrumento la persona deja expresadas las instrucciones que deberán respetarse en la atención y el cuidado de su salud. Es válido el consentimiento de la persona a partir de los 14 años.

Inc. 1) En los casos de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, se requiere el consentimiento de su representante legal, respetando el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes y a que su opinión sea tenida en cuenta. En caso de que tuviere más de uno/a, basta el consentimiento escrito en el documento en que se instrumentará la directiva de voluntad de uno/a solo/a de sus representantes legales para que la misma sea válida. La falta de

consentimiento del/de la otro/a representante legal no implica, bajo ninguna causa o pretexto, un impedimento para su puesta en práctica.

Inc. 2) Para los casos de personas con restricción judicial de su capacidad para tomar decisiones vinculadas al cuidado de su propio cuerpo, se implementa un sistema adecuado de apoyos y salvaguardas, conforme lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N° 26.378), a fin de que la persona adopte una decisión autónoma. En caso de no ser posible, el consentimiento informado debe ser prestado por el/la representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación.

En caso de existir controversia entre la persona menor de 14 años o la persona con restricción judicial de su capacidad para tomar decisiones sobre su propio cuerpo con la totalidad de sus representantes legales, el/la directivo/a del establecimiento debe requerir la intervención del Ministerio Público Tutelar. De persistir la controversia, será de aplicación el Art. 3° último párrafo, de la Ley Nacional N° 26.061.

#### Artículo 6°.- Contenido

La directiva de voluntad anticipada contiene las manifestaciones expresas del/ la declarante, en cuanto a aceptar o rechazar procedimientos terapéuticos o diagnósticos, quirúrgicos, de hidratación, alimentación, de reanimación artificial o el retiro de medidas de soporte vital en caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad. La directiva de voluntad anticipada debe ser respetada por el médico/a y/o la institución sanitaria tratante, sin perjuicio del derecho que le asiste a recibir la atención a que se refiere el artículo 3°. La directiva de voluntad anticipada debe contemplar una cláusula que exima de responsabilidad a los profesionales médicos y sus representantes por el cumplimiento de la voluntad del otorgante.

#### Artículo 7°.- Forma

La directiva de voluntad anticipada puede ser prestada:

- a) ante escribano/a público/a de registro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) ante juzgados de primera instancia;
- c) ante el/la médico/a tratante o autoridad médica de la institución sanitaria en la que se asista, quedando una copia en poder del declarante;
- d) ante las delegaciones del Registro Civil.

Para este acto se requiere, en todos los casos, la presencia de dos testigos.

#### Artículo 8°.- Imposibilidad para firmar

Cuando el/ la paciente se encuentre físicamente imposibilitado/a para firmar la directiva de voluntad anticipada, ésta puede ser firmada a ruego, cumplimentándose los requisitos del artículo 15.

#### Art. 9°.- Incapacidad de brindar consentimiento

En el supuesto de incapacidad del paciente, o imposibilidad de brindar el consentimiento informado a causa de su estado físico o psíquico, el mismo puede ser otorgado por las personas mencionadas en el artículo 21 de la Ley 24.193, con los requisitos y con el orden de prelación allí establecido.

Sin perjuicio de la aplicación del párrafo anterior, debe garantizarse que el paciente en la medida de sus posibilidades, participe en la toma de decisiones a lo largo del proceso sanitario.

#### Artículo 10.- Historia Clínica

La directiva de voluntad anticipada debe ser incorporada a la historia clínica del/ la paciente, pudiendo verificarse los cambios que en la misma se sucedan a voluntad expresamente declarada por la persona que la hubiere efectuado; dejándose debida constancia de la misma en una base de datos única creada al efecto por la autoridad de aplicación.

#### Artículo 11.- Modificación y/o sustitución de la directiva de voluntad anticipada

La directiva de voluntad anticipada puede ser modificada y/o sustituida en cualquier momento por el/ la otorgante, siempre que conserve su capacidad y actúe libremente. En caso de modificación y/o sustitución debe prevalecer el contenido del último documento otorgado.

#### Artículo 12.- Revocabilidad

La directiva de voluntad anticipada es revocable sólo por quien la manifestó no pudiendo ser desconocida, modificada o revocada por ningún tercero, ya sea personal de salud, auditores, familiares, representantes, o comités de ética.

#### Artículo 13.- Eficacia de la directiva de voluntad anticipada

La directiva de voluntad anticipada que se encuentre debidamente establecida debe prevalecer sobre la opinión y las indicaciones que puedan ser realizadas por las/los familiares o allegados/as y por los/as profesionales que intervengan en la atención y tratamiento.

#### Artículo 14.- Designación de representantes

Las personas comprendidas en el artículo 14º pueden designar uno/a o más representantes a efectos de que actúen como interlocutores/as válidos/as con el médico/a y/o equipo sanitario y facultarlos/as para interpretar sus manifestaciones en la directiva de voluntad anticipada.

El nombramiento de representante que haya recaído a favor del o la cónyuge o conviviente de la persona otorgante se extingue a partir de alguna de las siguientes situaciones:

- a) Interposición de la demanda de nulidad de matrimonio, separación personal o divorcio vincular;
- b) renuncia expresa del/de la representante;
- c) existencia de denuncias de maltrato, lesiones y/o todo otro caso de violencia que involucrare al otorgante de la directiva de voluntad anticipada y quien fuera su representante;

d) existencia de causas penales en curso que tengan al/ a la enfermo/a como víctima y al representante como acusado/a.

#### Artículo 15.- Ausencia de representantes

Cuando la directiva de voluntad anticipada suscite controversias en su interpretación y en caso de que las personas no hayan designado el representante previsto en el artículo 21, los/las médicos/as deben solicitar una opinión del Comité de Bioética de la institución.

#### Artículo 16.- Información fehaciente

Los profesionales intervinientes deben brindar información al/a la paciente en términos claros, adecuados a la edad, nivel de comprensión, estado psíquico y personalidad de éste/a, a efectos de que al prestar su directiva de voluntad anticipada lo haga debidamente informado/a, dejando debida constancia en la Historia Clínica.

#### Artículo 17.-Directivas de voluntad anticipada formalizadas en otras jurisdicciones

Las directivas de voluntad anticipada o denominación análoga, formalizadas en otra jurisdicción son válidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo determine la reglamentación.

### Capítulo III Disposiciones finales

#### Artículo 18.- Obligación institucional

Los/as directivos/as del establecimiento están obligados/as a disponer las medidas necesarias para asegurar las prestaciones en los plazos establecidos.

#### Artículo 19.- Difusión y capacitación

La autoridad de aplicación dispone la difusión de los derechos reconocidos en la presente ley. Debe elaborar material de difusión para disponer en todos los efectores para información de la comunidad.

La autoridad de aplicación deberá realizar acciones de capacitación para los miembros de los equipos de salud.

#### Artículo 20.- Autoridad de aplicación

El Ministerio de Salud es autoridad de aplicación de la presente ley.

#### Artículo 21.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley busca regular el ejercicio del derecho a la autonomía personal y a la dignidad en relación con las decisiones sobre el final de la vida y el derecho a

acceder a cuidados paliativos, en el marco de la Ley N° 153 Básica de Salud y en consonancia con la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente.

Su objetivo principal es que en todos los hospitales de la ciudad, públicos o privados, las personas puedan ejercer su derecho a la autonomía y que se las respete como sujetos dignos con capacidades de decidir sobre su cuerpo. A partir de los derechos incorporados en la Ley Nacional de Derechos del paciente, con esta normativa pretendemos dar certezas a los profesionales de la salud sobre cómo proceder en el ámbito de la Ciudad. La toma de decisiones en el ámbito de la salud es una práctica cotidiana. Sin embargo, los profesionales actuantes no siempre cuentan con la regulación normativa precisa.

El proyecto se inserta en el marco normativo vigente: la Constitución Nacional, los tratados internacionales que ostentan jerarquía constitucional, las leyes sobre derechos de los pacientes y ejercicio profesional de la medicina.

Entendemos que la regulación legislativa propuesta es necesaria, en tanto, cada vez con mayor frecuencia toman estado público situaciones dilemáticas frente a las cuales el modo de proceder de los profesionales de la salud es discrecional. Hay disparidad de respuestas que van desde la negativa a aceptar cualquier forma de ejercicio de la autonomía personal de los pacientes, pasando por la dilación, el requerimiento de intervención de otros profesionales, comités, u operadores judiciales, para terminar, en la menor cantidad de casos, en la actuación profesional responsable. La presente Ley viene a zanjar esta situación en aras a respetar la autonomía personal de los/as usuarios/as de los servicios de salud.

La regulación legislativa de las decisiones sobre la salud, al menos para el sistema sanitario de la CABA, la correcta difusión de los términos de la norma y la capacitación de los profesionales de la salud, redundará en una reducción de las situaciones dilemáticas, sin respuestas satisfactorias, en una más amplia vigencia de los derechos para todos y todas en la Ciudad y en la mayor seguridad para los profesionales de la salud.

La Constitución Nacional reconoce los derechos a la salud, la dignidad y la autonomía personal (Art. 33 CN, Art. 12 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 19 CN). En el ámbito del derecho internacional, también es importante destacar la vigencia de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en el año 2005. Esta declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales (Art. 1°). Como instrumento internacional es relevante, en tanto brinda un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética (Art. 2° inciso a) y tiene como uno de sus principales objetivos la promoción del respeto de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos (Art. 2° inciso c).

La declaración impone a los Estados el respeto de la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones y los orienta para que tomen medidas especiales de protección de los derechos e intereses de las personas que carecen de capacidad (Art. 5°). En este sentido, prevé que toda intervención médica preventiva, diagnóstica y

terapéutica sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento libre e informado de la persona interesada, basado en la información adecuada (Art. 6° inciso a). También indica, en lo que aquí interesa, que los estados deberán tener en cuenta la importancia de la diversidad cultural y del pluralismo, los que no podrán invocarse para atentar contra la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales o los principios enunciados en la presente Declaración, ni tampoco para limitar su alcance (Art. 12).

En el ámbito nacional, la Ley N° 26.529 de Derechos de los Pacientes establece los derechos a la autonomía de la voluntad, que incluye el rechazo de terapias o procedimientos (Art. 2° inciso e, Art. 10) y el derecho de disponer directivas anticipadas sobre su salud (Art. 11). La misma fue modificada por la Ley N° 26.742 precisamente para ampliar el goce del derecho a la autonomía, aclarando que este derecho debe ser respetado por el sistema de salud, que no deben ser judicializadas dichas decisiones y que el cumplimiento de la voluntad del paciente con respecto a su salud no puede ser entendida como una falta en el ejercicio de los profesionales.

En la Ciudad, la Ley N° 153 garantiza el derecho de los pacientes al respeto a la personalidad, dignidad e identidad individual y cultural (Art. 4° inciso a) y, en el caso de enfermedades terminales, atención que preserve la mejor calidad de vida hasta su fallecimiento (Art. 4° inciso l). Asimismo, del lado de los profesionales de la salud, la ley de ejercicio de la medicina plantea que es su deber respetar, como principio, la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratarse o internarse (Art. 19).

Vemos, entonces, como resulta imperioso regular las condiciones de ejercicio del derecho a la autonomía y la dignidad de las personas en el ámbito de la Ciudad de forma ágil. Los plazos son determinantes cuando están en juego decisiones vitales para los individuos, razón por la cual los procedimientos de exteriorización de la voluntad deben ser accesibles.

Desde la bioética, por su parte, se realizan señalamientos acerca de la necesidad de respetar las decisiones de las personas, aunque impliquen riesgos para su salud o su vida; y la relevancia de la limitación del esfuerzo terapéutico, para no incurrir en la obstinación o el encarnizamiento.

"El rechazo de tratamiento forma parte de la teoría general del consentimiento informado, que es el modelo de toma de decisiones vigente en la bioética moderna (...) Este modelo ético de toma de decisiones postula que los paciente pueden ejercer siempre su autonomía moral y tomar las decisiones que estimen convenientes respecto a su cuerpo o su salud (...) Obviamente el rechazo de la propuesta de los profesionales puede implicar la posibilidad de que el paciente ponga en serio peligro su salud o su vida. Con todo, a pesar de que en teoría existe en nuestro país un consenso generalizado sobre esto, su implicación real resulta trabajosa (...)" (Lorda *et al*, "Ética y Muerte digna: propuesta de consenso sobre un uso correcto de las palabras", Rev. Calidad Asistencial. 2008:23(6):271-85).

A pesar de los inconvenientes señalados, es posible sostener que si un paciente solicita la suspensión o no iniciación de un tratamiento "(...) es en principio, una obligación ética y jurídica vinculante para los profesionales, por encima de sus opiniones sobre el posible beneficio clínico que se obtendría del mantenimiento de la medida" (Lorda *et al*, "Ética y Muerte digna: propuesta de consenso sobre un uso correcto de las palabras", Rev. Calidad Asistencial. 2008:23(6):271-85).



Por su parte, la limitación del esfuerzo terapéutico, esto es, no implementar o retirar medidas de soporte vital en casos en los que se evalúa que sólo conducirán a una prolongación de la vida biológica pero sin posibilidad de proporcionar una recuperación funcional con calidad de vida mínima, permite a la enfermedad concluir su victoria sobre la vida del enfermo. "Cuando un profesional, tras una evaluación ponderada de los datos clínicos de que dispone, concluye que una medida terapéutica resulta fútil, no tiene ninguna obligación ética de iniciarla, y si ya la ha iniciado, debería proceder a retirarla. De lo contrario, entraría en lo que se ha denominado obstinación terapéutica" (Lorda *et al*, "Ética y Muerte digna: propuesta de consenso sobre un uso correcto de las palabras", Rev. Calidad Asistencial. 2008;23(6):271-85).

La regulación que proponemos establece las condiciones de ejercicio de un principio básico: el derecho a rechazar procedimientos quirúrgicos, diagnósticos, de hidratación y alimentación y de reanimación artificial, independientemente de la naturaleza y/o gravedad de la enfermedad, aún si de la negativa derivara un riesgo para su salud o su vida.

La Ley N° 26.529 reconoce el derecho a la sedación paliativa dentro de los cursos de acción que puede decidir voluntariamente un/a paciente para una muerte digna. Regular el acceso a este derecho en el ámbito local evitará repetir situaciones como las que atravesó Melina González, internada en el Hospital Garrahan, a la que se le negó sistemáticamente la sedación paliativa que solicitaba para atenuar su sufrimiento. La consideración de la voluntad de los niños, niñas y adolescentes, como lo era Melina, no puede ser dejada de lado y es por ello que la presente ley garantiza su derecho a ser oídos y tomar decisiones acordes su grado de desarrollo.

Proponemos que la manifestación de la voluntad sobre la no implementación o retiro del sostén vital, o sedación paliativa, pueda realizarse en cualquier momento. De esta forma, habilitamos la manifestación de directivas por parte de las personas usuarias del sistema, de manera previa a encontrarse en situación fáctica pertinente.

Por otro lado, el proyecto hace suyo el concepto de competencia a los efectos de determinar las personas que se encuentran en condiciones de ejercer los derechos contemplados en la ley. La competencia se ha definido con anterioridad, y se han armonizado sus presupuestos con alguna definición jurídica como la capacidad de hecho, no obstante conviene recordar la definición aportada por el Colegio Norteamericano de Médicos, al indicar que la competencia es la "Capacidad de una persona para comprender la situación a que se enfrenta, los valores que están en juego y los cursos de acción posibles con las consecuencias previsibles de cada uno de ellos, para tomar, expresar y defender una decisión acorde con su escala de valores" (*Ethics Manual*. American College of Physicians. Ann Int Med, Dic. 92).

Para los especialistas en medicina crítica de nuestro medio, la competencia implica "la plena lucidez mental, comprensión de la información suministrada y libertad para la toma de una decisión voluntaria (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, "Pautas y recomendaciones para la abstención y/o retiro de los métodos de soporte vital en el paciente crítico").

En el caso de los niños/as y adolescentes, el presente proyecto se hace eco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley N° 114 y la Ley Básica de Salud y su Decreto

Reglamentario, se establece que tendrán derecho a intervenir en la toma de decisiones sobre su vida y su salud según su grado de competencia y discernimiento.

Por último, creemos importante destacar algunos aspectos adicionales de la norma propuesta:

- Regulación local del derecho incorporado en la normativa nacional. En este proyecto buscamos que el poder legislativo local, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, dicte una norma que regirá aspectos específicos del ejercicio de un derecho en sus efectos.

- Criterio interpretativo: para la mejor aplicación de la ley proponemos que ante la duda sobre su alcance o significado, se opte por la interpretación que mejor se compadezca con los derechos de la persona a la autonomía personal, la dignidad, la privacidad y la intimidad.

- Desarrollo de los cuidados paliativos: imponemos a la autoridad de aplicación la implementación de medidas concretas para el desarrollo de los cuidados paliativos en el subsector estatal, con adecuado nivel de infraestructura, recursos físicos y humanos y respetando los estándares que exijan las normas de la especialidad. La autoridad de aplicación instará el desarrollo de programas de cuidados paliativos en los otros subsectores del sistema.

- Difusión y capacitación: se impone a la autoridad de aplicación la difusión de los términos de la ley en la comunidad y entre los miembros de los equipos de salud y la capacitación de los mismos.

Entendemos que más tarde o más temprano, la discusión sobre el ejercicio del derecho a la autonomía y a la dignidad en el final de la vida debe darse. Y porque la vida es un derecho, creemos que nadie debería transitar dolor y padecimientos sobre el final de sus días, sino está realmente dispuesto.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

<b>1743-D-2014</b>	DE LA TORRE, HUICI Y PETRELLA	LEY. MODIFÍQUESE EL ART. 5º BIS "PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" DE LA LEY N° 578.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

## PROYECTO DE LEY

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Sanciona con fuerza de ley**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 5º bis "Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires" de la Ley N° 578, que quedará redactado de la siguiente manera:

### **Artículo 5º bis.- Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires.**

La distinción será otorgada por la Ciudad de Buenos Aires en los siguientes rubros: Cultura, Ciencia, Deporte, Derechos Humanos, Comercio e Industria por iniciativa parlamentaria en los términos fijados por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La distinción consistirá en un diploma de honor y será otorgada mediante ley de la Legislatura, aprobada por mayoría simple de los miembros del cuerpo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

La experiencia parlamentaria de esta Legislatura ha evidenciado el creciente interés por destacar a aquellos ciudadanos que, conforme a las diferentes visiones de los legisladores, han realizado un aporte en los ámbitos de la Cultura, la Ciencia, el Deporte y los Derechos Humanos.

Si bien algunas voces se han levantado cuestionando esta práctica por considerar que la sobreabundancia estaría quitándole prestigio a estas distinciones, lo cierto es que la renovación periódica de los legisladores y el pluralismo con el que se consideran los aportes y las trayectorias de los ciudadanos, demuestra que es una necesidad constante del cuerpo legislativo reconocer trayectorias ejemplares en los distintos ámbitos contemplados por la norma.

Por otra parte, luego de efectuar un estudio de las distinciones otorgadas por esta Legislatura en los últimos años, he podido comprobar que, salvo excepciones que siempre serán consideradas tales desde escalas de valores subjetivas, en términos generales lo cuantitativo no ha afectado a lo cualitativo.

Puede decirse que las distinciones otorgadas por esta Legislatura, guardan una relación lógica con los valores, intereses e idiosincrasia de nuestra sociedad y, lo más importante, reflejan el pluralismo que surge de la representatividad democrática.

Asimismo, desde el punto de vista estadístico, terminan ofreciendo una muestra valiosa sobre las áreas de interés y las conductas que valoran los porteños.

Recientemente he firmado, en coautoría con legisladores de los bloques numéricamente más representativos del cuerpo, un proyecto de Ley (1583-D-2014) que propone incorporar a la lista de rubros destacables del artículo 5º bis de la Ley 578, el aporte en temas ambientales.

Por supuesto que la elección de los rubros destacables parte de las distintas visiones ideológicas o culturales de los legisladores. Es decir, también parte de la subjetividad de los representantes elegidos por los porteños y se interpreta como el fiel cumplimiento del mandato de los votantes hasta tanto no sea desmentida en las urnas. Es por ello que, desde mi visión,

considero que la lista de rubros que contempla el artículo 5º bis sigue ostentando algunas omisiones que deben ser reparadas.

Me refiero, concretamente, a los ciudadanos que han evidenciado una trayectoria extraordinaria, realizando aportes significativos en los ámbitos del Comercio y la Industria. Personas que se han dedicado a trabajar, que han puesto su esfuerzo emprendedor para crear y mantener comercios o industrias que han sido y son fuentes de empleo para muchas personas y que han permitido, con sus aportes tributarios y previsionales, que los jubilados puedan percibir los ingresos que les reconocen las leyes y que la Ciudad haya podido y pueda realizar las obras necesarias para el bien común.

Pienso estas distinciones especialmente, pero no excluyentemente, para aquellos hombres y mujeres que partieron desde cero, aquellos que la expresión inglesa define como "Self Made Man", que suele traducirse como el hombre hecho a sí mismo. Un fenómeno, que se sustenta en la igualdad de oportunidades y en la movilidad social que permite el ascenso vertical y que contribuye al progreso de las sociedades.

La idea del hombre hecho a sí mismo está inevitablemente unida a la del pequeño empresario y es la imagen que ha atraído a cientos y miles de inmigrantes a ciudades como la nuestra, con la esperanza de tener una vida mejor para ellos y para sus hijos.

El hombre hecho a sí mismo, generalmente, es el que proviene de circunstancias poco prometedoras, que no ha nacido en el privilegio y la riqueza pero, sin embargo, por su propio esfuerzo, sin la ayuda de nadie, a través de la formación, el trabajo duro y la fuerza de voluntad, se las ingenió para convertirse en un tenaz luchador.

Muchas de estas personas han hecho aportes significativos a la vida de los porteños pero se han ido sin un reconocimiento a sus trayectorias. Cada tanto, vemos en los diarios alguna solicitada, publicada por los trabajadores, en reconocimiento al dueño de una fábrica o de un comercio, que ha fallecido. Emociona, en esos casos, ver el cariño y agradecimiento que pudo despertar la trayectoria de un empresario que se ha manejado con corrección y responsabilidad social.

Distinguiendo a esas personalidades se estarían valorando cualidades importantes como el trabajo, la perseverancia y sobre todo, la responsabilidad personal y social.

Es por ello, Sra. Presidente, que solicito a mis colegas legisladores que acompañen y aprueben el presente Proyecto de Ley.

<b>1744-D-2014</b>	IBARRA	LEY. INSTITÚYESE EL DÍA 27 DE OCTUBRE COMO "DÍA DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL".-
	A LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	

## **PROYECTO DE LEY**

### **DÍA DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL**

Artículo 1°.- Institúyese el día 27 de octubre como "Día del Patrimonio Audiovisual", en coincidencia con la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, (UNESCO), con el objetivo de fomentar la preservación del material audiovisual producido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza, en la semana del 27 de octubre, las siguientes actividades:

- a) Concursos para el fomento de la realización de producciones audiovisuales locales.
- b) Conferencias, foros y debates públicos que aborden la temática.
- c) Proyección de películas especiales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

En octubre de 2005 la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO), aprobó la Resolución 33 C/53, por la que se proclamó el 27 de octubre de cada año como el "Día Mundial del Patrimonio Audiovisual".

Los documentos audiovisuales, tales como programas de radio o televisión, así como las películas, representan la identidad de cada país, tomando partido de su capacidad de trascender las barreras lingüísticas o culturales, además de atraer la atención de las personas, sean alfabetizadas o no. Este conjunto de elementos de la comunicación constituyen un valioso patrimonio cultural, considerado fundamental para la preservación de la memoria de los pueblos, siendo transformadores de la sociedad al convertirse en complemento permanente de los registros escritos tradicionales.

Cabe destacar que el Grupo Mercado Común del Sur (MERCOSUR), aconsejó la adopción del día 27 de octubre como Día del Patrimonio Audiovisual del MERCOSUR y la realización de actividades para promover la importancia de la preservación del patrimonio audiovisual del MERCOSUR, en concordancia con la fecha adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En concordancia se desarrolló el Plan Estratégico Patrimonial llevado adelante en el marco de la Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM), que tiene como objetivos específicos un diagnóstico sobre el estado de los archivos de la región, recomendaciones para optimizar las políticas públicas de preservación, la restauración de una obra y la digitalización de treinta (30) piezas audiovisuales del MERCOSUR. Participa de este

convenio la Fimoteca de Buenos Aires, que se encuentra realizando la digitalización de varias películas consideradas clásicos del cine nacional.

A su vez, la Ley Nacional N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual establece en su Artículo 2.- *"Carácter y alcances de la definición. La actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones. La condición de actividad de interés público importa la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la presente como parte de las obligaciones del Estado nacional establecidas en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional. A tal efecto, la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes resulta una actividad social de interés público, en la que el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión."*

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2011 se sanciona la Ley N° 3.876, Régimen de Promoción de la Actividad Audiovisual, establece en su Artículo 1°.- *"La Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve el desarrollo de la actividad audiovisual en su territorio, en la forma y condiciones previstas en esta Ley. Además establece en el Artículo 2°.- La actividad audiovisual es considerada una actividad productiva de transformación, asimilable a la actividad industrial. La actividad audiovisual comprende:*

- a. *La producción de contenidos audiovisuales de todo tipo incluyendo, a modo enunciativo, producciones cinematográficas de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de video juegos y toda producción que contenga imagen y sonido, sin importar su sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.*
- b. *La prestación de servicios de producción audiovisual.*
- c. *El procesamiento del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, incluyendo la actividad de los laboratorios, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.*
- d. *La posproducción del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.*

Estableciendo además a través de su Artículo 4°.- *"Créase el Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el siguiente polígono (en adelante, el "Distrito Audiovisual") desde la intersección de Fray Justo Santa María de Oro y Guatemala, por esta hasta las vías del ex-ferrocarril Bartolomé Mitre ramal José León Suárez, por estas hasta la Av. Federico Lacroze; Av.Álvarez Thomas; Av. Forest; Av de Los Incas; Holmberg; La Pampa; Av Triunvirato; Av Combatientes de Malvinas; Av. Chorroarín; Av. San Martín; Paysandú; Av. Wames; Av. Juan B Justo; Av Córdoba; Uriarte; Fray Justo Santa María de Oro hasta la intersección con la calle Guatemala. El polígono incluye ambas aceras de las arterias mencionadas".*

Consideramos que deben ser recogidas las recomendaciones de la comunidad internacional para que en el ámbito local se pueda garantizar que la preservación del patrimonio audiovisual producido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea un eje primordial para la defensa y conservación de la memoria y la identidad. Cabe destacar que el material audiovisual acostumbra ser, a menudo único testigo del desarrollo económico, político y social para las nuevas

generaciones.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

<b>1745-D-2014</b>	QUINTANA	DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS SOCIAL DE LA CABA LA OBRA TEATRAL "JUANITO, UNA AVENTURA EN COHETE" DEL GRUPO ARTÍSTICO ZAFARRANCHO.-
	A LA COMISIÓN DE MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	

### PROYECTO DE DECLARACION

Declárase de interés social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la obra teatral "Juanito, una aventura en cohete" del grupo artístico Zafarrancho por su aporte a la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

### FUNDAMENTOS

"Juanito, una aventura en cohete" está inspirada en algunos de los personajes que creó el artista plástico argentino Antonio Berni quien a través de su obra narra distintas situaciones de la vida de un niño que vive en la calle al que jamás se le borra la inocencia y los deseos propios de su edad. Juanito habita en un collage de basura y desechos, así el autor construye la identidad de este personaje marginal y fragmentado. Su hábitat es un basural, su destino: cambiar.

"Yo a Juanito Laguna lo veo y lo siento como el arquetipo que es; arquetipo de una realidad argentina y latinoamericana, lo siento como expresión de todos los Juanitos Laguna que existen. Para mí no es un individuo, una persona: es un personaje... En él están fundidos muchos chicos y adolescentes que yo he conocido, que han sido mis amigos, con los que he jugado en la calle..."

*(Antonio Berni)*

Juanito y su madre Carmen han venido desde Rosario a la Ciudad de Buenos Aires, persiguiendo una promesa de progreso en esta gran ciudad. Promesa de trabajo en una fábrica para su madre, de rechazo y desencanto para Juanito.

Irán a vivir a un barrio suburbano, donde tendrá lugar el relato. Allí Juanito, a pesar de no estar conforme con los cambios, finalmente logrará sentido de pertenencia en el barrio y de camaradería con sus amigos. Juanito, Ramona, Facu y Lola, formarán un grupo de amigos donde el

juego y la solidaridad serán sus pilares para expresarse y sobre todo para defender su derecho a hacer cosas de chicos.

A lo largo de la obra se hace hincapié en el universo del barrio y todo el folklore que implica: los juegos en la calle, esa dinámica de puertas abiertas y la lógica solidaria de vecino/amigo.

La historia da un giro cuando Facu comienza a trabajar. Un Chanco, personaje bastante bizarro, le ofrece trabajo en la fábrica del barrio. Facu no podrá ocultar por mucho tiempo esta situación, porque se verá en problemas para continuar con la escuela, jugar con sus amigos y participar en la obra de Ramona. Gracias a Juanito, a Carmen y a sus amigas, comprenderá que todavía es tiempo de ser niño, de jugar y no de trabajar.

Juanito intenta llevar un mensaje optimista y pedagógico. El grupo teatral propone destacar la importancia del juego en la etapa de la infancia. Sin embargo la obra no juzga ni condena las posibilidades estructurales con las que cada niño y niña cuenta, y los motivos socio-culturales que obligan en determinadas circunstancias el salir a trabajar.

"Nos interesa transmitir la importancia de vivir el período de la infancia de una manera plena, sin saltar etapas. Comprometiendo en esta tarea también a los adultos que cumplimos un rol importantísimo conteniéndolos y facilitándoles espacios para su desarrollo. Teniendo en cuenta que cada vez se van perdiendo más los espacios de juego en los niños, nos parece interesante contar esta historia como adultos que somos jugando a ser niños" sostienen los integrantes del grupo Zafarrancho.

Zafarrancho surge a comienzos de 2013 a partir de este proyecto. Celeste Antenucci, atraída por el universo de los más chicos e inspirada en algunos personajes del artista rosarino Berni empezó a escribir la obra hace aproximadamente tres años.

Un grupo de actrices y actores auto-convocados que funciona en forma cooperativa y autosustentable emprende este desafío entusiasmados de hacer un espectáculo diferente para los chicos destacando su capacidad de reflexión, interpretación y sobre todo su poder de imaginación.

La problemática del trabajo infantil se aborda en la obra a través de la óptica de un niño considerándolos sujetos activos, reflexivos y capaces de resolver sus problemáticas desde un lugar sin prejuicios, con visión y estrategia propia.

Conscientes del carácter transformador del teatro y reconociendo la importancia de promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

## ANEXO



**Elenco:** Celeste Antenucci- Ludmila Conrad -Ignacio Gracia- - Paula Mesonero- Manuel Rivadeneira- Victoria Wilson

**Libro:** Celeste Antenucci

**Dirección:** Jimena López

**Asistente de Dirección:** Martina Carou

**Vestuario:** Giselle Antenucci

**Música Original:** Matías Alvatroni

**Coreografías:** Paula Mesonero

**Escenografía:** Vanesa Verati & Roxi Ameduri Marchettini

**Fotografía:** Carla Scalise

**Gráfica/Ilustración:** Lucas Ordoñez

### **Historial de Funciones**

Teatro La Mueca, Cabrera 4255, CABA

\*Junio 2014-Sábados y Domingos 17hs

\*Julio 2014- Lunes, Martes y Miércoles de Vacaciones de invierno 17hs.

Entrada general: \$80.-

REEL: [http://www.youtube.com/watch?v=X0Z\\_s2L9YHE](http://www.youtube.com/watch?v=X0Z_s2L9YHE)

Notas de prensa:

[http://extrashow.clarin.com/edicion-impresa/divertirse-tomar-conciencia\\_0\\_1152485043.html](http://extrashow.clarin.com/edicion-impresa/divertirse-tomar-conciencia_0_1152485043.html)

<http://www.seccionpolitica.com.ar/una-obra-para-chicos-con-un-gran-mensaje-aid23816.html>

<b>1746-D-2014</b>	POLLEDO	DECLARACION. PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE ARTISTA PLÁSTICO ROGELIO POLESSELLO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

## PROYECTO DE DECLARACION

La Legislatura de la Ciudad Autónoma Buenos Aires expresa su profundo pesar por el fallecimiento del artista plástico Rogelio Polesello, referente indiscutido del arte geométrico nacional.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Rogelio Polesello nació en Buenos Aires, en 1939. Desde muy chico se sintió atraído por el mundo del diseño y del color, de la pintura y de la forma. No tenía más de catorce años cuando jugaba con pedazos de vidrio que usaba para mirar los dibujos que hacía su mamá. Le llamaba la atención la ilusión que se producía cuando la luz del sol atravesaba los vidrios y surgía de ese modo un calidoscopio casero, natural.

Más tarde, estudió en la Escuela “Manuel Belgrano” y se graduó de profesor de dibujo, grabado y escultura en la “Prilidiano Pueyrredón”, actualmente incorporado al IUNA (Instituto Universitario Nacional de Arte).

En 1965, la Cámara del Plástico convocó a varios artistas para hacer una muestra en el Museo de Bellas Artes. Mientras un ingeniero les mostraba los materiales, entre ellos el acrílico, Polesello tuvo una idea: usarlo para crear un efecto distinto. El propio artista narró en un reportaje que le hicieran recientemente en la publicación “Maleva” aquellos comienzos: “Se me ocurrió unir un poco la teoría de Lucio Fontana, de querer ir a través de la imagen, de la obra, e incorporé la trama de los lentes de aumento a las piezas de acrílico. Al principio las hacía chiquititas. Después produce un montón de cosas que están en todo el mundo. El acrílico fue muy importante para mí obra”.

Luego su historia sería más que conocida. Se convirtió en un pionero del arte óptico y cinético en Latinoamérica, marcando la abstracción geométrica en la Argentina desde mediados del siglo pasado.

Sus obras se encuentran hoy en grandes museos del mundo, como el Guggenheim de Nueva York, el Tamayo de México, la Colección Rockefeller, el Museo Nacional de Bellas Artes, el Malba, la Colección Kilka de Mendoza y la Cifo de Miami.

Recibió varios premios como el del Salón Esso de Artistas Plásticos de Latinoamérica (1965), George Braque del MNBA (1968), Gran Premio de Honor LVII Salón Nacional (1988), Primer Premio Mural INET (1998), Gran Premio de Honor del FNA (PK) (2003), Trabucco de la ANBA (2006), Cultura Nación (2007). Y el Konex por partida doble: en 1982 en la disciplina Objetos y en 2012 en la disciplina Pintura: Quinquenio 2002 - 2006, cada una como uno de los 5 mejores de la última década

En el momento de hacerse acreedor al último Konex, la entidad destacó sobre sus obras: "construyeron un mundo personal y paralelo, con sus propias leyes, singularmente objetivas y omitiendo al sujeto que hay detrás. Utilizó el acrílico para generar efectos ópticos y construir objetos. Sus imágenes oscilan entre lo orgánico e inorgánico, huyen del vacío, llenas de falsos espacios y volúmenes, cargadas de geometrías, colores, luces y sombras. En su última etapa emprendió un vaciamiento del cuadro, entrando al minimalismo, usando cada vez más el blanco y negro".

Rogelio Polesello fue un excelente amigo de sus amigos, un habitante sincero del mundo cultural de Buenos Aires, un trabajador nato, un espíritu inquieto e inquisidor, un descubridor de lugares, tendencias, rincones, objetos y personajes, lo que colaboró de manera indiscutida a enriquecer su mirada y su obra.

Por todo lo expuesto, por su potencia creadora, por su incansable afán de búsqueda estética, por su naturaleza generadora de mundos personales, por su obra innovadora y por haber proyectado al mundo parte de nuestra realidad plástica porteña y argentina es que solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración de pesar.

<b>1747-D-2014</b>	PRESTI	DECLARACION. DECLARASE PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA DE LA CABA A MANUEL CORRAL VIDE.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cocinero, escritor y periodista Manuel Corral Vide.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Manuel Corral Vide nació en 1952 en la localidad de Espandariz (Lugo, España). Emigró con su familia en la década del sesenta a Buenos Aires y comenzó muy joven a desarrollar una intensa actividad cultural en los campos de las artes plásticas, la literatura, la música y el periodismo.

Expuso sus dibujos y pinturas en varias galerías de la ciudad y en el Café Tortoni; también participó en recitales con sus propios temas en teatros de Buenos Aires. Por otra parte, intervino en la fundación de asociaciones culturales y se involucró en grupos teatrales.

Corral Vide estudió periodismo. Viajó por varios países de América, radicándose unos años en Colombia, donde expuso sus pinturas, integró la filial colombiana del Celcit, la dirección artística del Teatro el Alacrán y fue productor delegado de Colcultura. Asimismo fue escenógrafo de las

temporadas nacionales de teatro desarrolladas en el Teatro Colón de Bogotá. Ofreció seminarios de Espacio Escénico en la Universidad del Atlántico.

De regreso en Buenos Aires, realizó la escenografía de la obra “Loco”, ganadora de un Premio Estrella de Mar y que contaba con la actuación de Esteban Mellino.

Intensificó sus actividades en gastronomía, literatura y periodismo. En este sentido, como chef brindó clases magistrales, jornadas en hoteles, conferencias. Algunos lugares en que las realizó son la UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales), el Centro Galicia, el Museo Larreta, el Club Español.

Es entrevistado frecuentemente como referente de la cocina gallega en medios gráficos, radiales y televisivos. En lo referente a la televisión, protagonizó los programas “Rico y Picante”, “Hombres Picantes” y “Cocina Española” (Utilísima Satelital). Además participó en programas con el Gato Dumas, Pancho Ibáñez, Pietro Sorba y Alicia Delgado, entre otros, en el canal elgourmet.com. Estuvo invitado en otros como “Mañanas informales”, “Almorzando con Mirtha Legrand”, “Cocineros Argentinos”. Fue elegido por el Canal Cocina de Televisión Española como referente en Buenos Aires, por TVE y TVG para sus programas “Españoles y Gallegos por el mundo”, respectivamente. También puede mencionarse su participación en la CNN en español y en un ciclo que tuvo en el programa “Con Estilo” de América TV.

En lo radial fue co-conductor de “Galicia Hoxe” por Radio Nacional. Desde hace diez años conduce el programa “Consentidos”, acompañado de Carlos Allo, actualmente en AM1070 Radio El Mundo.

Dirigió “Diario de la Avenida”, quincenario dedicado a noticias de la Ciudad y la zona de influencia de la Avenida de Mayo, la Revista “Xa”, de cultura gallega en Buenos Aires y la Revista “Punto de Reunión”, de interés general y noticias de la ciudad y zona de Costanera Norte. Desde 1998 publica una columna fija en el semanario “Galicia en el Mundo”, editado en Vigo. Fue miembro de Fundación Xeito Novo, y su responsable de prensa varios años. Miembro de APEA (Asociación Prensa Española en Argentina), ocupó la vicepresidencia 1ª durante un período.

El chef de origen gallego es autor de los libros de poesía “Nuestro Poema” (1971), “Al pie de la calle” (1978), “Fiebre Clandestina” (1998) y “La tierra en la piel” (2004); de cuentos “Brisas de Hospital” (1972) y los especializados en gastronomía “Cocina para Consentidos”, “Cocina Celta, recetas y leyendas” y el capítulo de cocina gallega en el “Gran libro de la cocina española”, de Clarín.

En 1998 Manuel Corral Vide creó la marca “Morriña”, bajo cuya denominación funciona hasta la fecha un restaurante de cocina gallega tradicional de autor. En este ámbito instituyó el Premio “Pote de Ouro”, destinado a personalidades dedicadas al fomento, difusión, enseñanza o que hayan generado un aporte a la Cultura Gallega.

En cuanto a los reconocimientos por su labor, “Renova Galiza”, revista de pensamiento cívico, estudios culturales y solidaridad, editada en Barcelona, lo eligió para su número extra de 2006 como uno de los 50 gallegos notables en el mundo. La Cátedra España de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) lo distinguió por su aporte al Arte Cultural Culinario Español.

Puede decirse para finalizar, que Manuel Corral Vide es considerado un ícono de la cocina gallega en Buenos Aires, habiéndose ganado reconocimiento como chef y miembro activo de la colectividad española en Argentina.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de Declaración.

<b>1748-D-2014</b>	ROSSI	DECLARACION. SOLIDARIDAD Y APOYO A LAS PROVINCIAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES.-
	A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara su total solidaridad y apoyo a las Provincias de Formosa, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Misiones y Santa Fe, y a los ciudadanos damnificados por las crecidas de los Ríos Paraná, Uruguay y Paraguay.

### **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidente:

Como es de público conocimiento, las Provincias de Formosa, Chaco, Santa Fe, Misiones, Corrientes y Entre Ríos, se encuentran atravesando una grave situación de emergencia debido a las extraordinarias crecidas de los Ríos Uruguay, Iguazú, Paraguay y Paraná.

Ya son más de 3.000 familias, y en total unas aproximadamente 14.300 personas las que han debido ser evacuadas y relocalizadas en distintos centros de refugio, como escuelas, iglesias, y polideportivos debido a las inundaciones provocadas por las intensas lluvias caídas en los últimos días en la Región Litoral de Argentina. Se han registrado además hasta el momento, tres muertos en la provincia de Formosa. Innumerables son los daños producidos en los aspectos ambientales, socioeconómicos y productivos, especialmente para los sectores más vulnerables y los agricultores familiares. Miles de argentinos están sufriendo la destrucción total de sus hogares y la pérdida de sus pertenencias, enseres y herramientas de trabajo y sus medios de vida. Grandes superficies cultivadas por pequeños y medianos productores han sido arrasadas por las aguas.

La fuerte creciente ha producido también profundos daños en el sistema de servicios públicos dejando anegados puentes y caminos, se ha producido un enorme daño en la estructura vial, especialmente la rural. También se han registrado cuantiosos perjuicios en distintas plantas potabilizadoras de agua, por lo cual la provisión de agua potable se torna una de las necesidades más acuciantes para asistir a las familias evacuadas.

El último informe del Instituto Nacional del Agua (INA) publicado en el sitio web del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) ([www.icaa.gov.ar](http://www.icaa.gov.ar) alerta hidrológica) señala alerta por posible agravamiento de la situación de creciente del río Uruguay dado que se esperan precipitaciones moderadas a puntualmente intensas para los próximos días sobre toda la cuenca.

Por todo lo expuesto entendemos necesario expresar desde esta Legislatura nuestra total solidaridad, apoyo y disposición a la colaboración con los gobiernos y poblaciones que están siendo afectados por este fenómeno y en ese sentido, pedimos a esta Legislatura que acompañe el presente proyecto de declaración.

<b>1749-D-2014</b>	ROSSI	DECLARACION. PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL ARTISTA PLÁSTICO ARGENTINO ROGELIO POLESSELLO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa su más profundo pesar por el fallecimiento del artista plástico argentino Rogelio Polesello

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

Las artes plásticas argentinas están de luto por la desaparición física de uno de los artistas más relevantes de los últimos cincuenta años. Nacido en nuestra Ciudad en 1939, Polesello se formó en la escuela de Bellas Artes Manuel Belgrano dependencia educativa de la Ciudad de Buenos Aires y luego continuó el profesorado en la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredon.

Desde joven trabajó como publicista llegando a ocupar el cargo de Director de Arte en una agencia. Desde esa posición descubrió nuevos materiales que luego serian fundamentales en su obra. Entre los estilos que cultivó están el Abstraccionismo Geométrico destacándose en el Arte Óptico. A lo largo de las décadas, partiendo desde los psicodélicos 60', su obra fue mutando y evolucionando manteniéndose siempre vigente y vanguardista.

Ha tenido más de veinte exposiciones individuales en diversas partes del mundo destacándose sus muestras en nuestra Ciudad, Miami, Madrid, México D.F. y Caracas. Recibió de nuestra casa la

distinción como Personalidad Destacada de la Cultura en 2013 y otra gran cantidad de premios entre los que destacamos: En 2007 el Premio a la Trayectoria y Cultura de la Nación. En 2006 Homenaje a Grandes Maestros, ArteBA, Buenos Aires, Premio Fundación Trabucco, Academia Nacional de Bellas Artes. En el año 2003 Mejor Artista del Año, Asociación Críticos de Arte Argentino. En 1988 el Gran Premio de Honor y el Fondo Nacional de las Artes. También fue galardonado con el Gran Premio de Honor LXXI, Salón Nacional de Artes Plásticas, Salas Nacionales de Exposición y Buenos Aires en 1968. A su vez en 1965 obtuvo el Primer Premio, Premio George Braque, Museo Nacional de Bellas Artes, Primer Premio, Salón ESSO de Artistas Plásticos de América Latina, Unión Panamericana, Washington.

Sus obras se encuentran en importantes colecciones y museos del mundo. Algunas de ellas son Museo Solomon R. Guggenheim, New Cork, The Bronx Museum of Arts, New Cork, Museo Ruffino Tamayo, México D.F., Museo de Arte Contemporáneo Sofía Imber, Caracas, Colección de Arte de las Américas, Universidad de Austin, Texas, Lowe Art Museum, Universidad de Miami, Miami Albriht-Knox Art Gallery, New Cork, Museo Nacional de Bellas Artes, Buenos Aires, Colección Eduardo F. Constantini, Museo Malba, Buenos Aires, Museo Cifo, Cisneros Fontanals Art Fundation, Miami, Museo Kilka, Mendoza Blanton Museum, Austin, Texas

Es en reconocimiento a su notable trayectoria que solicitamos al cuerpo el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

<b>1750-D-2014</b>	GARAYALDE	DECLARACION. PROFUNDO PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL ARTISTA PLÁSTICO ROGELIO POLESSELLO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta su profundo pesar por el fallecimiento del Sr. Rogelio Polesello

### FUNDAMENTOS

Señor Vicepresidente:

La Ley 4553, declara a Rogelio Polesello "Persoanlidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". La misma fue votada por ésta Legislatura el día 23 de Mayo del 2013.

El pasado 6 de Julio falleció, este notable artista, referente mundial de llamado "arte óptico".

A continuación, reproduciré extractos de los fundamentos que motivaron aquella declaración:

"Rogelio Polesello nació en Buenos Aires el 26 de julio del año 1939.

Polesello cursa sus estudios en la Escuela de Bellas Artes Manuel Belgrano y, hacia 1958 se gradúa como profesor de Grabado, Dibujo y Pintura en la Escuela de Artes Visuales Prilidiano Pueyrredón."

"En 1959 realiza su primera exposición individual en la Galería Peuser. Allí presenta obras que se suscriben a la línea de la abstracción geométrica. [...] Polesello comienza sus investigaciones sobre la posibilidad de lograr efectos ópticos en la pintura."

"En 1961 presenta una muestra individual en Galería Lirolay y da sus primeros pasos hacia la proyección internacional de su obra, con motivo de su primera exposición individual en el exterior, viaja a Washington invitado por el director de Pan American Unión, José Gómez Sucre."

"En 1963 recibe el primer premio del primer Gran Salón de Afiches "Visite Israel", en 1964 realiza diversas exposiciones individuales en Buenos Aires. Enroladas en las manifestaciones novedosas de arte joven americano, participa en múltiples ocasiones en muestras colectivas en Argentina y en el exterior."

"Durante la siguiente década, trabaja con acrílico tallado y hace pinturas de gran formato, donde plasma forma geométricas que componen partir de sus líneas y colores, imágenes caleidoscópicas."

"En 1975 realiza la primera muestra individual en Venezuela. Y en la galería Adler Castillo; luego lo hace en Colombia en las Galerias San Diego. Forma parte de diferentes exposiciones colectivas en Londres Suiza y México.

Hacia 1976 se radica por un breve periodo en la Ciudad de Caracas, Allí trabaja con el taller de Luisa Palacios, donde realiza una serie de monocopias. Exhibe nuevamente en la Galería Adler Castillo y en la Galería San Diego (Bogota)."

"En 1980 se hace presente el juego de la descomposición del espectro solar en sus grandes telas. Durante este tiempo gana importantes distinciones: Premio Cubo de Acero, otorgado por la Asociación Internacional de Críticos de Arte; Sección Argentina en 1980 y Premio en Artes Visuales para artistas consagrados y de destacada trayectoria, otorgado por la Fundación Iones, en Buenos Aires en 1982."

"En 1996 participa en una muestra de las Abuelas de Plaza de Mayo, con el propósito de recaudar fondos para la organización."

"El año 2000 consagra a Rogelio Polesello como uno de los artistas no figurativos influyentes del arte Argentino y Latinoamericano. Su muestra antológica se realiza con gran repercusión en el M.N.B.A."

"En el 2001 la obra de Rogelio Polesello sale de las salas y galerías convencionales y museos para formar parte de la ambientación del Aeropuerto Internacional de Ezeiza con su mural "ECLIPSE".-

"Desde fines de la década del 50, la obra de Rogelio Polesello no ha cesado de asombrarnos en cada una de sus etapas, por sus espectaculares creaciones que han sido multipremiadas y valoradas a nivel nacional e internacional. Sus imágenes partiendo casi siempre de planteos geométricos, gracias a la riqueza de sus intuiciones ha sabido imprimir a sus creaciones desplazamiento donde la geometría, ampliamente rebasada, quedó apenas como un punto de



partida para erigir estas imágenes que nos implican en la originalidad de un mundo pleno de colores, luces, sombras y fantásticas ilusiones."

Lamentando profundamente su fallecimiento, solicitamos a este cuerpo la aprobación de este proyecto de Declaración.

<b>1752-D-2014</b>	PAGANI	DECLARACION. PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL DISTINGUIDO FUTBOLISTA, DIRECTOR TÉCNICO Y DIRIGENTE ALFREDO DI STÉFANO.-
	A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declara su más profundo pesar por el fallecimiento del distinguido jugador, director técnico y dirigente Don Alfredo Stéfano di Stéfano Laulhé.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

Alfredo Di Stéfano, apodado la Saeta Rubia, nació el 4 de julio de año 1926 en la Ciudad de Buenos Aires, más específicamente en el barrio de Barracas y falleció en Madrid el 07 de julio de 2014. Es considerado por la FIFA y por la mayoría de los especialistas uno de los mejores jugadores de fútbol de todos los tiempos, siendo un referente de los clubes River Plate (Argentina); Millonarios (Colombia) y Real Madrid (España).

En el año 1947, logra su primer campeonato jugando para el club atlético River Plate, consagrándose goleador del torneo al anotar veintisiete tantos. Ese mismo año forma parte de la Selección Argentina campeona de América convirtiendo seis goles decisivos.

En el año 1948 participa con el Club Atlético River Plate en la Copa de "Campeones de Sudamérica" obteniendo el subcampeonato convirtiendo cuatro goles en seis partidos.

En el año 1949 paso a jugar en la liga colombiana de futbol integrando el plantel de Millonarios de Bogotá, junto a Pedernera, Cozzi, Rossi, y Báez conformó uno de los mejores equipos de la

época. Durante los años 1949 y 1953 se consagró campeón en cuatro oportunidades, fue dos veces el máximo goleador, convirtió noventa goles en ciento un partidos oficiales y diez goles en diez partidos por la Copa Colombia.

En el año 1953 debuto oficialmente en el Real Madrid de España, equipo que hacía más de dos décadas que no lograba ganar la liga española. Desde su incorporación el equipo "Merengue " se consagro campeón ocho veces en diez temporadas, convirtiéndose El en el máximo goleador en cinco oportunidades. A nivel internacional obtuvo una Copa Intercontinental., cinco Copas de Europa consecutivas y dos subcampeonatos.

En el año 1956 se nacionalizó español, y al año siguiente jugó su primer partido con la selección española donde disputó 31 partidos, y se convirtió en el máximo hasta el año 1990.

En el año 1967, un año después de su retiro como futbolista profesional inicio su carrera como director técnico, dirigiendo al Elche (1967-1968), Boca Juniors (1969/1970 - 1985) Valencia(1970/1974 - 1979/1980 - 1986-1988), Sporting de Lisboa (1974), Rayo Vallecano (1975/1976), Castellón (1976/1977), River Plate (1981/1982) y Real Madrid (1982/1984 - 1990/1991)

En su carrera como técnico consiguió un Campeonato Nacional 1969 y una Copa Argentina 1969 con Boca Juniors, un Campeonato Nacional con River Plate 1981, una

Liga española 1971y una Recopa de Europa 1980 con el Valencia y una Supercopa de España 1991 con el Real Madrid.

En el año 2000 fue nombrado *Presidente de Honor* del Real Madrid

El en año 2008 recibió el *Premio Presidente UEFA* como homenaje por su trayectoria profesional.

<b>1753-D-2014</b>	FUKS Y TAIANA	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL EL LIBRO "2922 DÍAS, MEMORIAS DE UN PRESO DE LA DICTADURA".-
A LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase de interés cultural el libro "2922 días, Memorias de un preso de la dictadura" del escritor y periodista Eduardo Jozami

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Sentimos la necesidad de destacar este libro que retrata el testimonio y la experiencia agobiante no solo como el preso político que transmite en estas páginas sino como argentino comprometido y activo con su sociedad de Eduardo Jozami.

Eduardo Jozami nació en la Ciudad de Buenos Aires en octubre de 1939 y en 1961 se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Periodista por vocación, fue Secretario General del Sindicato de Prensa de Buenos Aires y Secretario Adjunto de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa entre 1964 y 1966.

En su trayectoria como periodista, escribió en el diario de la CGT de los Argentinos entre 1968 y 1970 y fue redactor y colaborador de los diarios Clarín, Página 12, El Mundo, El Cronista Comercial, Uno más Uno (México) y de las agencias Télam e Interpress Service. Ha sido director y editor de la revista Crisis.

También colaboró con las revistas Confirmado, Primera Plana, El Periodista, El Argentino, UNIDOS, Debate, Noticias, El Despertador, Cuestionado, Forum (Brasil), Nueva Sociedad (Caracas-Venezuela) y Confines y dirigió Confluencia (1973-74), Crisis (1987-89), Informe de Situación (1990), Señales (1991-93), El Caminante (1995-99) y La Trama (2005).

Exiliado en México, realizó estudios de Posgrado en la Maestría en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) entre 1985 y 1986 y en la Maestría en Ciencias Sociales de FLACSO entre 1984 y 1987.

Estuvo ocho años preso, desde algunos meses antes del golpe de 1976 hasta fines de 1983, poco antes de las elecciones. Lo detuvieron en 1975 y estuvo en las cárceles de La Plata, Devoto, Caseros, Rawson y Sierra Chica. Según lo que expresa el autor, "fue una época difícil. Fuera de la cárcel pasaban cosas tremendas y de alguna manera esto se replicaba en las prisiones. Además las Fuerzas Armadas, los comandos que dirigían lo que ellos llamaban la "lucha antisubversiva" tomaron el control de las cárceles e impusieron un régimen de máxima seguridad. La verdad es que fueron momentos duros, sobre todo porque en alguna circunstancia sacaban a algunos compañeros de las celdas para matarlos, un hecho que dentro de la historia de los presos políticos en la Argentina, no era esperable, no pasaba, pero empezó a pasar. Yo estuve en La Plata en el Pabellón Número 1, al que llamaban Pabellón de la Muerte, donde mataron a cinco compañeros, que estaban a disposición del juez, legalmente detenidos. Y seguramente no siguió la matanza porque hubo mucha denuncia en el exterior y eso debe haber influido. Pero, nuestros captores nos decían riéndose, aunque nosotros no tomáramos en broma esas amenazas: "Todos ustedes van a seguir el mismo camino", refiriéndose a los compañeros que habían sido asesinados." palabras citadas de la entrevista de la Revista Cabal Digital.

En 1991 fue distinguido con el premio Helmann-Hammet que otorga el Foro por la Libertad de Expresión de Nueva York a los intelectuales que sufrieron persecución política y en noviembre del 2007 obtuvo el Premio Rodolfo Walsh otorgado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata por el libro "Rodolfo Walsh, la palabra y la acción".

Jozami desempeñó distintos cargos legislativos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: entre 1993 y 1997 fue Concejal, en 1996 fue Convencional Constituyente y al año siguiente fue electo diputado, cargo que desempeñó hasta el año 2000, en que asumió como Subsecretario de Vivienda.

Entre sus publicaciones destacadas, se encuentra “Crisis de la dictadura Argentina. Política Económica y Cambio Social 1976-1983” (1985); “El lugar de la política” (1991); “Ya nada será igual. La argentina después del menemismo” (2000); “Final sin gloria. Balance del Frepaso y de la Alianza” (2004); “Rodolfo Walsh, la palabra y la acción” (2006); “Dilemas del Peronismo” (2009); y “Tradiciones en pugna, 200 años de Historia Argentina” (2012).

Gran amigo y compañero de Eduardo Luis Duhalde, ex secretario de Derechos Humanos de la Nación, a pedido de la familia dijo unas palabras en su entierro como correlato de historias compartidas e historias vividas.

Actualmente es director del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti que funciona en lo que fuera el centro clandestino de detención de la ex Escuela de Mecánica de la Armada.

Es profesor titular consulto de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y profesor del Posgrado en Historia de la Universidad de Tres de Febrero.

Un militante por la vida, el compromiso y la justicia social.

Por todo lo expuesto anteriormente, señora presidenta pedimos la aprobación del presente proyecto.

<b>1754-D-2014</b>	FERRARO	RESOLUCION. ENÉRGICO RECHAZO A LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RUSA.-
	A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reivindica el respeto por los Derechos Humanos en todas las naciones del mundo y expresa su enérgico rechazo a la presencia del Presidente de la Federación Rusia Vladimir Putin por su promoción de leyes lesivas, homofóbicas y discriminatorias contra la comunidad LGTBI.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta,

La celebración de los Juegos de Invierno de Sochi en el 2014 dejó en evidencia una grave situación de los Derechos Humanos en la Federación Rusa respecto a la comunidad LGTBI. Según organizaciones internacionales promotoras de los Derechos Humanos, medios de comunicación y personas activistas de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, los actos de violencia callejeros han aumentado considerablemente con la falta de acción por parte de las autoridades, con una retórica homofóbica por parte de funcionarios y medios de comunicación ligados al Estado Ruso y, lo que es peor aún, con la promoción de leyes lesivas y discriminatoria a los Derechos Humanos.<sup>14</sup>

La Federación promovió la aprobación de una ley federal rusa que prohíbe “la propaganda de las relaciones sexuales no tradicionales entre menores de edad”, una medida entre muchas de las leyes federales anti-gay que fueron propuestas y adoptadas en 2013 por el Gobierno que preside Vladimir Putin.

El conjunto de normativas coincidió con la propagación de la violencia homofóbica en todo el territorio ruso con el “dejar hacer” por parte de las autoridades. La violación de la ley en cuestión constituye una infracción administrativa sancionable con una serie de multas severas.

La “propaganda homosexual” es penada con gravísimas sanciones como la que ocurrió el 30 de enero, cuando un tribunal resolvió que un editor de un periódico en Khabarovsk, en el extremo oriental de Rusia, violó la ley federal de “propaganda” y le impuso una multa de 50.000 rublos (US\$1.450). El editor fue acusado por la publicación de una entrevista en la que un maestro de escuela que era gay, que fuera obligado a renunciar por su orientación sexual, fue citado diciendo: “Mi propia existencia demuestra que la homosexualidad es normal”.

Las leyes promueven el ocultamiento de la condición sexual de las personas y son una clara violación a los derechos humanos que esta Legislatura no puede omitir. La ley también prohíbe la representación de las relaciones “tradicionales” y “no tradicionales” como igualmente aceptables. Eso hace que sea ilegal decir cualquier cosa positiva en público acerca de ser gay o decirle a un niño que no hay nada malo en ser homosexual o ser criado por padres homosexuales.

Lo que resulta igualmente grave es la campaña homofóbica en los medios de comunicación, en particular en aquellos controlados y patrocinados por el Estado que promueven y multiplican actos de violencia contra personas indefensas. Es común escuchar a funcionarios del gobierno como periodistas y celebridades se refieren públicamente a las personas LGTBI como “pervertidos”, “sodomitas” y “anormales”, y como se identifica a la homosexualidad con la pedofilia. El subdirector de un holding estatal de televisión y radio y también uno de los presentadores de programas más importantes propuso “quemar o enterrar” los corazones de los donantes de órganos homosexuales en lugar de utilizarlos para trasplantes porque “no son adecuados para continuar la vida de nadie”.

Un claro aliento a los grupos ultra-nacionalistas homofóbicos lo dió Vladimir Putin el 17 de enero de 2014, durante una reunión en Krasnaya Polyana, uno de los lugares olímpicos, cuando afirmó que los homosexuales eran bienvenidos en Sochi y que estarían “cómodos” allí, pero les pidió “dejar en paz a los niños”.

---

<sup>14</sup> Resumen Informe Human Rights Watch, disponible en: <http://www.hrw.org/es/news/2014/02/07/rusia-los-juegos-de-sochi-ponen-en-evidencia-la-violencia-homofobica>

Asimismo, se ha constatado en varios informes la existencia de grupos parapoliciales como el llamado *Occupy Pedophilia* que tienen por objetivo hostigar a personas de la comunidad y a las organizaciones LGTBI de Rusia. Particularmente, “Occupy Pedophilia” es un movimiento explícitamente homófobo que engaña y tiende trampas a personas que buscan un encuentro entre personas del mismo sexo; luego los ataca con insultos homófobos y los agrede físicamente, mientras graba los ataques en video. Las publicaciones de los videos en varios sitios web de redes sociales se hacen para humillar aún más a las víctimas.

Nos parece fundamental que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declare su enérgico repudio a la presencia del Presidente de la Federación Rusa Vladimir Putin y reivindique su clara defensa por los Derechos Humanos en cumplimiento de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Constitución Nacional de la República Argentina y los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos del Artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna.

Es por los motivos aquí expuestos que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

<b>1755-D-2014</b>	NOSIGLIA	LEY. ASEGURAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA C.A.B.A. LA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DE LA SALUD DE ADULTOS MAYORES EN TIEMPO Y FORMA.-
	A LAS COMISIONES DE SALUD; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

### PROYECTO DE LEY

Art.1º: El objeto de la presente ley es asegurar dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la atención , tratamiento y seguimiento personalizado de la salud de los adultos mayores en tiempo y forma, en concordancia con los principios de la Atención Primaria de la Salud.

Art.2º: Para dar cumplimiento al Art. 1º de la presente ley se dispondrá en los Hospitales generales dependientes del Ministerio de Salud de la CABA el funcionamiento de consultorios Especializados en Geriátría, articulados por Regiones Sanitarias, con la finalidad de asegurar la atención integral del adulto mayor, desarrollando tareas de prevención, promoción y protección de la salud, procurando la accesibilidad, eficacia y oportunidad en su utilización.

Art. 3º: Dichos consultorios quedarán dentro de la órbita de los servicios de Clínica Médica, dependientes del Departamento de Clínica Médica.

Art. 4º: Los recursos humanos que se desempeñen en estos consultorios deberán acreditar título habilitante de especialista en geriatría.

Art. 5º: Los objetivos a desarrollar serán entre otros:

- a) Atención y seguimiento de la salud del adulto mayor, tanto en el área de consultorios externos como en Internación, implementado las medidas necesarias para proteger, preservar y mantener su integridad psicofísica.
- b) Facilitar un rápido acceso a la prestación contando con turnos preferenciales que posibiliten su atención en tiempo y forma.
- c) Coordinar toda consulta que el paciente realice con cualquier servicio del hospital o Centro de Salud, centralizando toda la información en una H. Clínica única, registrando los resultados de estudios complementarios, interconsultas, prácticas realizadas, medicación recibida, etc.
- d) Seguimiento personalizado del tratamiento farmacológico, evitando la polimedicación.
- e) Establecer un sistema de registro y notificación de enfermedades y accidentes recurrentes en el adulto mayor para la realización de estudios epidemiológicos.
- f) Desarrollar conjuntamente con los servicios de salud mental cursos referentes a problemas propios de este grupo etáreo, tanto para el equipo de salud como para la población consultante.
- g) Asegurar el funcionamiento de la red de Geriatría, disponiendo la autoridad de aplicación reuniones periódicas con los responsables de dichos consultorios.
- h) Propiciar la coordinación de los programas inherentes a la atención de los adultos mayores
- i) Generar acciones mancomunadas entre estos consultorios y los servicios sociales para asegurar respuestas acordes a las necesidades socio-sanitarias de este grupo poblacional.

Art. 6º: La implementación de estos consultorios se hará en forma progresiva, teniendo en cuenta la articulación por regiones sanitarias.

Art. 7º: Los costos que insuma el cumplimiento de la presente ley serán aplicadas a al partida presupuestaria correspondiente.

Art. 8º: La autoridad de aplicación será la responsable de implementar la presente norma en un plazo no mayor a los 180 días.

Art. 9º.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El crecimiento de la población de adultos mayores con graves carencias socio económicas y con una atención de la salud deficitaria, amerita buscar una solución que permita a este grupo etáreo un acceso más fácil y eficiente al sistema de salud de la Ciudad.

La muerte llega a edades cada vez más avanzadas (crecimiento de la expectativa de vida) y por eso mismo las enfermedades se presentan con mayor asiduidad y complejidad, trastornos

cognitivos, enfermedades cardiovasculares, oncológicas neuro-degenerativas, traumatológicas, psiquiátricas, etc.

Esta variedad de afecciones hacen que el adulto mayor al no contar con un servicio de referencia deba asistir a diferentes servicios o especialidades, deambulando por el hospital sin que un clínico reúna la información y le de un tratamiento adecuado e integral, persistente a través del tiempo, favoreciendo la relación médico-paciente.

Ya en 2007 había consenso político en la idea de crear un centro de salud para la atención de la clase pasiva. La medida alcanzaba a 500.000 mayores de 65 años y estaba pensada desarrollarse en el actual hospital Rivadavia. Dicho proyecto nunca se concretó.

Crear un hospital o centro único para concretar toda la atención de los mayores resulta improcedente teniendo en cuenta las limitaciones físicas y psíquicas que padecen la mayoría de los adultos mayores, a los cuales trasladarse desde su domicilio a un punto de la ciudad alejado del mismo le resultaría casi imposible.

Son muchos los reclamos que nos han hecho llegar los propios perjudicados, adultos mayores, que para acceder a un turno concurren a los hospitales en horas de la madrugada, desconociendo en muchos casos para qué servicio deben solicitarlo y en otros la posibilidad de sacarlos en forma telefónica.

La dilación en la obtención de un turno en este grupo puede provocar un agravamiento de la afección o el abandono de la consulta.

La ausencia de un consultorio de geriatría ocasiona que las personas de edad avanzada no sepan a donde dirigirse cuando tienen un problema de salud y no cuentan con acceso al médico de cabecera por distintos motivos. En la actualidad estos pacientes encuentran graves dificultades para acceder al turno de un clínico que muchas veces desconoce la problemática geriátrica.

La mayoría de los hospitales tanto los generales como los especializados atienden muchos adultos mayores con o sin ningún tipo de cobertura, por lo cual resulta sumamente llamativo no contar con servicios de geriatría en dichos efectores.

Hace años la Ciudad desarrolló un programa para adultos mayores que con el paso del tiempo fue cayendo en desuso.

Dicho programa deberá reflatarse para ser instrumentado a través de estos consultorios, objeto de este proyecto.

Por todo lo expuesto solicito a este cuerpo legislativo la aprobación de este proyecto de ley.

<b>1756-D-2014</b>	POLLEDO	DECLARACION. PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE ALFREDO DI STÉFANO.-
	A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES	



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profundo pesar por el fallecimiento del gran futbolista y Ciudadano Ilustre Sr. Alfredo Di Stéfano.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Alfredo Stéfano Di Stéfano Lauhé nació el 4 de julio de 1926 en el barrio de Barracas de esta ciudad.

Se formó en las divisiones inferiores del Club Atlético River Plate. Debutó en el fútbol profesional el 15 de julio de 1945 en un partido enfrentando al Club Atlético Huracán, con una derrota por 2 a 1.

Paradójicamente River se coronará campeón de dicho torneo de Primera División, pero será el único partido que vea a Di Stéfano en el campo de juego.

En 1946 hace toda la temporada con Huracán jugando 25 partidos y convirtiendo 10 goles.

Retorna a River en 1947 y esa misma temporada se convierte en el máximo goleador del campeonato argentino con 27 goles en 29 partidos y gana su segundo título de Primera División con esa institución.

Jugando para River se lo apoda la "Saeta Rubia". Según sus propias palabras en numerosas entrevistas explica el por qué:

*"Fue un periodista que trabajaba en la revista El Gráfico(Roberto Neuberger). Me pusieron La Saeta Rubia porque era muy rubio y muy veloz. Como River tenía una característica de fútbol muy serena, muy tranquila. Entonces al incluirme a mí, el equipo cambió la característica de juego. Entonces era un delantero centro, que jugaba muy en punta y al ser veloz corría muy bien las bandas, sumado a las características de mi persona, me bautizaron con ese apelativo que lo he llevado casi toda la vida".*

La fama que había ganado y haber marcado 53 goles en 70 partidos en los casi 4 años que jugó en River y 2 campeonatos de Primera División llamaron la atención del Millonarios Fútbol Club quien se hace de sus servicios.

En 1949 emigra a Colombia tras la mayor huelga de futbolistas que hubo en la historia del fútbol argentino. Allí jugó con otros grandes futbolistas argentinos que habían emigrado en busca de continuidad. Jugó en el Millonarios hasta el año 1953, año en el que es traspasado al Real Madrid.

Di Stéfano despertó el interés del club español cuando en 1952, el Millonarios fue invitado al torneo Bodas de Oro del Real Madrid Club de Fútbol, con motivo del 50° aniversario de su fundación.

Su equipo apodado por entonces el “Ballet Azul” obtuvo el torneo con él como figura descollante y goleador del mismo.

Ante esa actuación el presidente del Real Madrid, Santiago Bernabeu, inició las gestiones para contratarlo. Lo que sería posible recién en 1953.

Su paso por el Millonarios Fútbol Club puede resumirse con los siguientes números: 90 goles en 101 partidos, los Campeonatos Colombianos de 1949, 1951, 1952, 1953 y la Copa Colombia de 1953.

En el Real Madrid vivió sus años dorados como futbolista. Su debut oficial fue el 27 de septiembre de 1953 en un partido contra el Real Racing Club de Santander, con una victoria por 4 goles a 2 y Di Stéfano convirtió un gol.

Su desembarco en Madrid rompió con una sequía de títulos de 20 años y con la hegemonía de su eterno rival el Futbol Club Barcelona que en 1953 dominaba el futbol español.

Con Di Stéfano obtuvieron la Liga de España de los años: 1953-54, 1954-55, 1956-57, 1957-58, 1960-61, 1961-62, 1962-63, y 1963-64. También la Copa Generalísimo del año 1961-1962.

A nivel continental consiguió 5 Copas de Europa consecutivas (1956, 1957, 1958, 1959 y 1960). También la Copa Intercontinental de 1960, 2 Copas Latinas de 1955 y 1957 y la Pequeña Copa del Mundo de Clubes de 1956.

Formó parte de grandes equipos con jugadores de la talla de Raimundo Saporta, Francisco Gento, Raymond Kopa, José Santamaría y Ferenc Puskás. Años más tarde se los llamaría el “Madrid de Di Stéfano”.

Su último partido con el Real Madrid lo disputó el 27 de mayo de 1964 en la final de la Copa de Europa frente al Inter de Milán. Donde pierde por 3 goles a 1.

Tras este partido es traspasado al Real Club Deportivo Español de Barcelona, su último equipo como jugador profesional. Aquí jugará sus últimas dos temporadas, hasta el año 1966.

Allí disputó 55 partidos convirtiendo 13 goles. Este fue el único equipo donde no consiguió título alguno.

Alfredo Di Stéfano integró los seleccionados de Argentina y de España. Su única conquista fue la Copa América de 1947.

Nacionalizado en 1956 como ciudadano español, Di Stéfano debutó en la selección española al año siguiente el 30 de enero ante el seleccionado holandés.

Lamentablemente nunca pudo disputar una Copa del Mundo.

Luego de su retiro como futbolista, comenzó su carrera como director técnico. Camino que transcurrió entre los años 1967 hasta 1991.

Trabajó como Director Técnico en Elche, Sporting Lisboa, Rayo Vallecano, Castellón y River, por un año.

Al Real Madrid y a Boca Juniors los dirigió en dos oportunidades. Y el Valencia fue el equipo con el que más años trabajó.

En Argentina tuvo un andar exitoso con los dos equipos más grandes del país. Con Boca obtuvo el Torneo Nacional de 1969 y la Copa Argentina del mismo año. Mientras que con River consiguió el Torneo Nacional de 1981.

En España con el Valencia obtuvo la Liga de 1971 y la Recopa de Europa de 1980. Y con el Real Madrid la Supercopa de España de 1991.

Di Stéfano continuó su vida en España, siempre vinculado al club donde vivió sus años dorados como futbolista, el Real Madrid.

En 1989 Di Stéfano recibe el Super Balón de Oro, al ser considerado el mejor futbolista de la historia de Europa.

El 5 de noviembre del año 2000 fue nombrado Presidente de Honor del Real Madrid.

El 25 de septiembre de 2003, mediante la Ley N° 1085, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo nombra Ciudadano Ilustre.

El 9 de mayo de 2006, el Real Madrid inaugura el estadio en que su filial disputará sus encuentros y por unanimidad se decide nombrarlo Estadio Alfredo Di Stéfano.

A lo largo de los años ha sido galardonado con numerosos premios que destacan su vida como deportista y como ejemplo para los jóvenes del mundo del futbol.

El 7 de julio del corriente fallece Alfredo Di Stéfano en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid, como consecuencia de un paro cardiorrespiratorio acaecido días antes.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis colegas Diputados y Diputadas, la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1757-D-2014</b>	FERREYRA	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL EL HOMENAJE A SPINETTA, "MAÑANA ES MEJOR".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declarase de interés cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el homenaje a Spinetta, "Mañana es mejor" a realizarse el viernes 8 de agosto a las 20 hs, organizado por distintos espacios culturales de la ciudad y la ONG "Conduciendo a Conciencia", así como todas las actividades que se generen en el marco del mismo.

### FUNDAMENTOS

Distintos espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires se unen para realizar este evento único, acompañados por la ONG *Conduciendo a Conciencia*.

Cientos de artistas participarán de este homenaje integrado por la música, las artes plásticas y las artes escénicas, recorriendo los espacios culturales que dan lugar a la cultura emergente. Además, Conduciendo a Conciencia tendrá representantes en cada sede para contar sus objetivos y difundir su misión.

Debido a la gran repercusión y adhesión por parte del público, los artistas y la prensa en 2012 y 2013, se vuelve a realizar el Festival masivo y solidario MAÑANA ES MEJOR.

Luis Alberto Spinetta es una figura con una enorme presencia en todas las actividades que hacen y difunden cultura y arte. La magnitud de su obra, su capacidad de creación y su mensaje ha inspirado a realizar este homenaje masivo y multiartístico.

Conduciendo a Conciencia es una ONG creada a partir de la trágica pérdida de 9 adolescentes y su profesora el 8 de octubre de 2006, en lo que se conoce como Tragedia de Santa Fe; provocada por el conductor un conductor alcoholizado, otro inexperto, sumado a la falta de control en lo que hace a seguridad vial en nuestro país.

El Flaco Spinetta apoyó la causa desde sus conciertos, presencia en medios de comunicación, eventos solidarios y la utilización de la remera con la insignia: "Todos fuimos, todos somos, todos podemos ser." En la búsqueda de promover la toma de conciencia en lo que a seguridad vial se refiere.

Dice Conduciendo a Conciencia: ¿Por qué nos unimos a esta nueva convocatoria?

Porque nuestros hijos y Mariana amaban la música y se comunicaban e identificaban con otros jóvenes a través de esta.

Porque un recital es un mensaje esperanzador.

Porque creemos que un mensaje dado por los músicos hace que se comprometan a cuidar sus vidas y las de otros y fundamentalmente porque la Seguridad Vial la hacemos entre TODOS, los gobiernos y la sociedad en su conjunto. TODOS formamos parte del problema y de la solución.

En este festival aquellos que vayan a cualquiera de los espacios manejando podrán dejar sus llaves en un lugar seguro de cada lugar. A partir de ello tendrán a su disposición bebidas sin alcohol gratis durante todo el evento. Al salir harán su test de alcoholemia en los alcoholímetros que están ubicados en el ingreso a cada espacio desde hace un año. El objetivo de esta iniciativa es fomentar el manejo de automóviles responsable y también entender que no es necesario tomar alcohol para disfrutar de la noche y la música.

Para el público, la entrada será una donación de alguno de los siguientes materiales (nuevos): potes de pinturas acrílicas, potes de témperas (de 50, 250 o 275 ml) y/o pinceles. NO

útiles escolares. Todo lo recibido será donado a *Casa de la Cultura de la Calle* ([www.cacuca.org.ar](http://www.cacuca.org.ar)), una Asociación Civil sin fines de lucro que promueve desde el 2004 la creatividad y el aprendizaje en sectores afectados por la desigualdad y la exclusión social. Desarrolla actividades artístico educativas para chicos, chicas y adolescentes de diferentes puntos del país que asisten a centros comunitarios, comedores, escuelas de alto riesgo, hogares y centros socio educativos para chicos en supuesto conflicto con la ley. Todos los artículos donados serán destinados a los talleres y festivales artísticos que Casa de la Cultura de la Calle desarrolla en forma gratuita para más de 500 niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

A partir de las 20hs comenzará la programación en los siguientes espacios culturales:

- Casa del Árbol
- El emergente
- Club Cultural Matienzo
- Multiespacio Cultural Duncan
- Club de Arte Vuela el Pez
- Centro Cultural El Surco
- San Nicolás SC
- Casa Cultural El Quetzal

Por lo anteriormente expuesto solicito la aprobación del siguiente proyecto.

<b>1758-D-2014</b>	FERREYRA	DECLARACION. REPUDIO Y PREOCUPACIÓN POR LAS PINTADAS REALIZADAS EN LOS CARTELES QUE SEÑALIZAN LA ESTACIÓN DE SUBTE "ENTRE RÍOS - RODOLFO WALH".-
A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN		

### DECLARACION

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profundo repudio y preocupación por las pintadas con la palabra "asesino" realizadas en los carteles que señalizan la estación de subte " Entre Ríos-Rodolfo Walsh"

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El señor Rodolfo Walsh fue un periodista y escritor, asesinado durante la dictadura cívico-militar.

Walsh se encontraba en la intersección de las calles San Juan y Entre Ríos, cuando fue asesinado por una patota de la ESMA el 25 de marzo de 1977. Un día después de hacer publica su "Carta abierta de un escritor a la junta militar".

Hace un año la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el cambio de nombre de la estación de subte "Entre Ríos", ubicada en la línea "E", por el de estación "Entre Ríos-Rodolfo Walsh" (ley 1272-D-2011), señalizando así el lugar donde Walsh fue asesinado.

El día lunes 7 de julio las señalizaciones que nombran la estación "Rodolfo Walsh" amanecieron con una leyenda en la que estaban tachados el nombre de tan significativa figura para la historia de nuestro país y estaba escrita la palabra "Asesino"

Acciones como estas no pueden ser aceptadas por la sociedad de la porteña.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se apruebe la presente declaración.

<b>1759-D-2014</b>	RUEDA	LEY. INICIATIVA PRIVADA, "CENTRO METROPOLITANO AUDIOVISUAL".-
	A LAS COMISIONES DE CULTURA; DESARROLLO ECONÓMICO, MERCOSUR Y POLÍTICAS DE EMPLEO; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

## PROYECTO DE LEY

### INICIATIVA PRIVADA

#### "CENTRO METROPOLITANO AUDIOVISUAL"

**Artículo 1º.-** Apruébase la propuesta presentada como Iniciativa Privada por los señores Adrián Schwartz Kirzner (DNI 92.071.052), Martín Alejandro Kweller (DNI 16.547.188), Fernando Blanco (DNI 14.310.428), Mariano Chihade (DNI 24.205.579), Agustín Javier Sacanell (DNI 24.752.241) y Lucas Rainelli (DNI 23.453.122), consistente en la construcción y posterior administración y mantenimiento del Centro Metropolitano Audiovisual (CMA) en el predio "El Dorrego", delimitado por las calles Dorrego, Cap. Gral. Ramón Freire, Concepción Arenal y Zapiola, en el barrio de Colegiales de esta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Jurisdicción 01, Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 8C.

Se reconocen los derechos del iniciador en los términos del Decreto Nº 966/PEN/05 a la persona jurídica que conformarán los iniciadores citados en el párrafo precedente a efectos de unificar personería.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión los predios mencionados en el artículo 1, por un plazo de 30 años, para la construcción, mantenimiento, administración y explotación, del Centro Metropolitano Audiovisual (CMA) de acuerdo al proyecto declarado de interés por Decreto 68/GCBA/13.

**Artículo 3°.-** Autorízase a la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública bajo régimen de Concesión de Obra Pública ley 17.520 conforme lo establecido en el art 2.

Los mismos deberán formularse respetando lo dispuesto en el Decreto 68/GCBA/13 en cuanto a la construcción total de 26.335 m2 (veintiséis mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), contemplando especialmente las obras de contrapartidas a ser entregadas al momento de finalizarse las obras consistentes en:

- 1.200 m2 (mil doscientos metros cuadrados) de oficinas de uso exclusivo del GCBA
- 100 m2 (cien metros cuadrados) de Centro de Exposiciones de uso exclusivo del GCBA.
- 500 m2 (quinientos metros cuadrados) de auditorio de uso exclusivo del GCBA.
- 15 (quince) plazas de estacionamiento que serán de uso exclusivo del GCBA.

Todos los oferentes deberán incluir en su oferta, como obligación adicional, la construcción a su cargo y, dentro de un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses de iniciada la concesión, de 3.374 m2 (tres mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados) de Parque Lineal, debiendo permitir el uso público del mismo por el plazo de duración de la concesión.

**Artículo 4°.-** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública bajo régimen de Concesión de Obra Pública ley 17.520, deberán contemplar los mecanismos tendientes a:

- 1) La construcción del Centro Metropolitano Audiovisual (CMA) por parte del concesionario, en un plazo de 36 (treinta y seis) meses.
- 2) Asegurar que el inmueble cuente con centros de producción de TV, conformada por estudios que incluirán sets de filmación, más apoyo y playa de maniobras, auditorios que constarán de 2 (dos) salas de 500 (quinientas) butacas cada una, más un apoyo de 90 m<sup>2</sup> (noventa metros cuadrados) centro comercial, oficinas, estacionamiento y área gastronómica
- 3) Que una vez construido el CMA, el GCBA tome la posesión efectiva de los espacios destinados a su uso exclusivo.
- 4) Establecer los lineamientos para la administración, mantenimiento y explotación del CMA durante el plazo de concesión, mediante el cual se garantizan los derechos de uso del GCBA y el público en general.
- 5) Eximir indefinidamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las expensas ordinarias y extraordinarias que pudieran corresponder por los espacios que posee.
- 6) Garantizar la participación de las empresas del sector audiovisual en el proyecto del CMA.
- 7) Establecer para el adjudicatario la obligación de mantener en buenas condiciones el parque lineal a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta: ...

Durante el último año legislativo, el proyecto 467J2013 del Sr. Jefe de Gobierno fue ampliamente debatido por los asesores de los Diputados que conforman la Comisión de Cultura durante siete reuniones de comisión correspondiente a los días 3, 10, 24 de Septiembre; 8 y 15 de Octubre y 12 y 19 de Noviembre del año 2013.

Como resultado de los debates entablados en ese ámbito, y teniendo en cuenta el cambio de composición de los Legisladores miembros a partir del recambio Legislativo, es que la presente iniciativa tiene por objeto retomar y poner en consideración las modificaciones acordadas, ratificando mi respeto al debate amplio de los sectores políticos que conforman esta casa Legislativa.

El presente proyecto al igual que el expediente 467J2013 el cual debe entenderse como complementario, tiene por objeto la aprobación de la propuesta de iniciativa privada presentada por los Sres. Adrián Schwartz Kirzner, Martín Alejandro Kweller, Fernando Blanco, Mariano Chihade, Agustín Javier Sacanell y Lucas Rainelli, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del Anexo I del Decreto Nº 966/PEN/05.

El proyecto de iniciativa privada que se propicia, plantea la construcción y posterior administración y mantenimiento del Centro Metropolitano Audiovisual (CMA) en el predio "El Dorrego" emplazado en los límites de las calles Dorrego, Cap. Gral. Ramón Freire, Concepción Arenal y Zapiola, en el barrio de Colegiales de esta Ciudad.

En tal sentido, el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 21 de febrero de 2013, mediante Decreto 68/GCBA/13, declara formalmente de Interés Público el objeto de la propuesta presentada.

Se ha considerado propicio modificar la instrumentación del proyecto concebido como transferencia dominial con cargo hacia una concesión de obra pública por el plazo de 30 años. Dicha modificación redundará en mayores beneficios para la ciudad en razón de que no implica transferencia dominial alguna de los activos involucrados.

Sin perjuicio de la figura jurídica bajo la cual se considera oportuno su ejecución, es menester considerar y reconocer especialmente los derechos de los iniciadores en los términos de los artículos 8 a 11 del Decreto Nº 966/PEN/05.

En este sentido, mediante el mismo decreto 68/GCABA/13 citado precedentemente, se reconocen los derechos del iniciador conforme los artículos 8 a 11 del Decreto Nº 966/PEN/05, a tal fin establece *"Artículo 2º.- Reconócese a los señores Adrián Schwartz Kirzner (DNI Nº 92.071.052), Martín Alejandro Kweller (DNI Nº 16.547.188), Fernando Blanco (DNI Nº 14.310.428), Mariano Chihade (DNI Nº 24.205.579), Agustín Javier Sacanell (DNI Nº 24.752.241) y Lucas Rainelli (DNI Nº 23.453.122) como autores de la iniciativa privada referida en el artículo precedente, los derechos previstos en los artículos 8º, 9º y 10 del Anexo I del Decreto Nº 966/PEN/05"*.

La posterior modificación, en cuanto a la forma de vinculación del Privado para con el Inmueble de titularidad dominial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, sobre el cuál se edificará el Centro Metropolitano Audiovisual, en nada afecta o altera los beneficios contemplados para el Iniciador del proyecto, habida cuenta que la declaración de Interés y lo



merituado positivamente recae sobre el Objeto del proyecto, independientemente de su instrumentación.

El proyecto que se impulsa, busca dar sustentabilidad a una actividad ya existente en la Ciudad, que ha demostrado su potencialidad tanto en el mundo del cine como en el de la televisión, y actualmente también, en el de la animación. En este sentido, la calidad de la producción de contenidos audiovisuales nacional ha sido ampliamente reconocida a nivel regional e internacional, tanto en el ámbito de festivales orientados al aspecto artístico de las mismas, como en su aspecto comercial y de penetración en los mercados.

Asimismo, entendemos que un proyecto de las características descriptas, intensificará la consolidación de la actividad audiovisual y su promoción como industria estratégica de alto valor agregado.

Debido a que el proyecto presentado contempla la concesión por un plazo de 30 años sobre un inmueble de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires, resulta necesaria la aprobación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires del proyecto en análisis.

Adhiriendo en demás fundamentos a los expresados en el expediente 467J2013 solicito al cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ley.

<b>1764-D-2014</b>	HERRERO	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL LA REEDICIÓN POR PARTE DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BS. AS. "EUDEBA" DE LOS LIBROS QUE FUERON QUEMADOS POR LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR.-
	A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Declárase de interés cultural y educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la reedición por parte de la editorial de la Universidad de Buenos Aires "Eudeba",

de los libros que fueron quemados durante la última dictadura militar.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

La Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba) es la editorial de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la mayor de su tipo en la Argentina; Fundada en junio de 1958, por iniciativa del entonces rector de la UBA, Risieri Frondizi.

A través de los años Eudeba padeció varios de los acontecimientos que sacudieron la historia de nuestro país. Uno de los más aberrantes ocurrió el 17 de junio de 1966 cuando Juan Carlos Onganía derroca al gobierno democrático de Arturo Illia y se inicia así un período aciago para la historia universitaria argentina. El 28 de junio de ese mismo año, la Universidad de Buenos Aires a través de su editorial, emite un comunicado denunciando públicamente el golpe de estado y llamando a los docentes universitarios a defender el gobierno académico y la autonomía universitaria. Un mes más tarde, el 28 de julio, se produce la llamada "Noche de los Bastones Largos", donde la policía reprimió con dureza a los estudiantes y profesores universitarios que se encontraban realizando una manifestación.

Años más tarde se da el llamado Proceso de Reorganización Nacional, que es el nombre con el que se autodenominó la dictadura que gobernó la Argentina desde el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y que derrocó al gobierno constitucional de la presidenta María Estela Martínez de Perón. Durante este proceso el 27 de febrero de 1977 el teniente primero Xifra dirigió el operativo que terminó con la quema de casi noventa mil libros de la Editorial Eudeba por considerarlos "subversivos". Muchas otras quemas más se realizaron en todo el territorio nacional, lo cual llevo a que se eliminaran millones de ejemplares de diferentes autores.



La Feria del Libro del año 2014 fue el escenario de un hito en la historia de la editorial de la Universidad de Buenos Aires, que presentó la primera parte de la colección "Los Libros son Nuestros", un rescate y homenaje a los títulos de ese sello que fueron quemados durante la última dictadura militar.

*"A lo largo de la historia han querido callar los pensamientos, quemando la palabra. Por suerte la UBA es todo lo contrario: es libertad de cátedra, de ideas, del derecho a expresarse. Treinta años después tenemos que transmitirle a las generaciones futuras que esto no puede volver a pasar nunca más. Esto es casi un renacimiento, más que una reedición. Reeditar estos libros es homenajearlos, reivindicarlos de ese episodio trágico de la historia cultural argentina, porque Eudeba es un buen termómetro de la cultura del país",* señaló en la presentación Gonzalo Álvarez, presidente de la editorial.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

<b>1765-D-2014</b>	FERREYRA, FORM, POKOIK GARCÍA Y RACHID	DECLARACION. PREOCUPACIÓN POR LOS NUMEROSOS CIERRES DE CENTROS CULTURALES,
--------------------	--	--

		BARRIALES Y SOCIALES OCURRIDOS DURANTE LAS ÚLTIMAS SEMANAS DEL PRESENTE AÑO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta su preocupación por los numerosos cierres de centros culturales, barriales y sociales ocurridos durante las últimas semanas del presente año.

## FUNDAMENTOS

En los últimos días hemos sido testigos de distintas clausuras a centros culturales, barriales y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no cuentan con la figura legal que posibilite su habilitación como espacios de creación, difusión y formación estética, artística y popular, se encuentran absolutamente legitimados por quienes disfrutan, en su mayoría vecinos de los barrios donde están ubicados estos espacios, de las distintas actividades que estos centros culturales realizan.

La imposibilidad de poder acceder a un permiso de funcionamiento ha logrado una disputa constante con el marco legal vigente que los incentiva a habilitarse como comercios, siendo que, ni tienen actividades lucrativas ni buscan, los gestores de estos espacios, obtener recursos que no sean reutilizados en los propios centros culturales.

Cada uno de estos centros genera actividades, entre las que encontramos, proyección de películas, debates de índole políticos, históricos, estéticos, etc, se dictan distintos talleres gratuitos de teatro, canto, circo, ajedrez, yoga, etc y además realizan actividades territoriales que, en muchos casos, han sido contención y sostén de niños y niñas, mujeres, vecinos y vecinas con diversas facultades.

La labor de estos centros no es sólo es cultural, también existe un profundo respeto y trabajo con el entorno que los rodea y siempre están presente en las distintas problemáticas que aquejan a los barrios que los acogen. Es así como en no pocas oportunidades sus puertas están abiertas para actividades de solidaridad con algún vecino o vecina que necesita de recursos por distintos motivos o se convierten en centros de ayuda cuando alguna catástrofe ocurre en la ciudad, en cualquier punto del país o, incluso, en algún país vecino.

La concepción de cultura que practican estos centros culturales es aquella que nos incluye a todos, es la que nos invita a participar, es la que nos transforma, la que nos interpela, la que busca cultivar lo mejor de todos nosotros. No hay detrás de estos espacios algo que pudiera afectar negativamente a la sociedad porteña pues son parte de ella y construyen desde allí su que hacer cotidiano.

Es por iniciativas como estas que la Ciudad de Buenos Aires ha sido reconocida históricamente como un faro cultural tanto a nivel nacional, latinoamericano, como mundial, lugar

que se desarrolló en buena medida gracias a una ciudadanía activamente comprometida en la generación de una cultura porteña sobre la base de la pluralidad y la inclusión.

Las clausuras no son beneficiosas para los centros culturales y las multas que se les otorgan resultan impagables ya que estos espacios son autogestionados, no realizan actividades comerciales y no reciben financiamiento gubernamental. Estas clausuras parten de la inexistencia de figuras legales que permitan que los espacios comunitarios tengan habilitación y se puedan sostenerse económicamente. Una Ley es el primer paso para resolver esta situación, y posterior a ella deben crearse políticas públicas de promoción y financiamiento de estos espacios.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación del siguiente proyecto.

<b>1766-D-2014</b>	RINALDI	LEY. CATALÓGASE CON NIVEL DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL EL CINE TEATRO URQUIZA, INMUEBLE SITO EN LA AV. CASEROS N° 2.826.-
	A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	

#### **PROYECTO DE LEY**

Artículo 1º: Catalógase con Nivel de Protección “Estructural”, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, el Cine Teatro Urquiza inmueble sito en Av. Caseros 2826, asentado en la Sección 24, Manzana 27, Parcela 4.

Artículo 2º: Incorpóranse el inmueble catalogado por el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida por el Artículo 1º en la Documentación Catastral correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

El presente proyecto propone la catalogación del Cine Teatro Urquiza, unos de los lugares más valorados por los vecinos del barrio Parque Patricios.

Parque Patricios, en el acervo popular se considera como barrio característico de la Ciudad de Buenos Aires, carga en sus espaldas una rica historia de gente y sociedad.

Reconocido como barrio de obreros ya desde comienzos del siglo XX, fue elegido en diversas oportunidades por la Municipalidad de Buenos Aires para la construcción de diversos proyectos de vivienda pública para la clase trabajadora, entre ellos el llamado Barrio La Colonia (1914) y la Casa Colectiva Valentín Alsina (1919).

Posee el mayor Palacio educativo de la Ciudad de Buenos Aires. En lo que fuera la quinta del Perito Francisco Pascasio Moreno, un predio de hectárea y media aproximadamente, se yergue desde su inauguración en 1929 el Instituto Félix Fernando Bernasconi, que incluye cuatro escuelas primarias, una de coro y orquesta, dos museos, un salón de actos considerado "el pequeño Teatro Colón" y dos piletas. Importantes educadores ejercieron allí su oficio, destacándose la tarea de la pedagoga Martha Salotti. Enfrente, por la calle Esteban de Luca, se levanta la Maternidad Ramón Sardá, creada por donación en 1934, que tiene año a año el récord de niños nacidos en el país.

Un grupo de vecinos del barrio de Parque Patricios viene luchando desde hace mucho tiempo por preservar ese símbolo cultural e histórico que los identifica.

Parque Patricios supo tener tres cine. El Patricios (en la Avenida Rioja, a unos 20 metros de Rondeau), el Rivas (frente al Patricios, hoy un templo evangelista) y el Urquiza.

Creemos en la necesidad de la recuperación de los espacios culturales, no solo por su historia, sino por la necesidad de revivir costumbres de esparcimiento sobre todo para la juventud que precisa de ámbitos en donde desarrollar su actividad artística.

El cine Urquiza fue durante décadas el lugar donde muchos vecinos pasaban sus tardes, viendo y admirando cine junto a amigos, vecinos y familiares.

Presentamos esta propuesta basándonos en la recuperación que esta Legislatura impulsó de otros cines, ya convertidos en centros culturales como ser el cine Tarico, de Paternal, el 25 de Mayo en Villa Urquiza o el Plata en Mataderos.

El Código de Planeamiento Urbano establece que se encuentran afectados a la protección con nivel Estructural "aquellos edificios de carácter singular y tipológico, que por su valor histórico, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno o califican un espacio urbano o son testimonio de la memoria de la comunidad".

Las grandes ciudades del mundo priorizan y priorizaron, desde sus orígenes, la relevancia de la cultura para despegar hacia el mundo con una mirada creativa de si mismos y de los demás.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

<b>1767-D-2014</b>	RINALDI	LEY. CONDÓNASE LA DEUDA QUE EN CONCEPTO DE A.B.L. MANTIENE CON EL G.C.A.B.A. "LA ACADEMIA NACIONAL DEL TANGO" POR EL
--------------------	---------	--

		INMUEBLE SITO EN LA AV. DE MAYO NÂº 933.-
	A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Condónese a la "Academia Nacional del Tango", Asociación Civil sin fines de lucro, la deuda que en concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514 mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el inmueble sito en la avenida de Mayo 833, y con el número de Partida 3634628DV02.

**Artículo 2º.-** La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

**Artículo 3º.-** Si existiera a la fecha reclamo judicial, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Academia Nacional del Tango fue creada el 28 de junio de 1990, por Decreto 1235/990 del Poder Ejecutivo Nacional, y es la decimosexta en la historia de las Academias Nacionales. Fue presentada el 29 de junio de 1990 en el Salón Dorado del Teatro Colón, a las siete y media de la tarde, siendo el poeta Horacio Ferrer su creador y primer presidente.

En los considerandos del Decreto pueden leerse las razones por las cuales se ha llegado a su fundación. Por un lado "el Tango como arte musical, coreográfico, poético e interpretativo, lleva un siglo de vigencia inalterable como expresión auténtica y profunda del pueblo argentino." Por otra parte, se destaca "que esta vigencia creadora del Tango está en no menos de cincuenta mil (50.000) obras compuestas, editadas y estrenadas y que existen, desde fines del siglo XIX, más de cincuenta mil versiones grabadas de dichas obras en diversos soportes fonográficos, cinematográficos y de otro tipo en la República Argentina y en todo el mundo."

Además, el Tango "ha representado, como pocas artes nacionales y desde principios de este siglo, a la República Argentina en todo el mundo." Y que por lo tanto, es necesario que el Estado le otorgue la significación que corresponde a esta manifestación cultural, ratificando el amor y la adhesión plena que nuestro pueblo naturalmente le concede."

Entre sus fines se desatacan la recopilación, ordenado y estudio del patrimonio artístico nacional, evitando, de esa forma, toda posibilidad de pérdida o destrucción. Además, persigue el objetivo de preservar las tradiciones que el tango representa y alentar nuevas creaciones y colaborar en la definición nacional e internacional, todo ello de manera orgánica.

“Que estos propósitos podrán ser completa y finalmente satisfechos con la creación de la Academia Nacional del Tango de la República Argentina que podrá cumplir con estos y otros objetivos, dentro del régimen de funcionamiento fijado por los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ley Nº 4362 del 30 de noviembre de 1955 y sus modificaciones.”

En noviembre de 1993, el Touring Club Argentino, representado por su presidente, el Dr. Faustino Diéguez, cedió en comodato a la Academia el primer, segundo y tercer piso del ex Palacio Unzué, ubicado en Avenida de Mayo 833, llamado desde entonces Palacio Carlos Gardel, sitio privilegiado del corazón de Buenos Aires. Ocupa, por ello, un edificio cargado de historia, buen testimonio de la complejidad cultural de la mítica "belle époque" argentina, que también alberga al Café Tortoni, célebre ámbito de la gran tertulia porteña.

En el primer piso, en los salones Pascual Contursi, Ángel Villoldo, Carlos Vega, Carlos Gardel, Astor Piazzolla, Aníbal Troilo, Julio y Francisco De Caro y De los Angelitos Horacio Ferrer, funcionan la presidencia, la secretaría académica, el Museo Mundial del Tango, la galería de arte, las oficinas administrativas y de atención al público.

La institución ofrece clases de baile, seminarios, conferencias, presentación de libros, plenarios públicos y participa activamente del Festival y Mundial de Tango que organiza el Gobierno de la Ciudad y de la noche de los museos, entre otras actividades que sin duda sirven a nuestra ciudad para ofrecer a porteños y visitantes nacionales y extranjeros un menú cultural de singular calidad.

Por otra parte, es de destacar que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad dispone que la Ciudad "*distingue y promueve todas las actividades creadoras.*"

*Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura; facilita el acceso a los bienes culturales; fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país; propicia el intercambio; ejerce la defensa activa del idioma nacional; crea y preserva espacios; propicia la superación de las barreras comunicacionales; impulsa la formación artística y artesanal; promueve la capacitación profesional de los agentes culturales; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones.*

*Esta Constitución garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la ciudad y sus barrios." En este sentido, es dable reconocer que contribuir con esta ayuda es una forma de apoyar e incentivar las tareas que desde esta Academia se hacen para mantener y difundir el Tango como expresión cultural de la Ciudad de Buenos Aires.*

Por la extensa y honrosa historia institucional brevemente descrita y por la importante labor que sigue desarrollando la "Academia Nacional del Tango", para bien de toda la comunidad, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

<b>1768-D-2014</b>	RINALDI	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL EL LIBRO "ACTUAR COMO LOCO -
--------------------	---------	--



	EXPERIENCIAS DEL TEATRO Y LA LOCURA".-
	A LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase de interés social y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el libro "Actuar como loco - Experiencias del teatro y la locura", del Lic. Alan Robinson.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El acto de declarar de interés a este libro, se inscribe en la profunda relación que nuestra ciudad tiene con el campo de la Salud Mental. Esta relación, está configurada en la historia y arraigo que las prácticas devenidas de la psiquiatría, la psicología y en particular el psicoanálisis, produjeron en el país y en particularmente en nuestra ciudad.

Gracias a esta historia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció de manera inédita en su Constitución sancionada en 1996, la necesidad de transformar un modelo de atención de los padecimientos mentales transgresor de los derechos humanos de las personas internadas y conocido como "lógica manicomial". Este mandato también está ratificado por la Ley 448 de Salud Mental de la ciudad y por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

La lamentable vigencia de instituciones de corte asilar, como los son los hospitales neuropsiquiátricos, requieren de sustituirlos por prácticas novedosas y entre ellas, se reconoce a dispositivos artísticos como importantes reparadores de la subjetividad de las personas internadas. Pero también se requiere llevar a cabo una política que impacte en modificar una de las causas que ha servido para justificar la metodología del encierro para las personas que padecen, y esta causa es la persistencia en el imaginario social de un erróneo criterio de "peligrosidad".

Desde esta perspectiva, el arte y la comunicación se asocian para llevar adelante un cambio en la atención de la salud mental, y estas intervenciones demuestran que la salud mental, tal como lo definen las leyes, no sólo implican reconocer un abordaje clínico-terapéutico, sino la importancia que lo social y la cultura revisten para todo padecimiento humano.

Esta introducción, resulta necesaria para poder dimensionar en su justa causa el pedido de declarar de interés al libro de Alan Robinson. Su obra, conjuga el ensayo autobiográfico, en tanto la propia experiencia de su padecimiento y las herramientas que el teatro y el arte le prodigaron como reparo y fuente de superación.

Alan Robinson, es escritor, director, profesor y actor de teatro y nos dice: "A mis 16 años sufrí una crisis de identidad, me detuvieron contra mi voluntad, me torturaron y distintos psiquiatras me fueron explicando que según ellos yo padecía una enfermedad mental crónica llamada Trastorno Bipolar. A pesar del diagnóstico, del tratamiento y el estigma social me dediqué al teatro. A los 26 años tuve una crisis de inseguridad, me recuperé y volví a hacer teatro. Hace 20

años que milito por un teatro que pueda mejorar esta sociedad enferma. Y particularmente me propongo en cada obra mostrar a la locura como un estado de la conciencia, como un problema cultural, legal, y al miedo como la verdadera enfermedad de esta sociedad".

El libro está teniendo un meritorio reconocimiento por la valentía en asumir esta problemática, y entre estos reconocimientos, vale transcribir las palabras del autor de la Ley Nacional de Salud Mental , Leonardo Gorbacz, que ha expresado: "Hoy conocí al autor de este maravilloso libro, Alan Robinson. Les recomiendo su lectura, especialmente a los estudiantes de carreras del campo de la salud mental. Un testimonio valiente sobre una experiencia personal de padecimiento y recuperación por el amor y el arte. Una denuncia durísima sobre el encierro y la medicalización. Y lo mejor: un gran deseo de transmitir y de militar por un cambio en el sistema de salud mental. Gracias Alan !

Vale como dato relevante, que el prólogo del libro, fue escrito por el gran dramaturgo, poeta y profesor, Vicente Zito Lema, personalidad que también se ha dedicado con profundidad, al complejo tema de la locura y su relación con la sociedad y el poder.

Por todo lo expuesto, solicitamos Sra. Presidenta tenga a bien aprobar el presente proyecto de Declaración.

<b>1769-D-2014</b>	FERRARO Y OLIVETO LAGO	RESOLUCION. DECLÁRASE DE INTERÉS EL DISCO COMPACTO DEL "CUARTETO GIANNEO".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** Declárese de interés de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el disco compacto del "Cuarteto Gianneo" con las primeras grabaciones mundiales de los compositores argentinos Astor Piazzolla, Carlos Guastavino, Luis Gianneo y Gilardo Gilardi.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Cuarteto Gianneo integrado Luis Roggero y Sebastián Masci en violines, Julio Domínguez en viola y Matías Villafañe, es uno de los conjuntos que de música de cámara más importante del país y es considerado el exponente más significativo de la interpretación de la música clásica argentina para cuarteto de cuerdas.

Sus miembros han actuado tanto como integrantes o solistas de las principales Orquestas de nuestra ciudad y del país: Filarmónica del Teatro Colón, Sinfónica Nacional, de Cámara Mayo; de la Radio y Televisión Académica del Teatro Colón, de Cámara del Congreso Nacional, Sinfónicas de la Universidad de Tucumán, Universidad Nacional de Cuyo y Juvenil de Radio Nacional Argentina.

En su primer Cd ( disco compacto) “Integral para cuarteto de Luis Gianneo”, han grabado la totalidad de la obra escrita para cuarteto de cuerdas ese gran compositor de música argentina.

En este segundo CD, realizarán la primera grabaciones mundiales de las siguientes obras:

- **Five Tango Sensations de Astor Piazzolla (1921-1992). Merece destacarse que la participación en bandoneón y creador argentino Rodolfo Mederos.**
- **Cuarteto en Mi Mayor de Gilardo Gilardi (1889-1963)**
- **Cuarteto de arcos de Carlos Guastavino (1912-2000)**
- **Cuatro Cantos Populares Incaicos No.4: Danza Aymará de Luis Gianneo (1897-1968),**

El registro sonoro que el Cuarteto Gianneo, realiza en esta ocasión, constituye excepcional contribución a la conservación, y difusión de nuestro patrimonio cultural. Particularmente, debe mencionarse que las grabaciones de música clásica argentina, son escasas. Si bien nuestra ciudad posee varias emisoras de música clásica, en ellas la difusión radiofónica de obras de nuestros compositores argentinos, todavía es incipiente – en gran parte por la falta de producciones discográficas de las obras de nuestros compositores de música de cámara y sinfónica.

Por todo lo expuesto Sr. Presidente solicitamos la aprobación de este proyecto.

<b>1770-D-2014</b>	GONZÁLEZ GASS	RESOLUCION. INFORMES REFERIDOS A LA PODA DE ARBOLES REALIZADA EN INMEDIACIONES DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA "BELGRANO R" DE LA LÍNEA MITRE.-
	A LA COMISIÓN DE AMBIENTE	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo procederá a expedirse, a través de los organismos correspondientes y en el plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre las siguientes cuestiones vinculadas con la poda de árboles realizada en la franja del camino que bordea la

estación ferroviaria "Belgrano R" de la línea Mitre (F.C.G.B.M.), en la continuación de la calle Dr. Marcelo J. Fitte (paralela a la calle Zapiola) entre Echeverría y Sucre, en el barrio de Belgrano:

- A- Remita la siguiente información referida a la Ley N° 3263/09:
  - I. Evaluación técnica previa de los ejemplares afectados, según establece el art. 10. Remita copia de lo actuado.
  - II. Habilitación del personal técnico interviniente en las tareas de poda del arbolado referido, de acuerdo con los art. 11 y 12, y nombre del funcionario que autorizó u ordenó el procedimiento.
  - III. Indique si se ha dado cumplimiento con el art. 15, que establece obligatoriedad de fijar un cartel junto a los ejemplares a ser extraídos o talados por un plazo de diez días corridos.
- B- Informe, con relación al material resultante de la poda, la existencia de su utilización económica.
- C- En los casos que se haya procedido a la tala o extracción, informe los motivos que fundamentaron no poder dar cumplimiento al trasplante, las especies y cantidades afectadas, y el plan de reposición de dichos ejemplares.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Las adyacencias de la estación de trenes "Belgrano R" gozan de un importante arbolado público; algunos de sus ejemplares poseen gran porte y muchos años de antigüedad.

El domingo 23 de junio de 2014, los vecinos de la estación constataron que personal del Gobierno de la Ciudad había procedido a podar indiscriminadamente ramas y troncos de árboles, entre ellos una centenaria tipa, gomeros, plátanos y naranjos ubicados en el sendero que bordea la estación, antes verde y bastante sombreado en verano, que ahora se convirtió en un páramo sembrado de árboles destruidos y troncos mutilados.

La Ley 3263/09, que tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, prohíbe dañarlo *"en forma total o parcial lesionando su anatomía o fisiología, a través de heridas mecánicas"*, según su art. 9. Asimismo, habla en el art. 13 de las tareas de poda *"en ramas y/o raíces cuando sea necesario..."* y obliga a *"mantener y conservar el arbolado público"*.

Sin embargo, las tareas de poda arriba referidas motivaron una profunda preocupación de los vecinos integrantes del Consejo Consultivo Comunal n° 13 y la Asociación Patrimonio de Belgrano sobre el efectivo cumplimiento de la Ley 3263/09, debido a los daños y destrucciones ocasionados en el arbolado público urbano del entorno de la estación de trenes de Belgrano R.

Muestra de lo antedicho puede observarse en las fotos que figuran a continuación, tomadas el día posterior a la poda:









Por todo lo antedicho, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

<b>1771-D-2014</b>	CABALLERO	DECLARACION. PROFUNDO PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL PINTOR Y ESCRITOR ROGELIO POLESSELLO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profundo pesar por el fallecimiento del Pintor y Escritor Rogelio Polesello.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El pasado 6 de julio de 2014 falleció el Pintor y Escritor Rogelio Polesello.

Rogelio Polesello, nació en Buenos Aires, el 7 de julio de 1939. Hijo de padre Italiano. Egresó de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano y de la Escuela de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón, centro donde obtuvo el título de profesor de grado, dibujo e ilustración.

Polesello, es considerado uno de los mayores exponentes del arte óptico de Latinoamérica. En su notable carrera ha transitado por los distintos lugares del llamado

abstraccionismo geométrico. Siendo en esta vertiente artística uno de los protagonistas de la renovación del arte abstracto de los años 60.

Su obra lo ha llevado a trabajar con artistas de renombre como Miguel Ángel Vidal, Carlos Silva y Ary Brizzi.

Hoy en día mucho de su legado se encuentra en museos, galerías e instituciones a lo largo del mundo. Diseminando, a lo largo de este, su peculiar forma de ver las cosas. Poniendo así a Buenos Aires, a la vanguardia de este movimiento artístico cultural.

*Entre los numerosos reconocimientos a su obra se destacan:*

- Primer Premio, Salón ESSO de Artistas Plásticos de Latinoamérica. (1965)
- George Braque del MNBA (1968)
- Premio Konex (1982)
- Gran Premio de Honor LVII Salón Nacional. (1988)
- Primer Premio Mural INET (1997)
- Primer Premio, Universidad del Salvador Buenos Aires. (1998)
- Gran Premio de Honor del FNA (PK) (2003)
- Trabucco de la ANBA (2006)
- Mejor Artista del año, Asociación de críticos del Arte Argentino Buenos Aires. (2006)
- Premio a la trayectoria, Cultura de Nación, Buenos Aires. (2007)
- Premio Konex. (2012)

Esta Legislatura siente con gran pesar la desaparición física de este gran ciudadano que ha dejado mediante su obra un legado maravilloso e inconfundible para las generaciones venideras.

Por todo lo expuesto, es que solicito tenga a bien aprobar este proyecto de Declaración.

<b>1772-D-2014</b>	RACHID	DECLARACION. CONMEMORASE EL "DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO".-
--------------------	--------	---



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la conmemoración del "*Día Internacional del Trabajo Doméstico*", que se celebra el día 22 de julio del corriente año.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El 22 de julio fue declarado como "*Día Internacional del Trabajo Doméstico*" en el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de 1992, donde se enfatizó la necesidad de incluir en la agenda legislativa de los países medidas para disminuir la carga de trabajo del hogar que recae sobre las mujeres.

El trabajo doméstico es aquel que se realiza en el hogar para mantener y reproducir la fuerza de trabajo, del que también hacen parte las relaciones sociales del hogar dirigidas a mantener el equilibrio afectivo y emocional de sus miembros. Ha sido asignado a las mujeres como su papel fundamental y es por ello que a las mujeres se las define principalmente como amas de casa, madres o esposas. El trabajo doméstico de las mujeres amas de casa, como servicio prestado a quienes integran su hogar, se ejerce sin remuneración, en general no se considera trabajo y es definido como "rol propio de las mujeres". Por ello, las mujeres que lo hacen como ocupación principal no forman parte de la "población económicamente activa". Esta es la expresión más clara de la subvaloración social que acompaña al trabajo doméstico. El mandato cultural ve el rol reproductivo de la mujer dentro del hogar como un deber y un aprendizaje necesarios a su condición de mujer. Es un trabajo sin prestigio social y desvalorizado económica y socialmente.

En el mencionado Encuentro se reconoció que el trabajo doméstico "es un recurso esencial para el bienestar de las sociedades desarrolladas, como lo es también el trabajo aplicado a la producción para el mercado".

En nuestro país, desde el año 2006, la modificación a la Ley Integrada de Jubilaciones y Pensiones, denominada informalmente "jubilación para amas de casa", permite a aquellas personas que nunca realizaron aportes o bien necesitan algunos para conseguir los 30 años poder acceder a una jubilación mediante la moratoria de aportes de autónomos prevista en la mencionada ley.

En el mes de junio de 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoció la importancia del trabajo doméstico y su protección por parte de los Estados a través del Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

El reconocimiento del valor que tiene el trabajo doméstico, así como el establecimiento de estándares para su protección y todas aquellas acciones que contribuyan a la visibilización del mismo, constituyen avances en la materia.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1773-D-2014</b>	RACHID Y PENACCA	LEY. SUFRAGIO DE PERSONAS EXTRANJERAS RESIDENTES EN LA C.A.B.A.-
	A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

## PROYECTO DE LEY

### SUFRAGIO DE PERSONAS EXTRANJERAS RESIDENTES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.- Objeto:** La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho de sufragio de las personas extranjeras residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 62 y concordantes de la Constitución de la Ciudad.

#### TITULO II: SUFRAGIO ACTIVO

##### Capítulo 1°: Alcance

**Artículo 2°.- Personas comprendidas. Requisitos:** Están habilitados/as para votar en los actos electorales para elegir autoridades locales todos/as los/as residentes extranjeros/as mayores de dieciseis (16) años, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer Documento Nacional de Identidad de Extranjera o Extranjero en el cual conste que su domicilio se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires.
- b) No encontrarse incurso/as en las inhabilidades comprendidas en los incisos a), l) y m) del Código Electoral Nacional hasta tanto se dicte la Ley Electoral de la Ciudad.

**Artículo 3°.- Residentes:** La condición de residente incluye a las categorías de "residencia permanente" y "residencia temporaria", ambas establecidas conforme a la Ley Nacional N° 25.871.

##### Capítulo 2°: Derechos y Obligaciones de los/las Electores/as

**Artículo 4°.- Derechos y obligaciones:** Será de aplicación supletoria el régimen de derechos y obligaciones establecido en las leyes electorales aplicables en la Ciudad para los/as ciudadanos/as argentinos/as, en todo aquello no contemplado en la presente ley.

**Artículo 5°.- Igualdad de trato. No discriminación:** No puede haber desigualdad de trato entre ciudadano/as argentinos/as y residentes extranjeros/as en la implementación del sufragio, salvo cuando ésta obedezca a asegurar la certidumbre sobre los resultados del comicio.

**Artículo 6°.- Circuitos electorales:** Las/os extranjeras/os empadronadas/os deben ser distribuidos/as dentro de cada circuito según el domicilio consignado en su documento.

**Artículo 7°.- Similitud de mesas:** Las/os extranjeras/os empadronadas/os tienen derecho a votar en las mismas mesas que los ciudadanos/as argentinos/as cuando los comicios sean exclusivamente locales. Cuando coincidan los comicios locales con los nacionales, la Autoridad Electoral local deberá procurar que no haya distinción de mesas si ello no afecta la certidumbre sobre los resultados del sufragio.

#### **Artículo 8**

**Artículo 9°.- Similitud de padrón:** En el caso de que los comicios sean exclusivamente para la elección de cargos de la Ciudad de Buenos Aires, el padrón de electoras y electores extranjeros/as será fusionado con el de electoras y electores argentinos/as. Cuando coincidan con los comicios para cargos nacionales, la Autoridad Electoral local procurará la fusión de padrones cuando ello no afecte la certidumbre sobre los resultados del sufragio.

**Artículo 10°.- Equivalencia en cantidad de electores/as:** El número electores/as en aquellas mesas en donde vote alguna persona extranjera no podrá superar el número máximo de electores/as por mesa establecido para los/as electores/as argentinos/as.

**Artículo 11.- Electores/as privados/as de la libertad:** Las/los electores/as extranjeros/as que se encuentren privados/as de la libertad tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos/as. La Autoridad Electoral confeccionará el registro de las personas privadas de libertad que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley; asimismo habilitará mesas de votación en cada uno de los establecimientos de detención y designará a sus autoridades.

Los/las electores/as extranjeros/as privados/as de la libertad que se encuentren en un distrito electoral diferente al que le corresponda, podrán votar en el establecimiento en que se encuentren alojados/as y sus votos se adjudicarán al distrito en el que estén empadronados/as.

### **Capítulo 3°: Registro de Electoras y Electores Extranjeros/as Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Artículo 12.- Registro:** Créase el "Registro de Electoras y Electores Extranjeros/as Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a cargo de la Autoridad Electoral.

**Artículo 13.- Padrón:** Los datos del "Registro de Electoras y Electores Extranjeros/as Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" serán utilizados por la Autoridad Electoral para la confección de los Padrones Electorales quien deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 8°.

**Artículo 14.- Bases de datos:** Las bases de datos para la conformación del Registro mencionado en el artículo 11 y sus actualizaciones periódicas, son provistas según corresponda por la Dirección General del Registro Civil, el Registro Nacional de las Personas, por la Dirección Nacional de Migraciones y por el Registro Nacional de Reincidencia. Según corresponda, se celebrarán los convenios de colaboración correspondientes.

**Artículo 15.- Incorporación automática:** Los/as extranjeros/as que, conforme a las bases de datos mencionadas en el artículo 13, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2°, ingresan automáticamente en el Registro de Electoras y Electores Extranjeros/os Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 16.- Incorporación voluntaria.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2°, pueden solicitar su incorporación voluntariamente.

**Artículo 17.- Actualización del Registro:** La Autoridad Electoral mantiene actualizado el Registro de Electoras y Electores Extranjeros/as Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorpora las novedades correspondientes a fallecimientos, cambios de domicilio, duplicados de documento, correcciones de los datos contenidos en el mismo y cualquier otra concerniente al registro electoral de cada extranjero/a inscripto/a. Asimismo, es la encargada de aplicar los convenios de colaboración que se celebren en virtud de la presente ley entre la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General del Registro Civil, el Registro Nacional de las Personas y el Registro Nacional de Reincidencia.

**Artículo 18.- Exclusión voluntaria:** Los/as extranjeros/as inscriptos/as en el Registro de Electoras y Electores Extranjeros/as Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a solicitar su exclusión y su reincorporación, voluntariamente.

**Artículo 19.- Exclusión automática:** Serán excluidos/as del Registro de Electoras y Electores Extranjeros/as Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos/as aquellos/as residentes extranjeros/as que:

- a) Queden comprendidos/as en alguna de las inhabilidades mencionadas en el inciso b) del artículo 2°;
- b) Cambien de domicilio a otra jurisdicción; o
- c) Adopten la ciudadanía argentina y sean incorporados/as al Registro Electoral Nacional.

### TÍTULO III: SUFRAGIO PASIVO

**Artículo 20.- Elección de miembros de Junta Comunal:** Garantízase el derecho de las personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 1777 a postularse para ser miembros de la Junta Comunal.

**Artículo 21.- Modificación:** Modificase el artículo 21 a) de la Ley N° 1777, que queda redactado de la siguiente forma:

*"a. Ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado/a; o extranjero/a habilitado/a para votar en la Ciudad".*

### TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 22.- Difusión:** El Poder Ejecutivo de la Ciudad debe instrumentar un plan de difusión masiva y permanente de los derechos políticos reconocidos por la presente norma y la forma de ejercerlos.

Dicho plan debe implicar, al menos, la difusión en los siguientes medios:

- a. En dos de los diarios de mayor circulación local, a través de solicitudes a publicarse en dos oportunidades mensualmente, cada año electoral.
- b. En medios comunitarios, con igual regularidad al inciso anterior.
- c. En la radio y televisión, de propiedad del Gobierno de la Ciudad, por medio de micros informativos de una duración mínima de cinco (5) minutos, a emitirse en tres oportunidades en cada semana, cada año electoral.
- d. En los sitios web y todos los medios de difusión virtual utilizados por el Gobierno de la Ciudad y otros medios de difusión virtual utilizados por organismos públicos de la Ciudad.
- e.

**Artículo 23.- Derogación:** Derógase la Ley N° 334.

**Artículo 24.- Disposición transitoria primera:** Será de aplicación supletoria el Código Electoral Nacional hasta tanto se dicte la Ley Electoral de la Ciudad.

**Artículo 25.- Disposición transitoria segunda:** Los/as extranjeros y extranjeras inscriptos/as en los Registros de Electores Extranjeros creados por las Leyes 23.510 y 334 pasan automáticamente a conformar el Registro creado en virtud del Artículo 11 de la presente Ley.

**Artículo 26.- Disposición transitoria tercera:** Hasta tanto se constituya el Tribunal Electoral de la Ciudad, las obligaciones emergentes de la presente ley son competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, según lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución.

**Artículo 27.- Disposición transitoria cuarta:** La Autoridad de Aplicación debe iniciar las gestiones necesarias a fin de celebrar los convenios a los que hace referencia el Artículo 12 dentro del plazo de treinta (30) días de promulgada la Ley.

**Artículo 28.- Disposición transitoria quinta:** El Poder Ejecutivo debe hacer la difusión establecida en el artículo 18 durante los seis (6) meses posteriores a la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 29.- Disposición transitoria sexta:** El Tribunal Electoral debe reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente Ley.

**Artículo 30.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

A partir del año 2003, con la llegada a la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner, la política migratoria argentina experimentó un cambio de paradigma en cuanto al status jurídico de las comunidades migrantes. Luego de tres décadas del retorno al Estado de Derecho, y gracias a una incesante lucha de asociaciones de migrantes, organizaciones de derechos humanos y distintos/as referentes de la sociedad civil, recogidas por un Estado comprometido, el Congreso Nacional derogó la Ley 22.439 (Ley Videla) y aprobó una nueva Ley de Migraciones.

La ley 25.871, sancionada el 17 de diciembre de 2003 y promulgada el 20 de enero de 2004, y reglamentada a partir de un novedoso mecanismo de participación de organizaciones de derechos humanos y de organismos de Naciones Unidas.

Esta es la primera legislación general en materia migratoria elaborada y sancionada por un gobierno democrático. Desde 1876 la política migratoria había estado regulada por normativa parcial, aprobada por decretos del Poder Ejecutivo o por disposiciones de facto de gobiernos militares.

En contraste con los criterios del neoliberalismo y de la Ley de la Dictadura, esta nueva etapa se inició con una reclamada mirada social: derogó los decretos retrógrados que habían regulado la cuestión migratoria desde mediados de los '90, como la imposibilidad de cambio de categoría del/de la migrante y las órdenes de expulsión. Además, estableció el criterio de

nacionalidad como válido para obtener la residencia temporaria en el país, entre otros derechos y garantías, contrarrestando de este modo varias décadas de violencia contra los/as migrantes. Así, aquellos/as ciudadanos/as de países que integran el MERCOSUR, o de países asociados, pueden obtener su residencia temporaria y la habilitación de trabajar 2 años en el país pudiendo renovarla posteriormente o solicitar la residencia permanente.

Esta normativa de avanzada estableció una redefinición en materia de política migratoria por parte de nuestro país respecto de la cerrada, arbitraria y expulsiva política de antaño, reconociendo el derecho humano a migrar, garantizado sobre una base de igualdad y universalidad. Asimismo, establece la obligación del Estado Argentino de garantizar el trato igualitario a los/as inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los/as argentinos/as. Y en especial, el acceso igualitario a los servicios sociales, bienes públicos, salud, educación y demás derechos.

Respecto a los derechos políticos, la ley mencionada reconoce el derecho a la consulta o participación de los/as extranjeros/as en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan (art. 11), obligando al Ministerio del Interior, a las provincias, municipios y a la Ciudad de Bs. As. a adoptar las medidas necesarias para informar a los/as extranjeros/as respecto de las condiciones y requisitos del ejercicio del derecho al voto, y promover las acciones conducentes a fin de garantizar distintas formas de participación real y efectiva en las decisiones relativas a la vida pública.

En este sentido, la gestión de la presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner profundizó lo iniciado en 2003. Tanto es así que este gobierno fue el primero en la

historia del país que decretó asueto para los/as trabajadores/as migrantes (de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay) para que pudieran asistir a las elecciones nacionales de su país de origen. Aquellos países que impiden el voto desde el lugar de destino de una parte de su población, encontraron en el gobierno argentino la convicción por el fortalecimiento y ampliación de sus democracias y sus definiciones de ciudadanía.

La propuesta aquí presentada tiene por objeto reglamentar el artículo 62 y CCs. de la Constitución de la Ciudad en lo relativo al derecho de sufragio activo y pasivo de las/os residentes extranjeras/os, y cambiar el actual régimen de la ley 334 para garantizar el ejercicio genuino de los derechos que establece nuestra Constitución para los/las residentes extranjeros/as<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Cabe mencionar que utilizamos el término "extranjeros/as" residentes para armonizar la misma terminología utilizada en nuestra constitución local. Sin embargo, no escapa que sería más apropiado hablar de "personas migrantes", ya que aquél concepto fue históricamente utilizado con fines peyorativos y discriminatorios, construyendo el discurso de la otredad. Sin embargo, a fines de no controvertir o duplicar

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 62 afirma que *“La Ciudad garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía, conforme a los principios republicano, democrático y representativo, según las leyes que reglamenten su ejercicio”*. Asimismo, sostiene que *“El sufragio es libre, igual, secreto, universal, obligatorio y no acumulativo. Los extranjeros residentes gozan de este derecho, con las obligaciones correlativas, en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos empadronados en este distrito, en los términos que establece la ley.”*

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en lo que hace a la efectiva igualdad de los ciudadanos ante la Ley, constituye, en el punto que nos ocupa, un reconocimiento a los hombres y mujeres que emigrando de sus países natales han elegido a nuestra Ciudad como lugar para desarrollar su proyecto de vida.

En este sentido, la Ciudad de Bs. As. sancionó la Ley Nº 334, que crea el Registro de Electoras y Electores, en la órbita del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad. Esta ley establece que los/as ciudadanos/as extranjeros/as que residan en la Ciudad de Buenos Aires pueden participar de las elecciones locales, previa inscripción voluntaria en dicho Registro.

Sin embargo, la inscripción voluntaria a la cual hace referencia la ley tiene consecuencias obstaculizadoras en el plano de la realidad, contradiciendo de este modo el espíritu inclusivo de la Ley 25.871. Este procedimiento solo puede efectuarse en la sede del TSJ, en horarios acotados y a través de un camino burocrático poco accesible. A ésto, debe sumarse la nula difusión e información pública al respecto, lo que genera el desconocimiento de este derecho y de los mecanismos para hacerlo efectivo.

Los resultados están a la vista, solamente el 3 por ciento de la población migrante que cumple con los demás requisitos de la Ley, está habilitada a participar en elecciones de la Ciudad.

Se torna inadmisibles que, en un sistema democrático que incorpora a la vida política cada vez a más ciudadanos/as, no pueda hacerse efectivo el cumplimiento de un derecho, por la dificultad que implica un procedimiento administrativo.

El sistema de empadronamiento que rige actualmente no garantiza la participación electoral de los/as extranjeros/as, por el contrario, la dificulta. Que el derecho a votar de las personas migrantes sea facilitado por el Estado, es un paso más hacia la integración en una Nación en cuya Constitución se afirma la voluntad de *“promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad (...) para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”*.

---

la terminología utilizada para hacer referencia a un mismo conjunto de personas históricamente vulneradas, en el presente proyecto se mantuvo la terminología constitucional a tal único fin.



Asimismo, debe destacarse que el/la migrante en la mayoría de los casos posee una doble exclusión en lo que respecta a sus derechos políticos, encontrando impedimentos para ejercer su derecho a elegir como a ser elegido/a, tanto en el país de origen como en el de destino.

La posibilidad de un empadronamiento automático fortalece la inclusión política de la población migrante en la sociedad, igualando las posibilidades de acceder al derecho al voto más allá de la nacionalidad. Esto implica una medida de acción positiva tendiente a la incorporación de los/as migrantes a la comunidad política, centrándose en el que puede considerarse el derecho político por excelencia: el derecho al sufragio, que permite participar en la elección de representantes políticos/as y, en última instancia, influir en la toma de decisiones sobre la cosa pública.

En cuanto al requisito, establecido por la ley vigente de no encontrarse incurso/a en todas las inhabilidades del Código Electoral Nacional, entendemos que la remisión indiscriminada va en contra de nuestra constitución toda vez que prohíbe votar a: los/as condenados/as por delitos dolosos a pena privativa de la libertad, y, por sentencia ejecutoriada, por el término de la condena; los/as condenados/as por faltas previstas en las leyes nacionales y provinciales de juegos prohibidos, por el término de tres años; en el caso de reincidencia por seis; y los/as sancionados/as por la infracción de deserción calificada, por el doble término de la duración de la sanción.

En este sentido, mal podríamos adoptar en nuestra jurisdicción disposiciones discriminatorias<sup>16</sup> que van en contra de lo afirmado por la Corte Suprema de Justicia, quien contundentemente determinó que la pena debe ser proporcional a la culpabilidad del autor y a la gravedad de la lesión al bien jurídico concretamente afectado, y que nuestra Constitución impone desde siempre un derecho penal de acto, rechazando toda forma de reproche ajena a dicha consideración (arts. 18 y 19 CN); pues *“lo contrario sería consagrar una discriminación entre los seres humanos, jerarquizarlos, considerar a unos inferiores a otros; y penar esa pretendida inferioridad de la persona, en el fondo, cancelar directamente el concepto mismo de persona”*<sup>17</sup>. Así también lo entendió el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el cual declaró la inconstitucionalidad de dichas disposiciones, tornándolas inaplicables en nuestra jurisdicción<sup>18</sup>.

Este proyecto, también incluye una serie de derechos para lograr la igualdad real de trato entre las personas migrantes y las nacionales durante cada comicio. Así, se establece la distribución equitativa de los circuitos y mesas electorales, la similitud de mesas y padrones electorales y la equivalencia en la cantidad de electores/as por mesa.

Este proyecto propone profundizar el camino recorrido desde el 2003 a la fecha, removiendo el obstáculo que implica en la realidad, la inscripción voluntaria o empadronamiento

---

<sup>16</sup> Las prescripciones de la ley 19.945 datan del gobierno de facto de 1972.

<sup>17</sup> CSJN, “Maldonado”, sentencia del 7/12/2005, cons 36.

<sup>18</sup> Expte. n° 8730/12 “Asociación por los Derechos Civiles (ADC) c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”

voluntario y abriendo la posibilidad para que los/as extranjeros/as que cumplan con los requisitos necesarios puedan ser elegidos/as como representantes de las Juntas Comunales.

En definitiva, este proyecto de ley pretende seguir incluyendo a los/as migrantes radicados/as, en lo que respecta a sus derechos políticos para continuar reafirmando mediante hechos, lo dicho por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner: *"Estamos alejados de conflictos étnicos, nuestras tierras y países son ejemplos de integración y de abrir los brazos a inmigrantes de otros países. Tenemos todos un objetivo en común, que es lograr una mejor calidad de vida para nuestras comunidades."*

El presente proyecto tiene como antecedente el presentado bajo el N° 2344-D-2012, por la Diputada Rachid.

Por lo expuesto, solicitamos al cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley<sup>19</sup>.

<b>1775-D-2014</b>	GARCIA CRISTINA	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL DE LA C.A.B.A. A LA MUESTRA "INSTANTE ETERNO" DEL ARTÍSTA FABIÁN BURGOS.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declarase de Interés Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Muestra "Instante Eterno" del artista Fabián Burgos, realizada durante el período del 10 de mayo al 13 de julio, en el Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires (MACBA).

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

---

<sup>19</sup> Se agradece la colaboración de los/as asesores/as Carolina María Gómez y Martín Muñoz; el Frente de Personas Migrantes y Refugiadas; Orfa Pérez, de la Asociación de Mujeres Peruanas Unidas Migrantes y Refugiadas, y Roberto Mercado, de la Asociación Mutual Buenos Aires, en la elaboración del presente proyecto de Ley, y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

El MACBA inauguró el calendario 2014 en el mes de mayo con una exhibición antológica del artista argentino Fabián Burgos. Un conjunto de más de 15 piezas realizadas entre los años 2000 y 2013 se reúnen bajo la perspectiva curatorial de María Constanza Cerullo, Curadora en Jefe de la Colección MACBA.

Con un juego de sentidos opuestos y en convivencia, en palabras de la curadora, Instante eterno, nos remite a las diversas investigaciones que Fabián Burgos recorre en el terreno pictórico, asociado a las vertientes del neocinematismo y el arte óptico. Siguiendo una larga tradición que se vincula a las corrientes de la abstracción geométrica preocupadas por el efecto de la forma, el color y la vibración de los mismos que percibe la retina, Burgos dialoga de forma libre e impertinente con las figuras canónicas de la tendencia.

Fabián Burgos nació en nuestra ciudad en 1962. Inició sus estudios con Luis Felipe Noé. En 1991 fue becado por la Fundación Antorcha para asistir al taller que coordinaba Kuitca, ese mismo año ganó una mención de honor en el certamen para artistas jóvenes, del premio Nuevo Mundo y en 1996 obtuvo el subsidio a la creación de la misma fundación. Este autor desarrolló una producción muy bien calificada a partir de estudios de revistas científicas de las décadas del 60 y 70. Su obra manifiesta cierta filiación de la geometría abstracta, la cual contribuye a transferir orden y armonía a la composición.

Burgos realiza su pintura mediante la disposición de figuras con planos y líneas de colores saturados. En esta muestra "Líneas paralelas" hace que la mirada se detenga en los juegos ópticos que el autor genera mediante falsas geometrías. Su particular geometría pone de manifiesto el engaño de la belleza a través de la disonancia y la contradicción que desinstruyen el orden y que a la vez diseña un caos donde las líneas paralelas parecen encontrarse en algún lugar.

En 1993 realizó su primera exposición individual en el ICI (Instituto de Cooperación Iberoamericana), mientras que en el 1994 expuso en el Centro Cultural Rojas y en 1997 exhibió en el Annina Nosei de Nueva York. Además participó en numerosas muestras colectivas en Brasil, México, Estados Unidos, Francia y en nuestro propio país. En el Fondo Nacional de las Artes exhibió en el 2000 y sus últimas tendencias estuvieron en el Mamba en el 2002.

Lo que le interesa a Burgos para expresar en su obra es la superficie y esa prioridad desplaza el centro de atención hacia la pintura, según él hubiera trabajado en el color, para el fondo de una de sus obras aplicó la técnica del barroco español así en un mismo cuadro donde la preocupación es exclusivamente cinética usa diferentes momentos de la pintura que se cruzan con la versión contemporánea.

Es importante destacar que con su técnica tan particular logró que dos de sus obras compartan la misma estética que la obra mural que Burgos realizó en el Edificio del Plata sobre la avenida 9 de Julio en el 2009.

Por todo lo expuesto, se pide a los señores y señoras legisladores/as que acompañen el presente proyecto de declaración.

<b>1777-D-2014</b>	FERREYRA	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS SOCIAL DE LA C.A.B.A. EL MANUAL PARA DOCENTES
--------------------	----------	---

		SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL: "A.S.I NO, EL SILENCIO Y LA INDIFERENCIA SON CÓMPLICES..."
	A LA COMISIÓN DE MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Declárase de interés social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Manual para docentes sobre abuso sexual infantil: *"A.S.I No, El silencio y la indiferencia son cómplices..."* realizado bajo la coordinación e investigación de Yamila Corin.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El Manual para docentes sobre abuso sexual infantil: *"A.S.I No" El silencio y la indiferencia son cómplices...* Tiene como objetivo aportar algunos elementos básicos sobre el abuso sexual infantil, pensado para quienes trabajen o están en contacto permanente con chicos y chicas y opten por asumir un compromiso de intervención, dado que tal problemática afecta a muchas niñas y niños generando un enorme daño, comparable con la tortura. Saber de este problema y actuar en consecuencia, rompe con la impunidad de los culpables y otorga a las víctimas un camino de reparación.

El abuso sexual infantil es el sometimiento a prácticas sexuales a niños y niñas que no llegan a comprender por lo tanto no están en condiciones de dar su consentimiento. El ASI (abuso sexual infantil) es una actividad realizada por un adulto hacia un niño estableciendo una relación de poder para poder establecer la satisfacción o gratificación de las necesidades sexuales de este adulto. Pero esto no sólo se da en el ámbito de la intimidad si no que también se presenta el ASI en la explotación de menores para la prostitución y para la realización de material pornográfico.

Para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires este tema es de primordial importancia y las distintas organizaciones sociales y no gubernamentales que estudian el tema ponen a disposición de las instituciones de gobierno los distintos materiales logrados a través de investigaciones y recopilaciones de trabajos.

La constitución de la Ciudad en el Capítulo duodécimo, artículo 39º establece:

*"La Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Cuando se hallen afectados o amenazados pueden por sí requerir intervención de los organismos competentes.*

*Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes, las que deben promover la contención en el núcleo familiar y asegurar:*

1. *La responsabilidad de la Ciudad respecto de los privados de su medio familiar, con cuidados alternativos a la institucionalización.*

2. *El amparo a las víctimas de violencia y explotación sexual.*
3. *Las medidas para prevenir y eliminar su tráfico..."*

Es por lo anterior que la difusión de este material, realizado bajo la coordinación e investigación de Yamila Corin y que esta completamente de acuerdo con el espíritu de nuestra constitución, colaborará al conocimiento y descubrimiento de tan grande flagelo convirtiéndose en una herramienta para los docentes.

Por lo anteriormente expuesto solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

<b>1778-D-2014</b>	FERREYRA	DECLARACION. GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS ESCUELAS INICIALES, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA CIUDAD RECIBAN COMO MATERIAL EL MANUAL: "A.S.I NO, EL SILENCIO Y LA INDIFERENCIA SON CÓMPLICES..."
	A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

<b>1779-D-2014</b>	HUICI	RESOLUCION. DISPÓNESE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN LA ESCUELA NÂº 8 D.E. 11 "CORONEL INGENIERO PEDRO ANTONIO CERVIÑO".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para que las escuelas iniciales, primarias y secundarias de la Ciudad reciban como material de trabajo y apoyo el manual sobre abuso sexual infantil: *"A.S.I No, El silencio y la indiferencia son cómplices..."* realizado bajo la coordinación e investigación de Yamila Corin.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Manual para docentes sobre abuso sexual infantil: "A.S.I No" El silencio y la indiferencia son cómplices...Tiene como objetivo aportar algunos elementos básicos sobre el abuso sexual infantil, pensado para quienes trabajen o están en contacto permanente con chicos y chicas y opten por asumir un compromiso de intervención, dado que tal problemática afecta a muchas niñas y niños generando un enorme daño, comparable con la tortura. Saber de este problema y actuar en consecuencia, rompe con la impunidad de los culpables y otorga a las víctimas un camino de reparación.

El abuso sexual infantil es el sometimiento a prácticas sexuales a niños y niñas que no llegan a comprender por lo tanto no están en condiciones de dar su consentimiento. El ASI (abuso sexual infantil) es una actividad realizada por un adulto hacia un niño estableciendo una relación de poder para poder establecer la satisfacción o gratificación de las necesidades sexuales de este adulto. Pero esto no sólo se da en el ámbito de la intimidad si no que también se presenta el ASI en la explotación de menores para la prostitución y para la realización de material pornográfico.

Para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires este tema es de primordial importancia y las distintas organizaciones sociales y no gubernamentales que estudian el tema ponen a disposición de las instituciones de gobierno los distintos materiales logrados a través de investigaciones y recopilaciones de trabajos.

La constitución de la Ciudad en el Capítulo duodécimo, artículo 39º establece:

*"La Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Cuando se hallen afectados o amenazados pueden por sí requerir intervención de los organismos competentes.*

*Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes, las que deben promover la contención en el núcleo familiar y asegurar:*

4. *La responsabilidad de la Ciudad respecto de los privados de su medio familiar, con cuidados alternativos a la institucionalización.*
5. *El amparo a las víctimas de violencia y explotación sexual.*
6. *Las medidas para prevenir y eliminar su tráfico..."*

Es por lo anterior que la difusión de este material, realizado bajo la coordinación e investigación de Yamila Corin y que esta completamente de acuerdo con el espíritu de nuestra constitución, colaborará al conocimiento y descubrimiento de tan grande flagelo convirtiéndose en una herramienta para los docentes.

Por lo anteriormente expuesto solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

<b>1780-D-2014</b>	HUICI	RESOLUCION. DISPÓNESE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA EN LA ESCUELA TÉCNICA NÂº 27 D.E. 18 "HIPÓLITO YRIGOYEN".-
--------------------	-------	---

A LA COMISIÓN DE CULTURA
--------------------------

### PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°.- Dispónese la colocación de una placa en la Escuela Técnica Nº 27 D.E. 18 "Hipólito Yrigoyen" con el siguiente texto:

En esta escuela cursó sus estudios secundarios

El PAPA Francisco"

"Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

(FECHA)

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Jorge Mario Bergoglio, hoy Papa Francisco, primer Pontífice argentino y latinoamericano, curso sus estudios secundarios en la actual Escuela Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" del Distrito Escolar 18 de la CABA. Egresó en 1955 con el título de Técnico Químico.

Esta Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya ha dispuesto por Resolución 30/2013 la colocación de una placa en la casa de la calle Membrillar 531 del Barrio de Flores, donde pasó su infancia el Papa Francisco, y muy recientemente por Ley 4999 declaró la misma Sitio Histórico.

Es un orgullo para alumnos y docentes de esta Escuela Técnica Nº 27, y para la educación pública y los porteños en general, recordar que el Papa Francisco, tan reconocido y querido, tanto en nuestro país como en el resto del mundo, recibió su formación secundaria en esta escuela pública.

Es por ello que solicito la sanción de este proyecto de resolución.

<b>1781-D-2014</b>	BAUAB, CABALLERO, DE LA TORRE, MARTINEZ BARRIOS Y RUEDA	DECLARACION. DECLÁRESE HUÉSPED DE HONOR DE LA C.A.B.A. AL BAILARÍN, COREÓGRAFO Y ACTOR MIKHAIL NIKOLÁYEVICH BARÍSHNIKOV.-
--------------------	---	---

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárese Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al bailarín, coreógrafo y actor Mikhail Nikoláyevich Baríshnikov, quien visitará nuestra ciudad entre los días 19 y 26 de agosto próximo para protagonizar la obra "The Old Woman".

## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Ley N° 578 en su artículo 4° dispone la posibilidad de que este cuerpo declare como huésped de honor de la ciudad a aquellos visitantes extranjeros que se hayan destacado en la Cultura, las Ciencias, la Política, el Deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general.

En este caso, con este proyecto de declaración aquí propuesto nos encontramos con una persona que reúne más de una de estas cualidades, por su trabajo y trayectoria artística reconocidos mundialmente.

Mikhail Nikoláyevich Baríshnikov, es un bailarín, coreógrafo y actor, a quien el crítico Clive Barnes una vez lo llamó «el bailarín más perfecto que jamás haya visto».

Baríshnikov nació en 1948 en la ciudad de Riga, Letonia, de padres rusos. Su padre era oficial del ejército y su madre costurera. Cuando Mikhail tenía doce años, su madre se suicidó, por lo que él quedó al cuidado de su padre y su abuela. A los once años presentó su solicitud para ingresar a la Escuela de Ballet del Teatro de la Ópera de Riga, en la cual fue aceptado un año después, en 1960, y donde continuaría sus estudios académicos, para convertirse más tarde en uno de los mejores bailarines del mundo.

Al completar sus estudios en 1966, se unió al Ballet Kírov en Leningrado. Hizo su debut profesional como solista, en "Giselle". Ese mismo año ganó la medalla de oro en la competición internacional de ballet de Varna, Bulgaria. Después de tan solo dos años como profesional, se le ofreció su primer papel principal en "Goryanka" de Oleg Vinográdov, papel coreografiado específicamente para Baríshnikov. Ese mismo año, recibió la medalla de oro en la primera competición de ballet de Moscú, además del premio Nizhinski. Se convirtió en el bailarín más joven en recibir el Premio del Estado al Mérito de la U.R.S.S. Durante su estancia en Rusia, fue pareja de Irina Kolpakova, a quien muchos consideraban la más grande bailarina clásica viviente, en ballets como "La bella durmiente", "El cascanueces", "Giselle", "Coppélia", "La llama de París", y "Don Quijote", y coreografió *Vestris* (1969), en el que representó a Auguste Vestris, y "Creación del mundo" (1971), una ópera nueva satírica y religiosa en la que Baríshnikov hizo de Adán junto a Kolpakova como Eva. Sin embargo, su deseo de trabajar con más coreógrafos occidentales, junto a sus preocupaciones sobre lo que él consideraba el declinar del Ballet Kírov, lo llevó a un creciente desasosiego.

Después de conocer al coreógrafo francés Roland Petit en Leningrado, éste lo invitó a participar en una gira por Canadá. En 1974, durante esta gira, el bailarín pidió asilo político en Toronto. Su



primera actuación después de salir del aislamiento temporal en Canadá fue con el Ballet Nacional de Canadá en una versión televisada de "*La Silfide*".

De 1974 a 1979 fue bailarín principal con el American Ballet Theatre (ABT), donde fue pareja de Gelsey Kirkland. También trabajó con el New York City Ballet de George Balanchine e hizo giras con compañías de ballet y danza moderna alrededor del mundo durante 15 meses. Varios papeles fueron creados para él, incluyendo "*Opus*" (1971) y "*The Dreamer*" (1979), de Balanchine y Jerome Robbins, "*Rhapsody*" (1980), de Balanchine y Frederick Ashton, y "*Other Dances*" (con Natalia Makárova) de Jerome Robbins. Volvió a ABT en 1980 como bailarín y director artístico, puesto que mantuvo durante una década. El 3 de julio de 1986, se convirtió en ciudadano naturalizado de los Estados Unidos.

El cambio más importante en su vida profesional se registró tras la decisión de abandonar el ballet, cambiándolo por la danza moderna al fundar "White Oak Dance Project", una compañía de giras junto con Mark Morris y de la que fue director artístico desde 1990 hasta 2002.

En diciembre de 2000, Misha obtuvo el premio John F. Kennedy Center, que compartió con el tenor español Plácido Domingo y la actriz Angela Lansbury.

En el 2005 abrió su Centro de las Artes en Nueva York, denominado BAC (Baryshnikov Artist Center).

El BAC es la realización de una visión largamente sostenida por el director artístico Mikhail Baryshnikov, quien construyó un centro cultural en la ciudad de Nueva York que sirve como un lugar de encuentro para los artistas de todo el mundo y de todas las disciplinas. Situado en el barrio de Hudson Yards of Manhattan, BAC cuenta con un total de 20,000 pies cuadrados, incluyendo el Jerome Robbins Theater, que cuenta con 238 butacas. En el 2010 inauguró el Performance Space Howard Gilman, un espacio de actuación cuadro negro con capacidad 136 personas; cuatro estudios libres de columnas y espacio de oficinas. BAC atiende aproximadamente a 500 artistas y más de 22.000 miembros de la audiencia anualmente a través de presentaciones y residencias de artistas.

El BAC se dedica a la construcción de un público para las artes mediante la presentación de obras contemporáneas a precios asequibles.

También posee un programa de educación artística para los estudiantes de escuelas secundarias públicas de la ciudad de Nueva York. Los estudiantes nominados por los maestros de las escuelas asociadas, participan en talleres de producción en espacios teatrales y escriben respuestas críticas a las actuaciones a las que asisten en el BAC y en otras salas como Danspace Project, Nueva York Live Arte, HERE Arts Center y The Public Theater.

Cabe destacar que Barishnikov ha recibido dos doctorados *honoris causa*: el 28 de septiembre del 2007 del Conservatorio Shenandoah de la Universidad de Shenandoah, y el 11 de mayo de 2006, de la Universidad de Nueva York.

Durante su carrera como actor, Barishnikov fue reconocido en particular por su primer papel en la película de 1977 "*Momento de decisión*", gracias a la cual recibió una nominación al Oscar. Además, participó como actor principal en la película de 1985 "*Noches blancas o Sol de medianoche*", coreografiada por Twyla Tharp y producida por Taylor Hackford, al lado de Gregory Hines e Isabella Rosselli y en la película de 1987 "*Dancers*".

Barishnikov hizo su debut televisivo bailando en 1976, en el programa de la PBS "*In Performance Live from Wolf Trap*". Durante la navidad de 1977, la cadena CBS trajo su aclamada producción

del ballet clásico de Chaikovski "El cascanueces" a la televisión y se ha mantenido como la versión televisada más popular y más vista hasta hoy. Es una de las dos únicas versiones de "El cascanueces" nominada a un Emmy.

En agosto de este año, Mikhail Baryshnikov llegará a nuestro país para presentar su obra "The Old Woman" la cual ha recibido grandes elogios, comentarios y localidades agotadas en todos los teatros en los cuales se presentó, siendo ovacionada en París, Nueva York y en los más importantes Festivales Europeos.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto.

<b>1782-D-2014</b>	SEIJO	LEY. DECLÁRASE PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE A JAVIER ALEJANDRO MASCHERANO.-
	A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES	

## PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de ley

**Artículo 1°.-** Declárese Personalidad Destacada del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Javier Alejandro Mascherano.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Javier Alejandro Mascherano, se ha destacado como jugador de fútbol desde sus inicios en los clubes Alianza y Barrio Vila del pueblo de San Lorenzo, provincia de Santa Fé, lugar donde nació el 8 de junio de 1984.

A los 13 años, con el apoyo de su familia y con la experiencia obtenida en sus clubes de origen y la convicción ya clara de dedicar su vida al fútbol, acepta la oferta del ex futbolista Jorge Solari para incorporarse al club Renato Cesarini de la ciudad de Rosario donde pronto fue detectado por el director técnico Hugo Tocalli quien le dio su primera gran oportunidad y lo convocó para jugar en la Selección Argentina Sub 15. Tras su primer paso por la Selección es descubierto por el Club River Plate de Buenos Aires, equipo al que se incorpora y con el que se consagró campeón de la Séptima División. Sin haber aún debutado en la Primera División de su club, Mascherano fue convocado para jugar en la Selección Argentina mayor en un partido amistoso con la Selección Uruguayo en el marco de la inauguración del Estadio Ciudad de La Plata. Su debut con River Plate en la Primera División llegaría recién el 3 de agosto de 2003. Tras más de

50 partidos disputados para esta institución tanto en la Liga local como en las copas Libertadores y Sudamericana, en el 2005 pasa a integrar el plantel del Sport Club Corinthians Paulista de la ciudad de San Pablo, Brasil, equipo con el que se consagró campeón de la Liga Brasileña. Luego, en el 2006, tras un paso fugaz por el West Ham United, equipo de la Liga Inglesa, se incorporó al Liverpool Football Club, de la misma liga, donde jugó ininterrumpidamente durante tres temporadas hasta que en el 2010 se sumó al plantel del Fútbol Club Barcelona donde juega actualmente.

Simultáneamente, Mascherano, debido a su gran rendimiento en sus equipos, integró siempre los planteles de la Selección Argentina en todos sus niveles (Sub 17, Sub 20, Sub 23 y Mayor) disputando más de cien partidos con la camiseta argentina entre Campeonatos Mundiales, Juegos Olímpicos, Copas América, eliminatorias y amistosos.

Entre sus títulos obtenidos se destacan, a nivel de la Selección Nacional, un Campeonato Sudamericano Sub 20 y dos medallas de oro en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 y Pekín 2008; y a nivel de clubes, un Torneo Clausura de la Liga Argentina con River Plate, un campeonato de la Liga Brasileña con el Corinthians, dos campeonatos de la Liga Española, un campeonato de la Liga de Campeones de la UEFA, dos Supercopas de España, una Supercopa de Europa y un Mundial de Clubes, todos estos últimos con el FC Barcelona.

Javier A. Mascherano es un ejemplo no sólo por los éxitos obtenidos sino, y sobretodo, por el camino que recorrió para alcanzarlos. Se destacan en él su esfuerzo, su compromiso por el trabajo, su empeño, su humildad dentro y fuera de la cancha, su fair play, su compañerismo, su conciencia de equipo y su capacidad de liderazgo. Tal como señaló el director técnico César Luis Menotti en el diario El Mundo en noviembre de 2008, *"Javier es un futbolista de excepción, un emblema argentino para la gente por todo lo que ha conseguido con esfuerzo y juventud; un chico que siempre tiene el equipo en su cabeza (...) que conoce su parte y el todo"*.

Durante el Mundial de Futbol de Brasil 2014, Javier Mascherano no sólo desplegó todo su talento futbolístico sino también su indiscutido liderazgo dentro del campo de juego y fuera de él. Su humildad le hizo entregar sin dudas la cinta de capitán del equipo a Lionel Messi, se lo vio defender con respeto a sus compañeros en cada falta que les cometían, motivó y contagió de pasión y a todos y cada uno para que se pudieran convertir partido a partido en "héroes". Según sus propias palabras, Mascherano dignifica la profesión de futbolista; *"Para esto jugamos al fútbol, para terminar un partido y sentir el orgullo"*.

Los niños y jóvenes que serán protagonistas de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 con sede en la Ciudad de Buenos Aires, tienen también en "El Jefecito" Javier Mascherano un gran deportista del cual aprender e inspirarse.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos Sra. Presidente la aprobación del presente proyecto de ley, designando a Javier Alejandro Mascherano Personalidad Destacada del Deporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<b>1783-D-2014</b>	FERREYRA	DECLARACION. PREOCUPACIÓN POR LOS BOMBARDEOS OCURRIDOS DESDE EL 7 DE JULIO
--------------------	----------	--

		EN LA FRANJA DE GAZA QUE HAN DEJADO MAS DE 68 FALLECIDOS Y UN CENTENAR DE PERSONAS HERIDAS.-
	A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES	

### PROYECTO DE DECLARACION

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta su preocupación por los bombardeos ocurridos desde el lunes 7 de Julio en la Franja de Gaza y que han dejado más de 68 fallecidos hombres, mujeres, niños y niñas y más de cuatrocientas personas heridas.

### FUNDAMENTOS

Al menos 68 palestinos han perdido la vida y 450 han resultado heridas como consecuencia de los ataques aéreos perpetrados por Israel contra la Franja de Gaza.

Los bombardeos arrecieron en la noche del martes, mientras el mundo estaba pendiente del juego entre Brasil y Alemania en el Mundial de Fútbol, que tiene lugar en Brasil. Más de 40 son las personas heridas debido a ataques aéreos contra Gaza desde que este martes el Ejército lanzara la operación militar “Borde Protector” contra los grupos islamistas en la Franja.

El portavoz de los servicios de emergencia de la Franja de Gaza, Ashraf al-Qudra, anunció que la primera víctima es un hombre llamado Ashraf Yasin, que perdió la vida en una incursión aérea del régimen israelí al oeste del campo de refugiados de Nuseirat, en el centro de Gaza. Más tarde, otros cuatro palestinos murieron en el enclave costero y también en el centro del territorio. Por la tarde, un nuevo ataque israelí dirigido contra una casa acabó con la vida de siete palestinos en Jan Yunis, en el sur de la Franja, e hirió a 25 más. En otra ofensiva similar, perpetrada en el este de la ciudad de Gaza, el ejército israelí mató a dos palestinos más, elevando así el número de fallecidos.

El ejército israelí intensificó sus ataques aéreos contra el enclave costero desde el lunes por la noche, después de que contara con el parabién del gabinete de seguridad de Israel.

Niños, niñas, adolescentes y mujeres son las víctimas. Los gobiernos de Egipto y Jordania, únicos países árabes que tienen acuerdos de paz con Israel, hicieron llamados para que se detenga el ataque.

La Liga Árabe, por su parte, anunció en su sede central en El Cairo que inició consultas con los países integrantes del ente miembros de la ONU para solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad dedicada a analizar la crisis y detener la agresión.

Por lo anteriormente expuesto solicito la aprobación del siguiente proyecto.

<b>1785-D-2014</b>	POLLEDO Y OLIVETO LAGO	LEY. DECLÁRASE PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA AL PERIODISTA Y ESCRITOR ESTEBAN PEICOVICH.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Declárese Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires al periodista y escritor Esteban Peicovich.

Artículo 2º: Comuníquese, etc

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Esteban Peicovich es un autodidacta por vocación y definición. Verdadero ejemplo viviente de la célebre frase del poeta Paul Valéry, "Uno nace varios, y muere uno solo", transitó durante los primeros años de su vida y potenciado por su precaria condición social, diversos oficios. Sus primeros pasos en los medios gráficos los dio en el Diario "El Día", de La Plata. Pero, a los 28 años, pasó de ser un trabajador manual en un frigorífico de Berisso a escribir en la redacción del diario Clarín. Cinco años más tarde, recibía el mítico Premio Nacional Kraft como el mejor periodista de periódico de 1963. Había encontrado su camino en letras y en la vida. Comenzaba a ser finalmente él mismo.

Desde entonces, jamás detuvo su pluma, su mirada, su curiosidad, su sed de comprender, de explicar y comunicar.

En 1964 pasó a "La Razón", donde realizó un trabajo de investigación temático sin antecedente: registró el suceder periodístico argentino desde 1816 a 1966. Una verdadera obra ciclópea, pero

realizada de manera amena y comprensible, que acompañó la edición del Sesquicentenario, el 9 de julio de 1966, con un tiraje de 750 mil ejemplares del citado diario.

Un año antes, Peicovich había conseguido entrevistar a Perón por primera vez desde su salida del gobierno en cañonera en 1955. Fueron en verdad cuatro entrevistas al general Perón en su casa de Puerta de Hierro. Con ellas, Perón rompió un silencio de una década. Las charlas formaron parte del libro que se llamó "Hola Perón". "Me gusta su libro. Está escrito por quien no es peronista ni gorila. Y a 'cielo abierto', como prometió", expresó el mismísimo Perón en una carta que le enviara al propio periodista.

Formó parte de los años pioneros de la televisión nacional: integró el panel de periodistas de "Derecho a Réplica", recordado programa creado y conducido por esa excepcional mujer y conductora que fue Paloma Efrom, más conocida como Blackie.

Más tarde, trabajó como corresponsal en España desde 1974 a 1987. Regresó al país y dirigió "Sin verso", en Canal 7. Se entregó luego a la radio nocturna y mil de sus programas integran hoy la "Fonoteca Literaria Los Palabristas" en la Universidad A&M College.

De 1995 a 2008 Peicovich fue columnista de La Nación, pasando a Perfil en el 2009.

Su obra literaria y periodística incluye: Palabra limpia de mí (1960), La vida continúa (1963), Hola Perón (1965), Historia viva (1966), Introducción al camelo (1970), La poetisa analfabeta (1974), Reportaje al futuro (1974, España), El último Perón (1975), Borges, el palabrista (1980), Instrucciones al pavo real (1993), La bañera azul (1995), Poemas plagiados (2000), Gente bastante inquieta (2001), Así nos fue (2002), El Palabrista (2005), El ocaso de Perón (2007), Nuevos poemas plagiados (2009).

Su último libro, "La década opa", en el cual dice que "Somos el país que más refrita el pasado" es el decimosexto de su producción y promete constituirse en un verdadero éxito de ventas.

Por ser uno de los maestros indiscutidos del periodismo, por su aporte al campo, por la fuerza, originalidad, valor y síntesis de su mirada es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

<b>1786-D-2014</b>	RAMAL	RESOLUCION. CÍTESE A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SUBTERRÁNEOS DE BS .AS. SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), SR. JUAN PABLO PICCARDO.-
	A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art,1o Cítese a la Comisión de Tránsito y Transporte al Presidente del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Sr. Juan Pablo Piccardo en función del art. 83 inciso 1 de la Constitución de CABA, en relación a los hechos relacionados con la compra de 86 coches CAF 6000 para la línea B de subtes.

Art.2o Comuníquese.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El motivo del presente proyecto de resolución es citar al titular de SBASE a esta Legislatura, a raíz de las graves y fundadas denuncias relacionadas con la compra de 86 coches CAF 6000 para la línea B de subtes realizada en octubre de 2013. Estos trenes son incompatibles con la estructura y dimensiones de la línea B, y por eso están implicando una serie de costosísimas adaptaciones, cuyo alcance y monto totales aún se desconocen. Desde nuestra bancada hemos presentado el Proyecto de Resolución N° 1444-D-2014 pidiendo informes sobre los trenes CAF 6000, lo que no ha sido considerado para su tratamiento en comisión.

En la actualidad, el servicio de la línea B se realiza a través de un diagrama de emergencia (abriendo una hora más tarde y cerrando una hora antes los días hábiles, cerrando al mediodía los sábados y no abriendo directamente los domingos y feriados). Esa restricción está prevista hasta febrero de 2015 para llevar a cabo una parte de estas adaptaciones.

Una de las incompatibilidades de los CAF 6000 es el ancho del gálibo que es de 2.76 metros contra los 3.2 metros de la línea B. Para que los trenes puedan circular, es necesario ensanchar los andenes con suplementos que cubran el espacio entre tren y andén. La reducción del gálibo implica también una pérdida de capacidad de transporte potencial: trenes más angostos cargan menos pasajeros en la línea que mayores cantidades de usuarios transporta. Los trenes CAF 5000 y Mitsubishi que convivirán en la prestación del servicio con los CAF 6000 (ya que la compra de éstos no cubre la flota), también deberán sufrir modificaciones para adaptarse al nuevo andén. La respuesta que ha ensayado el presidente de SBASE, Juan Pablo Piccardo, a través de las redes sociales es insuficiente ya que sostiene que “en el mercado no hay material rodante disponible para comprar con gálibo de 3.2 metros”. De ser así, podemos afirmar que no se ha siquiera considerado comprar material rodante nuevo adaptado a las condiciones de la línea B.

La segunda obra de envergadura que impone la implementación de los CAF 6000 es la catenaria rígida necesaria para la alimentación eléctrica. Esta infraestructura conviviría con el tercer riel existente y al duplicar la infraestructura eléctrica se encarece su mantenimiento. La catenaria rígida carece de justificación técnica, sólo obedece a la adaptación a los CAF 6000.

El método utilizado para realizar las adaptaciones contradice toda lógica, ya que la infraestructura es adaptada al material rodante y no a la inversa, lo que supone un enorme incremento de costos.

Para colmo, el Metro de Madrid posee la patente sobre la catenaria rígida a instalar, por lo que deberán pagarse regalías a la proveedora de los coches. El conjunto de estos elementos supone una “licitación a medida” del Metro de Madrid.

En los últimos días sitios especializados en la materia han dado a conocer una nueva incompatibilidad entre los trenes CAF 6000 y la línea B. Según denuncia el sitio [www.enelsubte.com](http://www.enelsubte.com), los trenes CAF 6000 “no sólo son más angostos que las dimensiones de la línea B. No sólo tienen un sistema de alimentación distinto al existente. Los coches CAF 6000 no podrán circular por la línea B en las condiciones actuales debido a razones de altura. Estos son sustancialmente más altos que el actual material rodante en circulación: miden 3,88 metros de alto, unos 38 centímetros más que los Mitsubishi y 33 cm más que los CAF 5000.

Debido a que se está instalando un sistema de catenaria rígida, parte de la adaptación de la línea para que puedan funcionar los coches usados, la altura disponible se reduce aún más. Tal es así que la presencia misma de la catenaria impedirá que los trenes puedan circular por ciertas secciones del túnel, donde el hilo de contacto rígido rozaría con el techo de los coches”.

Según el sitio, una de las opciones que se barajan para sortear este escandaloso escollo es “deprimir las secciones más críticas del túnel y reconstruir íntegramente la solera en hormigón. Esta variante precisa también a reducir la altura de los andenes en varias estaciones, ya que al deprimir la vía los trenes quedarían más bajos. Increíblemente o no, sería la opción elegida por SBASE. Los andenes no sólo deberán ser ensanchados angostando el gálibo, sino que también deben ser rebajados en consonancia con la vía, obligando a una reconstrucción completa de los mismos. De no modificarse la altura de los andenes, los trenes de las tres flotas (CAF 5000 y 6000 y Mitsubishi) quedarían más bajos”.

Las obras de adaptación llevadas a cabo y las que seguramente tendrán que realizarse han encarecido enormemente la compra de los coches CAF 6000. Según cálculos hechos por el sitio mencionado, la compra de los coches más las obras a realizar, equipararían el valor de la compra de coches nuevos, adaptados a las requerimientos técnicos de la línea B y que no hubieran implicado el cierre parcial o total de la línea, con el consiguiente perjuicio a los usuarios y el lucro cesante a la empresa.

Esta compra ruinosa constituye un verdadero fraude a la Ciudad que debe ser esclarecido en todos sus alcances, así como también las responsabilidades del mismo.

Estas denuncias se dan en un cuadro general de vaciamiento y desquicio del servicio de subte. El traspaso del servicio por parte de la Nación a la Ciudad a fines de 2012 mantuvo intacta la concesión a la empresa Metrovías, sin investigar el destino y el uso de los millonarios subsidios recibidos que recibió durante los últimos 18 años. Según el informe de la Auditoría, el grupo Roggio invirtió tan solo un poco más del 1% del total de sus erogaciones en el mantenimiento de las redes del subte.

Después de un acta de traspaso del servicio donde el gobierno nacional le confirió al de la Ciudad “poderes irrestrictos” para modificar la tarifa, el gobierno de la Ciudad la aumentó en un 127% apenas se hizo cargo del servicio, y luego volvió a hacerlo en casi un 50%. Ahora, pretende un nuevo aumento basado en un informe de costos impugnado por la propia Auditoría General de la Ciudad. Tampoco el Ejecutivo porteño ha realizado una sola inversión en el subte que justifique los aumentos tarifarios.



Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad desarrolló una ofensiva pública y mediática contra los trabajadores del subte, al imputarlos como responsables del desquicio en el servicio del Subterráneo. Sin embargo, fue el propio gobierno porteño el que ha avanzado en una precarización inédita de las condiciones de trabajo -aumentando sus ritmos para cubrir tareas sin incorporar más personal-, al tiempo que ha comenzado un proceso de vaciamiento de los talleres de mantenimiento. Las denuncias volcadas por los delegados son hoy una herramienta de defensa para los trabajadores y usuarios frente al peligro al que son expuestos por esta política.

Es necesario que la Legislatura –y a través de ella toda la población de la Ciudad- conozca en detalle toda la información relacionada a la adquisición de los trenes CAF 6000 y las obras comprometidas para su puesta en circulación.

<b>1787-D-2014</b>	RAMAL	LEY. PRORRÓGASE POR 5 (CINCO) AÑOS EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA INSTITUÍDO POR LA LEY N.º 1199/2003 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 298.-
A LAS COMISIONES DE SALUD; Y LEGISLACION DEL TRABAJO		

### PROYECTO DE LEY

Art.1º : Prorrogase por 5 (cinco) años el programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería, instituido por la ley 1199/2003 y en cumplimiento de la ley No 298 del Ejercicio de la Enfermería.

Art.2º: A todos los efectos, la presente prórroga mantiene vigentes el art. 2º, 3º y el 4º de la ley 1199/2003.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Con fecha 27 de noviembre de 2003, fue sancionada la ley 1199, que instituye el Programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería. El mencionado Programa apuntó a la necesidad de formación y jerarquización del enfermero en la Ciudad de Buenos Aires, destacando el lugar de la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson” en ese propósito.

La ley estableció una duración de diez años para este Programa. Su vencimiento, por lo tanto, se produjo el 26 de diciembre de 2013.

Los objetivos de profesionalización y capacitación, sin embargo, siguen vigentes, a la luz de las necesidades de profesionales de enfermería de nuestro hospital público.

En efecto: el actual sistema de salud de la C. A. de Buenos Aires registra unos 8000 enfermeros, cuando las necesidades no serían inferiores al doble de esa cifra. En la actualidad, una parte de esta carencia se cubre con el sobreesfuerzo de los enfermeros, que deben realizar jornadas laborales extenuantes. En este marco, es claro que cualquier capacitación sólo resulta viable bajo la modalidad de Estudio Trabajo establecida en el inc. B del art 2º de la ley 1199, y que permite al enfermero realizar sus estudios en la Escuela de Enfermería dentro de su propio turno de trabajo. Si, por el contrario, se diera por vencido este sistema de capacitación, la obligación de realizar estudios a contraturnos llevaría al desaliento y a la deserción. En ese caso, la actividad de enfermería recibiría un nuevo golpe, que se sumaría a los actuales bajos salarios y precariedad laboral.

Es por eso que, a través del presente proyecto, apuntamos a la prórroga de los términos de la ley 1199/2003 por un plazo de 5 (cinco) años, para reforzar de este modo las posibilidades de profesionalización del enfermero. Con este objetivo, colocamos a la consideración de esta Legislatura el presente proyecto de ley.

<b>1788-D-2014</b>	RAMAL	DECLARACION. PREOCUPACIÓN ANTE LOS DESPIDOS DE CIEN TRABAJADORES DE LA EMPRESA MULTINACIONAL NORTEAMERICANA LEAR CORPORATION.-
	A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MERCOSUR Y POLÍTICAS DE EMPLEO	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación ante los despidos de cien trabajadores de la empresa multinacional norteamericana LEAR Corporation, ubicada en la localidad de Gral. Pacheco, dedicada a la producción de autopartes. Los despidos se producen luego de suspender a 330 trabajadores sin goce de sueldo, en una clara violación a la normativa laboral, como lo ha denunciado el propio Ministerio de Trabajo de la Nación. A su vez, insta a que los despidos y dichas suspensiones que continúan a la fecha se dejen sin efecto por ser las mismas ilegales y persecutorias.

### **FUNDAMENTOS**

Traemos a consideración de esta Legislatura un proyecto de declaración expresando su preocupación por la gravísima situación que están viviendo en estos días los trabajadores de LEAR Corporation, ubicada en la localidad de Pacheco, situada en la Provincia de Buenos Aires.

Nos encontramos frente a un caso de extrema inestabilidad laboral de los trabajadores, que hace dos meses vienen padeciendo suspensiones masivas que ahora son coronadas por la empresa con despidos masivos, tanto entre los suspendidos como entre los no suspendidos. Hasta el momento son 100 los trabajadores que ya recibieron telegramas de despidos entre el 26 y el 28 de junio próximo pasados, que se suman a 100 más que se encuentran suspendidos sin goce de sueldo.

Vale recordar que el 27 de mayo del corriente, la empresa dispone la suspensión de la totalidad del turno tarde y la mitad de los trabajadores del turno mañana, lo que constituye un total de 330 trabajadores suspendidos cobrando el 75% de su sueldo. El 18 de junio suspende a 200 operarios sin goce de sueldo por 30 días. Estas suspensiones no cuentan con un plazo determinado, contrarias a ley de contrato de trabajo que en el art. 218, 218 y 220 establece:

*Toda suspensión dispuesta por el empleador para ser considerada válida, deberá fundarse en justa causa, tener plazo fijo y ser notificada por escrito al trabajador.*

*Justa causa. Se considera que tiene justa causa la suspensión que se deba a falta o disminución de trabajo no imputable al empleador, a razones disciplinarias o a fuerza mayor debidamente comprobada.*

*Plazo máximo. Las suspensiones fundadas en razones disciplinarias o debidas a falta o disminución de trabajo no imputables al empleador, no podrán exceder de treinta (30) días en un (1) año, contados a partir de la primera suspensión.*

Estas suspensiones fueron declaradas como ilegales por el Ministerio de Trabajo de la Nación, ya que fueron tomadas por la empresa sin iniciarse el trámite necesario, como obliga la ley.

Nos encontramos frente a una empresa norteamericana que no sólo no acata las disposiciones del Ministerio de Trabajo con relación a la ilegalidad de sus medidas contra los trabajadores, sino que además avanza con sus planes de ajuste produciendo decenas de despidos y centenares de suspensiones sin cobro de haberes. Se trata de un verdadero ataque a los trabajadores y sus familias por parte de una multinacional que lejos está de tener algún tipo de crisis y que muestra números más que millonarios de crecimiento y ganancias tanto a nivel local como global.

Esta situación ha pegado un nuevo salto con el despido de 100 trabajadores, a los cuales no se les permitió el ingreso a la planta entre el 26 y el 28 de junio del corriente. Según denuncian los trabajadores y su Comisión Interna, la empresa ha decidido generalizar la importación de mazos, lo que pone en peligro la fuente de trabajo de las más de 600 familias de los trabajadores.

Se trata evidentemente de una empresa norteamericana que quieren dejar trabajadores en la calle para mejorar su ya abultada rentabilidad. Por su parte, el sindicato que debería representar y defender a los trabajadores y sus familias, el SMATA, no cumple su rol y no denunció la primera tanda de suspensiones ante el Ministerio de Trabajo, lo cual habilitó a la empresa a seguir suspendiendo y ahora a despedir. No obstante esta actitud del SMATA, los trabajadores y trabajadoras de LEAR cuentan con una Comisión Interna elegida democráticamente y que está al frente de la lucha contra estas injustas medidas patronales, cumpliendo con el mandato para el que fue electa que es la defensa de los intereses de los trabajadores y no de la empresa.

Ante esta grave situación solicito a los señores legisladores presentes que se acompañe el reclamo de los trabajadores y se apruebe la presente declaración.

<b>1789-D-2014</b>	RAMAL	DECLARACION. PREOCUPACIÓN Y RECHAZO ANTE LA INTENCIÓN DE LA MULTINACIONAL GRÁFICA RR DONNELLEY ARGENTINA S.A. DE DESPEDIR A 123 TRABAJADORES.-
	A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MERCOSUR Y POLÍTICAS DE EMPLEO	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su rechazo y su profunda preocupación ante la intención de la multinacional gráfica RR Donnelley Argentina S.A. de despedir a 123 trabajadores de su planta de Garín, provincia de Buenos Aires, mediante la presentación de un procedimiento preventivo de crisis, casi el 35 % de los trabajadores de la planta. Asimismo, expresar su profunda preocupación ante las manifestaciones de la empresa de sostener los despidos independientemente de las resoluciones del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Expresar su solidaridad con los trabajadores de la empresa quienes rechazan los despidos masivos y la maniobra empresaria que dejaría a decenas de familias en la calle.

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración de esta Legislatura un proyecto de declaración expresando profunda preocupación por la situación que están padeciendo en estas horas las y los trabajadores de la empresa gráfica RR Donnelley Argentina S.A., de la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires.

Nos referimos al pedido de apertura de un Procedimiento Preventivo de Crisis que realizó la multinacional gráfica RR Donnelley Argentina S.A. (ex Atlántida) ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, con el que pretende despedir a 123 trabajadores, casi el 35 % de los trabajadores de la planta.

La multinacional norteamericana RR Donnelley&Sons Company es la empresa número uno en el rubro de impresiones a nivel mundial y cuenta con 600 plantas en 40 países del mundo. En la Argentina es una empresa líder en la edición de revistas y folletería, imprimiendo las revistas Gente, Para Ti, Papparazzi, Billiken, Cosmopolitan, folletería de Megatone, Carrefour, Musimundo, Farmacity, entre otras empresas. Además esta multinacional tiene contratos corporativos como el

packaging de Nokia imprimiendo y distribuyendo cajas de celulares y equipos de telefonía, negocio que deja millonarias ganancias.

RR Donnelley junto con AGR Clarín y QuadGraphics (Morvillo – Worldcolor) concentran el 80% del mercado de ediciones gráficas en la Argentina. Nos referimos, por tanto, a una empresa que lejos se encuentra de enfrentar una crisis y que, por el contrario, en el año 2013 declaró ganancias netas por 218 millones de dólares a nivel global. Asimismo, en un reciente informe del 1º de mayo del 2014 la empresa declaró un crecimiento del 5,3% en sus ventas netas a nivel mundial, respecto del primer trimestre del año anterior. Además, según los datos del Banco Central de la República Argentina, la empresa no cuenta con ningún tipo de problema financiero, con el 50% de sus créditos bancarios pagos, sin rechazo de cheques, atraso en los pagos ni mora

Según denuncian los trabajadores y el sindicato que los agrupa, la Federación Gráfica Bonaerense, la principal argumentación de la empresa para justificar los despidos masivos es que no puede sostener la escala salarial. Este argumento es insostenible ya que RR Donnelley es, dentro los tres monopolios mencionados anteriormente, la empresa con la escala salarial más baja contando con una nómina de personal similar, y siendo la que más facturó en el 2012, según datos del Banco Central.

Asimismo, tal como denuncia la Comisión Interna y el Sindicato “llama poderosamente la atención que uno de los argumentos principales con los que esta multinacional intenta justificar la ‘gravísima crisis financiera’ es la escala salarial vigente para el sector gráfico. La empresa ha puntualizado en su presentación que el promedio salarial de \$13.005 mensuales que actualmente perciben los trabajadores del taller debería reducirse a \$8.820,04 mensuales porque es lo que determina el ‘mercado’”.

Como señalamos, tanto la Comisión Interna de RR Donnelley como el Sindicato de la Federación Gráfica Bonaerense han rechazado este preventivo de crisis, declarando el estado de alerta y movilización en todo el gremio para defender los puestos de trabajo, entendiendo que se trata de una maniobra patronal a fin de despedir trabajadores y encima con la pretensión de pagarles el 65 por ciento de la indemnización de ley.

Luego de la audiencia concretada el pasado 6 de junio del corriente año, el Ministerio de Trabajo pasó el expediente a comisión investigadora, no obstante lo cual la empresa ha manifestado mantener su determinación de efectuar los despidos independientemente del resultado de las gestiones y denuncias de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo.

Se trata en nuestro parecer de un conflicto testigo en el gremio gráfico, donde los trabajadores de RR Donnelley se han convertido en los últimos años en un emblema de lucha en el movimiento obrero, donde la asamblea es la única instancia donde se toman las decisiones y donde gracias a la organización se han conseguido no sólo mejoras salariales, sino también mejores condiciones de trabajo y efectivizaciones, así como una comisión obrera de riesgos del trabajo votada en asamblea, reconocida por la empresa, el sindicato y homologada en el Ministerio de Trabajo de la Nación, entre otras cosas. Estas conquistas son también las que la empresa quiere barrer con la amenaza de despidos y la perspectiva de 123 trabajadores y sus familias en la calle.

Por las razones expuestas y en defensa de los puestos de trabajo de los trabajadores de RR Donnelley, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1791-D-2014</b>	PALMEYRO	LEY. DISPÓNESE PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS, NOSOCOMIOS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR COLCHONES DE MATERIAL IGNÍFUGO.-
	A LAS COMISIONES DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; SALUD; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo 1°.- Disponese a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y para todos los Establecimientos Geriátricos, Nosocomios, Hospitales y centros de salud, la obligatoriedad de utilizar colchones de material ignífugo, no inflamable en presencia de fuego.

Art. 2°.- Dentro del plazo de 6 (seis) meses deberán sustituirse los colchones utilizados en los establecimientos nombrados en el artículo anterior para adecuarlos a lo allí dispuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley propone se reemplacen los colchones de goma espuma de poliuretano en todas los Geriátricos, Nosocomios, Hospitales y centros de salud.

Viene a responder a una necesidad que se observa, ya que no son pocos los incidentes que se producen en el interior de habitaciones cuando se prende fuego algún colchón.

Los incendios de colchones de poliuretano o goma espuma ocurridos en estos lugares ocasionan problemas de consideración ya que la combustión libera determinados químicos que traen consecuencias trágicas en la población internada y/o en los responsables de su atención. No solo el fuego es mortal sino también, y sobre todo, la combustión que el fuego genera en estos colchones de goma espuma.

Los trágicos antecedentes registrados en algunos establecimientos geriátricos como los ocurridos días atrás en esta ciudad, así lo demuestran, ya que estos lugares deben garantizar niveles de seguridad de las personas que allí se alojan.

Existen en el mercado local colchones “anti-incendios” de diversas marcas y características. Los mismos se fabrican en nuestro país y cumplimentan los estándares nacionales e internacionales en cuanto a transferencia de calor y baja emisión de humos tóxicos.

Resulta entonces inconcebible continuar utilizando los tradicionales de poliuretano, máxime conociendo que son altamente inflamables, liberando su combustión químicos de alta toxicidad para el ser humano.

Entre las características de este producto, los fabricantes destacan la composición de su tela que resulta "intrínsecamente ignífuga", impermeable y resistente al lavado industrial, en tanto que su relleno se mantiene inalterable en el transcurso del tiempo.

El valor de mercado de los colchones ignífugos es un poco mayor que los colchones convencionales de goma espuma, pero debemos ser concientes que nada se puede comparar con el valor de la vida de un ser humano.

Los colchones ignífugos son apropiados para retrasar la propagación del fuego en caso de incendios y su implementación puede salvar vidas de personas.

El Gobierno debe generar las condiciones para que quienes están alojados, lo hagan bajo condiciones de seguridad procurando su cuidado, y constituye una negligencia incalificable la no utilización de colchones ignífugos en estos establecimientos

Como antecedente se menciona que ya se han aprobado proyectos en diversos puntos del país (Chaco, La Pampa, Buenos Aires, etc.)

Cabe mencionar que insisto con el mismo proyecto presentado hace dos años ,el cual no ha sido considerado.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de la presente Ley.

<b>1792-D-2014</b>	MORALES GORLERI	DECLARACION. DECLÁRASE HUESPED DE HONOR AL CANTANTE ESPAÑOL JOAQUÍN SABINA.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Declárase Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cantante español Joaquín Sabina, quien visitará la Ciudad y realizará cuatro conciertos en el Estadio Luna Park el 3, 4, 9 y 11 de Septiembre del 2014, con motivo de su gira "*500 noches para una crisis*".

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

Joaquín Ramón Martínez Sabina, nació el 12 de febrero de 1949 en Úbeda, España. Cursó sus estudios primarios con las monjas Carmelitas y con catorce años

comenzó a escribir poemas y a componer música en una banda formada con sus amigos llamada *Merry Youngs*, que se dedicaban sobre todo a versionar a cantantes de rock como Elvis Presley, Chuck Berry o Little Richard. Posteriormente cursó el bachillerato en los Salesianos. En esa época siguió escribiendo versos y leyó a Fray Luis de León, Jorge Manrique y José Hierro pero también a Marcel Proust, James Joyce y Herbert Marcuse.

En 1968 se trasladó a Granada para matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras e iniciar los estudios de Filología Románica en dicha universidad, donde descubrió la poesía de César Vallejo y Pablo Neruda. Su ideología izquierdista le llevó a relacionarse con movimientos contrarios al régimen franquista. En 1970 lanzó un cóctel molotov contra una sucursal del Banco de Bilbao en Granada en protesta por el Proceso de Burgos, por lo que se vió obligado a exiliarse a Londres.

Allí colaboró con el *Club Antonio Machado*, uno de los centros frecuentados por emigrantes y exiliados, escribió sus primeras canciones y organizó un cineclub donde se exhibían películas de Luis Buñuel, prohibido entonces en la España franquista. Reconstruyó el grupo de teatro *Juan Panadero* y montó polémicas obras teatrales como *La excepción de la regla*, de Bertolt Brecht, y *El cepillo de dientes*, de Jorge Díaz. Se ganó la vida cantando en el metro, restaurantes y cafés. En 1974, según una de las anécdotas más divulgadas sobre su vida, actuó ante George Harrison, quien celebraba su cumpleaños en un bar local llamado *Mexicano-Taverna*. El ex-beatle le dio una propina de cinco libras. En 1976 publicó el libreto de canciones *Memorias del exilio* y comenzó a organizar conciertos para la colonia de exiliados españoles en Inglaterra, donde actuaron Paco Ibáñez, Lluís Llach, Francesc Pi de la Serra y Elisa Serna. Estos versos constituirían el grueso principal dos años más tarde de su primer disco, *Inventario*.

En el año 1977, tras la muerte de Franco, consiguió volver a España. En ese mismo año se casó con Lucía Inés Correa Martínez, una argentina que había conocido en Londres durante su exilio. Un año más tarde, se instaló en Madrid con su mujer y consiguió editar su primer LP, *Inventario*. El director de la discográfica CBS, Tomás Muñoz, le había ofrecido su primer contrato con la referencia de su tema «¡Qué demasiao!», que por aquel entonces, interpretada por el cantante «Pulgarcito», sonaba en *Popgrama*, espacio de Televisión Española presentado por Carlos Tena. De esa forma comenzó a actuar en el circuito de bares madrileños y en los mítines electorales del PSP, UGT, PCE y PSOE, así como en actos de la CNT. En esa época trabajó como entrevistador de *Carta de España*. Al año siguiente comenzó a cantar junto a Javier Krahe y Alberto Pérez en el sótano del café madrileño La Mandrágora. Al local acudió un día el periodista Fernando García Tola, que los invitó a su programa de televisión *Esta noche*, presentado por Carmen Maura.

En 1980 publicó su segundo trabajo, *Malas compañías*, álbum en el que destacan varios temas que se convirtieron en clásicos, como «Calle Melancolía» o «¡Qué demasiao!», pero muy especialmente «Pongamos que hablo de Madrid», convertido para muchos en una especie de himno oficioso de la ciudad y que fue grabado primero por Antonio Flores, versión que alcanzó el número 1 en el programa de radio Los 40 Principales. En 1981 apareció *La mandrágora*, disco grabado en directo junto con Krahe y Pérez en el que intentaron recoger el espíritu de sus actuaciones en el local. Alternaron sus conciertos en pubs con la traducción de éxitos de la canción italiana para la discográfica CBS y empezó a componer para otros artistas como Miguel Ríos y Ana Belén. Comenzó a actuar con la que sería su primera banda, Ramillete de virtudes y le añadió a su viejo repertorio nuevas composiciones cada vez más orientadas hacia



el rock y con más ritmo como «Pisa el acelerador» y «Juana la Loca», canciones que, poco después, formarían parte de *Ruleta rusa*, publicado en 1984.

Poco después Sabina y Krahe decidieron separarse artísticamente para evitar repetirse. En 1985 abandonó CBS y se marchó a Ariola a cambio de la libertad artística. Ese mismo año comenzó a trabajar con Viceversa, banda con la que en 1985 sacaron el álbum *Juez y parte* y, un año después, el disco en directo *Joaquín Sabina y Viceversa en directo*, grabado en el *Teatro Salamanca* de Madrid y que cuenta con la participación como invitados de Javier Gurruchaga y Ricardo Solfa, que interpretaron temas de su anfitrión, y de Luis Eduardo Aute, que le dedicó la canción «Pongamos que hablo de Joaquín». El álbum era un éxito de ventas y supuso su salto al gran público.

En 1987 consolidó su éxito con la venta de más de 400.000 copias de *Hotel, dulce hotel*. Dejó de actuar con el grupo Viceversa y se asoció con Víctor Claudín y Pedro Sauquillo para dirigir la sala de conciertos *Elígeme*, en el barrio de Malasaña de Madrid. En 1988 editó *El hombre del traje gris*, que meses más tarde presentó en la Plaza de Toros Las Ventas de Madrid. Acto seguido realizó una multitudinaria gira por México, Argentina y Venezuela.

Los discos y las giras se sucedieron en el comienzo de los noventa, con la publicación de *Mentiras piadosas* (1990) y *Física y Química* (1992), del cual se vendieron más de un millón de copias y en el que contó con la colaboración de Andrés Calamaro en el tema «Pastillas para no soñar» y que popularizó en Sudamérica a través de una macrogira internacional de 188 conciertos. En 1996 publicó *Yo, mi, me, contigo*, disco que le llevó de gira en compañía de *Los Rodríguez* dando más de 30 conciertos que se iniciaron el 18 de julio en Gijón (Asturias) y continuaron por diversos países de Latinoamérica (Perú, México, Chile, Argentina y Uruguay). El disco es el número uno de la lista de ventas de la Asociación Fonográfica y Videográfica Española (AFYVE), con 80.000 copias vendidas en su primera semana en el mercado.

En 1997, se embarcó en un proyecto con el músico argentino Fito Páez, que admiraba las cualidades poéticas de Sabina. El resultado es el disco *Enemigos íntimos*, que salió a la venta en España en 1998, aunque la gira promocional programada fue suspendida por desavenencias entre los dos músicos. En esa oportunidad se cancelan más de 70 conciertos que tenían vendidos y promocionados alrededor del mundo.

En 1999 publicó *19 días y 500 noches*, disco que vende más de 500.000 copias en España. Dentro de este disco se encuentran «Una canción para la Magdalena» y «Noches de boda». Ese mismo año su discográfica le rinde un homenaje en el Hotel Palace de Madrid para conmemorar la venta de más de cuatro millones de discos desde su primer trabajo en dicha discográfica, *Juez y parte*, hasta *19 días y 500 noches*. En diciembre de ese mismo año participa en el segundo concierto organizado por Los 40 Principales, *Principales Solidarios*, junto a la Oreja de Van Gogh, Hevia y Celtas Cortos para recaudar fondos destinados a los refugiados del conflicto de Los Balcanes.

En 2000 le fueron otorgados cuatro de los cinco galardones a los que optaba en los Premios de la Música en las categorías de *Mejor autor pop*, *Mejor artista pop*, *Mejor disco del año* y *Mejor canción del año* por «19 días y 500 noches». Además comienza la gira acústica *Nos sobran los motivos*, una revisión mejorada de *En paños menores*. En septiembre termina la gira eléctrica de *19 días y 500 noches*. El 6 de noviembre de ese mismo año recibe el Premio Ondas a la Mejor Canción por «19 días y 500 noches».

En 2007 realizó una gira junto a Joan Manuel Serrat llamada *Dos pájaros de un tiro*, que comenzó el 29 de junio y que los llevó por 30 ciudades españolas y 20 americanas. En ella, el catalán interpretó las mejores canciones del ubetense mientras éste hacía lo propio con el repertorio de Serrat. Ese mismo año se concretó la reconciliación y posterior encuentro entre Sabina y Fito Páez. Fito invitó a Sabina a su recital en Madrid y juntos grabaron una versión de «Contigo», que estaba incluida en el último CD del artista argentino titulado *No sé si es Baires o Madrid*. El 5 de marzo de 2009 se anunció la concesión a Joaquín Sabina, junto a José Tomás, Raúl González Blanco y Paloma O'Shea, de la Medalla de Oro de la Ciudad de Madrid que otorgó anualmente el Ayuntamiento como reconocimiento a personajes públicos que han contribuido con su trabajo a fomentar la buena imagen de la ciudad. El galardón lo recibió el 15 de mayo del mismo año. El 17 de noviembre de ese año publicó su decimoquinto álbum de estudio, titulado *Vinagre y rosas* y cuyo sencillo, «Tiramisú de limón», es cantado junto al grupo Pereza, el cual se encargó además de ponerle música así como de los coros y la producción. Para presentar este nuevo álbum inició una gira en Salamanca, donde dio sus dos primeros conciertos. Esta gira, según ha afirmado, sería la última que realice por grandes escenarios. El 16 de noviembre de 2010, la revista Rolling Stone le otorgó el premio como *Artista del año*.

En 2012 volvió a grabar un disco con Serrat titulado "La orquesta del Titanic" compuesto por 11 canciones llenas de ironía y incluye el tema "Canción de Navidad", un villancico que explica que es para ellos la Navidad y su significado

Joaquín Sabina realizará este año cuatro conciertos en el Estadio Luna Park el 3, 4, 9 y 11 de Septiembre, con motivo de su gira "*500 noches para una crisis*". Dicha gira es realizada en conmemoración de uno de sus discos favoritos "*19 días y 500 noches*"

Por todos los motivos aquí expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

<b>1793-D-2014</b>	MORALES GORLERI	DECLARACION. DECLÁRASE HUESPED DE HONOR AL CANTANTE BRASILEIRO CAETANO VELOSO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cantante brasilero Caetano Veloso, quien visitará la Ciudad y realizará dos conciertos en el Teatro Gran Rex el 20 y 21 de Septiembre del 2014.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Caetano Veloso nació el 7 de Agosto de 1942 en Santo Amaro de Purificação, una pequeña ciudad del estado de Bahía, Brasil. La suya fue una familia amante de la música y numerosa integrada por ocho hijos, dos de ellos adoptados. Caetano aprendió en su casa a tocar el piano y a los nueve años compuso su primera canción, un baião. Cuando llegó el momento de los estudios universitarios, junto a su hermana María Bethania, se trasladó a Salvador de Bahía, donde pasó su juventud y estudió Arte en la Universidad. A fines de 1966 acompañó a María Bethania, quien había sido invitada a cantar en una obra musical en Río de Janeiro; obtuvo su primer éxito cuando su hermana grabó su primera composición. Rápidamente ganó algunos premios y pudo grabar su primer álbum con Gal Costa en 1967, titulado "Domingo". En 1968, junto a Gilberto Gil, fue uno de los primeros emprendedores del tropicalismo, movimiento cultural cuyo objetivo era la re-evaluación de la música tradicional brasileña. Grabó ese mismo año su primer álbum solista, llamado "Caetano Veloso" y su música cruzó las fronteras con su controvertida "É proibido proibir". Le fueron otorgados varios premios en distintos festivales de televisión. Un año después logró, con su álbum "Tropicalia", que surgiera el movimiento musical conocido como tropicalismo, del que forman parte algunos músicos de Bahía como Gilberto Gil, Gal Costa o María Bethania. Ese año, debido a la dictadura que asolaba Brasil, Veloso se vio obligado a exiliarse a Londres. Tres años más tarde regresó a Brasil y grabó "Araca azul", un disco experimental.

En 1976 formó un grupo con Gilberto Gil, Gal Costa y María Bethania, e hicieron una gira por Brasil con el nombre de "Doces bárbaros", homónimo al disco que editaron luego. "Bicho" fue lanzado en 1977 influenciado por el contacto que tuviera con la cultura nigeriana, donde había estado algunos meses antes. Ese mismo año fue publicado "Alegría", un libro que es una colección de artículos y poemas que abarca desde 1965 hasta 1976.

En 1981 se hizo de su primer éxito con "Outras palavras", y a partir de entonces su fama se extendió a todos los rincones del mundo. En 1991 se editó un nuevo álbum llamado "Circuladô". La letra que dio nombre al álbum fue un poema de Haroldo Campos, poeta brasileño. El diseño de la tapa de "Circuladô ao vivo" fue idea de Caetano y fue lanzada en 1992 como una pieza maestra. En 1993 sale a la venta "Tropicalia 2", con Gilberto Gil. Al mismo tiempo participa en "Folklore", el tercer álbum de Nelly Furtado, cantando a dúo la canción "Island of wonder".

Caetano abre el nuevo milenio editando "Noites do Norte", el cual un año después tuvo su versión en vivo. En 2006 lanza su álbum "Ce", con canciones de su autoría.

El 7 de Agosto de 2012, en su 70° aniversario, Caetano Veloso recibe un homenaje de artistas de todo el mundo; se graba "A tribute to Caetano Veloso", un disco con lo mejor del brasileño, interpretado por músicos como Chrissie Hynde, Beck, The Magic Numbers, Jorge Drexler y Ana Moura, entre muchos otros. El 29 de enero de 2013 sale a la venta "Abraço", el tercero de una serie de discos grabados con el power trío BandaCê, que acompaña a Caetano desde hace años. Los antecesores fueron "Cê" en 2006 y "Zii e zie" en 2009. El álbum contiene 11 nuevas canciones co-producidas junto a Moreno, el hijo del compositor.

Caetano Veloso brindará dos conciertos durante el mes de Septiembre en el teatro Gran Rex con motivo de su obra "abraço".

Por todos los motivos aquí expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

<b>1794-D-2014</b>	MORALES GORLERI	DECLARACION. DECLÁRASE HUESPED DE HONOR AL CANTANTE FRANCÉS YANN TIERSEN.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cantante francés Yann Tiersen, quien visitará la Ciudad y participará del Music Wins Festival en Mandarin Park el 23 y 24 de Noviembre del 2014.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Yann Pierre Tiersen nació en Brest, Inglaterra el 23 de Junio de 1970, sin embargo, se crió en la ciudad de Rennes, donde sobresalió como una joven promesa en el conservatorio de la ciudad. Allí estudió Violín y Piano desde los 6 años hasta los 14, momento en el que comenzó a estudiar para director de orquesta.

Durante su adolescencia formó una banda de punk rock influenciada principalmente por Joy Division y The Stooges. Fue durante ese tiempo que comenzó a componer canciones para películas y acompañamientos para obras de teatro. En 1995 lanzó su primer álbum, "Valse des Monstres" en el cual incorporó variados instrumentos, tales como el piano de juguete, el banjo, el clavicordio, la melódica, el carillón, el piano y la guitarra. Tiersen tocó todos estos instrumentos tanto en el estudio como en concierto, lo cual le dio una faceta teatral y le valió un lugar en el Festival de Avignon de 1996. Sin embargo, tanto "Valse des Monstres" como su segundo disco "Rue Des Cascades" fueron ignorados tanto por el público como por los críticos. Su

tercer álbum, lanzado en 1998, fue "Phare" y sufrió un destino diferente a sus antecesores; el single "Monochrome" fue todo un éxito.

Luego, Tiersen grabó "Black Sessions" junto a Dominique A, The Divine Comedy's Neil Hannon, Les Tetes Raides y The Married Monk. Tiempo después estaba preparando su siguiente disco cuando lo contacto Jean-Pierre Jeunet, quien quería que Tiersen prepare la banda sonora de su próxima película, Amelie. Dicho trabajo catapultó al artista a la fama a nivel mundial, vendiendo más de 200.000 copias en Francia.

En el 2001 lanzó "Absente", con la colaboración de Lisa Germano así como con Hannon y Dominique A. Gracias a su éxito con Amelie, el disco vendió más de 100.000 copias en Francia. Fue en estos años que se lanzó en sus giras más ambiciosas en Francia y en el Reino Unido. En el 2003 realizó la banda sonora para la película Good Bye Lenin!. Durante esta década se concentró principalmente en sus giras cerrando en el 2010 una gira mundial para promocionar su disco "Dust Lane".

Yann Tiersen tocará el 24 de noviembre en la segunda fecha del Music Wins Festival, el cual se llevara a cabo en el Mandarin Park de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todos los motivos aquí expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

<b>1796-D-2014</b>	RUEDA Y MORALES GORLERI	DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS CULTURAL DE LA C.A.B.A. LA EXHIBICIÓN "IMÁGENES PARA LA PAZ".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárese de Interés Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la exhibición "Imágenes para la Paz" organizada por el Centro de Diagnostico y la Fundación "Enrique Rossi" integrada por obras de arte realizadas por prestigiosos artistas argentinos, a realizarse durante el mes de septiembre del corriente año.

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El objeto del presente proyecto apunta a destacar exhibiciones como la propuesta en este proyecto, que se realizará en el mes de septiembre y se viene realizando hace dos años, habiendo sido sumamente exitosas sus anteriores versiones. Creemos que el apoyo a estas iniciativas es necesario y ayuda a darle impulso al mundo artístico de nuestra Ciudad.

El Centro de Diagnóstico Dr. Enrique Rossi y la Fundación Dr. Enrique Rossi son creadores de este evento cultural, mediante el cual se prevé realizar un aporte solidario para la comunidad a través de la subasta de las obras expuestas, luego de haber concluido la exhibición. Así, ésta cumple una doble función ya que por un lado promueven la escena artística porteña, y por el otro van cumpliendo un aporte beneficioso para aquellos que menos tienen. Sus anteriores exposiciones de los años 2012 y 2013 se denominaron "Hacer Visible Lo Invisible" y "Arroparte", respectivamente. Ambas tuvieron una muy favorable repercusión y notabilidad cultural, y han sido destacados por esta Legislatura como de Interés Cultural en sus dos presentaciones, por lo que aquí queremos seguir en este camino de impulso y apoyo que nuestra Casa le ha prestado desde la génesis de esta idea.

En esta oportunidad, la exhibición tendrá el enfoque puesto en la paz, entendida ésta como búsqueda humana superadora y como único camino posible para la humanidad. Se convocó a diez artistas de gran reconocimiento y nivel a escala nacional e internacional, para que desde este concepto plasmen en una obra su búsqueda introspectiva de paz. El resultado de esta búsqueda plasmada en las distintas obras invitará a quienes tengan la oportunidad de apreciarlas a realizar un propio ejercicio de reflexión y análisis acerca de nuestra propia búsqueda de paz, búsqueda que es inherente al hombre mismo. No es casual que sea septiembre el mes elegido para realizarla; es justamente durante el curso de ese mes que se celebra el Día Internacional de la Paz, por ello el objetivo es realizarla en concordancia con este festejo.

Como ya hemos destacado, la exhibición contará con el aporte de diez prestigiosos artistas. Ellos son: Marino Santa María, Felipe Giménez, Milo Lockett, Omar Panosetti, Ricky Crespo, Fabiana Barreda, Amalia Amoedo, Elisa Insúa, Rodrigo Suárez y Alejandro Thornton. Entre todos suman numerosos premios y distinciones, pero más allá de esto lo destacable aquí es su aporte desinteresado a esta encomiable acción social de la Fundación Rossi. Además de estos artistas, en la puesta en escena del lugar se contará con el aporte inspirador de pensamientos de pensadores, filósofos, músicos y poetas de todos los tiempos que hayan escrito sobre la paz. Todo apunta a generar un clima propicio para lograr la mayor convocatoria posible, ya que el objetivo solidario del evento seguramente crecerá cada vez más mientras tenga mayor difusión.

Celebramos con gran énfasis estas iniciativas ya que contribuyen a todos los porteños desde muchos puntos de vista, tanto desde el aspecto solidario como hasta la siempre creciente oferta cultural de nuestra Ciudad, manteniendo una política de promoción y apoyo desde hace ya varios años de gestión.

Por todo lo expuesto, solicito tenga a bien impulsar la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1797-D-2014</b>	RUEDA	LEY. DECLÁRASE PERSONALIDAD DESTACADA DE LA C.A.B.A. EN ÁMBITO DE LA CULTURA A LA SRA. MEZZOSOPRANO MARÍA FLORENCIA
--------------------	-------	---

	MACHADO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a la Sra. Mezzosoprano **María Florencia Machado**.

Art.2°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La señora Florencia Machado una brillante mezzosoprano argentina de proyección internacional, con actuaciones en salas de Opera tales como el Teatro Colon, Teatro Sodre, Opera de San Juan, St Margarethen Opernfestspiele, entre otras.

Pese a su corta edad, habiendo nacido el 28 de noviembre de 1982 a transitando una descollante carrera operística que la ubica en un merecido plano de reconocimiento tanto de la crítica especializada como del gran público amante del arte lírico.

Comenzó sus estudios, en la Universidad Nacional de Rosario instruyéndose en clases de piano, al mismo tiempo que de órgano, mas adelante en la Fundación Música de Cámara estudio el repertorio de la Cámara Francesa, Italiana y Alemana, luego volvió a la Universidad Nacional de Rosario, pero esta vez era para hacer su Profesorado y Licenciatura en canto donde egreso con el más alto promedio de su clase y Diploma de Honor, ya en el año 2013 se recibe del Instituto Superior de Arte del Teatro Colon como Cantante Lirica Profesional y continuo perfeccionándose hasta la actualidad.

"La ópera es, ante todo, disciplina de vida y de cultura, es la escuela del sacrificio y la dedicación, es estudio y dedicación constante", define Machado.

Esas palabras se transcriben en sus innumerables premios, entre los que se encuentran el 1° premio en el "Concurso Internacional de Canto 2012 del Teatro Colon" y el premio especial por la nueva generación en los "Oscar Della Lirica" (Internacional Opera Awards) que recibió en Italia; Fue distinguida, además, por su trayectoria por la Honorable Cámara de Senadores de la República Argentina.

Por lo explicitado, solicito la aprobación el presente proyecto de ley.

<b>1798-D-2014</b>	RUEDA	LEY. DENOMÍNESE NELLY NISTAL AL ESPACIO
--------------------	-------	---

		VERDE DELIMITADO ENTRE LAS CALLES ABRAHAM J. LUPPI, Y LAS CALLES FOURNIER Y LAS PALMAS.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Denomínese Nelly Nistal al espacio verde delimitado entre la calle Abraham J. Luppi, y las calles Fournier y Las Palmas.

Artículo 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los Artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Olga “Nelly” Nistal nació el cuatro de noviembre de 1925 en su casa particular en el barrio de Nueva Pompeya, Ciudad de Buenos Aires. Falleció el 25 de diciembre de 2004. Se egresó de Profesora Nacional de la Escuela Nacional de Bellas Artes de las escuelas Manuel Belgrano y Prilidiano Pueyrredón. Además logró reconocimiento como artista plástica, labor que desarrolló a lo largo de su vida a la par de su actividad docente. A fin de perfeccionar su actividad, durante los años 1955/56 realizó un viaje de estudios que la llevó a través de Francia, Italia y España. También ha trabajado como taquígrafa parlamentaria en esta casa.

Nelly fue siempre una incansable trabajadora al servicio de la cultura y, en especial, del arte plástico. Más allá de las obras de su autoría, fue una gran promotora cultural, siempre con el objetivo de extender y profundizar el conocimiento cultural de la comunidad, impulsando muchos proyectos orientados a tal fin. A modo de ejemplo, en 1956 fue creadora del primer Club de Niños Pintores de Buenos Aires en el barrio de Nueva Pompeya; miembro fundadora de la Biblioteca Pública “Dr. Antonio Sáenz” en el año 1966; miembro fundadora y posterior directora del Museo y Ateneo de Estudios Históricos de Nueva Pompeya, entre muchos más. De hecho, su escuela de niños pintores fue la primera del país, un logro altamente encomendable. Entre su labor en pos de la cultura también trabajó en la Municipalidad de nuestra Ciudad, en el año 1963, como adscripta a la Secretaría de Cultura.

Los frutos de este trabajo realizado le trajeron numerosas distinciones y reconocimientos que la sociedad porteña le dedicó. En 1975 el Instituto Argentino Hispánico la nombró Miembro Académico; en el año 2000 el Rotary Club Internacional le otorgó la Distinción como personalidad destacada por su labor para con la comunidad. En el 2003 esta Legislatura le



otorgó un Reconocimiento a su trayectoria artística, docente y social, y finalmente en el año 2005 el CGPC N° 5 le dedicó un Reconocimiento como personalidad de la cultura “In Memoriam”.

La Sra. Nistal ha sido una muy querida vecina del barrio de Nueva Pompeya. El origen de este proyecto surge del reconocimiento que un barrio entero le quiere dedicar a esta destacada vecina a través de la inmortalización de su nombre, proponiendo la ubicación detallada en el Anexo I para nombrar este espacio verde. Nelly le dedicó su vida al barrio, de donde nunca se mudaría, más allá de los viajes que realizó con el fin de formarse. Aquí estamos reconociendo a una próspera ciudadana de nuestra Ciudad, una persona cuya vida consistió en dejar legado para las generaciones futuras y que lo ha hecho con mucho éxito. Organizó actos, exposiciones y ciclos culturales muy concurridos, acercando a artistas reconocidos de la talla de Ernesto Sábato o María Elena Walsh. También organizaba ciclos musicales, trayendo a coros y orquestas de todo el país.

La mayor parte de este trabajo lo realizó siendo directora del Museo y Ateneo de Estudios Históricos de Nueva Pompeya. Desde esta entidad y bajo su mandato se editaron, junto a la Asociación Mutualista del Bañado "Nueva Pompeya, mi barrio", tres cuadernos de investigación histórica: *El paso de Burgos y el barrio de Nueva Pompeya*, del Lic. Armando Cunietti Ferrando; *81 años en Nueva Pompeya*, del Dr. Santos Salvador Luppi; y *Los poetas cantaron a Pompeya*, de Jorge Bossio. En el año 2000, la profesora Nistal donó su casa al Museo para que tenga su sede allí.

En este proyecto queremos reconocer una realidad que existe, ya que hoy si vamos a esta plazoleta encontraremos un cartel que reconoce a Nelly por su aporte al barrio, puesto allí por los vecinos cuando fue reconocida en el año 2003 por esta Legislatura.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

#### **ANEXO I**

El punto blanco en el centro de la imagen indica la ubicación de la plazoleta.



1799-D-2014	FERRARO, CAMPAGNOLI Y FERREYRA	RESOLUCION. INFORMES RELACIONADOS CON LA ORQUESTA ESTUDIANTIL DE BUENOS AIRES. -
	A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo informara, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la Orquesta estudiantil de Buenos Aires que funciona en Moreno 3199, CABA. .

- 1.¿Cuál es el motivo por el cual la orquesta funciona en la ENS Mariano Acosta?
2. ¿Existe alguna relación académica pedagógica con el ENS?
3. ¿Cuál es la propuesta pedagógica? Remita normas
3. ¿Existe trabajo en conjunto con las demás orquestas que dependen del Ministerio de educación? En caso afirmativo describa las acciones.

- 4.¿Cuál es la dependencia jerárquica de la orquesta?
5. ¿Cómo es el financiamiento? Indique partida presupuestaria.
6. Detalle el personal afectado al proyecto y situación contractual del mismo.
- 7.¿Cuáles son los destinatarios de la oferta? Describa el perfil.
8. ¿Cómo se cubren las vacantes del personal?
- 9.¿ Reciben algún tipo de estímulo económico el personal? en caso afirmativo, cuál es el fin ?

Artículo 2°: Comuníquese

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente pedido de informe se fundamenta en la necesidad de conocer el funcionamiento de la orquesta estudiantil de Buenos aires ya que hace varios años que solicitan un lugar propio donde ensayar y guardar sus instrumentos.

El germen de la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires nació en 1982, cuando en el marco del ex Proyecto 13, en la Escuela Normal Superior de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de esta Ciudad, el profesor Guillermo Jorge Zalcman creó el conjunto de cámara de la escuela. Este nacimiento de un conjunto instrumental estable de 9 ejecutantes en su año inaugural, generó con el paso de 8 años -que incluyeron 100 conciertos, 4 giras al interior y una a la vecina República del Brasil- un interés tal en la entonces Dirección General de Educación Superior que a instancias del entonces Director General y a consecuencia del proyecto elaborado por el director del conjunto instrumental, se creó en el ámbito de la D.I.N.E.S. la primer orquesta estudiantil del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que incluía a todas las escuelas Normales de la Ciudad y el Gran Buenos Aires.

Tras ese paso, se elaboró el primer proyecto de orquesta estudiantil con carácter de prueba y por convenios con la Dirección de Educación Media y la Dirección de Educación Artística se incluyó a estudiantes de ambas áreas, de este modo la agrupación instrumental adquirió ya el tamaño de una orquesta de cámara (35 ejecutantes). En este periodo también se obtuvo el primer subsidio para la compra de instrumentos básicos para la orquesta.

Con el traspaso de los servicios educativos desde el Gobierno Nacional a la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, paso también la Orquesta sin una planta orgánica ni un estatuto. Esto se subsano en la administración del Dr. de la Rúa, a través de la creación de la Orquesta por decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad , que dispuso la creación de una planta funcional de 4 agentes: Director Titular, Director asistente y 2 copistas.

Con la gestión del Ing. Mauricio Macri, la orquesta pasó depender orgánicamente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación, a cargo de la Prof. Ana María Ravaglia, que le dio nuevos aires e impulso a la actividad de esta agrupación, grabándose en esta gestión el primer disco compacto de la orquesta con todo el cancionero patrio y que se distribuyó en todas las escuelas de la Ciudad.

Hoy, la orquesta cuenta con el plantel de una sinfónica (86 ejecutantes) y realiza por año alrededor de 24 conciertos.

La Orquesta Estudiantil de Bs. As se creó con el objetivo de dotar al Ministerio de Educación de una orquesta propia y crear una "Orquesta Taller", cuya función sería enseñar el trabajo orquestal a jóvenes instrumentistas, en su primer etapa de desarrollo y prepararlos para el salto a un nivel superior de profesionalidad. Tal es así que la Orquesta Académica del Teatro Colón cuenta con aproximadamente el 45% de ex integrantes de la OEBA entre sus filas.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

<b>1800-D-2014</b>	FERRARO Y OLIVETO LAGO	RESOLUCION. REALÍCESE UN CICLO DE ENSAYOS DIDÁCTICOS Y CONCIERTOS HOMENAJES DE LA CAMERATA LEGISLATURA TANTO EN EL RECINTO DE SESIONES Y COMO EN LOS SALONES DEL PALACIO LEGISLATIVO.-
A LA COMISIÓN DE CULTURA		

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.- Ciclo de Conciertos.** Realícese un Ciclo de Ensayos Didácticos y Conciertos Homenajes de la Camerata Legislatura tanto en el Recinto de Sesiones y como en los Salones del Palacio Legislativo en el marco del Ciclo de Música Clásica Argentina que organiza la Legislatura Porteña.

**Artículo 2º. Frecuencia.** Los ensayos y conciertos se realizarán mensualmente, a razón de un ensayo por semana y dos conciertos mensuales entre los meses de agosto y diciembre del año 2014.

**Artículo 3º. Filmación.** Cinco de los conciertos se efectuarán en el Recinto de Sesiones y serán filmados por el equipo de televisión de la Legislatura, para realizar una serie de programas pilotos, con el objeto difundirlos en los medios televisivos y audiovisuales interesados.

**Artículo 4º. Autorización.** A los fines del cumplimiento de la presente autorícese el uso del Recinto de Sesiones en las siguientes fechas:

a) Lunes 11 de agosto “Homenaje a Eduardo Falú”, al cumplirse un año de la muerte del gran compositor y guitarrista.

b) Viernes 12 de setiembre “Homenaje a la Ópera”.

c) Lunes 13 octubre “Tributo a Vivaldi y a Piazzolla”.

d) Lunes 10 de Noviembre “El arpa y nuestros compositores”

e) Viernes 12 de Diciembre “Homenaje a Ariel Ramirez-La Misa Criolla”

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..

## FUNDAMENTOS

La Camerata Legislatura inició sus actuaciones en el año 2011 a partir de la convocatoria a distintos músicos que participan en los concretos del Ciclo Música Clásica Argentina. A partir del año 2012 viene realizando una serie de distintos conciertos homenajes, así el 4 de julio de ese año 2012, ofreció un tributo al gran músico argentino Astor Piazzolla – en el Salón Dorado de esta Casa - en ocasión del vigésimo aniversario su fallecimiento. Concierto en el cual estuvo presente el Vicepresidente 1º Diputado Cristian Ritondo.

En ese mismo año, con otra formación de músicos, la Camerata Legislatura, bajo la coordinación artística del licenciado Carlos Carmona, ofreció su primer concierto en el Recinto de Sesiones de acuerdo a la Resolución nº 408 del 15/11/2012, el cual fue grabado y editado por el equipo de televisión de la de la Legislatura, generando un programa piloto que comenzó a ser difundido por la señal Arpegio de la Televisión Digital Argentina.

Tanto en el año 2013 (Resolución nº 195), como en el presente año 2014, continuaron los conciertos en el Recinto de Sesiones. Debe destacarse que este año se realizaron homenajes al gran compositor académico Alberto Ginastera y a Atahualpa Yupanqui, el cual fue grabado por el Canal de la Ciudad y retransmitido en forma parcial en varias ocasiones por dicha señal.

La presente Resolución tiene por objeto potenciar estas experiencias, dándoles a las mismas la posibilidad de ser planificadas anticipadamente, para optimizar sus resultados. De esta manera, será estimulada la actividad de esta orquesta nacida en la casa legislativa, y se favorecerá una mayor amplitud de llegada y cobertura de las actividades culturales de la Legislatura, por medio de la difusión de su registro audiovisual, que tendrá como escenario la belleza arquitectónica del hemiciclo porteño.

Es de destacar la calidad acústica del Recinto legislativo, como así también el mismo posibilita registrar el concierto de la mejor manera posible con el objeto de ser utilizado para su posterior reproducción o eventualmente su transmisión en vivo.

Los ensayos didácticos, tiene como antecedentes los concretados por la Camerata de Profesores del Sur, que también dirigió el Maestro Carmona, y consistían en el facilitar la presencia de los alumnos de escuelas en los preparación de los conciertos, que dicha Camerata de Profesores realizaba en los mismos establecimientos educativos. Los alumnos apreciaban los instrumentos, y eran guiados en la preparación actitudinal que requiere la escucha de un ensayo y/o concierto. La actividad de dicha Camerata, oportunamente, fue declarada de interés por la Legislatura Porteña, (Declaración n° 415 del año 2007).

Por todo expuesto, Sr. Presidente solicito la aprobación de la presente

<b>1801-D-2014</b>	ARENAZA	LEY. SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 52º DE LA LEY NÂº 1472 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA C.A.B.A.-
	A LAS COMISIONES DE JUSTICIA; Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES	

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Sustitúyase el artículo 52º del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ley N° 1.472- por el siguiente:

"Artículo 52 - Hostigar. Maltratar. Intimidar. Quien intimida u hostiga de modo amenazante o maltrata físicamente a otro, siempre que el hecho no constituya delito, es sancionado con uno (1) a cinco (5) días de trabajo de utilidad pública, multa de doscientos (\$ 200) a un mil (\$ 1.000) pesos o uno (1) a cinco (5) días de arresto. Acción dependiente de instancia privada.

***En ninguno de los casos se considera hostigamiento, intimidación o amenaza cuando se trate de expresiones u opiniones políticas y/o personales expresadas en redes sociales."***

Artículo 2: Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

**Señora Presidente:**

Más de 20 millones de argentinos tienen una cuenta en redes sociales, y en promedio pasan conectados cerca de 10 horas cada mes. Según el informe "Análisis

de las redes sociales en América latina”, publicado por la consultora ComScore, la Argentina es el país donde más se utilizan este medio de comunicación.

Ante este nuevo paradigma comunicacional, resulta fundamental garantizar los derechos de los ciudadanos a expresarse y comunicarse libremente, tal como garantizan la Constitución Nacional, y legislaciones locales e internacionales.

Se debe comprender a las redes sociales como un nuevo medio de comunicación entre personas determinadas, que intercambian opiniones, posturas e información. Resulta en este sentido fundamental defender el derecho de los ciudadanos a comunicarse y protegerlos de toda censura, persecución u otros recursos abusivos que atenten contra la libertad de expresión.

En los términos de la ley 4.565, sancionada el 30 de mayo de 2013, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza el derecho de todas las personas a expresar y difundir libremente, por cualquier medio de su elección, informaciones, opiniones, ideas y manifestaciones culturales de toda índole, sin ninguna restricción directa o indirecta, ni censura de ninguna clase.

Por otro lado, la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 permite emparejar la comunicación en redes sociales con la definición clásica de "telecomunicación" denominando así a "toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos".

En este sentido cabe incorporar al Código Contravencional de la Ciudad, con el fin de brindar las herramientas necesarias para evitar futuros inconvenientes que atenten contra la libertad de expresión en las redes sociales, en el artículo 52 del mismo "Hostigar. Maltratar. Intimidar" la pertinente aclaración de que en ninguno de los casos se considera hostigamiento, intimidación o amenaza cuando se trate de expresiones u opiniones políticas y/o personales expresadas en redes sociales.

Por lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

<b>1802-D-2014</b>	SPALLA Y RITONDO	LEY. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES, EXPROPIACIÓN Y REZONIFICACIONES PARA CONJUNTOS DE VIVIENDAS DE AFECTADOS POR LA LIBERACIÓN DEL CAMINO DE SIRGA.-
	A LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO; Y PRESUPUESTO, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y POLÍTICA TRIBUTARIA	

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Transfírase al Instituto de Vivienda, el dominio de los predios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 15, Fracción A y parcelas 1a,2a,3a y 4a; Sección 34, Manzana 84, Fracción D y remanente de la Fracción E y Sección 34, Manzana 64, parcelas 37c, 32b, 16f y 19a.

Artículo 2º : Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley Nº 238 los predios identificados catastralmente como Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 20, Fracción C ; Sección 26, Manzana 37, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y Circunscripción 2, Sección 34, Manzana 64, Parcela 16e.

Los predios objeto de la presente serán incluidos en el Banco Tierras e Inmuebles del IVC establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 1.251 y su modificatoria Ley Nº 1.555.

Artículo 3º : Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las Fracciones D y E de la Manzana 84, Sección 34 y aféctanse las mismas al Distrito de zonificación “U” (número a designar), “Barrio Ribera Iguazú”.

Artículo 4º : Desaféctanse del Distrito de Zonificación E2 (Equipamiento General) del Código de Planeamiento Urbano, las Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, Manzana 37, Sección 26, y aféctanse las mismas al Distrito de zonificación “U” (número a designar) “Barrio Alvarado”.

Artículo 5º : Desaféctase del Distrito E2 (Equipamiento General) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, la Fracción C, Manzana 20, Sección 26 y aféctase la misma al Distrito de zonificación “U” (número a designar), “Barrio Luna”.

Artículo 6º : Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, la Fracción A y parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, de la Manzana 15, Sección 26 y aféctanse las mismas al Distrito de zonificación “U” (número a designar), “Barrio Orma”.

Artículo 7º : Desaféctanse del Distrito I1 (Industrial uno) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, la parcela 7a y 7b, de la Manzana 28a, Sección 26 y aféctanse la parcela 7b y el remanente de la afectación del camino de sirga de la parcela 7a al Distrito de zonificación “U” (número a designar), “Barrio Agustín Magaldi”.

Artículo 8º : Desaféctanse del Distrito I1 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las Parcelas 19a y 22, de la Manzana 1, Sección 34 y aféctase el remanente de la afectación del camino de sirga de ambas parcelas al Distrito de zonificación “U” (número a designar), “Barrio El Pueblito”.

Artículo 9º.- Desaféctanse del Distrito I1 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, las Parcelas 16e, 32c, 23, 24a y 26a, de la Manzana 34, Sección 34 y las parcelas 37c, 32b, 16f y 19a de la afectación de la traza de la Avda. 27 de febrero y aféctase al Distrito de zonificación “U” (número a designar), “Barrio Pepirí y Diógenes Taborda”

Artículo 10º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6.(nº a designar) “Barrio Ribera Iguazú”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley.



Artículo 11º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6. (nº a designar) “Barrio Alvarado” cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley.

Artículo 12º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano el parágrafo 5.4.6. (nº a designar) “Barrio Luna”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley.

Artículo 13º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6.(nº a designar) “Barrio Orma”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley.

Artículo 14º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6.(nº a designar) “Barrio Agustín Magaldi”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley.

Artículo 15º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6.(nº a designar) “Barrio El Pueblito”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley.

Artículo 16º : Incorpórase al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6.(nº a designar) “Barrio Pepirí y Diógenes Taborda”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo I y en el Anexo II de la presente ley

Artículo 17º : Incorpóranse al Atlas del Código de Planeamiento Urbano, los Planos Nº 5.4.6.(nº a designar), que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 18º - Desaféctase la traza de la Avenida 27 de Febrero - Ordenanzas Nº 38.410 y Nº 38.884 – en los tramos que afecte a los predios referidos en la presente.

Artículo 19º : Encomiéndese a la Secretaría de Planeamiento la modificación de las Planchetas de Zonificación Nº 23, 24, 29 y 30, conforme lo establecido en el Artículos de la presente ley.

Artículo 20º : Para los casos que correspondan las superficies destinadas a vía pública pasarán al dominio público de la Ciudad.

Artículo 21º : La Secretaria de Planeamiento a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro verificará el cumplimiento de los artículos 2369 (y/o 2370) del Código Civil.

Artículo 22º. Cúmplase con lo establecido en los artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 23º : Comuníquese, etc.

<b>ANEXO I</b>
----------------

**ANEXO Ia** 5.4.6.(nº a definir) Distrito U (Nº a definir) “Barrio Ribera Iguazú”

- 1) **Carácter:** Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.
- 2) **Delimitación:** eje de la calle Iguazú, línea oficial determinada por el camino de sirga sobre la ribera del Riachuelo, deslinde con la Fracción A, Manzana 63a, Sección 34 y Manzana 85a, Sección 34.
- 3) **Subdivisión:** deberá cumplir con las disposiciones de la Sección 3 del Código de Planeamiento Urbano relativas a ancho de calles y parcelamiento.  
Anchos mínimos:
  - Sendas peatonales = 4m mínimo entre Líneas Oficiales.
  - Calles vehiculares = 10m mínimo entre Líneas Oficiales.Las calles serán de acceso irrestricto.
- 4) **Disposiciones Particulares:**  
Tipología edilicia: edificios de altura limitada con espacio urbano central cumplimentando las disposiciones generales de altura y separación de paramentos.  
Retiro de L.O:  
Altura máxima: 12,00 m.  
Plano Limite: 16,00 m
- 5) **Usos:**  
Vivienda colectiva  
Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII  
No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.  
Espacios verdes de uso público.

**ANEXO Ib** 5.4.6.(nº a definir) Distrito U (Nº a definir) “Barrio Alvarado- Australia “

- 1) **Carácter:** Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.
- 2) **Delimitación:** desde la intersección del eje de la calle Alvarado con el eje de la calle Agustin Magaldi, por ésta hasta la calle a abrir paralela a las vías del F.G.R. (reflotar Gregorio Aroz de Lamadrid), por esta hasta el eje de la Av, Australia, por esta hasta el deslinde con las parcelas 1a y 18 de la Manzana 37, Sección 26, hasta el eje de la calle Alvarado por este la intersección del eje de la calle Agustin Magaldi.
- 3) **Subdivisión:** deberá cumplir con las disposiciones de la Sección 3 del Código de planeamiento Urbano relativas a ancho de calles y parcelamiento.  
Anchos mínimos:
  - Sendas peatonales = 4m mínimo entre Líneas Oficiales.
  - Calles vehiculares = 10m mínimo entre Líneas Oficiales.
- 4) **Disposiciones Particulares:**  
Tipología edilicia: edificios de altura limitada

Retiro de L.O:  
Altura máxima: 12,00 m.  
Plano Límite: 16,00 m.

**5) Usos:**

Vivienda colectiva  
Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII  
No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.  
Espacios verdes  
Espacios verdes de uso público

**ANEXO Ic 5.4.6.(nº a definir) Distrito U (Nº a definir) “Barrio Luna”**

- 1) **Carácter:** Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.
- 2) **Delimitación:** desde la intersección del eje de la calle Osvaldo Cruz con el eje de la calle Luna por ésta hasta el deslinde con las Fracción L y parcela 3, hasta el eje de la calle Osvaldo Cruz por este la intersección del eje de la calle Luna.
- 3) **Subdivisión:** deberá cumplir con las disposiciones de la Sección 3 del Código de planeamiento Urbano relativas a ancho de calles y parcelamiento.  
Anchos mínimos:
  - Sendas peatonales = 4m mínimo entre Líneas Oficiales.

**4) Disposiciones Particulares:**

Tipología edilicia: edificios de altura limitada  
Retiro de L.O:  
Altura máxima: 12,00 m.  
Plano Límite: 16,00 m.

**5) Usos:**

Vivienda colectiva  
Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII  
No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.  
Espacios verdes  
Espacios verdes de uso público

**ANEXO Id 5.4.6. (nº a definir) Distrito U (Nº a definir) “Barrio Orma “**

- 1) **Carácter:** Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.
- 2) **Delimitación:** desde la intersección del eje de la calle Luna con el eje de la calle Orma, por ésta hasta la calle Magaldi, por esta hasta el deslinde con el línea oficial determinada por el camino

de sirga sobre la ribera del Riachuelo, por esta hasta el eje de la calle a abrir prolongación virtual de la calle Luna.

- 3) Subdivisión: deberá cumplir con las disposiciones de la Sección 3 del Código de planeamiento Urbano relativas a ancho de calles y parcelamiento.

Anchos mínimos:

- Sendas peatonales = 4m mínimo entre Líneas Oficiales.
- Calles vehiculares = 10m mínimo entre Líneas Oficiales.

- 4) Disposiciones Particulares:

*Tipología edilicia: edificios de altura limitada*

**Retiro de L.O:**

Altura máxima: 21 m.

Plano Límite: 24 m.

- 5) Usos:

Vivienda colectiva.

Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII

No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.

Espacios verdes

Espacios verdes de uso público

#### **ANEXO Ie 5.4.6.(nº a definir) Distrito NE “Barrio Agustín Magaldi”**

- 1) Carácter: Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.

- 2) Delimitación: Parcelas 7b y el remanente de la afectación del camino de sirga de la parcela 7a, ambas de la Manzana 28a, Sección 26, Circunscripción 2.

- 3) Subdivisión: no se admite subdivisión parcelaria.

- 4) Disposiciones Particulares:

*Tipología edilicia: edificios de altura limitada*

**Retiro de L.O:**

Altura máxima: 12,00 m.

Plano Límite: 16,00 m.

- 5) Usos:

**Viviendas individuales y colectivas.**

**Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII**

**No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.**

#### **ANEXO If 5.4.6. (nº a definir) Distrito NE “Barrio El Pueblito”**

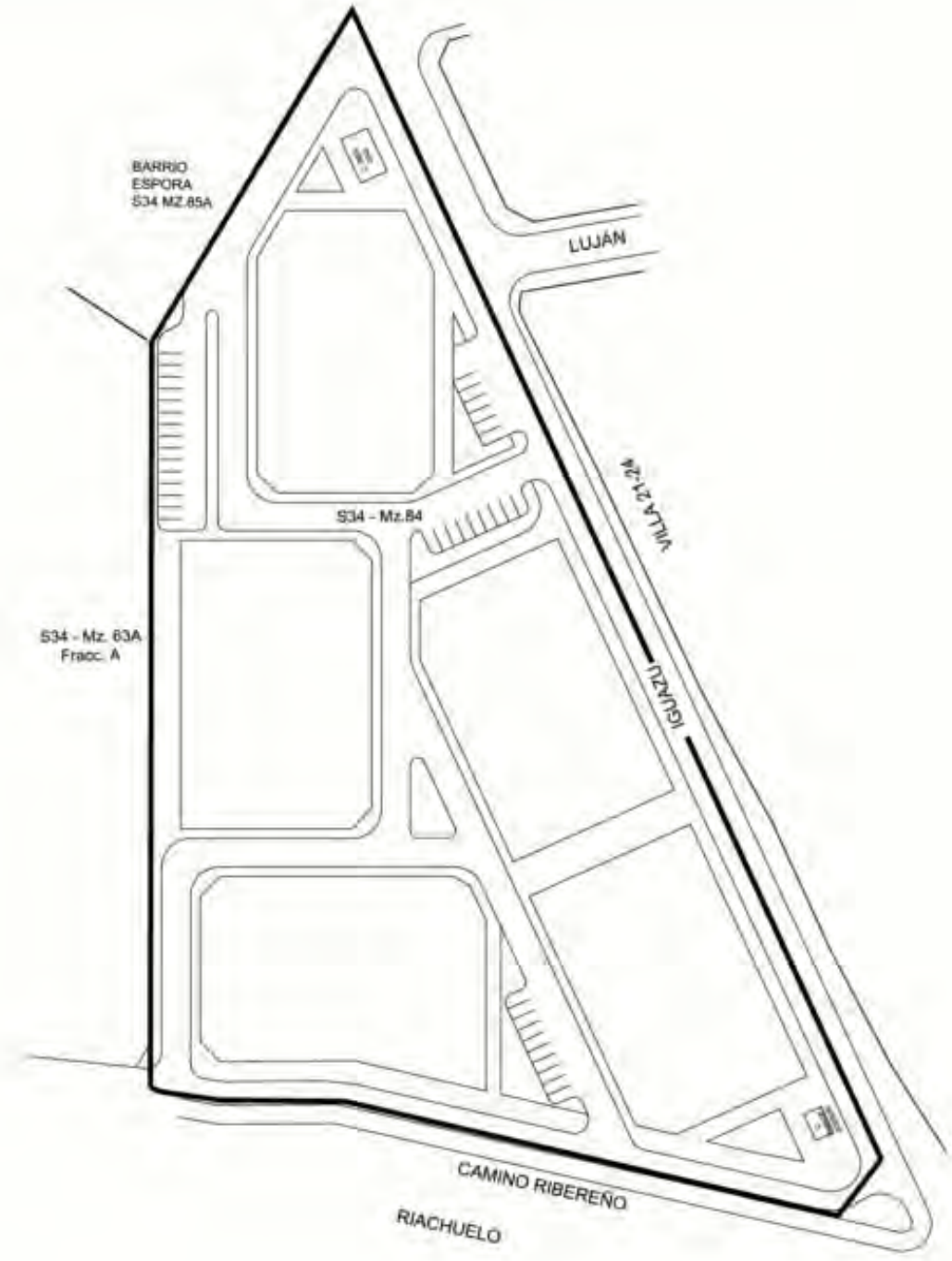
- 1) **Carácter:** Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.
- 2) **Delimitación:** Parcelas 22 y 19ª de la Manzana 001, Sección 34, Circunscripción 2 hasta Línea oficial Camino de sirga. (verificar con CATASTRO)
- 3) **Subdivisión:** no se admite subdivisión parcelaria.
- 4) **Disposiciones Particulares:**  
Tipología edilicia: edificios de altura limitada  
**Banda edificable: línea oficial sobre calle lateral Av. Saenz, línea oficial calle Rio Cuarto, deslinde con la parcela 17b, manzana 001, Sección 34, Circunscripción 2 y línea oficial camino de sirga.**  
Altura máxima: 12,00 m.  
Plano Límite: 16,00 m.
- 5) **Usos:**  
**Viviendas individuales y colectivas**  
Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII  
**No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.**

**ANEXO Ig 5.4.6.(nº a definir) Distrito U (Nº a definir) “Barrio Pepirí y Diógenes Taborda”**

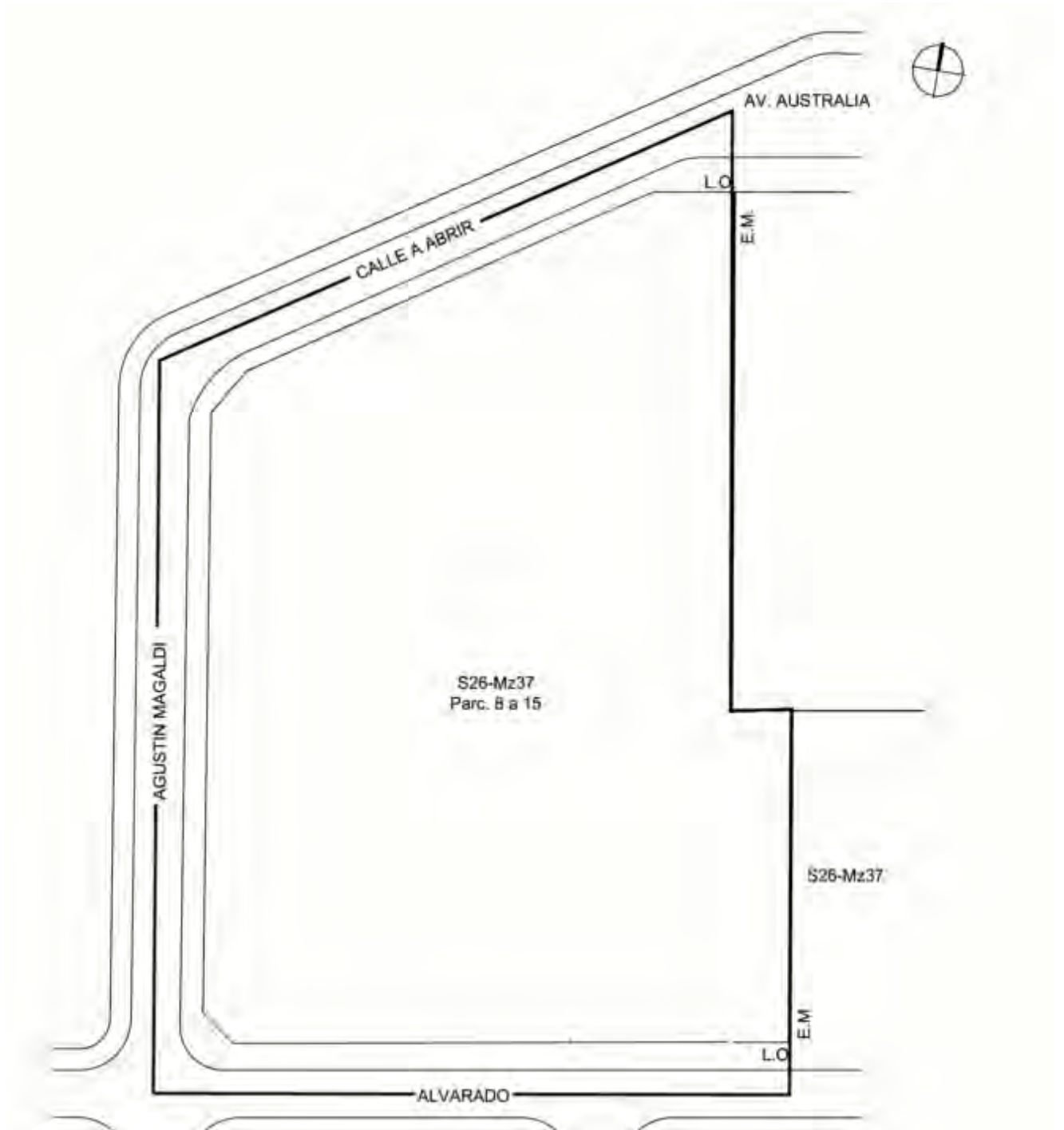
- 1) **Carácter:** Zona destinada al uso residencial de densidad media, en la cual se admiten usos compatibles con la vivienda.
- 2) **Delimitación:** Calles Pepirí, Osvaldo Cruz, Diógenes Taborda y deslinde de las Parcelas 14a y 10c de la Manzana 64, Sección 34, Circunscripción 2.
- 3) **Subdivisión:** deberá cumplir con las disposiciones de la Sección 3 del Código de Planeamiento Urbano relativas a ancho de calles y parcelamiento.  
Anchos mínimos:
  - Sendas peatonales = 4 m mínimo entre Líneas Oficiales.
  - Calles vehiculares = 10 m mínimo entre Líneas Oficiales.Las calles serán de acceso irrestricto.
- 4) **Disposiciones Particulares:** Tipología edilicia: edificios de altura limitada con espacio urbano central cumplimentando las disposiciones generales de altura y separación de paramentos.  
Retiro de L.O:  
Altura máxima: 12,00 m.  
Plano Limite: 16,00 m
- 5) **Usos:**  
Vivienda colectiva  
Se admiten los usos permitidos en el Distrito R2bIII  
No resulta requerimiento obligatorio la guarda o estacionamiento vehicular.  
Espacios verdes de uso público

**ANEXO II**

**Barrio Ribera Iguazú (Art. 3° y 10°) - Anexo 1a**  
**Sección 34, Manz. 84, Fracciones d y e**

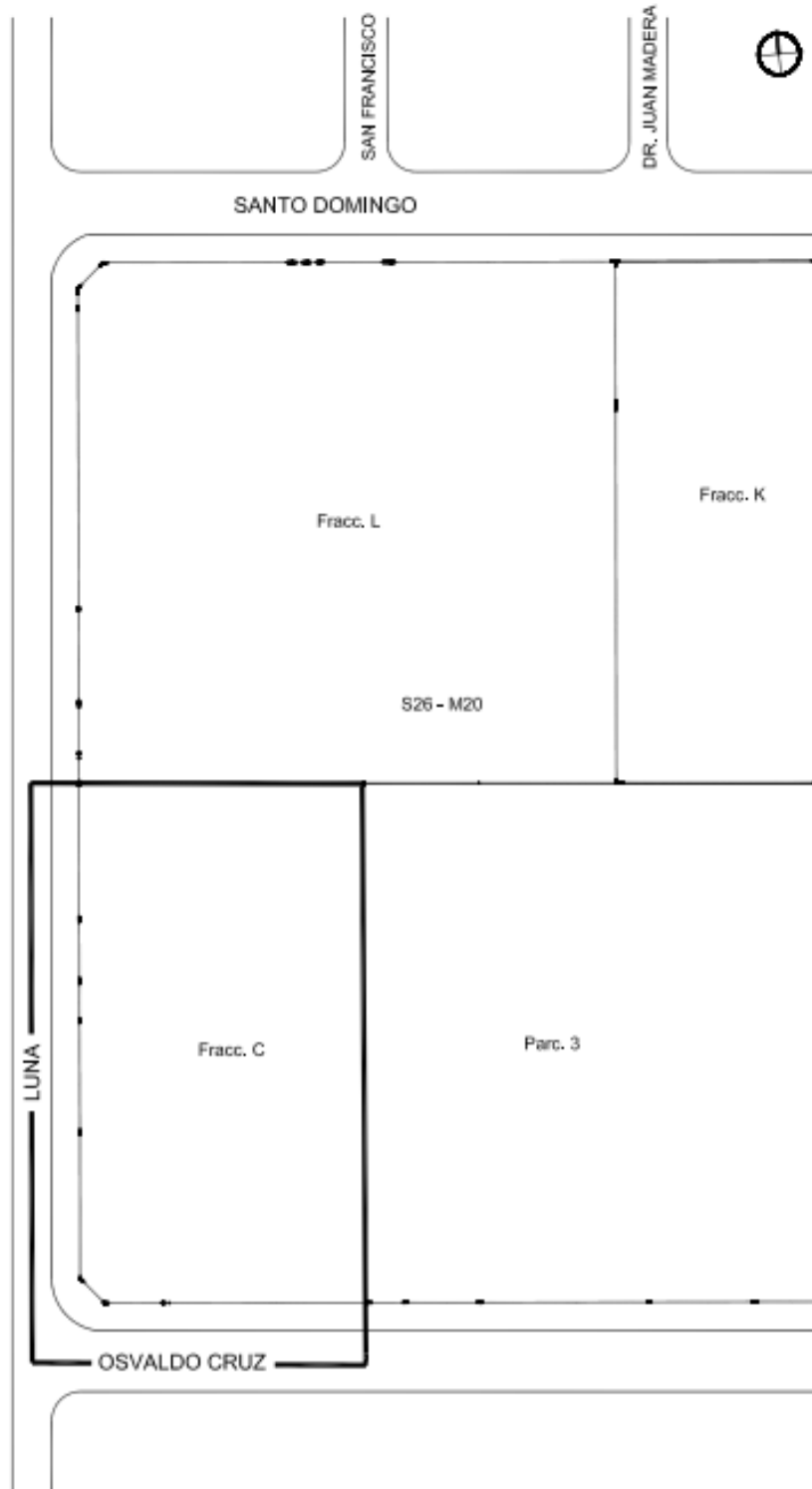


**Barrio Alvarado (Art. 4° y 11°) - Anexo 1b**  
**Sección 26, Manz. 37, Parcelas 8 a 15**

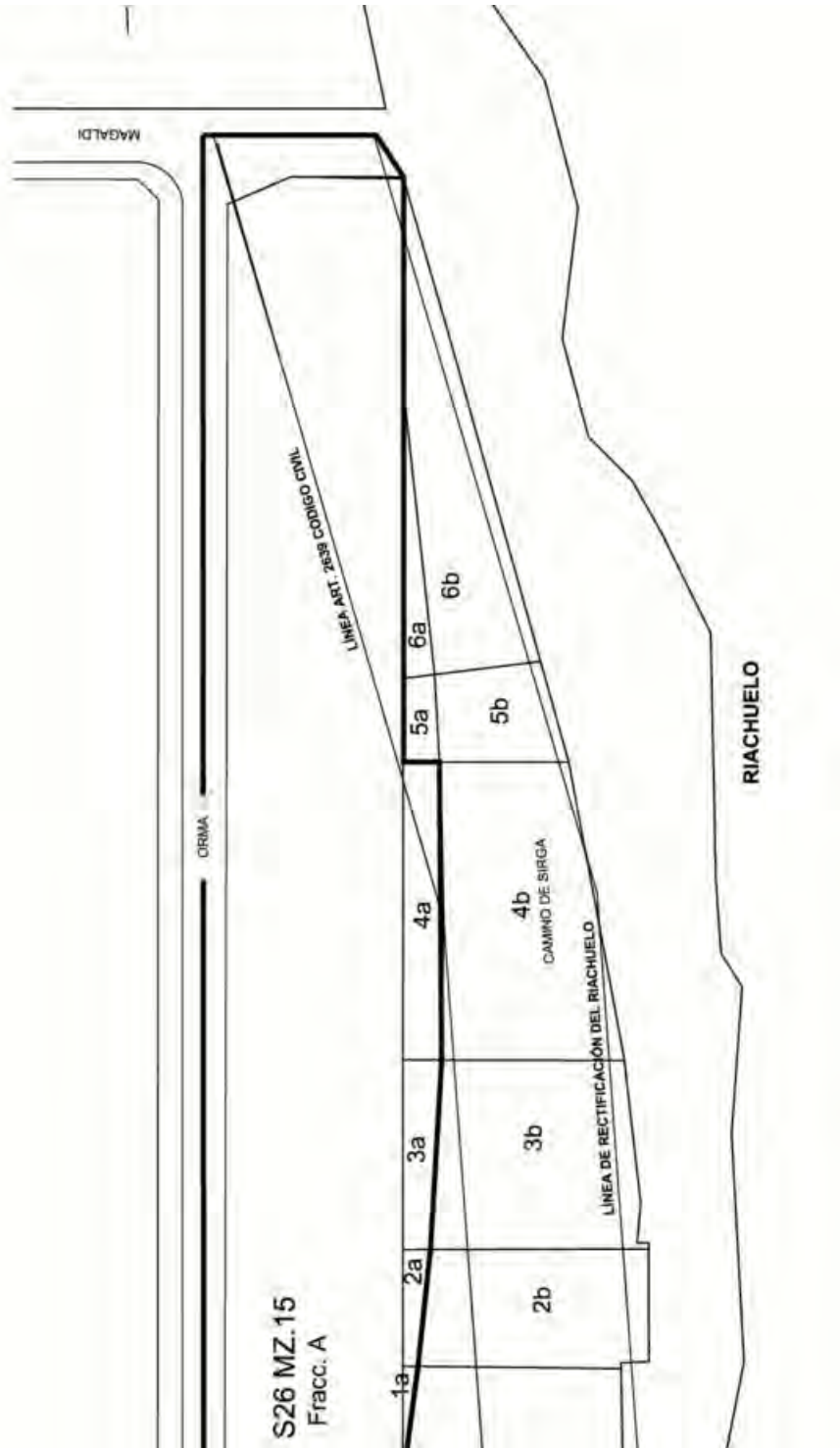


**Barrio Luna (Art. 5° y 12°) - Anexo 1c**  
**Sección 26, Manz. 20, Fracción C**

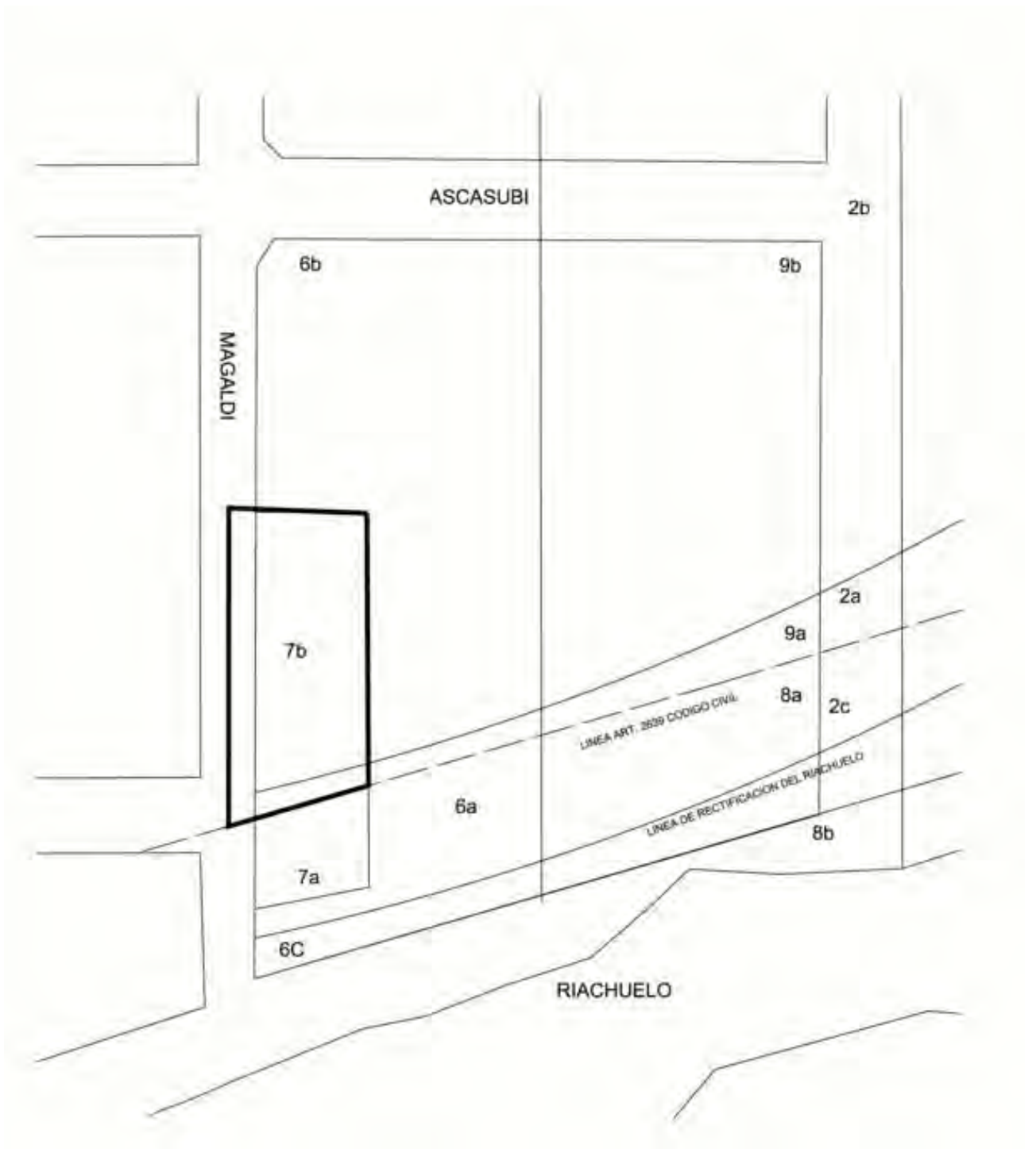




**Barrio Orma (Art. 6° y 13°) - Anexo 1d**  
**Sección 26, Manz. 15, Fracción A y parcelas 1a, 2a, 3a, 4a**



Barrio Agustín Magaldi (Art. 7° y 14°)- Anexo 1e  
Sección 26, Manz. 28ª y Parcelas 7b y fracción 7ª



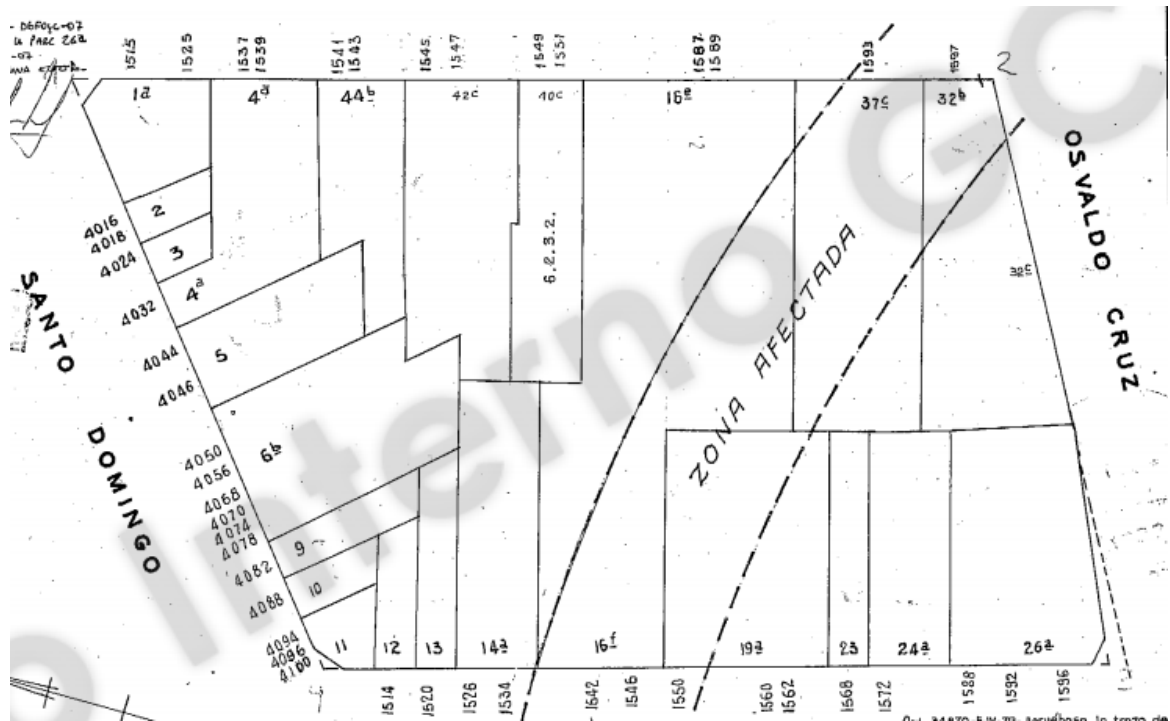
**Barrio El Pueblito (Art. 8° y 15°) Anexo 1f**  
**Sección 34, Manz. 1, Parcelas 19a y 22.**



**Barrio Pepirí y Diógenes Taborda (Art. 9° y 16°) - Anexo 1g**

**Circ. 2 Sección 34, Manz. 64, parcelas 37c, 32b, 16f, 19a, 16e, 16e, 32c, 23, 24a y 26a.**

**PEPIRI**



## DIÓGENES TABORDA

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante, “ACUMAR”) fue creada por la Ley N° 26.168 como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; por su parte, mediante la ley N° 2.217 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la mencionada Ley Nacional.

Asimismo, el 8 de julio de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros S/ Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza -Riachuelo” (en adelante, “la Causa Mendoza”) dictó una sentencia mediante la cual condenó en modo concurrente a la ACUMAR, al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ejecutar un programa que debe perseguir tres objetivos: (i) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca; (ii) La recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos) y (iii) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En este contexto, en el año 2010 la ACUMAR aprobó el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (en adelante, “PISA”) que contempla 14 líneas de acción tendientes a cumplir los objetivos antes mencionados, entre ellas, la Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

Posteriormente, mediante la Ley N° 3.947 esta jurisdicción declaró, por el término de cinco años, la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo, y delimitó como sector de dicha Cuenca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley N° 1.777 para las Comunas 4, 7, 8 y 9. Asimismo, la citada Ley N° 3.947 estableció como prioritarias las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y metas contempladas en el PISA.

Por su parte, el 23 de septiembre de 2010 el Estado Nacional, La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, los Municipios de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras, Ezeiza y la ACUMAR, suscribieron el Convenio Marco para el Cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, Segunda y Última Etapa. Mediante este Convenio Marco, las partes acordaron definir el Plan General de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En este contexto, el 29 de diciembre de 2010 el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ACUMAR suscribieron un Acuerdo General a efectos de acordar el Plan General de Urbanización de villas y asentamientos precarios de alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Mediante la suscripción de este Acuerdo General, el Estado Nacional, entre otras cosas, se comprometió a ratificar, previa evaluación y constatación mediante resolución, los Acuerdos Particulares firmados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a aprobar la transferencia del monto total del proyecto.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras cosas, se comprometió a disponer de tierras fiscales y/o gestionar los acuerdos y/o financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas condiciones de alto riesgo ambiental. A su vez, se comprometió a promover la expropiación y/o acuerdos que fueran necesarios para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones y a gestionar su financiamiento.

Que en el marco del cumplimiento de la manda de relocalización de villas y asentamiento precarios el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de septiembre de 2013 y enero de 2014 ha relocalizado en el Conjunto Urbano Padre Mugica ubicado en Avenida Castaños y General Paz de esta Ciudad, a 117 familias ocupantes del Camino de Sirga de la Villa 21-24, de un total de 1334 familias que se deben relocalizar conforme los censos habitacionales presentados en el marco de la Causa Mendoza.

La relocalización de estas familias en el marco de la Causa Mendoza implicó el trabajo coordinado de más de 10 áreas del Gobierno de la Ciudad dentro de las cuales destacamos, el Instituto de Vivienda de la Ciudad, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, Defensa Civil, la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo, la Dirección General de Limpieza, Dirección General de

Redes y Programas de Salud, la Subsecretaria de Jefatura de Policía Metropolitana y el Ministerio de Educación. .

Debe destacarse que la localización de todos estos predios, que conforman la presente ley, cuentan con la aprobación de las familias que desean relocalizarse en cercanías de los lugares que actualmente habitan tal como consta en las actas de las mesas de trabajo que periódicamente realiza el IVC para mantener informados a los vecinos del proceso de relocalizaciones.

Transformar la relocalización de los habitantes del Camino de Sirga del Riachuelo que dispusiera el máximo tribunal de nuestro país en un proceso virtuoso que garantice el acceso a la vivienda digna es una tarea que requiere la búsqueda permanente del consenso.

Resulta imperioso avanzar en el proyecto a fin de regularizar la situación dominial de las viviendas entregadas en el marco del proceso de relocalización de las familias habitantes del camino de sirga de la villa 21-24, de manera de garantizar a las familias la efectiva escrituración de las mismas en su favor y todos los derechos dominiales que ello implica, como así también dotar a los predios de indicadores urbanísticos acordes a la manda judicial y a los planes de vivienda comprometidos por las partes integrantes de ACUMAR.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

<b>1803-D-2014</b>	RACHID	LEY. DENOMÍNASE "MARÍA REMEDIOS DEL VALLE" A UNA PLAZA SIN DENOMINACIÓN UBICADA EN EL BARRIO DE PUERTO MADERO.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-**Denominase "María Remedios del Valle" a la plaza sin denominación ubicada entre las calles Victoria Ocampo, Pierina Dealessi y Trinidad Guevara, del barrio de Puerto Madero, Comuna 1 de esta Ciudad.

**Artículo 2°.-** Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

María Remedios del Valle, de raíces africanas, nació en la Ciudad de Buenos Aires, entonces Capital del Virreinato del Río de la Plata, entre el año 1766 y 1767<sup>20</sup>.

Las primeras líneas de su heroica pero olvidada historia, se empezaron a escribir cuando María Remedios participó en el Cuerpo de Andaluces, que defendió la Ciudad en las Invasiones Inglesas. “Durante la campaña de Barracas, asistió y guardó las mochilas para aligerar su marcha en los Corrales de Miserere”, escribió el comandante de ese cuerpo de combate.

Producida la Revolución de Mayo en 1810, se organiza la primera expedición auxiliadora al Alto Perú, que luego se denominaría “Ejército del Norte”, y es el 6 de julio de 1810 cuando María Remedios del Valle se incorpora a ella, bajo el mando de Ortiz de Campo, junto con su marido y sus dos hijos, quienes no sobrevivirían a la Campaña. A pesar de la enorme pérdida, ella continuó atendiendo a los heridos de las primeras líneas del Ejército. Así también animó y alentó a los soldados en el fragor del combate.

Se halló en todos los hechos de armas en que se encontró aquel Ejército, habiendo marchado en la división del comandante Bernardo de Anzoátegui, con la cual llegó hasta la villa de Potosí en diciembre de 1810. Estuvo en el denominado “Desastre del Desaguadero”, el 20 de junio de 1811 y en el retroceso que siguió a esta derrota. María Remedios marchó al frente con la división de Anzoátegui y siguió después desde Potosí, a las órdenes del Teniente Coronel Bolaños, hasta llegar a Jujuy.

*“Fue parte del ejército compuesto por 1500 hombres, cuyas dos terceras partes formaban parte de la caballería –de los cuales sólo 600 poseían armas de fuego– y que contaba con apenas diez piezas de artillería. Esta escasez de fuerzas no le impidió protagonizar hechos gloriosos de nuestra historia, como el decisivo Éxodo Jujeño, que determinó el fin del avance de las tropas enemigas, y las victorias en las batallas de Tucumán y Salta. Durante las vísperas de la Batalla de Tucumán, Del Valle se presentó ante Belgrano para solicitarle que le permitiera atender a los heridos de las primeras líneas de combate. Belgrano, siempre reacio a la participación femenina en sus tropas, le negó el permiso. Pero esa mujer era empecinada. Durante la contienda, se filtró entre las líneas de retaguardia y llegó al centro de la conflagración, donde asistió y alentó a los soldados a batir al enemigo. La soldadesca, que era consciente del rol histórico que cumplía en esa lucha denodada contra los realistas, comenzó a llamarla la ‘**Madre de la Patria**’. Belgrano no pudo más que rendirse ante la evidencia de su valor y la nombró Capitana de su ejército. [...]”<sup>21</sup>.*

María Remedios fue una de las célebres “Niñas de Ayohúma”. En ésta batalla, que significó una terrible derrota para las fuerzas patrióticas conducidas por Belgrano en 1813, peleó a la par de sus compañeros. Los españoles apresaron a 500 soldados, entre los que se encontraba “La Capitana”. “ [...] Los realistas se encarnizaron con Del Valle: fue sometida a nueve días de azotes públicos. Una

---

<sup>20</sup> Cfr. «[María Remedios del Valle, la Madre de la Patria](#)»; artículo de [Cynthia Ottaviano](#) disponible en el sitio web 200 argentinos, del 30 de agosto de 2011, y basado en datos del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires «Doctor Ricardo Levene» dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

<sup>21</sup> Rojas, Diego, “La Madre de la Patria”, Revista Veintitrés, 16 de octubre de 2008.



*medida ejemplificadora: la saña sólo se explica como una decisión de sus captores para que su actitud no cundiera. a las mujeres les estaba vedado el arte de la guerra; a las negras, el espíritu de la heroicidad. Pudo escapar y regresó a las escuadras belgranenses. (...) Continuó empuñando las armas y ayudando a los heridos en los hospitales de campaña. Nunca perdió el mote de 'Madre de la Patria' entre la soldadesca y seguía con la fiebre de los fanáticos los derroteros de la bandera celeste y blanca. [...]"<sup>22</sup>.*

María Remedios estuvo siete veces "en capilla", es decir, a punto de ser fusilada. A lo largo de su carrera militar recibió seis heridas graves de bala. Finalizada la guerra, Del Valle regresó a la Ciudad de Buenos Aires, donde, como muchos otros héroes/heroínas nacionales, fue olvidada. María Remedios, sumida en la pobreza, tuvo que mendigar para subsistir. Relata el escritor, historiador y jurisconsulto salteño Carlos Ibarguren (1877-1956), que María Remedios vivía en un rancho en la zona de quintas, en las afueras de la ciudad, y frecuentaba los atrios de las iglesias de San Francisco, Santo Domingo y San Ignacio, así como la Plaza de la Victoria (actual Plaza de Mayo) ofreciendo pasteles y tortas fritas, o mendigando, lo que junto a las sobras que recibía de los conventos le permitía sobrevivir. Se hacía llamar "la Capitana" y solía mostrar las cicatrices de los brazos y relatar que las había recibido en la Guerra de la Independencia, consiguiendo solo que quienes la oían pensarán que estaba loca o senil.

*En un frío invierno de 1827, "el General Juan José Viamonte, héroe de la Independencia, caminaba por la Plaza de la Recova, la actual Plaza de Mayo, cuando 'La Capitana' extendió su mano. Viamonte se detuvo sorprendido: la cara de esa mujer negra, canosa y vieja le resultaba familiar. Le preguntó su nombre. 'María Remedios del Valle', respondió la anciana. Viamonte hizo un silencio y luego gritó: "¡Pero si es la Madre de la Patria!". "[...] 'Es <La Capitana>, la que nos acompañó al Alto Perú, es una heroína' explicó a sus acompañantes. Conmovido, decidió ampararla y, diputado en la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, el 11 de*

*octubre de 1827 presentó un proyecto para resarcir el injusto abandono en que se encontraba y otorgarle una pensión que reconociera los servicios prestados a la patria. [...]"<sup>23</sup>.*

Recién nueve meses después se trataría aquella propuesta, en la sesión del 18 de julio de 1828. Según el Diario de Sesiones n°115 de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, al abrirse el tratamiento el Diputado Marcelo Gamboa solicitó documentos que acreditaran el merecimiento de la pensión. Ante este pedido Viamonte argumentó:

*"Yo no hubiera tomado la palabra porque me cuesta mucho trabajo hablar, si no hubiese visto que se echan de menos documentos y datos. Yo conocí a esta mujer en el Alto Perú y la reconozco ahora aquí, cuando vive pidiendo limosna. Esta mujer es realmente una benemérita. Ella ha seguido al Ejército de la Patria desde el año 1810. Es conocida desde el primer general hasta el último oficial en todo el Ejército. Es bien digna de ser atendida: presenta su cuerpo lleno de heridas de balas y lleno, además, de cicatrices de azotes recibidos de los españoles. No se la debe dejar*

---

<sup>22</sup> Ídem anterior.

<sup>23</sup> Ídem Nota 2°.

*pedir limosna [...] Después de haber dicho esto, creo que no habrá necesidad de más documentos [...] Desde el año 1810 hasta 1814, que me hallé en el Ejército del Perú, siempre fueron relevantes los servicios de esta benemérita mujer, así en la asistencia de los heridos y enfermos, como en las guerrillas*<sup>24</sup>.

Tomás de Anchorena, ante la resistencia de algunos Diputados, expresó indignado:

*“Yo me hallaba de secretario del general Belgrano cuando esta mujer estaba en el ejército, y no había acción en la que ella pudiera tomar parte que no la tomase, y en unos términos que podía ponerse en competencia con el soldado más valiente; era la admiración del General, de los oficiales y de todos cuantos acompañaban al ejército. Ella en medio de ese valor tenía una virtud a toda prueba y presentaré un hecho que la manifiesta: El General Belgrano, creo que ha sido el general más riguroso, no permitió que siguiese ninguna mujer al ejército; y esta María Remedios del Valle era la única que tenía facultad para seguirlo [...] Ella era el paño de lágrimas, sin el menor interés de jefes y oficiales. Yo los he oído a todos a voz pública, hacer elogios de esta mujer por esa oficiosidad y caridad con que cuidaba a los hombres en la desgracia y miseria en que quedaban después de una acción de guerra: sin piernas unos, y otros sin brazos, sin tener auxilios ni recursos para remediar sus dolencias. De esta clase era esta mujer. Si no me engaño el General Belgrano le dio el título de Capitán del Ejército. No tengo presente si fue en el Tucumán o en Salta, que después de esa sangrienta acción en que entre muertos y heridos quedaron 700 hombres sobre el campo, oí al mismo Belgrano ponderar la oficiosidad y el esmero de esta mujer en asistir a todos los heridos que ella podía socorrer [...] Una mujer tan singular como esta entre nosotros debe ser el objeto de la admiración de cada ciudadano, y a donde quiera que vaya debía ser recibida en brazos y auxiliada con preferencia a una general; porque véase cuanto se realza el mérito de esta mujer en su misma clase respecto a otra superior, porque precisamente esta misma calidad es la que más la recomienda*<sup>25</sup>.

Luego de un arduo e intenso debate, la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires decidió otorgarle un sueldo correspondiente al grado de capitán de infantería y a pedido del diputado por la ciudad Ceferino Lagos se votó crear una comisión que realice su biografía, se publique en los periódicos y se haga un monumento.

Finalmente la Sala se expidió favorablemente sobre estos pedidos pero María Remedios murió en la pobreza, sin cobrar un solo peso, sin monumento ni biografía que cuente su historia.

*“[...] Muchas veces se debatió sobre a quién le correspondía el título de 'Padre de la Patria', si a Belgrano o a José de San Martín. Sin embargo, ninguna corriente se detuvo a analizar qué mujer podía detentar el rol de 'Madre de la Patria'. Qué figura femenina podía ostentar las virtudes del valor, la abnegación, el patriotismo y haber formado parte de un proyecto político de liberación en*

<sup>24</sup> Benencia, Julio Arturo y Luzuriaga, Aníbal Jorge; *“Formación castrense de los Hombres de Armas de Belgrano”*, Buenos Aires, Instituto Belgraniano Central, 1980, Escorzo Belgraniano N° 1.

<sup>25</sup> Citado en los fundamentos del proyecto presentado el 1° de octubre de 2010 en la Cámara de Diputados por las Lesgisladoras Paula Merchan y Victoria Donda pidiendo la construcción de un Monumento a María Remedios del Valle, La Madre de la Patria.

*los tempranos años de la Argentina. [...] María Remedios del Valle reúne los antecedentes necesarios para ser honrada con ese título. Como tantos otros héroes nacionales, posee una característica que los iguala: es una olvidada. Fue eliminada de la memoria historiográfica y del registro del imaginario popular. Además, era negra y pobre. Rasgos que ciertos arquitectos del relato de la patria quisieran extraviar”<sup>26</sup>.*

Colocarle su nombre a una plaza en el barrio donde todas las calles llevan nombres de mujeres importantes de la historia, será un acto de justicia para con esta heroica mujer, y para con toda una comunidad históricamente excluida y discriminada; la afrodescendiente.

Es importante destacar que durante el año 2013, varias acciones se han llevado a cabo con el objetivo de reivindicar la figura de esta heroica mujer. En ese sentido, el 24 de abril el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.852, que instituye el 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la Cultura Afro"; fecha elegida en conmemoración de la muerte de María Remedios del Valle.

Asimismo, la Casa de la Moneda y el Programa "Juana Azurduy", dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lanzaron, en el mes de octubre, una serie de medallas conmemorativas denominada "Heroínas de la Patria Grande", con el rostro de tres mujeres y con el objetivo de reivindicar el rol protagónico de las mujeres en la historia argentina. Ellas son Juana Azurduy, Micaela Bastidas y María Remedios del Valle.

También el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), lanzó este 2013 un concurso de revisión histórica llamado "La vida de María Remedios del Valle", con el objetivo de promover el estudio, relevamiento, investigación y homenaje político e histórico a la figura de esta mujer.

En un contexto en donde el Estado se propone visibilizar nuestra historia, rescatar figuras siempre escondidas y reivindicar el papel de mujeres que fueron fundamentales para la conformación de nuestra Patria, creemos propicio que finalmente se le realice un homenaje, debido y tantas veces postergado, a nuestra "Madre de la Patria".

Por los motivos aquí expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley<sup>27</sup>.

<b>1804-D-2014</b>	RACHID	DECLARACION. CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

<sup>26</sup> Idem Nota 2°.

<sup>27</sup> Se agradece la colaboración de la asesora Patricia Gomes en la elaboración del presente proyecto de Ley, y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebra el "Día Internacional de las Poblaciones Indígenas" que tiene lugar el 9 de agosto del corriente año.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En el año 1982 se conformó el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones de las Naciones Unidas. A partir de allí se comenzó a abordar el tema de los pueblos indígenas en este espacio político.

Luego, en 1994, al conmemorarse los doce años del inicio del Grupo de trabajo, la Asamblea de las Naciones Unidas decide establecer el primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 – 2004) y proclamó que durante el mismo se celebraría el 9 de agosto como el "Día internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo" con el fin de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en los ámbitos de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud (Res. A/RES/49/214).

En 2004, la Asamblea proclamó un Segundo Decenio Internacional, del 2005 al 2015, con el tema "Un decenio para la acción y la dignidad".

En el año 2007, en el marco del Segundo Decenio, se logró la aprobación de la "Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". Dicha declaración subraya, entre otros aspectos, la necesidad urgente de garantizar -como parte de sus derechos humanos- la participación de los pueblos indígenas en todas las decisiones que afectan a sus vidas, incluida la participación efectiva en un sistema de gobierno democrático, y por otra parte, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y reconocimiento de sus derechos relacionados con los medios de subsistencia y el derecho a las tierras, territorios y recursos.

El reconocimiento de la importancia que tienen los pueblos indígenas para el conjunto de la humanidad, como depositarios de la diversidad cultural y principales conservadores de la diversidad biológica del planeta, no ha impedido que hayan sido tradicionalmente discriminados.

La experiencia muestra que gran parte de los pueblos indígenas del mundo comparten una problemática común, en cuanto se refiere a la violación, falta de reconocimiento y aplicación efectiva de sus derechos, que les convierte en grupos altamente vulnerados. Aunque apenas representan el 5% de la población mundial, constituyen el 10% de la población más pobre.

Esta fecha es propicia para tomar conciencia en torno al esfuerzo que se requiere para dignificar a estos pueblos tan importantes para la diversidad cultural pasada, presente y futura de nuestra sociedad y de la humanidad en general.

Por los motivos expuestos, solicito la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

1805-D-2014	RACHID	DECLARACION. DECLÁRANSE DE INTERÉS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS REVISTAS "LOS MONSTRUOS TIENEN MIEDO".-
		A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Decláranse de interés para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las revistas "*Los monstruos tienen miedo*" del Centro Universitario de Ezeiza y "*La resistencia*" del Centro Universitario de Devoto, realizadas por estudiantes privados/as de su libertad ambulatoria, en el marco del Taller Colectivo de Edición, dependiente del Programa de Extensión en Cárceles (PEC) de la Facultad de Filosofía y Letras.

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Las revistas "*La resistencia*" y "*Los monstruos tienen miedo*" son realizadas por estudiantes privados/as de su libertad del Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, respectivamente.

Producidas por los Centros Universitarios de Devoto (CUD) y Ezeiza (CUE), en cada caso, las revistas se realizan en el marco del Taller Colectivo de Edición, dependiente del Programa de Educación en Cárceles (PEC) de la Facultad de Filosofía y Letras, como parte de las actividades del Programa UBAXXII<sup>28</sup> de la Universidad de Buenos Aires.

Las revistas se distribuyen de manera gratuita en penales, universidades, organismos e instituciones interesadas en los derechos humanos y las problemáticas propias del encierro. Sus páginas proponen análisis y debates sobre temas de actualidad, en especial aquellos vinculados a la cárcel y al sistema penal, la tortura, los malos tratos, las condiciones de encierro, el derecho a la educación, el trabajo, la salud, la libertad de expresión, las dificultades socioeconómicas que

<sup>28</sup> El Programa UBAXXII ("*Universidad en la cárcel*") desarrolla actividades académicas, de investigación y extensión en penales federales, a partir del convenio firmado el 17 de diciembre de 1985 entre la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Universidad de Buenos Aires, ratificado por la Resolución (CS) Nro. 63 del 18 de febrero de 1986. En la actualidad se dictan, de manera presencial, siete carreras de grado y se realizan distintas actividades extracurriculares distribuidas en seis unidades y complejos penitenciarios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense.

atraviesan los/as liberados/as, la responsabilidad de la sociedad y el Estado sobre exclusión, estigmatización y discriminación. Allí, se brindan opiniones, narran experiencias personales y realizan críticas al encierro penal, reflexionando sobre su función social real.

Ambas revistas cumplen con distintos objetivos en relación con la promoción de los Derechos Humanos, difundiendo y reivindicando derechos y promoviendo una mayor concientización y participación en la defensa de los mismos, de parte de las personas privadas de su libertad y la ciudadanía en general.

Los/as estudiantes que participan del taller discuten colectivamente los temas, junto a los/as docentes coordinadores/as; producen, diseñan y editan los contenidos; escriben los ensayos, poemas, relatos, cartas y notas de opinión; dibujan las tipografías e imágenes, y discuten el uso y la distribución de estos materiales para su publicación. Además, esta actividad funciona como un espacio de formación académica y capacitación laboral en el desarrollo de proyectos editoriales. De hecho, se articula con proyectos de autogestión y organización solidaria como la Cooperativa Esquina Libertad, integrada por personas detenidas y liberadas, entre otros/as.

Tal como plantea la UNESCO, la educación *“es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”*<sup>29</sup>.

En nuestro país la educación es un derecho para todos y todas, incluidas las personas privadas de su libertad. La Ley 26.206, de Educación Nacional, en su artículo 55 establece: *“La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno”*. Además la ley establece que este derecho no admite limitación ni discriminación y deberá ser puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad.

Por su parte, en la Ley N° 26.695, de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, está contemplado el derecho a la educación en el artículo 133, que dice: *“Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias”*.

La publicación de *“La resistencia”* y *“Los monstruos tienen miedo”*, reviste suma importancia, ya que las mismas parten del ejercicio del derecho a la educación, a la libertad de expresión y la participación que promueve la inclusión.

---

<sup>29</sup> Ver Derecho a la educación – UNESCO <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/>

Es importante remarcar que la libertad de pensamiento y de expresión está contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y contemplada en nuestra Constitución Nacional en el artículo 75 inc. 22. La convención establece la libertad de pensamiento y de expresión en el artículo 13.1 donde *“toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*. Asimismo, en el artículo 24 de esta misma Convención se establece el principio de igualdad, sosteniendo que *“todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”*.

De tal forma, *“Los monstruos tienen miedo”* y *“La resistencia”* son revistas que se generan en los centros de estudios universitarios de penales federales, que tienen incidencia en el ámbito público e interno de las cárceles, permitiendo que se escuche la voz de las personas privadas de su libertad. Informan y difunden actividades, derechos y reivindicaciones, promoviendo el acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles para una verdadera inclusión social de estas personas.

Las revistas implican un compromiso con los Derechos Humanos y con la ciudadanía en general, en tanto promueven un profundo cambio cultural en la sociedad, en pos de la ampliación de derechos, para que se entienda la seguridad desde una perspectiva integral, y para que la misma no se apoye en la represión y el castigo sino en la prevención y la inclusión social.

Ellas se proponen como un espacio donde sostener la auto-organización y construir, desde la solidaridad y desde un compromiso que se renueva a cada paso, un presente distinto, que los/as tenga como participantes activos/as y proyectando en libertad como personas plenas de derechos.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Declaración.<sup>30</sup>

<b>1806-D-2014</b>	RACHID	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS AL PROGRAMA RADIAL "LA COCINA DEL MIEDO".-
A LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		

<sup>30</sup> Se agradece la colaboración de las asesoras Lucía Berasuela y Lidia Pérez, como de Juan Pablo Parchuk, en la elaboración del presente proyecto y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárase de interés para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al programa radial *"La Cocina del Miedo"*, emitido en la Radio La Tribu, conducido por Claudia Cesaroni y Horacio Cecchi, y producido por Natalia Coronel, que nació con la idea de deconstruir los discursos y prácticas hegemónicas en materia de seguridad, encierro y derechos humanos, constituyendo un aporte al debate social y a la reflexión sobre una sociedad más justa e igualitaria.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

*"La Cocina del Miedo"* es un programa radial que se transmite todos los sábados de 15 a 16 hs por FM La Tribu 88.7; una radio que se define como un colectivo de comunicación y cultura que funciona, desde 1989, en el barrio porteño de Almagro.

El programa es conducido por Claudia Cesaroni y Horacio Cecchi, profesionales comprometidos/as con la defensa de los Derechos Humanos, la comunicación y el empoderamiento de la ciudadanía en sus derechos.

Claudia Cesaroni es abogada, magister en criminología y escritora. Entre sus publicaciones se pueden destacar *"Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad"*, *"La vida como castigo"* y *"Masacre del Pabellón Séptimo"*. Preside el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC), del que fue cofundadora en 2004. Trabajó como abogada en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Horacio Cecchi es periodista y editor en la sección Sociedad del diario Pagina 12. Es Autor de *"Mano dura, crónica de la masacre de Villa Ramallo"* y *"El ojo crónico, manual para aspirantes a cronista"*. Es docente de la carrera de Comunicación de la UBA y del Máster en Derecho Penal y Problemas Sociales de la Universidad de Barcelona.

El programa *"La Cocina del Miedo"* se propone visibilizar y cuestionar los discursos que construyen miedos en la sociedad, en relación a temas relacionados con la seguridad y las personas privadas de su libertad, los cuales forman opinión y generan estigmatización y exclusión hacia las poblaciones más golpeadas por la desigualdad.

Todos los sábados los/as oyentes pueden ser parte de un programa que reflexiona y discute sobre discursos y prácticas en materia de seguridad, encierro y derechos humanos. De esta forma,



Claudia Cesaroni y Horacio Cecchi consiguen dejar en evidencia la violencia institucional que sufren los/as jóvenes más humildes y sensibilizar sobre el tema.

En especial, el programa trata casos de violencia institucional haciendo hincapié en el abuso policial, gatillo fácil, torturas y detenciones ilegales que afectan continuamente a la sociedad civil y específicamente a los/as jóvenes de los barrios más humildes y postergados.

El programa también es un aporte a la reflexión sobre el rol de los medios de comunicación en la sociedad y a la construcción de una mirada crítica sobre los mismos, mostrando la realidad sobre determinados casos que fueron comunicados de manera tergiversada y ocultándose parte de la información.

Además, invita a personas privadas de su libertad, familiares y personas liberadas a participar, pudiendo dialogar y expresar las situaciones de violencia vividas por ellos/as en el ámbito de las instituciones.

Por todo ello, es importante resaltar el carácter social de este programa, generando un espacio de diálogo y construcción social en donde se pluralizan los discursos y las voces.

De esta manera, familiares de personas detenidas, hombres y mujeres liberados/as, prisionizados/as, entre otros/as, pueden tener la posibilidad de expresarse tal como lo establece la ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que en su artículo 2° expresa: *“La comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes resulta una actividad social de interés público, en la que el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión”*.

Sin dudas, el programa *“La cocina del miedo”* tiene la misión de derribar aquellos discursos que por falaces, discriminan, estigmatizan y no nos permiten pensar una sociedad igualitaria e inclusiva.

Es por todos los motivos aquí expuestos, que solicitamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Declaración<sup>31</sup>.

<b>1807-D-2014</b>	RACHID	RESOLUCION. INFORMES REFERIDOS AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE FLORIDA NÂº 466/468, DONDE FUNCIONABA LA "CONFITERÍA
--------------------	--------	--

<sup>31</sup> Se agradece la colaboración de las asesoras Magalí Sosa, Lucía Berasqueta y Lidia Pérez en la elaboración del presente proyecto, y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

	RICHMOND".-
	A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo de la Ciudad, que a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibido el presente, informe sobre los siguientes puntos relativos al inmueble sito en la calle Florida Nº 466/468, Sección 01, Manzana 021, Parcela 035 de esta Ciudad, donde funcionaba el comercio conocido como "Confitería Richmond":

a. Indique si la autoridad competente ha autorizado la modificación, alteración, restauración, reparación, destrucción, enajenación, transferencia, cambio de uso o destino, o la realización de obras arquitectónicas o de otra índole en dicho inmueble. Acompañe los informes técnicos considerados para adoptar la resolución en cuestión.

b. En caso afirmativo al punto a), indique qué tipo de obras han sido autorizadas. Asimismo, señale qué medidas han sido implementadas a fin de garantizar la preservación y conservación del patrimonio histórico cultural de dicho inmueble. Acompañe los informes técnicos considerados para adoptar la resolución en cuestión.

c. Indique si se han autorizado o habilitado la instalación y/o apertura de locales comerciales o de otra índole en dicho establecimiento, ajenos al rubro gastronómico. En tal caso, especifique si dicho uso o destino compatibiliza con los valores patrimoniales históricos y culturales en cuestión. Acompañe los informes técnicos considerados para adoptar la resolución en cuestión.

d. Indique cuál ha sido el destino de la decoración, ornamentación, mobiliario, obras y equipamiento original que se encontraba en dicho establecimiento, el cual conforma parte del patrimonio histórico cultural de esta Ciudad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer la situación en que se encuentran los bienes que integraban el establecimiento conocido como "Confitería Richmond", atento a la importancia que revisten para el patrimonio histórico, arquitectónico, artístico y urbanístico de la Ciudad.

Desde su inauguración en 1917, la Confitería Richmond o “la Richmond”, como se la conoce popularmente, ubicada en la calle Florida Nº 468/466, fue punto de encuentro de intelectuales, escritores/as y artistas. El inmueble en que se asentaba fue construido por el arquitecto belga Julio Dormal<sup>32</sup>, en una superficie de 1500 m<sup>2</sup> distribuidos en dos plantas, con una ambientación de estilo inglés, sillas y sillones Chesterfield tapizados en cuero, revestimientos en boiserie de roble de eslavonia y arañas holandesas de bronce y opalina; lo que creaba un ambiente singular en medio de la agitada calle Florida.

Durante las décadas de 1920 y de 1930, la Confitería Richmond fue lugar de encuentro de los integrantes del “Grupo Florida”; agrupación informal de artistas de vanguardia integrada por los escritores Jorge Luis Borges, Oliverio Girondo, Conrado Nalé Roxlo, Leopoldo Marechal, Raúl González Tuñón, Eduardo González Lanuza, Ricardo Güiraldes, y por los/as pintores/as Xul Solar, Raquel Forner, Alfredo Guttero, Norah Borges, Lino Eneas Spilimbergo, Antonio Berni, Aquiles Badi, Héctor Basaldúa, Horacio Alberto Butler, Emilio Centurión, Juan del Prete y Emilio Pettoruti, cuyos trabajos eran publicados en la revista Martín Fierro<sup>33</sup> dirigida por Evar Méndez. Como la sede de la revista Martín Fierro estaba en Florida y Tucumán, el grupo que concurría asiduamente a la Confitería Richmond ubicada a pocos metros, recibió el nombre de “Grupo Florida”.

Tal sitio, integra el Catálogo de Bares Notables de la Ciudad de Buenos Aires por estar relacionado con hechos culturales significativos y por su antigüedad, diseño arquitectónico y relevancia local. Ello de conformidad con la Ley Nº 35 que crea la Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo al artículo 6 de dicha ley, la mentada Comisión tiene como objetivo consensuar y proponer para los bienes que se incorporen a dicho catálogo, aquellos proyectos de mantenimiento, rehabilitación o restauración, así como propiciar la conservación de diseños y materiales en lo edilicio y mobiliario, sin que se modifiquen o reemplacen las relaciones sociales preexistentes que se desarrollaran en dichos locales.

---

<sup>32</sup> Jules Dormal Godet nacido en Bélgica en 1846, estudió ingeniería en Lieja y arquitectura en París. Trabajó fundamentalmente en la Ciudad de Buenos Aires hasta su deceso en 1924. Fue socio fundador de la Sociedad Central de Arquitectos en la Argentina, junto a Ernesto Bunge, Juan Antonio Buschiazzi, Fernando Moog, Carlos Altgelt y Adolfo Büttner. Fue un importante representante del academicismo francés en la arquitectura argentina. Entre 1910 y 1915 fue miembro del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, donde se dedicó a los temas edilicios y de urbanismo. Diseñó el del Parque 3 de Febrero planeado por el paisajista Carlos Thays, las gradas del Hipódromo Argentino, la Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires en La Plata, el segundo edificio del Teatro Ópera, la sucursal en Villa Urquiza del Banco Nación, algunos pabellones del Jardín Zoológico y el mausoleo al General José de San Martín en la Catedral de Buenos Aires, entre otras obras. Se hizo cargo de la dirección de obra del Palacio del Congreso y la terminación de los trabajos del Teatro Colón, ambas cargo de Víctor Meano. También diseñó y construyó imponentes residencias en los alrededores de Plaza San Martín.

<sup>33</sup> La revista Martín Fierro se publicó entre 1924 y 1927, fue fundada por su director Evar Méndez y por José B. Cairola, Leónidas Campbell, H. Carambat, Luis L. Franco, Oliverio Girondo, Ernesto Palacio, Pablo Rojas Paz y Gastón O. Talamón.

Con objetivos similares, la confitería Richmond fue contemplada dentro del Anexo I de la Ley Nº 2.548 de Promoción Especial de Protección Patrimonial, dándosele, en consecuencia, el carácter de “Edificio Representativo”<sup>34</sup>.

No debe perderse de vista que los bares y cafés de Buenos Aires, fueron y son ámbitos de integración cultural y de creación de significados y sentidos. Son testigos y escenarios del quehacer comunitario, y espacios integradores de la diversidad cultural de nuestra ciudad.

Con fundamento en lo expuesto precedentemente, mediante la Ley Nº 3.865 la Legislatura ha declarado a la Confitería Richmond como parte integrante del patrimonio cultural de la Ciudad de Buenos Aires, por sus características históricas, arquitectónicas, artísticas y urbanísticas, en los términos del inc. a) del Artículo 4º (Sitio histórico) de la Ley Nº 1.227.

Dicha ley se ha encargado de tutelar las cuestiones relativas a la protección del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), definiéndolo en su artículo 2º como “(...) *el conjunto de bienes muebles e inmuebles, ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes*”.

A su vez, el artículo 4º determina distintas categorías de bienes que integran el PCCABA, entre los cuales se encuentra el de *“Sitios o Lugares Históricos, vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social”*.

A efectos de determinar qué bienes se considerarían incluidos como parte del Patrimonio Cultural, en su artículo 9º inciso a) segundo párrafo, dispone que *“Se considerarán incluidos en el PCCABA a todos aquellos bienes culturales (...) que consagre la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de sus competencias específicas”*.

En esos términos, siendo que el inmueble en cuestión -la Confitería Richmond-, fue declarado patrimonio cultural por la Ley Nº 3.865, le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1.227, al prever que no podrán ser enajenados, transferidos, modificados o destruidos en todo o en parte, sin la previa intervención de la autoridad administrativa competente.

También le es aplicable su norma reglamentaria –Art. 13 del Decreto 312/2006, sobre “Restricciones”- el cual establece que, *“Ninguno de los bienes declarados de interés cultural y cuya tutela se encuentra a cargo del Órgano de Aplicación podrá ser enajenado o transferido su dominio por cualquier otro título, modificado, restaurado, reparado o destruido total o parcialmente o cambiado su uso sin el conocimiento, visado y supervisión de dicha autoridad. El propietario y/o guardián del bien deberá conservarlo para asegurar su integridad, **dándole un uso compatible con sus valores patrimoniales**, debiendo dar aviso inmediato al Órgano de Aplicación de toda situación de riesgo o deterioro sufrido por el bien declarado. (...) Respecto de todos los bienes privados*

---

<sup>34</sup> Número 311 del Anexo I de la Ley Nº 2548.

*declarados de interés cultural, sus titulares convendrán con el Órgano de Aplicación, las modalidades mediante las cuales se permitirá que el público pueda apreciarlos, sin vulnerar los derechos del titular y la salvaguarda del bien" (el resaltado es propio).*

La relevancia de dicho establecimiento, ha dado lugar a que haya sido objeto de protección judicial en los autos "LUBERTINO c/ GCBA s/AMPARO" Exp. Nº 42.140, con trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Nº 11. Allí, el 1 de junio de 2012 se resolvió hacer lugar a la acción de amparo, y en consecuencia, disponer que no podría tomarse ninguna medida de enajenación, transferencia, modificación o destrucción (total o parcial) en relación con el inmueble donde funcionaba la confitería Richmond, sin la autorización expresa y fundada del órgano de aplicación prevista en el artículo 13 de la ley 1227 y del Decreto Nº 312/2006, que es el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, en particular se estableció que toda modificación, restauración, reparación, destrucción, enajenación o cambio de uso o destino del bien, debió ser sometida a dicha aprobación, haciendo saber a los/as interesados/as que toda vía de hecho que importase desconocer dicha manda es pasible de ser denunciada ante la justicia penal, a los efectos que correspondan.

Recientemente, ha tomado estado público en diversos medio periodísticos, que en dicho establecimiento pretende ser instalado un local de prendas deportivas, lo que ha generado expresiones de preocupación por parte de nuestra comunidad<sup>35</sup>.

Motivo de dicha situación y haciendo propia la preocupación sobre lo expuesto, es que solicito el acompañamiento y aprobación de la presente resolución<sup>36</sup>.

<b>1808-D-2014</b>	RACHID Y TAIANA	LEY. INSTITÚYESE EL 31 DE JULIO COMO "DÍA DEL ABOGADO MILITANTE".-
	A LAS COMISIONES DE CULTURA; Y DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN	

---

35 "Lubertino denuncia que la Ciudad entregó la Richmond a Nike", publicada en el diario digital *Peril.com* el 23/06/2014. Disponible en <http://www.perfil.com/sociedad/Lubertino-denuncia-que-la-Ciudad-entrego-la-Richmond-a-Nike-20140623-0029.html>.

"Cambio de rubro: reabren la Richmond como local deportivo con un bar", publicada en el diario digital *Iprofesional* el 25-06-2014. Disponible en <http://www.iprofesional.com/notas/190126-Cambio-de-rubro-reabren-la-Richmond-como-local-deportivo-con-un-bar>.

<sup>36</sup> Se agradece la colaboración del asesor Damián Pzemirower en la elaboración del presente proyecto, y los aportes de los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.-** Instituyese el 31 de Julio como el "Día del Abogado Militante", en homenaje a Rodolfo Ortega Peña, a 40 años de su asesinato.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Rodolfo Ortega Peña nació en Buenos Aires en 1936. Con apenas 20 años se recibió de abogado, mientras al mismo tiempo estudiaba filosofía y ciencias económicas; también se interesó por la historia y la literatura, y leía en múltiples idiomas. Este brillante joven fue electo Diputado Nacional, en 1973, por el Frente Justicialista de Liberación (FREJULI).

Pero ante todo, Ortega Peña era un intelectual solidario y comprometido, un militante revolucionario, que puso todo su conocimiento y formación al servicio de las causas populares. Comenzó su carrera militante siendo abogado de sindicatos y luego de los presos políticos de la dictadura de Onganía, junto con su amigo, socio y compañero Eduardo Luis Duhalde (recientemente fallecido, ex Secretario de Derechos Humanos de la Nación). Juntos dirigieron también la revista "Militancia", hasta que fuera clausurada por la Dictadura. El encuentro entre ambos se había producido en la CGT cuando llegaron de la mano del abogado Fernando Torres y dieron asesoramiento legal durante el Plan de Lucha que libró la CGT en 1964.

Cuando los dos amigos eran jóvenes abogados de la UOM y salían de un plenario gremial, un auto con hombres armados intentó cortarles el paso y gracias a la pericia de Duhalde, pudieron escapar ilesos. Fue inevitable asociar el frustrado ataque con la publicación, el mes anterior, del primero de varios libros que escribirían en conjunto: "*Felipe Vallese: Proceso al sistema*". En el mismo, se anunciaba la metodología de la desaparición forzada de personas, que a partir de los setenta se generalizaría. Es en este libro, editado por la UOM, donde se utiliza por primera vez la palabra "*desaparecido*".

Entre 1966 y 1973, durante la mencionada dictadura de Onganía, defendieron juntos infinidad de presos políticos, posicionándose como referentes de la izquierda y el peronismo revolucionario. Así también fundaron, junto con otros/as colegas, la Asociación Gremial de Abogados.

Cuando Ortega Peña asumió como Diputado Nacional redobló su compromiso, poniendo su banca al servicio de los/as trabajadores/as y de los/as perseguidos/as políticos. Es así que cuando asumió tuvo la valentía de jurar su cargo bajo la consigna "*La sangre derramada jamás será negociada*".

Posteriormente, se separó del bloque justicialista y conformó un bloque unipersonal al que denominó "de Base", con el único fin, como dijo en esa ocasión, "*de ser fiel al mandato popular del peronismo, convencido de que primero está la Patria, luego el Movimiento y por último los hombres; por lo que trataré humildemente de colocar esta banca al servicio del pueblo peronista,*

*de los trabajadores oprimidos y de todos aquellos argentinos que quieran ver a una Argentina realmente liberada.*". Consecuentemente, era habitual verlo discutir y polemizar en el recinto, sin dejarse tentar por las ofertas económicas con que intentaron callar su voz disidente en varias oportunidades.

El "Pelado", como también le decían sus allegados/as, tenía una fuerte mirada gramsciana de la historia y los hechos políticos; lo que le permitía leer los procesos sociales, las luchas políticas y los sufrimientos del pueblo con el eje puesto en las masas como sujeto de cambio. Su forma de interpretar y escribir, tendía lazos entre las luchas pasadas y las presentes, dejando vislumbrar también aquellas que vendrían.

Su entrañable amigo, Eduardo Luis Duhalde, sostuvo que *"Rodolfo Ortega Peña pertenece a esa generación que hace cuatro décadas -recogiendo los legados históricos- soñó la revolución cultural, política, económica y social como un hecho posible y actuó consecuentemente, convencida de la irrelevancia ingrátida de toda otra tarea que no fuera promover aquel cambio -de acortar los tiempos a una victoria que pensábamos inevitable por el decurso de la historia-, abandonando en muchos casos la tranquila existencia personal (sentida por unos como opacidad triste, y por otros, pese a su éxito biográfico, como una situación de complicidad con un sistema injusto): dispuestos a ofrendar su propia vida si ello resultare una contingencia inevitable"*.

La noche del 31 de Julio de 1974, a las 22.25 hs, Ortega Peña viajaba en un taxi, que luego se supo formaba parte de la patota que lo asesinó, que lo dejó en la intersección de Carlos Pellegrini y Arenales. Allí fue interceptado por un coche con miembros de la Triple A; bajó de él un hombre con una media en la cabeza y una ametralladora en la mano con la que disparó sobre Rodolfo. Su cuerpo fue atravesado por 15 proyectiles, dejándolo sin vida, y su esposa fue gravemente herida.

Ese día, Duhalde fue a reconocer el cuerpo a la Comisaría Nº 15, diciendo posteriormente: *"Nunca me voy a olvidar: allí estaba el comisario Alberto Villar, que festejaba con los demás policías y gritaban ¡qué noche fantástica!"*<sup>37</sup>.

Desde hacía un tiempo, Ortega Peña era controlado por servicios de inteligencia y parapoliciales -Triple A-, bajo continuos seguimientos que se realizaban a plena luz con el fin de amedrentarlo. Sus amigos le sugirieron que tomara precauciones, que no se mostrara tanto públicamente, que usara un chaleco antibalas, o que se exilara o solicitara custodia; pero el "Pelado" siempre respondía: *"la muerte no duele"*.

Sin embargo, su muerte dolió y mucho. Principalmente a aquellos/as compañeros/as militantes revolucionarios/as que resistían bajo las banderas de la liberación nacional. Nunca perteneció a ninguna organización revolucionaria en particular, porque las contenía a todas. Era prenda de unidad del campo popular, que había combatido a las dictaduras con ideas, huelgas, manifestaciones y el ejercicio de su profesión al servicio de las causas justas.

*"La sangre derramada no será negociada"*, la frase de su juramento, fue escrita con desprolijidad y apuro en la manta ubicada detrás de su féretro, en el primer piso del la Federación Gráfica Bonaerense. Su esposa Elena Villagra, sobreviviente del atentado, junto con sus compañeros/as y

---

<sup>37</sup> Artículo *"La Triple A y el asesinato de Ortega Peña"*. Diario Página 12. 11/01/2007.

amigos/as, dispuso que el velatorio se realizara allí y no en el Congreso (el lugar que correspondía como legislador en ejercicio).

Obreros/as, estudiantes universitarios/as y militantes de las más variadas fuerzas políticas, se reunieron para despedir a Ortega Peña. Había jefes de las organizaciones argentinas, dirigentes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria de Chile (MIR) y de los Tupamaros uruguayos.

A la mañana siguiente del velatorio, una movilización acompañó el cuerpo hasta el cementerio de la Chacarita. La composición social del sentido cortejo, era una expresión propia de la época; años en los que la política se hacía en el barrio, en la escuela, en las universidades y en las fábricas. La columna a cuyo frente marchaban los/as abogados/as defensores/as de presos/as políticos/as, junto con otros/as compañeros/as, arrancó su recorrido por Paseo Colón y la única "bandera" fue su juramento como diputado nacional. El cajón que trasladaba su cuerpo, iba custodiado por sus amigos/as más íntimos/as.

Duhalde, que lo conocía como nadie, dio la mejor semblanza en un artículo que escribió en 1998 y tituló "Modelo para armar"; entre otras cosas, allí expresa:

*"Rodolfo Ortega Peña es una figura paradigmática de aquellos jóvenes intelectuales de la generación del 60, que vivió el influjo sartreano de la vida como compromiso existencial, desde sus primeros pasos como estudiante hasta el cargo de diputado nacional que ejercía a la hora de su muerte (con su unipersonal Bloque de Base, conformado tras separarse del frente justicialista por el que había sido elegido). El 31 de julio de 1974, cuando los sicarios de la Triple-A comenzaron su cadena de muertes quitándole la vida a los 38 años de edad, sin duda, en su criminalidad, coincidían en el reconocimiento del carácter paradigmático y la proyección de aquel que comenzaba a trascender los propios planos de la militancia para adquirir una dimensión nacional".*

*"(...) fue antes que nada un humanista, en el más puro sentido ontológico del término. Sus estudios de filosofía, su búsqueda del saber de los saberes, no era otra cosa que la búsqueda del hombre, de todos los hombres. Su primer compromiso era entonces con el destino del ser humano como tal. De este compromiso fundante, nacieron sus quehaceres: la política como servicio a los demás, asumida con el rigor de quien para ejercerla, no consideró suficiente su formación jurídica y filosófica, sino que estudió con igual dedicación las ciencias económicas. Su casi infinita cultura, fue también parte de su aprendizaje para la acción política. Porque sin estas herramientas jamás Rodolfo se hubiera considerado en condiciones de acceder a algo que consideraba absolutamente serio y responsable: la práctica política."*

Actualmente, una organización estudiantil lleva su nombre. La Ortega Peña es una agrupación que destaca y reivindica la actitud de irrupción política de Rodolfo, quien confrontaba tanto hacia afuera como hacia adentro del movimiento de masas peronista, destacando su capacidad de análisis dinámico de los procesos históricos y de la coyuntura política nacional. Así también, la agrupación subraya su visión integradora y superadora de diferentes identidades políticas, en el camino hacia la liberación nacional y social, y el enfoque educativo irreverente y transgresor que



demonstró como profesor en la facultad de derecho de la UBA<sup>38</sup>. Dicha agrupación propone, año tras año, la declaración del Día del Abogado Militante en homenaje a Ortega Peña.

Rodolfo luchó fervientemente, convencido de la necesidad de un cambio profundo, que sabía indispensable. Por ello lo mataron. Éste año se cumplen 40 años de su asesinato y están presentes, ahora y siempre, su recuerdo y enseñanzas. Historiador, abogado y militante revolucionario, se constituyó en un modelo de profesional comprometido con la causa nacional.

Por la trascendencia de su pensamiento, por su compromiso con la transformación de la realidad desde la praxis jurídica y política, por su honestidad y su legado, creemos un acto de suma justicia que se instituya el 31 de Julio, el día de su asesinato, como el "*Día del Abogado Militante*", en homenaje a su persona, a sus amigos/as y compañeros/as de lucha, y a todos/as aquellos/as profesionales que diariamente ponen sus conocimientos al servicio del pueblo y de los/as más vulnerados/as, entendiendo al Derecho como una herramienta trascendental en la transformación de la realidad política-social de una comunidad.

Es por ello, que por los motivos aquí expuestos, solicito el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Ley<sup>39</sup>.

<b>1809-D-2014</b>	RACHID	DECLARACION. CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS".-
	A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conmemora el "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas", a celebrarse el 30 de agosto del corriente, y adhiere a las actividades a realizarse en dicho marco.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas" fue establecido el 30 de agosto de 1983 por iniciativa de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM).

<sup>38</sup> Ver <http://agrupacionortegapena.blogspot.com.ar/p/quien-fue-rodolfo-ortega-pena.html>

<sup>39</sup> Se agradece la colaboración de las asesoras Isabel Rodríguez, Patricia Gomes y del asesor Mariano Fusero en la elaboración del presente Proyecto de Ley, y los aportes realizados por las/los militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

A su vez, el 21 de diciembre de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 65/209, decide declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

El objetivo de esta fecha es constituir un aporte al fortalecimiento de la conciencia mundial sobre la persistencia de la práctica de la desaparición forzada de personas, delito que fue catalogado de lesa humanidad por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Su instauración fue el fruto del trabajo que los organismos de derechos humanos realizan para influir en las políticas públicas nacionales e internacionales con el objetivo de prevenir toda forma de autoritarismo y consolidar la vigencia de los derechos humanos y libertades.

En particular, FEDEFAM es una organización no gubernamental de carácter humanitario sin pertenencias políticas ni religiosas fundada en enero de 1981 en la ciudad de San José de Costa Rica. Está integrada por las asociaciones de familiares de personas detenidas desaparecidas de países de América Latina y el Caribe en los que el terrorismo de estado llevó adelante éstas prácticas.

A lo largo de su historia ha trabajado incansablemente para la creación de normas internacionales contra la desaparición forzada de personas y la asistencia a víctimas y sus familiares, contribuyendo con la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada (1992), la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994) y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en diciembre de 2006, cuyo texto entró en vigor en 2010.

En el entendimiento que las conmemoraciones de este tipo contribuyen a reafirmar el compromiso de todos y todas por la Memoria, la Verdad y la Justicia, y por los motivos expuestos, solicito la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1810-D-2014</b>	RACHID	RESOLUCION. INFORMES SOBRE DIVERSOS PUNTOS REFERIDOS A LAS HABILITACIONES E INSPECCIONES DE BARES Y PUBS, REALIZADAS POR LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL.-
	A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MERCOSUR Y POLÍTICAS DE EMPLEO	

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo de la Ciudad que, a través de las dependencias correspondientes, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, y en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 83 y el inciso

4º del artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informe sobre los siguientes puntos referidos a las habilitaciones e inspecciones de Bares y Pubs, realizadas por la Agencia Gubernamental de Control:

- 1) Bares en funcionamiento:
  - a) Remitir listado de los bares que funcionan actualmente en la Ciudad, indicando la dirección del local, el/la titular, rubro, tipo de habilitación, la capacidad habilitada en metros y en cantidad de personas, y si se encuentran habilitados o con solicitud de habilitación.
  - b) Mencionar la cantidad de bares que funcionaban en 2010, 2011, 2012 y 2013, y las solicitudes de bajas recibidas en cada uno de estos años.
  
- 2) Tramites:
  - a) Indicar cuáles son los plazos promedio para el otorgamiento de habilitaciones para bares.
  - b) Indicar cuáles son los requisitos y el cronograma del trámite de habilitación.
  - c) Mencionar cuáles eran los plazos promedio de los períodos 2011, 2012 y 2013.
  - d) Indicar la cantidad de trámites iniciados para lograr la habilitación de bares, y la cantidad de habilitaciones otorgadas, rechazadas y observadas; correspondientes a los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014.
  
- 3) Registro de Bares:
  - a) Remitir el listado de bares inscriptos en el "Registro de Bares" (DNU N° 2/2010 y Resolución N° 333/AGC/2011), indicando bajo qué rubro habilitante funciona cada uno, las capacidades máximas aprobadas y si se encuentran o no habilitados.
  - b) Indicar cantidad de registros otorgados, renovados y dados de baja en 2011, 2012 y 2013, y los planificados para 2014.
  - c) Indicar si el GCBA ha recibido quejas con relación al funcionamiento del mencionado Registro. En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar en qué consistieron dichas quejas y cómo fueron resueltas.
  
- 4) Inspecciones:
  - a) Informar la cantidad de inspecciones realizadas durante 2011, 2012, 2013 y 2014 en el área de la actividad nocturna y, en especial, las realizadas a Bares. Indicar qué porcentaje de las inspecciones fueron de tipo preventivas y qué porcentaje fueron por resolución de actuaciones previas. Informar qué porcentaje de los lugares inspeccionados carecía de habilitación o de trámite de habilitación.
  - b) Detallar cada una de las inspecciones realizadas en los meses de noviembre y diciembre 2013 a bares. Discriminar según origen de la inspección, nombre del establecimiento, fecha, horario, funcionarios/as y/o personal que la realizó y resultado de la misma. Enviar copias de los Informes de Inspección.
  - c) Enviar nómina de los/as inspectores/as afectados a la tarea de inspección de bares (nombre completo, número de legajo y área en la que revistan).
  - d) Informar con qué periodicidad se realizan inspecciones en cada bar y cuáles son los puntos sujetos a inspección por parte de la AGC.
  
- 5) Actas Comprobatorias:

- a) Remitir copia de actas comprobatorias labradas a bares durante los meses de noviembre de 2012, noviembre y diciembre de 2013 y marzo 2014.
  - b) Señalar los tipos de faltas constatadas en los meses de noviembre de 2012, noviembre y diciembre de 2013 marzo 2014, precisando cuáles fueron los incumplimientos.
  - c) Indicar la cantidad de medidas preventivas aplicadas en los meses de noviembre de 2012, noviembre y diciembre de 2013 y marzo 2014, señalando específicamente el tipo de medida y las causas que motivaron la aplicación de las mismas.
  - d) Informar, si en algunas de las inspecciones a bares realizadas durante los períodos 2011, 2012 y 2013, se ha constatado la posible desvirtuación de rubro, de acuerdo con la sección IV, capítulo 1º.- ("Actividades lucrativas no permitidas o ejercidas en infracción") de la Ley N° 451 (conforme la redacción de la Ley en tales períodos). En caso afirmativo, indique las conductas que motivaron tal calificación, los criterios utilizados y las acciones correspondientes llevadas a cabo.
  - e) Informar si la AGC ha realizado en los períodos mencionados en d), actas con motivo de encontrar personas bailando en los bares. En caso afirmativo, envíe copia del acta comprobatoria e indique en qué normativa se sustentaba tal criterio.
  - f) Informe, si en algunas de las inspecciones a bares realizadas durante el período 2014, se ha constatado la posible "Habilitación en infracción y/o Desvirtuación de Rubro", conforme la redacción actual del artículo 4.1.1.2 de la Ley N° 451. En caso afirmativo, indique las conductas que motivaron tal calificación, los criterios utilizados y las acciones correspondientes llevadas a cabo.
  - g) Informar si la AGC realiza o ha realizado en el período mencionado en f), actas con motivo de encontrar personas bailando en los bares. En caso afirmativo, envíe copia del acta comprobatoria e indique de qué manera se garantiza que la AGC cumpla con el procedimiento previsto en la Resolución N° 365/AGC/2012.
- 6) Resultados de las Actas:
- a) Informar los resultados de las actas de comprobación correspondientes a los períodos mencionados en EL PUNTO 5) a) y cuáles han derivado en sanciones por parte de la AGC. Indique qué cantidad de trámites han finalizado como "cobrado", "certificado de deuda", "pase a justicia" y "Archivo", en los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014.
  - b) Informar las cantidades y tipos de sanciones aplicadas a Bares en los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014.
  - c) Informar sobre los criterios utilizados por la AGC para imponer sanciones a bares.
- 7) Denuncias y reclamos:
- a) Informar las cantidades y tipos de denuncias recibidas durante los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014 sobre este tipo de establecimientos.
  - b) Informar si ha recibido denuncias por presuntas irregularidades en el accionar del personal de la AGC durante los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014. En caso afirmativo, explicar en qué consistieron y cuál ha sido el curso y el resultado de las mismas.

- c) Informar si durante 2012, 2013 y 2014 la AGC ha recibido reclamos por parte de titulares de Bares solicitando una readecuación de la normativa actual. En caso afirmativo, informe en qué ha consistido el reclamo y cuál ha sido la respuesta dada.
- d) Informar la nómina de agentes incluidos en el RAD en los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

### **FUNDAMENTOS:**

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa reproduce parcialmente el contenido del proyecto N° 1308-D-2013, de autoría de la Diputada Rachid, el cual tuvo acompañamiento del Diputado (MC) Romeo y del Diputado Form.

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad información respecto del accionar de la Agencia Gubernamental de Control en lo relativo a trámites e inspecciones de Bares y Pubs.

Desde hace una década, las actividades vinculadas con la nocturnidad han sido destinatarias de múltiples y cambiantes regulaciones. La constante acumulación de normas ha configurado un orden jurídico saturado, con altísimos estándares de seguridad y preceptos confusos.

La Cámara Argentina de Pubs, Bares y Afines de Entretenimiento Nocturno (Capbaen), ha mostrado su preocupación debido a que este orden jurídico exigente, que por momentos posee interpretaciones equívocas, muchas veces es operado por gente inescrupulosa que pretende desvirtuar el sistema. Estas personas se aprovechan de quienes operan sus bares y pubs con buena fe y, a su vez, permiten que funcionen bares y pubs que no ajustan su funcionamiento a la ley.

A su vez, integrantes de Capbaen denuncian el incumplimiento por parte de la AGC de la Resolución 365/2012 y del DNU N° 2/2010, provocando clausuras arbitrarias de locales que se ajustan a la normativa vigente.

Es incluso la propia AGC la que reconoce, en su página web, los puntos críticos del sistema: "*la ley es obsoleta, está desactualizada y en la actualidad es imposible cumplirla*"<sup>40</sup>.

Esta situación, que pone en riesgo al público que asiste a los Bares y Pubs de nuestra Ciudad y también perjudica a los/as hostigados/as titulares de los Bares y Pubs nucleados/as en la

---

<sup>40</sup> <http://www.agcontrol.gob.ar/los-comercios-de-la-ciudad-violan-clausuras.php>

mencionada Cámara, ha sido denunciada en múltiples oportunidades<sup>41</sup>. Lamentablemente, son más las veces en las que este tipo de situaciones no son denunciadas y, por ello, muchas personas titulares de éstos comercios cada vez encuentran más alicientes para cerrarlos.

La Legislatura tiene el rol de brindar las condiciones para favorecer y garantizar el desarrollo comercial de quienes se esfuerzan por adecuar su actividad a la ley, y logran garantizar la seguridad y la integridad física de las personas que concurren a sus establecimientos.

Por ello, es necesario solicitar información al Poder Ejecutivo sobre la dinámica actual de las habilitaciones y las inspecciones con el objeto de:

- Conocer la aplicación de las normas por parte del GCBA, examinando los procedimientos y el desempeño de la Agencia Gubernamental de Control;
- Conocer qué efectos ha tenido el actual régimen legal de la actividad y lograr un aporte o realimentación para perfeccionar la normativa vigente, y modificar aquellas leyes "*obsoletas, desactualizadas y de difícil cumplimiento*".

Conforme el artículo 104° inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es función del Gobierno de la Ciudad ejercer eficazmente el poder de policía sobre los locales de comercios, industrias, depósitos y servicios en general, instrumentando políticas adecuadas que permitan verificar y fiscalizar si los establecimientos reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente. Pero así también velar porque tales políticas y condiciones, permitan desarrollar una industria lícita que tanto empleo trae a los habitantes de nuestra Ciudad en condiciones de transparencia e igualdad.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de Resolución<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> *"El sistema de habilitaciones y controles de la ciudad posee desde hace muchos años puntos oscuros que suelen servir como puerta de acceso a la corrupción. Así lo admiten funcionarios del gobierno de Mauricio Macri y de gestiones anteriores, legisladores porteños, profesionales vinculados a la verificación de instalaciones y vecinos. Lo hacen bajo estricta reserva de sus identidades porque no pueden ofrecer pruebas de la existencia de las anomalías que, todos sospechan, se cuelan por los agujeros negros del circuito de habilitaciones y fiscalización."*

<http://www.lanacion.com.ar/1397359-cont-una-renuncia-por-sospecha-de-corrupcion>

<http://www.lanacion.com.ar/1307380-puntos-oscuros-del-sistema-por-los-que-se-filtra-la-corrupcion>

<http://www.lanacion.com.ar/1307481-preavisos-y-coimas-en-controles-a-los-boliches>

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-174169-2011-08-10.html>

<sup>42</sup> Se agradece la colaboración del asesor Martín Muñoz en la elaboración del presente Proyecto de Ley, y los aportes realizados por la Cámara Argentina de Pubs, Bares y Afines de Entretenimiento Nocturno (Capbaen), y los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

<b>1811-D-2014</b>	RACHID E IBARRA	LEY. EMPLÁCESE UN MONUMENTO A ANA FRANK EN LA PLAZA REINA DE HOLANDA.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.- Monumento a Ana Frank.** Emplácese un monumento a Ana Frank en la Plaza Reina de Holanda, ubicada entre las calles Pierina Dealessi y Carola Lorenzini.

**Artículo 2°.- Inscripción.** El monumento debe contener la siguiente inscripción:

*"Comparto el dolor de millones de personas, y sin embargo cuando me pongo a mirar el cielo, pienso que todo cambiara para bien, que esta crueldad también acabará, que la paz y la tranquilidad volverán a reinar en el orden mundial.*

*Mientras tanto tendré que mantener bien altos mis ideales, tal vez en los tiempos venideros aún se puedan llevar a la práctica...' Ana Frank 15 de julio de 1944. El 1 de agosto de 1944 es el último día que Ana hace apuntes en su diario. Uno días más tarde será deportada junto a su familia."*

**Artículo 3°.- Participación.** El Poder Ejecutivo debe invitar a participar al Centro de Ana Frank Argentina para que brinde opinión sobre los documentos fotográficos a utilizar, la selección del artista y el diseño de la escultura.

**Artículo 4°.- Presupuesto.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°.- De forma:** Publíquese y cúmplase con lo determinado en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La presente Ley tiene por objeto la elaboración y emplazamiento de un monumento a Ana Frank en la Plaza Reina de Holanda, en ocasión del 85° aniversario de su natalicio.

Ana Frank, cuyo nombre completo es Annelies Marie Frank, fue una joven nacida el 12 de junio de 1929 en Alemania, en el seno de una familia judía, que tuvo una infancia pacífica, hasta que en 1933 Hitler asciende como canciller de Alemania.

En 1934, la familia emigra a Holanda huyendo del nazismo y continúa su vida sin sufrir persecuciones, hasta la invasión de Alemania a Holanda en 1940. Desde entonces, el padre pierde su empresa y las leyes antijudías del nazismo entran en plena vigencia.

Al cumplir 13 años, en junio de 1942, Ana recibe como regalo un diario íntimo en el que comienza a escribir su testimonio de vida. Sólo unas semanas mediaron entre ese momento y la necesidad de esconderse de la persecución del nazismo. El lugar del escondite sería detrás de una pequeña fábrica en la que trabajaba el padre de Ana, que más tarde fue denominada "el anexo" o "la casa de atrás".

Desde aquél refugio en el que convivía junto a 7 personas, Ana, con su preciado diario, continuó escribiendo durante los 2 años que permanecieron escondidos/as, hasta que una denuncia anónima en la policía los delató.

Desde allí, fueron trasladados/as al campo de detención de Westerbork para luego ser nuevamente trasladados/as en trenes de ganado a Aushwitz y, por último, a Bergen Belsen; donde finalmente Ana falleció de Tifus junto a su hermana, apenas unas semanas antes de finalizar la guerra en marzo de 1945.

Sólo el Padre de Ana Frank logró sobrevivir al Holocausto. Fue él quien decidió publicar los relatos de su hija.

El Diario de Ana Frank describe su miedo a vivir escondida durante años, sus deseos, los conflictos familiares y su vocación de escritora.

Ana Frank es uno de los millones de rostros de las víctimas de la Shoá; su diario ha sido paradigmático para que el mundo pudiera conocer el Holocausto a través de una historia de vida. Ana Frank y sus relatos nos agregan la temperatura, la emoción personal y el testimonio de una de las millones de vidas, sueños y esperanzas que cayeron bajo la barbarie nazi. Ella nos enseña el valor del testimonio: humanizar la irracionalidad del horror. Al conocer sus pensamientos y sentimientos, el relato histórico cobra trascendencia humana.

El Diario ha sido traducido a más de 80 idiomas. Sus ejemplares han superado los 40 millones de copias y hasta el día de hoy, sus textos conmocionan a adolescentes, jóvenes y adultos/as, convirtiéndose en fuente de reflexión acerca de los procesos de exclusión y discriminación, como así también de inspiración para comprometerse en la construcción de la convivencia en la diversidad.

Perpetuar y distinguir la figura de Ana Frank, tal como lo propone el presente proyecto, implica transmitir su testimonio a nuevas generaciones de jóvenes. Implica sobretodo, promover la plena vigencia de los derechos humanos y la lucha contra la opresión, la discriminación, la violencia social e institucional. Es, fundamentalmente, trabajar para que nunca más la humanidad vuelva a caer en un abismo de crueldad como fue el Holocausto.

La presente ley tiene como referencia la reciente sanción de la Ley Nacional N° 26.809, que declara el 12 de junio "*Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank*".

También podemos citar el ejemplo de la ciudad de Córdoba, que desde 1995 posee una estatua de Ana Frank ubicada frente a la Plaza España y realizada por Belveder y Nahmias.



Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley<sup>43</sup>.

<b>1812-D-2014</b>	RACHID	DECLARACION. DECLÁRESE HUÉSPED DE HONOR AL CANTANTE ESPAÑOL JOAQUÍN SABINA.-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declárese Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cantautor español Joaquín Sabina, quien visitará la Ciudad y ofrecerá cuatro conciertos en el estadio Luna Park, el 3, 4, 9 y 11 de septiembre.

### FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta:

Joaquín Ramón Martínez Sabina, conocido artísticamente como Joaquín Sabina, es uno de los cantautores de habla hispana más exitoso de nuestros tiempos. Nacido en Jaén, España, en 1949, Sabina es considerado uno de los representantes más destacados del folk-rock urbano español de los noventa.

Sabina, de ideología de izquierda y opositor al régimen franquista, cuando se proclamó el estado de excepción, su padre, que era comisario en Úbeda, recibe la orden de detener a su propio hijo por pertenecer al Partido Comunista. Es así que debió exiliarse a Londres, tras haber participado en varias acciones contra aquel régimen. Colabora en Londres con el Club Antonio Machado, uno de los centros frecuentados por emigrantes y exiliados/as. En la capital inglesa escribe sus primeras canciones y organiza un cineclub donde se exhiben películas de Luis Buñuel, prohibido entonces en la España franquista. Reconstruye el grupo de teatro "*Juan Panadero*", con quien monta polémicas obras teatrales, y se gana la vida cantando en el metro, restaurantes y cafés. En 1976 publica el libro de canciones "*Memorias del exilio*" y comienza a organizar conciertos para la colonia de exiliados/as españoles en Inglaterra.

En 1977 regresó a España, fijó su residencia en Madrid y se convirtió en un habitual de *La Mandrágora*, local en el que compartió tablas con Javier Krahe y Alberto Pérez. Tras firmar contrato con la discográfica Movieplay, en 1978 sacó a la luz su primer álbum, "*Inventario*", al que seguiría en 1980 "*Malas Compañías*"; álbum que contenía sus primeros éxitos: "*Pongamos que hablo de Madrid*", "*Calle Melancolía*" o "*Círculos viciosos*".

Un año después se publicó "*La Mandrágora*", un disco que recoge una actuación en directo con sus compañeros de escenario, Krahe y Pérez, y que tuvo una magnífica aceptación. Sus temas

---

<sup>43</sup> Se agradece la colaboración de los/as asesores/as Silvia Maddonni y Martín Muñoz, así como también los aportes realizados por Héctor Shalom, Representante de Anne Frank House y Director del Centro de Ana Frank Argentina y los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

empezaron a aparecer en el repertorio de muchas figuras consagradas, como Ana Belén y Miguel Ríos, entre otros/as.

En 1984 edita *"Ruleta rusa"* y en 1985 *"Juez y parte"*, acompañado del grupo *Viceversa*. A partir de entonces se dispara su popularidad, sobre todo con la puesta en circulación del disco *"Joaquín Sabina y Viceversa en directo"*. Álbumes como *"Hotel, dulce hotel"* (1987), *"El hombre del traje gris"* (1988) y otros trabajos posteriores, fueron dibujando un Joaquín Sabina cada vez más popular, con temas como *"Con un par"* del álbum *"Mentiras piadosas"* (1990), y *"Nos dieron las diez"* de su siguiente trabajo *"Física y Química"* (1992). Este trabajo vende más de un millón de copias y cuenta con la colaboración de Andrés Calamaro en la canción *"Pastillas para no soñar"*.

Joaquín Sabina logró atraer la atención de un público más joven que el de su propia generación y consagrarse como artista. Así lo puso de manifiesto el éxito de sus siguientes trabajos: *"Esta boca es mía"* (1994), con su famoso tema *"Ruido"*; *"Yo, mi, me, contigo"* (1996), que se colocó en el número uno de la lista de ventas (80.000 copias vendidas en su primera semana en el mercado); *"Enemigos íntimos"* (1998), álbum realizado con Fito Páez, que contiene el tema *"Llueve sobre mojado"*, compuesto e interpretado por ambos; y el memorable *"19 días y 500 noches"* (1999).

En noviembre de 1999 recibió el premio Ondas al mejor artista español, que se unió al que ya había merecido como mejor autor pop rock en la primera edición de los premios de la Música de España (1997). Tras una larga gira por España y Latinoamérica, para ofrecer a sus seguidores/as de siempre *"19 días y 500 noches"*, presentó *"Nos sobran los motivos"* (2000); un disco doble en directo donde recogió canciones de toda su carrera musical y un nuevo tema inédito, *"Rosa de Lima"*.

En 2001 publicó *"Ciento volando de catorce"*, libro de sonetos inspirados y dedicados a cineastas, actores/actrices, escritores/as, toreros/as y cantantes. Ese año sufrió un leve infarto cerebral que puso su vida en peligro, recuperándose unas pocas semanas más tarde sin sufrir secuelas físicas. El incidente le produjo una importante depresión, lo que le llevó a abandonar los escenarios un tiempo.

Después de algunos meses de retiro, regresó para grabar un nuevo disco, *"Dímelo en la calle"* (2002), y publicar un libro con todo su cancionero, *"Con buena letra"* (2002). En 2003 editó *"Diario de un peatón"*, un doble CD en formato disco-libro en el que se incluyeron algunas rarezas y temas inéditos.

En septiembre de 2005 presentó el disco *"Alivio de luto"*, un trabajo que, en palabras del propio Sabina, es un disco *"en torno a asuntos de introspección y meditación"*. El cantante había sobrellevado dos años de delicada salud que le hicieron pensar en abandonar las giras, pero, plenamente recuperado, continuó su labor con la energía acostumbrada, como se demostró en un recital en el Palacio de Congresos de Madrid, el 20 de diciembre de ese mismo año.

Vuelve a los escenarios con la Gira Ultramarina, en formato acústico. En el año 2006, realiza otra serie de conciertos bajo el nombre *"Carretera y top manta"*, y en 2007 realiza una gira junto a Joan Manuel Serrat titulada *"Dos pájaros de un tiro"*, que los lleva por 30 ciudades españolas y 20 americanas.

En 2008, el director Ramon Gieling dirige una película sobre su vida titulada *"19 días y 500 noches"*. El 5 de marzo de 2009 se anuncia la concesión a Joaquín Sabina de la Medalla de Oro de la Ciudad de Madrid, que otorga anualmente el Ayuntamiento. El 17 de noviembre de ese año

publica su decimoquinto álbum de estudio, titulado *"Vinagre y rosas"*, su último álbum en solitario del que se vendieron 200.000 copias a tan sólo un mes de su lanzamiento, consiguiendo tres discos de platino. En 2010, la revista Rolling Stone le otorgó el premio como Artista del año.

En septiembre de 2011 ingresa a los estudios de grabación para plasmar el primer álbum de estudio junto a Joan Manuel Serrat, que se lanzó mundialmente el 7 de febrero de 2012 y llevó como nombre *"La orquesta del Titanic"*. Posee once canciones de lo más ingeniosas y con hermosas melodías, como ambos músicos tienen acostumbrado a su público.

En mayo del mismo año, salió al mercado una reedición del emblemático álbum de 1999, *"19 días y 500 noches"*. Se trata del Cd original más un Cd de rarezas y versiones; entre ellas, canciones cantadas por Pablo Milanés, Chavela Vargas y Conchi Heredia, más un Dvd con un concierto realizado en Salamanca y tres videos. Durante ese año, Serrat y Sabina realizaron la gira latinoamericana *"Dos Pájaros Contraatacan"* y registraron el álbum *"Serrat&Sabina en el Luna Park"*.

Joaquín Sabina ha publicado diecisiete discos de estudio, cinco en directo y tres recopilatorios. También compuso para muchos/as otros/as artistas, y en su faceta literaria ha publicado nueve libros con recopilaciones de letras de canciones o poemas publicados en el semanario Interviú.

Sabina, además de un exitoso artista, ha sido desde siempre una persona comprometida con la realidad de su país y del mundo. Desde muy joven ha militado contra el régimen franquista, como hemos señalado, y ya como artista consagrado también se ha mostrado a favor de justas causas. Así, por ejemplo, podemos destacar su posición contraria a la monarquía en España: *"Hay que decirlo con calma y sin griterío, que creemos que la sociedad española está suficientemente madura y que, si hay un déficit democrático grande, se trataría de ir corrigiéndolo y uno de los modos de corregirlo es librarse de anacronismos si queremos conseguir una sociedad moderna, y la monarquía es un anacronismo de la democracia"*<sup>44</sup>.

A nivel local, Sabina recientemente se mostró a favor de la estatización de YPF: *"Estoy a favor: creo que la expropiación estuvo muy bien, porque celebro la propiedad pública por encima de las multinacionales (...) no importa si soy español o no: una multinacional como Repsol no es mi patria. Mi patria es mi lengua y mi lengua se habla en Argentina y en España. Entonces, allí y acá definiendo lo mismo, la propiedad pública de las cosas que nos corresponden a todos"*<sup>45</sup>, dijo el músico en una entrevista realizada por la revista "La Garganta Poderosa". En la contratapa, Sabina abraza a dos mujeres de los barrios en donde trabaja la revista, una con una camiseta de la selección argentina y otra con la de España.

Asimismo, Sabina apoyó la huelga general española del 29 de Septiembre de 2010 con un manifiesto que expresaba: *"El gobierno socialista de España ha hecho un pacto con la derecha y los empresarios para imponer medidas de una agresiva orientación neoliberal. La crisis económica depende de una crisis más amplia, política y cultural, que está negando la autoridad de los gobiernos y sometiendo la vida cotidiana a los códigos de la soledad, la desigualdad y la renuncia a la solidaridad. La huelga es una llamada a todos los ciudadanos dispuestos a manifestar su oposición a una Europa gobernada por mercaderes, sin lugar para la política y los espacios públicos"*

---

<sup>44</sup>Ver:<http://ecodiario.economista.es/espana/noticias/5839831/06/14/Joaquin-Sabina-La-monarquia-es-un-anacronismo-de-la-democracia.html#.Kku832jNUtYdkdW>

<sup>45</sup> Ver: <http://www.holaciudad.com/joaquin-sabina-apoya-la-expropiacion-argentina-ypf-repsol-n222675>

*del Estado. Se trata de dejar oír nuestra voz contra los especuladores y sus cómplices y de levantar nuestra palabra contra los que quieren servirse del silencio para humillarnos y justificar sus negocios indecentes*<sup>46</sup>.

Compositor excepcional y comprometido, Joaquín Sabina logra plasmar perfectamente en sus letras y sonetos, sus vivencias y pesares, como así también temas que involucran a la sociedad en su conjunto. Con su vocabulario simple y complejo al mismo tiempo, logra transmitir sus pensamientos de una manera profunda, cautivando a su público.

Para nuestra Ciudad, recibir una vez más a un artista de la talla de Joaquín Sabina, es un gran orgullo. Joaquín Sabina visitará la Ciudad de Buenos Aires y ofrecerá, hasta ahora, cuatro conciertos (3, 4, 9 y 11 de septiembre) en el estadio Luna Park, con el fin de revivir las canciones de su disco "19 días y 500 noches".

Por los motivos aquí expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Declaración<sup>47</sup>.

<b>1813-D-2014</b>	LIPOVETZKY	DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS JURÍDICO LA JORNADA "NUEVOS PARADIGMAS PARA LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS DE DEMOCRACIA".-
	A LA COMISIÓN DE JUSTICIA	

### PROYECTO DE DECLARACION

Declárese de interés jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Jornada "**NUEVOS PARADIGMAS PARA LOS PROXIMOS 30 AÑOS DE DEMOCRACIA**", organizada por el Instituto de Derecho Político del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el próximo 26 de agosto de 2014.

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Derecho Político, es una de las ramas de la actividad jurídica, que mayor incidencia directa tiene en la vida de los ciudadanos y en la calidad institucional de la República. Su desarrollo ha sido sustancial en estos 30 años de democracia, a fin de pulir, mejorar y acrecentar los niveles de participación de los ciudadanos, en los asuntos de todos.

<sup>46</sup> Ver: <http://rollingstone.es/noticias/los-musicos-que-haran-huelga-y-los-que-no/>

<sup>47</sup> Se agradece la colaboración de la asesora Patricia Gomes en la elaboración del presente proyecto, y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

Por otro lado, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, es la entidad que nuclea a todos los profesionales del derecho que quieran actuar en esta jurisdicción, contando con una matrícula activa de 80 mil profesionales.

Así las cosas, las Jornadas de Derecho Político que pretenden declararse de interés en este proyecto, no solamente tienen un alto valor en sí mismas, sino además por el volumen de la institución organizadora.

Del mismo modo que ha evolucionado el Derecho Político en estos 30 años, resulta indispensable para la evolución de los derechos ciudadanos de la etapa por venir, que los profesionales en la materia realización un exhaustivo análisis propositivo, revisando la situación actual y considerando los cambios necesarios. De este modo, en las Jornadas de marras se analizarán: el debido acceso a la justicia, la presunta crisis de representatividad, el rol de los partidos políticos, y los aportes al sistema democrático de la propia abogacía, entre otros ítems.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

<b>1814-D-2014</b>	LIPOVETZKY	RESOLUCION. AUTORIZÁSE LA UTILIZACIÓN DEL HALL DE HONOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GRÁFICA "EL AYER INSPIRANDO EL MAÑANA".-
	A LA COMISIÓN DE CULTURA	

### PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°.- Autorízase la utilización del Hall de Honor de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 y 29 de agosto del corriente año para la realización de la muestra gráfica "El Ayer Inspirando El Mañana".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene como finalidad solicitar la autorización para el uso del Hall de Honor de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 y

29 de agosto del corriente año para la realización de la muestra gráfica "El Ayer Inspirando El Mañana".

Dicha muestra se compone de 21 reproducciones auténticas de 70 x 100 cm. que definen de manera gráfica la época previa a la creación del Estado de Israel, en el año 1948, y sus primeros años de independencia. El material en cuestión expresa los desafíos con los que el Movimiento Sionista se enfrentó en sus comienzos, los ideales sobre los cuales fue creado y los notables logros que caracterizaron a las primeras décadas de su existencia.

La colección fue creada por la Organización Sionista Mundial y llegó a la Argentina gracias a la Organización Sionista Argentina. La difusión de este conjunto de obras es realizado por la mencionada institución, la Agencia Judía para Israel y el centro educativo Bamah.

La serie, sin embargo, es más que un importante registro histórico; ésta ofrece un fascinante acercamiento a la atmósfera y al espíritu de esos tiempos y sirve también como fuente de inspiración para llevar a cabo la vital misión de seguir hacia adelante.

Cada poster incluye una breve descripción de su contenido en hebreo, inglés, español y francés, la cual provee información sobre el contexto en que fueron publicados los mismos, para una mejor apreciación de su mensaje y los valores significados en ellos.

Esta interesante recopilación histórica ha sido exhibida en diversos países de Latinoamérica y en el interior de nuestro país. Recientemente, la obra completa se expuso en la Asociación Mutual Israelita Argentina a partir del 8 de mayo pasado, contando para tal ocasión con la presencia de la embajadora de Israel en la Argentina.

La muestra, además de ser apropiada para ser difundida en escuelas, centros comunitarios, sinagogas, movimientos juveniles, instituciones comunitarias, campamentos, oficinas y hogares, constituye un rico recurso para desarrollar actividades de educación no formal sobre la visión sionista y la realidad a la que el movimiento tuvo que hacer frente.

Atento a lo manifestado anteriormente, solicito a mis pares a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Resolución a fin de poder contar, en nuestra casa, con este importante material artístico de carácter histórico.

<b>1815-D-2014</b>	ESTENSSORO Y MORALES GORLERI	LEY. INSTITÚYASE EL 18 DE JULIO COMO "DÍA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA".-
	A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y ANTIDISCRIMINACIÓN Y EDUCACIÓN, CIENCIA, Y TECNOLOGÍA.	

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Institúyase el 18 de Julio como "Día Internacional de Nelson Mandela", en adhesión a la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/Res/64/13 aprobada por unanimidad el día 10 de noviembre del 2009.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá la realización de actividades en la Ciudad orientadas a destacar las acciones de Mandela en su contribución a la promoción de una cultura de paz e integración en la diversidad.

Artículo 3º.- Incorpórese el día 18 de julio, con la denominación citada en el artículo 1º, al calendario escolar.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Pocos líderes políticos contemporáneos han dejado una huella tan profunda y sanadora como la de Nelson Rolihlahla Mandela, quien pasó 27 años preso hasta lograr la liberación de su país. En 1949 se convirtió en el primer presidente negro elegido por el voto universal en Sudáfrica.

En el año 2009 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó oficialmente el día 18 de julio, fecha de su nacimiento, como «Día Internacional de Nelson Mandela» en reconocimiento a su contribución a la cultura de la paz y de la libertad.

En este sentido, la resolución número 64/13 de la Asamblea General, aprobada por unanimidad con el apoyo de los estados miembros de la ONU, distingue los valores morales de Mandela y de su dedicación al servicio de la humanidad.

También reconoce su labor humanitaria en los ámbitos de la solución de conflictos, las relaciones interraciales, la promoción y protección de los derechos humanos, la reconciliación, la igualdad, los derechos de los niños y otros grupos vulnerables, y la defensa de las comunidades pobres y subdesarrolladas. Por otro lado enaltece su contribución a la lucha por la democracia en el ámbito internacional.

Tal como expresara Helen Hoedl, Directora representante del centro Informativo de Naciones Unidas con base en Pretoria, "... el Día Internacional de Nelson Mandela se ha convertido en un hecho muy importante para nosotros en Naciones Unidas y para la comunidad mundial en general. Como todos ustedes saben, los ciento noventa y dos Estados Miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas acordaron -por mayoría abrumadora- declarar este día internacional en reconocimiento a la larga historia de liderazgo de Nelson Mandela y de apoyo a la lucha de África por la liberación y por la unidad regional. También reconoce su destacada contribución a la creación de una Sudáfrica no racial, no sexista y democrática.

El Día de Mandela es un día anual internacional de promoción de acciones solidarias y humanitarias. No se trata de un festejo institucional sino de un movimiento mundial para el bien —que reconoce que el cambio positivo comienza con pequeñas acciones personales— orientado, especialmente a realizar ese día trabajos en sus comunidades.

En términos generales, la iniciativa implica brindar servicio al prójimo durante una hora ese día.

El Día Internacional de Nelson Mandela se basa en la realización de buenas obras. Su lema — “movilízate, produce el cambio”— tiene por objeto salir de nuestra pasividad con el fin de cimentar un mundo pacífico, sostenible y equitativo. Es el mejor homenaje que podemos rendir a un hombre extraordinario que encarna los valores más altos de la humanidad.

La figura de Mandela está asociada a la integridad y la integración, a la lucha contra la discriminación, al cambio interno que produce cambios externos, a la reconciliación, al liderazgo para todos y no para un sólo sector. Peleó contra el sometimiento al poder blanco en Sudáfrica, pero entendió que su país no podía prosperar si no buscaba la unión entre la población negra, que era mayoritaria, y la minoría blanca.

Al salir de la cárcel se convirtió en el abanderado de una solución política en la que no hubiera odio ni rencor, sino la idea verdaderamente revolucionaria de que todos, negros y blancos, podían convivir en paz y con los mismos derechos.

Fue el primer presidente elegido democráticamente y el poder no lo cambió. Su liderazgo moral, sin dobleces, es lo que permitió a Sudáfrica emprender el difícil camino hacia la integración política y racial de una forma relativamente pacífica, después de cuatrocientos años de sometimiento y brutalidad. Mandela basó este proceso en el Ubuntu, el principio filosófico Xhosa, su tribu, que sostiene que todos somos uno y que “mi humanidad se realiza a través de tu humanidad”, por lo cual para que la comunidad esté íntegra, entera, tenemos que estar todos, sin exclusiones.

Nelson Mandela, premio Nobel de la Paz 1993, posibilitó la reconciliación y la convivencia pacífica en un país herido y dividido durante siglos. Su liderazgo moral e integrador es un legado poderoso para un mundo que lamentablemente transita el siglo XXI con crecientes divisiones y conflictos. De ahí la necesidad de celebrar este día para que nuestra sociedad se realice en la paz, armonía y solidaridad.

### Su Biografía

Madiba, como lo llaman en Sudáfrica, nació en Transkei el 18 de julio de 1918. Al perder a su padre a una edad muy temprana, el Regente de su tribu se hizo de su cargo su educación. Fue así como se formó en el Colegio Universitario de Fort Hare y en la Universidad de Witwatersrand. En 1942 se recibió de abogado y abrió, junto con su amigo entrañable y compañero de lucha Oliver Tambo, el primer bufete conducido por personas de color.

Durante su estancia en la universidad Mandela fue cada vez más consciente de la desigualdad racial y de la injusticia que sufrían las personas de raza negra. En 1944, decidió unirse al Congreso Nacional Africano (siglas en inglés: ANC) y tomar parte activa en la lucha contra el apartheid y a favor de una democracia que garantizara el voto para todas las personas, sin distinción de raza, ideología, sexo o religión.

En 1956 Nelson Mandela, junto con varios otros miembros del ANC, fue arrestado y acusado de traición. Después de un juicio largo y prolongado los acusados fueron absueltos en 1961. Con el ANC proscrito, Nelson Mandela propuso abandonar la tradición gandhiana de no-violencia y pasar a la lucha armada, con la creación de Umkhonto we Sizwe.



En 1963, Mandela fue nuevamente arrestado y llevado a juicio por traición. Esta vez, fue condenado por el Estado de conspirar para derrocar al gobierno. El caso recibió una considerable atención internacional y el régimen de apartheid de Sudáfrica comenzó a ser condenado por la comunidad mundial.

La sentencia a muerte de Mandela fue conmutada por cadena perpetua y entre 1964 y 1981 fue encarcelado en la prisión de la isla Robben, frente a Ciudad del Cabo. Dado que en el presidio las condiciones eran malas tejió fuertes lazos de amistad con muchos otros presos políticos para hacer más soportables las condiciones carcelarias.

Más adelante, Mandela diría que los años de cárcel fueron un período de gran aprendizaje, aunque doloroso.

Durante su tiempo en prisión Mandela se convirtió en el líder más conocido opuesto al brutal régimen del apartheid sudafricano y su encarcelamiento condujo a una fuerte presión mundial por su liberación. Desde mediados de 1980 el régimen del apartheid comenzó cada vez más a negociar con el ANC y con Mandela en particular. En muchas ocasiones le fue ofrecida la libertad condicional pero siempre negó que deseara poner los ideales políticos del ANC por encima de su propia libertad.

Finalmente, Nelson Mandela fue liberado el 11 de febrero de 1990. Se trató de un día muy especial para Sudáfrica y el mundo. Su liberación fue símbolo del inminente fin del apartheid y de la discriminación racial. Después de su excarcelación siguieron prolongadas negociaciones, a menudo intercaladas con violencia tribal y provocaciones de los simpatizantes del apartheid. No obstante, en abril de 1994, Sudáfrica celebró sus primeras elecciones universales y democráticas. Con el 65 % de los votos, Nelson Mandela se convirtió en el primer presidente de la nueva Sudáfrica.

El mundo entero lloró su muerte el 5 de diciembre de 2013. Este 18 de julio será el primer Día de Mandela sin Madiba entre nosotros.

<b>1816-D-2014</b>	CAMPAGNOLI Y FERREYRA	DECLARACION. LA LEGISLATURA MANIFIESTA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA INTOXICACIÓN QUE SUFRIERON VARIOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA NÂº16 D.E 7 "ANDRES FERREYRA".-
A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta su profunda preocupación por la intoxicación que sufrieron varios niños y niñas de los primeros grados de la escuela N° 16 D.E. 7 "Andrés Ferreyra", sita en Cnel. Apolinario Figueroa 661, como consecuencia de la ingesta de los materiales utilizados para fumar y desratizar el establecimiento educativo.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Durante el mes de junio se realizó la fumigación y desratización de la escuela N° 16 D.E. 7 "Andrés Ferreyra", sita en Cnel. Apolinario Figueroa 661.

Como consecuencia de este procedimiento, niños y niñas de primero y segundo grado sufrieron una intoxicación a causa de la ingesta de los materiales utilizados para fumigar y desratizar.

Resulta preocupante que en ocasión de efectuar fumigaciones y desratizaciones de este tipo, el Ministerio de Educación en forma directa o las empresas que éste contrate para la prestación del servicio, no adopten medidas de seguridad para evitar que se generen situaciones como la descripta, que pueden traer aparejadas graves consecuencias para la salud de los niños y niñas.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

<b>1818-D-2014</b>	POKOIK GARCÍA, CAMPAGNOLI, FERREYRA Y PENACCA	RESOLUCION. INFORME SOBRE LO SUCEDIDO EN LA ESCUELA NÂº 16 D.E NÂº7 "ANDRES FERREYRA" SITA EN LA CALLE CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 661-
	A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a lo sucedido en la escuela N° 16 D.E. N° 7 " Andrés Ferreyra", sita en la calle Cnel. Apolinario Figueroa 661.

- Informe el nombre de la empresa encargada de realizar la fumigación y desratización de la escuela.
- Indique si hubo suspensión de clases para realizar la tarea de fumigación y desratización en el edificio escolar. En caso de ser negativa la respuesta, mencione los motivos.

c) Especifique si el Ministerio ofreció a la comunidad educativa un equipo de profesionales de salud para trabajar dentro de la institución con los alumnos. En caso de ser negativa, explique los motivos.

d) Mencione si hubo casos de niños/as afectados por los cebos de rata que se utilizan para llevar a cabo el proceso de desratización. En caso afirmativo, detalle la cantidad de los mismos.

e) Explique todas las acciones que llevó adelante el Ministerio ante esta situación.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En la semana del 7 al 13 de junio del presente año, se llevó a cabo un proceso de fumigación y desratización en el edificio perteneciente a la Escuela N° 16 del D.E. N° 7 “Andrés Ferreyra”, sita en la calle Cnel. Apolinario Figueroa 661, en el barrio porteño de Villa Crespo.

Según los testimonios de los miembros de la Comunidad Educativa de la Escuela, el día jueves, mientras transcurrían las actividades dentro de la institución, varios niños y niñas de primero y segundo grado se encontraron con diversos elementos que se utilizan normalmente para llevar adelante la fumigación y desratización. Esta versión fue confirmada por las mismísimas autoridades del Ministerio de Educación de la Ciudad.

Este tipo de acciones y controles para evitar la propagación de plagas son sumamente necesarios para conservar y mejorar las condiciones de higiene hacia el interior de los establecimientos educativos. No obstante, debido a que los elementos y materiales que se utilizan para la fumigación y la desratización son altamente tóxicos y que el ámbito en el que se llevó adelante este trabajo es una escuela a la que asisten cientos de niños pequeños, las medidas de seguridad por parte de las empresas deben extremarse para evitar tragedias.

La Legislatura de la Ciudad debe contar con la información necesaria para poder contribuir, desde el lugar institucional que le compete, a fin de asegurar la realización de este tipo de trabajos con altos estándares de seguridad y eficiencia.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

